

LA CORRUPCIÓN CIENTÍFICA



María Teresa Montalvo Romero
Luis Fernando Villafuerte Valdés

COORDINADORES

ISBN: 978-607-9248-99-4

CÓDICE



La corrupción científica

María Teresa Montalvo Romero

Luis Fernando Villafuerte Valdés

COORDINADORES



México, 2018

La corrupción científica

Primera Edición como publicación electrónica
México, 2018
Derechos reservados

Coordinadores

María Teresa Montalvo Romero
Luis Fernando Villafuerte Valdés

ISBN: 978-607-9248-99-4

Portada: Daniela Landa Hanzeth

"Este libro se financió con recursos del fondo 131 (eventos autofinanciables) y programa 41204 (Mejoramiento del rendimiento académico estudiantil) del año 2017 de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Veracruzana.

Código Servicios Editoriales
Xalapa, Veracruz, México

Universidad Veracruzana

Dra. Sara Ladrón de Guevara
Rectora

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica

Dr. Ángel Rafael Trigós Landa
Director General de Investigaciones

Dr. Rafael Rufino Díaz Sobac
*Director General de Desarrollo Académico
e Innovación Educativa*

Mtra. Liliana Ivonne Betancourt Trevedhan
*Directora General del Área Académica
Económico Administrativo*

Dra. Martha Patricia Domínguez Chenge
*Directora de la Facultad de Ciencias
Administrativas y Sociales*

ÍNDICE

Prólogo	7
<i>Jesús Rivera</i>	
Corrupción en México: cifras y perspectivas	13
<i>Luis Fernando Villafuerte Valdés</i> <i>Ma. Teresa Montalvo Romero</i>	
Corrupción académica en la educación superior, una propuesta conceptual	33
<i>Jaqueline Jongitud Zamora</i>	
La calidad en la enseñanza y la corrupción frente al otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior	57
<i>Elizabeth Mendoza Morales</i> <i>Nohemí Bello Gallardo</i> <i>José Fernando Vázquez Avedillo</i>	
El marco regulatorio para la prevención de la corrupción científica en las universidades cubanas	79
<i>Seida Barrera Rodríguez</i> <i>Francisco Borrás Atiénzar</i>	
La modernidad, los medios y los trabajos recepcionales en los estudiantes universitarios.	91
<i>Bertha Alicia Arce Castro</i> <i>Rosa María Sánchez Hernández</i> <i>Jorge Ramírez Juárez</i> <i>Katya Guerra Vázquez</i>	
El quehacer gubernamental en los asuntos migratorios: ¿simulación o corrupción? Veracruz, un caso paradigmático	103
<i>Carlos Garrido Calleja</i>	

El plagio y sus mitos en la era de internet. De la copia, del hipertexto y de la libertad de expresión en el ciberespacio.	125
<i>Teresa Maria Geraldés Da Cunha Lopes</i>	
Atajos y rendimiento en la universidad tardomoderna	141
<i>Álvaro Acevedo Tarazona</i> <i>Andrés Correa Lugos</i>	
Las dificultades hacia la comunidad académica y universitaria por la desviación de recursos presupuestados: el caso de la Universidad Veracruzana durante el periodo 2010-2016	163
<i>Mauricio Lascurain Fernández</i> <i>Ignacio Sánchez Juárez Arrieta</i>	
Sobre los coordinadores.	179
Resúmenes	181

Prólogo

*Jesús Rivera*¹

En la medida que me ha sido otorgado el privilegio de hacer la introducción o el prólogo de esta obra editada por los doctores Luis Fernando Villafuerte Valdés y María Teresa Montalvo Romero, tengo, necesariamente, que hacer referencia al título que vertebra dicha obra, la corrupción científica.

La corrupción científica es un término muy de moda en los últimos años, y me refiero a su repercusión a nivel mediático, obviamente tiene mucho más resonancia otro tipo de corrupciones, como la política, pero la ciencia no está exenta de este fenómeno. Me gustaría, a grandes rasgos, circunscribir y delimitar este concepto, empezando por las dimensiones que pudieran ser incluidas en este fenómeno (probablemente se podrían incluir más pero las que voy a enumerar serían consideradas en cualquier análisis de este fenómeno). Por un lado, podríamos incluir la poderosa influencia de varias editoriales (muy pocas por cierto y a las que se les puede considerar emporios) para definir los criterios para que una revista tenga factor de impacto o no (es decir que forme parte de Journal citation report –JCR-) y qué puntuación tenga dicho factor. Por otro lado, y relacionado con la anterior, podríamos incluir la imposición de criterios de las “ciencias duras” a todo el capital científico, con lo que podría producir un riesgo de perversión en las condiciones de publicación en revistas de ciencias sociales o humanas. En otro orden de cosas, y asociando la ciencia al mundo de las universidades, en estas se produce, en muchas ocasiones, promociones internas y entradas de nuevos profesores que se alejan peligrosamente de los criterios meritocráticos, especialmente en el ámbito latino y mediterráneo europeo. Dentro de las universidades, podríamos también destacar prácticas corruptas de los/as alumnos/as que están absolutamente condenadas por el mundo académico, como es el plagio (aunque hay que reconocer que no es algo exclusivo del alumnado, sino que también se da en tesis doctorales y en artículos científicos, aunque en menor medida).

En las siguientes páginas, voy a tratar de profundizar y explicar cada una de estas dimensiones.

1 Universidad de Salamanca (España). Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología y Comunicación

En primer lugar, es necesario detenernos en el dominio que han alcanzado cinco grandes editoriales –Elsevier, Springer, Wiley, Taylor & Francis y Sage- para definir los indicadores que rigen la vida de las instituciones científicas (entre ellas, las universitarias) y provocar un filtro en el acceso a los artículos que se publican en las revistas auspiciadas por dichas editoriales, ya que para poder leer dichos artículos es necesario pagar por ellos o, en su defecto, pagar la institución del profesor y/o investigador. Tanto los indicadores como la dificultad de acceso provoca una desigualdad entre unos países y otros y unas instituciones y otras, de esta forma los investigadores de países poco desarrollados o más precarizados tienen una desventaja frente a los que trabajan en instituciones más establecidas y reconocidas.

La historia del “emporio” de las editoriales académicas se remonta a los años 60s y 70s, en los cuales dichas editoriales empezaron a comprar revistas académicas que, hasta entonces, eran mantenidas por asociaciones científicas sin ningún ánimo de lucro. Parecía que la complejidad de la gestión de una revista de estas características (suscripciones, revisión de artículos con sistema doble-ciego, impresión, distribución, etc.) conllevaba, de manera natural, a su profesionalización, de esta forma, las cinco editoriales, antes mencionadas, se hicieron con el control de la casi totalidad de las publicaciones de referencia. Dicho control les permitió la posibilidad de imponer las líneas editoriales, los temas que se podrían o no publicar, así como las metodologías y, consecuentemente, las técnicas de investigación que deberían ser utilizadas para poder publicar en dichas revistas. Además, debemos destacar como la llegada y la consolidación de internet, aunque significó un abaratamiento de los costes de las revistas, implicó un muro digital que impide el acceso a los artículos científicos a no ser que se pague, individualmente o a través de una institución. Debemos recordar que tanto los autores como los revisores de las revistas, a las que nos referimos, no reciben ningún tipo de remuneración por parte de las editoriales. Este trabajo gratuito no se realiza, en la mayor parte de los casos, por una actitud altruista, sino porque los científicos sienten la necesidad de publicar en revistas de su área de conocimiento que tengan factor de impacto, ya que si no es así, su progresión académica, incluso su “supervivencia” en el ámbito académico podría peligrar. A pesar de que el sistema científico ha generado alternativas como las revistas “open Access” (revistas que están abiertas al público) no cualquiera puede permitirse publicar en ellas; por ejemplo, tenemos el caso de la revista PLOS ONE (una de las referencias, en el ámbito biomédico, de las revistas de acceso abierto), que para publicar en la misma un artículo se necesitan 1450 dólares, que supone un veto importante para muchas personas.

Para salvar estos obstáculos, han nacido estrategias como la de Sci-Hub, que una investigadora de Kazajistán, Alexandra Elbakyan, puso en marcha y que consiste en crear una plataforma de artículos supuestamente inabordable gracias a que

algunos investigadores, que trabajaban en universidades que les facilitaban el acceso, los ponían al servicio de dicha plataforma. De alguna manera, es una forma de rebelión frente a esta imposición. Esta “insubordinación” soluciona parcialmente el problema del acceso pero no el de los criterios, que parece algo más difícil de transformar.

Estas dos trabas, que pudiéramos considerar “corrupción institucionalizada” o naturalizada por el sistema, se le uniría otro elemento susceptible de identificarse con la corrupción, que es el sometimiento de las ciencias sociales a las reglas y normas que imponen las ciencias naturales o experimentales. Este sometimiento se basa en varias dinámicas: 1) similares condiciones para evolucionar en la carrera académica a personas que trabajan en disciplinas muy disímiles, de esta forma, se exigen un parecido número de artículos “JCR” a un químico que a un historiados, cuando en esta disciplina, hay muy pocas revistas con factor de impacto y la tradición en esa rama del saber siempre ha sido publicar libros; 2) apoyo institucional a la investigación académica, asumiendo que las disciplinas vinculadas a la ciencia y tecnología constituyen el eje central y las ciencias sociales, las artes y humanidades tienen un rol subordinado (este apoyo se traduce en mucho más dinero público destinado a las investigaciones vinculadas a las ciencias naturales o experimentales; 3) vinculación, cada vez más estrecha, entre la empresa privada y la investigación, de tal forma, que el esfuerzo empleado en el desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías es el que se ve más premiado (incluso, si nos ceñimos a las ciencias sociales y/o humanidades, aquellos proyectos que apuesten por la aplicación son los que resultan más apoyados).

Una tercera variante que hemos considerado como eje fundamental para entender la corrupción científica es la dinámica de selección de profesores y personal en las universidades, fundamental del mediterráneo europeo y de Latinoamérica. En esta parte del planeta han tendido a prevalecer los intereses individuales y grupales frente a los colectivos, los cuales favorecieron el arraigo de grupos de intereses con líderes al frente, que establecen prácticas clientelares y basadas en procesos de vasallaje (más propios de un sistema feudal que de una economía competitiva y de libre mercado) (De Miguel, 2003). La selección de los profesores, en muchos casos (afortunadamente, cada vez son más las ocasiones en que el candidato que triunfa es debido a su currículum y no a la amistad con un profesor u otro) no se basa en concursos limpios y competitivos, sino que el candidato seleccionado previamente por el profesor de mayor rango que exista en la universidad o el que ostente un cargo de alta gestión universitaria es el que, normalmente, obtiene la plaza. Dicho candidato, en muchas ocasiones, había tenido que trabajar para su “jefe” durante los años que éste hubiera considerado y como hubiera dispuesto, para finalmente obtener como premio una plaza de profesor y tener, como complemento añadido, una deuda eterna con dicho “mentor” (Dolado, 2010).

A nivel académico, la estructura, básicamente, y en muchas universidades de nuestro entorno, se basa en las dinámicas “perversas”, sucintamente descritas. Hoy, en día, a pesar de que ha habido cierta evolución, que ahora explicaremos, en lo sustancial el modelo sigue rigiéndose por las pautas referidas.

Las carencias de las universidades del sur de Europa y de Latinoamérica han sido visibilizadas, en parte, debido al éxito obtenido en países punteros en ciencia, como Estados Unidos, Inglaterra y Alemania, de científicos y profesores dichos países y por el fracaso que, en muchos casos, han tenido dichos científicos cuando han tratado de retornar a sus países a seguir implementando las líneas de investigación que trabajaban, con anterioridad, en los países mencionados (obviamente, no todos los científicos han fracasado en su empresa de retorno, pero nos estamos refiriendo a una tendencia muy acendrada). Un indicador de estas carencias es el Academic Ranking of World Universities (ARWU)² de Shanghai, que incluye, en los últimos registros, muy pocas universidades del entorno a la que me estoy refiriendo, y siempre en puesto que rebasan el puesto 50^a.

El gran problema de la corrupción en las universidades tiene que ver con el tipo de selección que se hace del profesorado. Asumimos que una buena selección contribuye decisivamente a la calidad de la universidad y al servicio que se ha de prestar a la sociedad (Hernández, Delgado-Gal & v Pericay, 2013). En las universidades del entorno sur-europeo y latinoamericano, la selección del profesorado se basa, en gran parte, en la endogamia, el clientelismo y en las relaciones de vasallaje. Los criterios utilizados para la selección de los profesores no están relacionados, normalmente, con el currículum, la excelencia y el bagaje académico sino con el grado de servilismo que muestren los candidatos.

En los últimos tiempos, se ha venido reclamando instancias y organismos externos que actúen de árbitros en la selección del personal, de hecho, la existencia de organismos como la ANECA, en España, el CONACYT en México o el CONICYT en Chile tienen como función un papel en el arbitraje de “certificados de calidad” a los diferentes niveles de profesorado en la Universidad, tratando de generar una apertura en la selección de personal docente e investigador en dichos países, así como unos criterios de calidad y excelencia en sus licenciaturas y posgrados.

Por último, creemos importante poner énfasis en el plagio, un fenómeno que se está tratando de combatir, tanto en las universidades –trabajos de alumnos/as, tesis de licenciaturas, maestrías y de doctorado- como en los ámbitos de publicaciones científicas. Dicho fenómeno siempre ha existido en el contexto científico,

2 Este ranking es elaborado anualmente por el Center for World Class Universities de la Universidad Jiao Tong de Shanghai, utilizando los siguientes indicadores objetivos: premios Nobel recibidos, número de investigadores muy citados; número de artículos en las revistas Nature y Science; número de artículos en el Science Citation Index y en el Social Science Citation Index y resultados per capita relativo al tamaño de la institución.

pero ahora, en los tiempos en que predomina el universo digital, es mucho más fácil traspasar las fronteras que conducen a esta “infracción”. En los Estados Unidos, y en algunos países de Europa, el plagio por parte de los alumnos se considera motivo de expulsión, sin embargo en los países del entorno a que me estoy refiriendo las medidas para combatir este fenómeno aún son muy laxas y todavía se producen situaciones en las que se prueba que un rector plagió su tesis doctoral y no dimite de su cargo ni admite la acción (me estoy refiriendo a Fernando Suárez, el anterior rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en Madrid, acusado de plagio de gran parte de su tesis doctoral en el año 2016). Pareciera, como así indique el capítulo de un libro publicado hace algunos años (Rivera Navarro, 2013), que este tipo de perversidades y corruptelas científicas tienen más que ver con la idiosincrasia cultural de algunos países que con las dinámicas del mercado educativo o las estructuras de las instituciones científicas.

Por lo tanto, y a modo de resumen, podríamos considerar que la corrupción científica se podría abordar desde dos perspectivas; la primera hace referencia a la evolución del “mercado” el cual ha posibilitado la concentración del poder de las revistas científicas más influyentes en manos de cinco editoriales, que son las que deciden los criterios de publicación y el modo de acceso a las revistas, ello ha generado una asimetría entre las ciencias naturales y sociales y una desigualdad en el seno de los investigadores, dependiendo de cuál sea su lugar de trabajo y residencia. La segunda perspectiva tiene que ver más con las estructuras del imaginario colectivo y la cultura de nuestros países (a los que nos estamos refiriendo) en los cuáles la endogamia, el vasallaje y las relaciones clientelares no se han extirpado aun de las estructuras sociales, tampoco de las instituciones científicas y educativas; dicha tradición cultural influye también en fenómenos claramente dañinos para la ciencia, como el plagio, que en nuestros países está muy extendido y no combatido de la manera adecuada.

Como posibles soluciones y vías de transformación, queda en el primer caso, formas de resistencia como el Sci-Hub y, en el segundo, mecanismos, ya aplicados de forma eficiente en el mundo anglosajón, como la rendición de cuentas (accountability) que, aunque destinado a conocer en que se emplea el dinero y dónde va cada partida, si lo empleamos en la eficiencia y productividad científica de los profesores, también podría servir para paliar la corrupción.

Referencias

- De Miguel, J. (2003). Políticas de Universidad. Escenarios futuros. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 122, 33-72.
- Dolado, J.J. (2010). *Disfunciones en el sistema universitario español: diagnóstico y propuestas de reforma*. En D. Peña (Eds), *Propuestas para la reforma de la Universidad española*, (pp. 13-26), Madrid: Fundación Alternativas.
- Hernández, J., Delgado-Gal, A., & Pericay, X. (2013). *La Universidad cercada, los restos de un naufragio*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Rivera Navarro, J. (2013). *Gestión universitaria en un contexto de crisis. El caso español*. En Ma. Teresa Montalvo Romero, Jerónimo D. Ricardez Jiménez y Luis Fernando Villafuerte (editores). *La gestión para el desarrollo en el contexto global*. Universidad Veracruzana. Facultad de Contaduría y Administración, Doctorado en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo. Xalapa (Veracruz).

Corrupción en México: cifras y perspectivas

*Luis Fernando Villafuerte Valdés ¹
Ma. Teresa Montalvo Romero ²*

Introducción

En las siguientes líneas se aborda de una manera conceptual y analítica la corrupción en México, como una de las problemáticas que genera altos costos económicos, sociales, políticos entre muchos otros.

La Corrupción ha logrado afectar todos los niveles competenciales, esferas o estructuras que deberían ser incorruptibles por su misma naturaleza, como por ejemplo las Instituciones de Educación Superior.

El presente trabajo se encuentra dividido en cuatro epatados que permiten identificar la problemática, los actores y las consecuencias de la corrupción en México y sus diferentes aristas.

1. ¿Qué es la corrupción?

Una de las grandes asignaturas pendientes para la construcción de un orden democrático liberal en México es el de la consolidación de un Estado de derecho social, ya que la experiencia nos demuestra que más allá de una referencia a los planteamientos abstractos del orden constitucional y el contenido de las leyes en sí mismas, hay un problema real en cuanto a cómo se operativiza o por decirlo de manera coloquial, cómo se aterrizan los conceptos del estado de derecho en la vida cotidiana de los miembros de la sociedad, ya que debido a esta carencia de efectividad o aplicación de este marco jurídico, es que se provocan los actos de corrupción en el país, constituyendo un problema fundamental para poder transitar a un orden social más estable y respetuoso.

La ausencia de este estado de derecho da paso a la corrupción, dicho en otras palabras, esta representa “el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasifi-

1 Doctor en Ciencias Políticas; Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel I; Docente con perfil Prodep; Docente de tiempo completo de la FCAS de la Universidad Veracruzana, México.

2 Doctora en Derecho público; Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel II; Docente con perfil Prodep; Docente de tiempo completo de la FCAS de la Universidad Veracruzana, México.

carse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca” (SFP, 2013 <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>). Dicha categorización consiste en:

- *Corrupción a gran escala:* La corrupción a gran escala consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común.
- *Actos de corrupción menores:* Los actos de corrupción menores consisten en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos.
- *Corrupción política:* Manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes se abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio” (SFP, 2013 <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>).

Con base en esta clasificación, la corrupción es el principal obstáculo para garantizar la estabilidad y el desarrollo nacional, aunado a lo anterior; la ineficiencia de todo sistema de fiscalización, supervisión y control, así como la falta de aplicación de la ley (deficiencias en el sistema de justicia) y la falta de transparencia conllevan al desequilibrio institucional. Esto se traduce en la falta de credibilidad hacia las instituciones por parte de la sociedad, la cual resulta de la ausente coordinación del aparato administrativo para hacer frente a todos estos problemas que fortalecen el enquistamiento de la corrupción en México.

La corrupción se asocia a toda práctica que se relaciona con el ejercicio del poder, sin embargo, en la actualidad, se ha transitado a otros ámbitos los cuales se han involucrado de manera abierta en estas prácticas fraudulentas en donde se saca ventaja de una posición, cargo o de información privilegiada. Además, ahora la corrupción presenta nuevas caras, por ejemplo, ahora funciona en forma de “red, es decir, está conformado por una amplia estructura que hace posible su funcionamiento; Lo que supone que esta actividad negativa no depende de uno, o de unos cuantos, sino de una extensa organización que ha logrado escalar posiciones a pesar de los intentos de crear los instrumentos para minimizarle. La falta de una respuesta real por parte del Estado y las instituciones para afianzar el combate a la corrupción resultará en la deficiencia de todo mecanismo del sistema anticorrupción, evidenciándose en términos prácticos en los gravísimos y evidentes casos por ejemplo de desfalco a los gobiernos estatales a partir de las

estructuras de las empresas fachadas o “fantasmas”; el otorgamiento de títulos universitarios a través de Instituciones de educación superior que no cuentan con todas las formalidades administrativas, extendiéndose a parcelas que se consideraban inmunes o al menos alejadas de estas prácticas poco éticas y legales como era el ámbito académico.

Sin embargo, en este sentido es fundamental reconocer que “la corrupción es diversa y por lo mismo hay factores que contribuyen a que surja ésta. Las causas institucionales de la corrupción no son siempre las mismas, pues con el paso del tiempo y con un nuevo liderazgo, algunas de las medidas anticorrupción pueden distorsionarse o convertirse en un punto de origen para otras formas de corrupción” (Klitgaard, MacLean-Abara y Parris, 2000: 32).

Los factores que inciden en la aparición de la corrupción como se mencionó anteriormente son varias, pueden ser de orden cultural, institucional, psicológicas, jurídicas, pero hay que reconocer el hecho de que se puede observar que la corrupción ha escalonado posiciones a pesar de que en el México del siglo XXI existe una sociedad más plural y abierta. Sin embargo, aún se observa la inoperancia de la justicia para hacer frente a la corrupción, lo cual es consecuencia de la politización de la política. Lo anterior, se evidencia bajo la idea de que “la corrupción y la impunidad son problemas sistémicos y transversales sobre los que no se ha actuado. A pesar de que la lucha contra la corrupción y la impunidad forma parte de todos los discursos y ofertas políticas de los partidos y gobernantes, ninguno ha mostrado un compromiso real con la disminución de esta práctica” (Casar, 2016: 7). La tendencia se ha mantenido y esto ha llevado a considerar a México como una de las naciones más corruptas del mundo.

La corrupción en México ha adquirido suma atención ante los costes y retrocesos que implica para la estabilidad nacional. En ese sentido,

“la cultura de la corrupción en México, según explica Stephen D. Morris, se caracteriza por su proliferación en la vida civil, por la glorificación cultural de la corrupción en ciertos sectores de la población, por el surgimiento de una moralidad distorsionada en la clase media, por la desviación de la responsabilidad individual y por la difusión de la desconfianza y el cinismo hacia el gobierno y los funcionarios públicos” (Arellano, 2017: 2).

Ante esa situación, todo acto de corrupción puede considerarse como un problema grave y complejo para México, ya que

“atravesas estatus socioeconómicos, género, edad, sectores, cualquier tipo de actividad, categorías laborales, ramas de poder, órdenes de gobierno, filiaciones políticas o cualquier otra clasificación. Se da a gran y pequeña escala, en situaciones ordinarias y excepcionales, a la luz del día y en lo obscuro” (Casar, 2016: 17). Esto genera altos costos que inhiben el desarrollo y va en perjuicio de los más vulnerables.

Por lo anterior, “según el *Barómetro Global de la Corrupción* (2013) para más del 90% de los mexicanos la corrupción constituye un problema y para casi el 80% de ellos es un problema serio” (Casar, 2016: 25). Este amplio resultado, da cuenta de que la sociedad mexicana considera que el problema de la corrupción en México esta descontrolado y al parecer resultará un tanto complicado emprender una respuesta inmediata contra este fenómeno.

Tabla 1. Percepción de la corrupción en Instituciones de gobierno

	México	Brasil	Chile	Dinamarca	España	EUA	India	Uruguay
Partidos políticos	4.6	4.3	4.2	2.9	4.4	4.1	4.4	3.5
Poder legislativo	4.3	4.1	4.0	2.4	3.9	3.7	3.8	3.2
Ejército	3.2	2.7	3.0	2.3	2.6	2.9	2.5	2.9
ONGs	3.2	2.9	2.9	2.4	2.4	3.0	2.9	2.5
Medios de comunicación	3.6	3.1	3.4	2.9	3.2	3.7	3.2	2.8
Sector privado	3.5	3.0	3.9	3.0	3.3	3.6	3.4	3.0
Poder judicial	4.3	3.4	3.9	1.7	3.5	3.3	3.3	3.1
Policía	4.6	4.0	3.5	2.0	3.1	3.3	4.1	3.3
Servicios públicos	4.5	3.3	3.7	2.2	3.3	3.6	3.8	3.2

Fuente: Barómetro Global de la corrupción, transparencia internacional, 2013.

Nota: La escala de percepción va del 1 al 5, donde 1= nada corrupta y 5 extremadamente corrupta.

2. Los efectos de la corrupción

Los costos de la corrupción sin duda son altos y diversos, favorecen a un pequeño grupo pero afecta a toda una sociedad y principalmente a los más vulnerables. En esa línea, se observa que la corrupción

“prospera clandestinamente al margen de las normas y del respeto a la moral pública lo que acaba por socavar la confianza de las instituciones e inhibir la búsqueda del bien común. Independientemente de que sean pocas las personas que participen directamente en estos actos, sus repercusiones tienen un efecto multiplicador en todos los sentidos” (Bobbio, Matteuci y Pasquino, 2000: 76).

Por lo anterior, “la corrupción también muestra efectos negativos en el desempeño del sector público por el lado del gasto. En países donde la corrupción es habitual, los gobiernos invierten menos en educación y salud, elementos básicos para el desarrollo del capital humano” (IMCO, 2015: 53). Se ha observado que las administraciones gubernamentales prefieren impulsar proyectos sobre algunos sectores en los cuales se pueda ocultar de una forma hábil toda actividad que forma parte de la corrupción. Así mismo se observa que esta actividad se manifiesta de la siguiente manera:

- *Fraude en el ejercicio de la función pública*, el cual se materializa a través de distintos actos ilegales, tales como hurto de activos, cohecho, sobrefacturaciones en las contrataciones públicas, cobro de porcentajes en el pago de las facturas particulares.
- *Abuso de poder*, a través del nepotismo, clientelismo, conflicto de intereses y tráfico de influencias.
- *Apropiación de patrimonio público*, consistente en el empleo de bienes, personal y recursos del Estado para fines particulares o corporativos ajenos a la función estatal. Aquí encontramos el uso de vehículos, combustible, equipos de comunicación, locales, choferes, secretarías, pago de personal privado con dinero del Estado. Esto se realiza tanto en beneficio de particulares, como de corporaciones tales como partidos políticos o entidades privadas vinculadas con el poder.
- *Desperdicio de recursos públicos*, que impone costos innecesarios al Estado, lo cual surge de prácticas, sistemas de control ineficientes e ineficaces. (Peireira, 2008: 40).

En ese sentido, los costos de la corrupción se hacen notar principalmente en estos cuatro ámbitos: en el económico, político, social y cultural. Para el primero de estos, la corrupción influye de manera negativa sobre la asignación de recursos y el manejo eficiente del mercado, esto interviene en el decrecimiento económico del Estado. En ese sentido, los principales efectos de la corrupción en el ámbito económico son:

- Produce una asignación ineficiente de los escasos recursos del Estado.
- Origina distorsiones en la asignación y composición del gasto público.
- Produce distorsiones en la asignación de empresas por privatizar.
- Genera una provisión insuficiente de bienes públicos o la ejecución deficiente de políticas sociales.
- Crea severas externalidades sociales negativas que se originan cuando el Estado deja de cumplir su función.
- Desalienta la inversión extranjera directa en el país receptor.
- Causa efectos redistributivos negativos al generar una transferencia de activos del sector público al sector de individuos corruptos.
- Ocasiona una distribución regresiva del ingreso, de los sectores más pobres a los más acaudalados.

- Da lugar a una productividad más baja y, consecuentemente, a un menor crecimiento a largo plazo. (Sancho, 2002, 62- 63).

En cuanto a los efectos sociales de la corrupción conllevan a restar atención a las necesidades que se presentan en este ámbito. Esto ha supuesto la desigualdad que afecta a los que menos tienen, así como a la inequidad y la injusticia en todos los sentidos. Sus principales efectos se observan en:

- La inequidad en el reparto de la riqueza, por ejemplo: que los pobres reciben menos servicios sociales (salud, educación).
- La cancelación de proyectos de ayuda a los pobres.
- El aumento de impuestos y del coste de servicios.
- La desventaja de los pobres al vender su producción agrícola.
- La escasa capacidad para salir de la pobreza. (Rose-Ackerman, 1997).
- El complicado acceso a la justicia por la diferenciación social. (Sancho, 2002, 64- 65)

3. Los indicadores sobre la corrupción en México

Una vez definida e identificada la corrupción es necesario medirle, lo cual no es del todo fácil. Sin embargo, sus efectos son notorios en todos los ámbitos por lo que es posible reconocerle.

“Descubrir un acto de corrupción que por definición busca ser encubierto requiere, además de voluntad, de recursos y capacidades de investigación importantes. Una vez descubiertos, los actos pueden ser clasificados y contabilizados, pero ahí donde reinan la opacidad, la complicidad y la impunidad, la medición es prácticamente imposible” (Casar, 2016: 11).

Por lo anterior, se ha observado que la corrupción se hace presente en todos los países, claro está, en unos más que en otros.

En ese sentido, resulta pertinente lograr la suma de esfuerzos para tratar de medir casi con exactitud la corrupción ante los efectos que ocasiona para las diversas sociedades del mundo.

“El interés por abordar el estudio de los factores que propician la corrupción y las formas de combatirla es en parte consecuencia de un cambio en la percepción sobre el fenómeno. La corrupción ha dejado de ser vista sólo como un asunto de moral y ética, para cierto tipo de individuos o sociedades. Cada vez más, la corrupción se percibe como una conducta humana que obstaculiza el desarrollo humano y por lo tanto requiere ser medida” (Transparencia Mexicana, 2003).

Por lo anterior, se han llevado a cabo una serie de trabajos e investigaciones que pretenden adentrarse en la medición de la corrupción. “Las mediciones más utilizadas son los índices de percepción que, en lugar de contabilizar los actos de corrupción, aplican encuestas a ciudadanos y paneles de expertos para conocer su apreciación acerca de los niveles de corrupción en un país y/o en algunas de sus instituciones” (Casar, 2016: 12). El objetivo de esto, es lograr cierta aproximación de que actos de corrupción se tienden a cometer mayormente, que sectores parecen verse más involucrados y lo que representa como obstáculo para el desarrollo y estabilidad nacional.

Dicho esto, la tabla 2 resalta cuales son los indicadores más destacados y reconocidos a nivel internacional que miden la corrupción. Estos indicadores no son del todo precisos, sin embargo, permiten obtener e identificar cómo se comporta la corrupción en México y en otras partes del mundo.

Tabla 2. Principales indicadores de medición de la corrupción en el mundo

Publicación/ Organización	Metodología	Indicador/Medida	Rango	Año de última publicación
Índice de Percepción de la Corrupción <i>Transparencia Internacional</i>	Recopilación de resultados de encuestas elaboradas en alrededor de 170 países. ²	Percepción de niveles de corrupción según ciudadanos, empresarios y analistas.	Altamente corrupto (0) Ausencia de corrupción (100)	2015
Barómetro Global de la Corrupción <i>Transparencia Internacional</i>	Encuesta aplicada a más de 114,000 participantes de 107 países.	Experiencias directas de corrupción y percepción de la corrupción en las principales instituciones del país.	Varia según la pregunta.	2013
Índice de Competitividad Global <i>Foro Económico Mundial</i>	Análisis institucional, legislativo y encuestas de opinión.	Tres subíndices: (i) Percepción de la corrupción (ii) Leyes anticorrupción. (iii) Prácticas anticorrupción.	Peor (1) Mejor (7)	2015-2016
Índice de Fuentes de Soborno <i>Transparencia Internacional</i>	Encuesta aplicada a más de 300 presidentes de empresas en el mundo.	Percepción de la probabilidad de que empresas de cierta nacionalidad estén dispuestas a pagar sobornos en el exterior.	Poca probabilidad (0) Alta probabilidad (10)	2011
Latinobarómetro	Aplicación anual de más de 20,000 encuestas en 18 países de América Latina.	Frecuencia y calidad institucional en el combate a la corrupción.	Varia según la pregunta.	2015

Reporte de Integridad Global <i>Global Integrity</i>	Encuesta a redes de expertos y periodistas acerca de más de 300 acciones directamente relacionadas con la corrupción.	Evaluación del marco anticorrupción con base en nueve trámites y actividades específicas.	Varía según la pregunta.	2013
Indicadores Globales de Gobernabilidad <i>Banco Mundial</i>	Recopilación de encuestas a líderes y expertos en instituciones de gobierno.	Incluye un indicador de Control de la Corrupción que captura la percepción del grado en que el poder público es ejercido para generar ganancias privadas, así como la "captura" del Estado por élites e intereses privados.	Bajo (0) Alto (1)	2014
Índice de Estado de Derecho <i>World Justice Project</i>	Elaboración de encuestas a ciudadanos, expertos y líderes.	Incluye un indicador de percepción de la corrupción en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y fuerzas de seguridad pública.	Malo (0) Bueno (1)	2015

Fuente: Casar, 2016.

En México, según los datos aportados por Transparencia Mexicana, organización que cumple con la función de medir la corrupción con base a la percepción del ciudadano. Esta organización señala que:

La sociedad civil se dedicada al combate de la corrupción. Bajo un enfoque de derechos humanos, genera propuestas para reducir riesgos de corrupción y fortalecer las capacidades, tanto del sector público como privado, para atender las causas y efectos de este problema. Abarca desde la medición del impacto de la corrupción en trámites y servicios públicos hasta el análisis específico de riesgos de corrupción en sectores como las de las contrataciones públicas o el sector energético (Transparencia Mexicana, 2016).

Para este índice, México se encuentra en el lugar 123 de 176 países en cuanto a la percepción de la corrupción tal y como se resalta en la tabla 3, situación que refleja la poca capacidad de acción de las medidas anticorrupción que ha venido emprendiendo el gobierno mexicano. Del mismo modo, Transparencia Mexicana a través del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, resalta la posición de las entidades federativas en este rubro, lo cual se muestra en la tabla 4. Ante el escalonamiento de la corrupción, Transparencia Mexicana tiene como principales objetivos:

- Promover la consolidación de una cultura ciudadana de respeto a la legalidad. Para ello, busca mejorar la comprensión de dicha cultura, así como los retos que una ética social supone.
- Analizar e integrar propuestas en torno al aparato educativo y al sistema de valores. No todo puede estar normado. Es por ello que Transparencia Mexi-

cana se interna en el terreno de la cultura cívica y los valores de los mexicanos.

- Establecer alianzas y redes de combate a la corrupción. Tanto en el ámbito internacional, a través de *Transparency International*, como en los distintos Estados del país, Transparencia Mexicana busca establecer coaliciones que promuevan políticas concretas para reducir los márgenes de corrupción.
- Mantener una vocación de servicio y asesoría. Los objetivos de Transparencia Mexicana incluyen la generalización de medidas exitosas para combatir la corrupción.
- Definir algunas de las acciones necesarias para fortalecer la constitucionalidad de la vida pública y privada en el país (Transparencia Mexicana, 2016).

Por lo anterior, es claro que Transparencia Mexicana refleja que las medidas anti-corrupción no han generado los resultados esperados, por el contrario, la corrupción en el servicio público se ha intensificado notoriamente. Así mismo, da a conocer la ausencia de un poder real que garantice la aplicación de la ley, quedando impunes diversos casos de corrupción, mismos que son percibidos por la opinión pública, sin duda, lo anterior ha supuesto una mala calificación para México en cualquier índice enfocado a medir la corrupción.

Tabla 3. Lugar que ocupan algunos países del mundo con base a la percepción de la corrupción incluido México

Pais	Puntuación				
1 Dinamarca	90	79 China	40	123 Moldavia	30
1 Nueva Zelanda	90	80 India	40	133 Paraguay	30
2 Finlandia	89	90 Colombia	37	131 Irán	29
4 Suecia	88	95 El Salvador	38	136 Libano	28
5 Suiza	85	101 Filipinas	35	156 Uzbekistán	21
19 Irlanda	74	113 Bolivia	33	166 Venezuela	17
20 Japón	72	116 Pakistán	32	173 Siria	13
21 Uruguay	71	123 México	30	176 Somalia	10

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Transparencia Mexicana. 2016.

Tabla 4. Lugar que ocupan las entidades federativas con base a la percepción de la corrupción

	Entidad federativa	ICBG 2001	ICBG 2003	ICBG 2005	ICBG 2007	ICBG 2010
1	Baja California Sur	3.9	2.3	4.8	7.3	1.8
2	Durango	8.9	12.6	11.1	6.5	3.9
3	Nayarit	6.4	5.8	5.7	5.2	4.4
4	Aguascalientes	4.5	3.9	6.2	4.7	4.7
5	Yucatán	6.8	4.8	6.7	8.9	5
6	San Luis Potosí	5.7	10.2	6.6	6.8	5.6
7	Quintana Roo	6.1	3.7	9.4	5.8	5.9
8	Zacatecas	6.2	5.6	5.3	5.9	6.1
9	**Tamaulipas	6.3	5.1	6.8	9.2	6.5
10	Morelos	7.7	8.3	11.0	9.8	6.7
11	Querétaro	8.1	6.3	2.0	7.0	6.9
12	Veracruz	7.9	6.4	10.8	9.7	6.9
13	Chihuahua	5.5	5.7	7.4	8.7	7.1
14	**Baja California	5.7	6.0	6.9	8.8	7.1
15	Puebla	12.1	18.0	10.9	11.0	7.6
16	Guanajuato	6.0	8.9	5.2	5.1	7.6
17	Chiapas	6.8	4.0	2.8	7.1	7.6
18	Coahuila	5.0	4.4	6.5	8.4	8.3
19	Campeche	7.3	5.7	7.8	7.2	8.3
20	Michoacán	10.3	4.8	10.8	5.7	8.4
21	Sonora	5.5	4.5	5.2	6.0	8.4
22	Nuevo León	7.1	9.9	9.3	6.0	9.1
23	Sinaloa	7.8	5.5	6.6	8.1	9.9
24	Tlaxcala	6.6	7.8	10.0	11.7	10.2
25	Jalisco	11.6	6.5	7.2	8.8	10.3
26	Colima	3.0	3.8	7.0	3.1	10.4
27	Tabasco	8.5	6.9	13.6	9.7	10.8
28	Hidalgo	6.7	3.9	11.4	7.1	11.6
29	Oaxaca	7.4	6.8	8.1	6.4	13.4
30	Guerrero	13.4	12.0	11.1	8.0	16.0
31	Estado de México	17.0	12.7	13.3	18.8	16.4
32	Distrito Federal	22.6	13.2	19.8	12.7	17.9
	NACIONAL	10.6	8.5	10.1	10.0	10.3

Fuente: Transparencia Mexicana. Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno. 2001-2010.

4. La lucha contra la corrupción

Las instituciones nacionales atraviesan una gran problemática debido al problema de la corrupción. Sin embargo, en el discurso y sus planes de acción la prioridad institucional es hacer frente a la acción de la corrupción en México. En ese sentido, toda práctica negativa influye en el desempeño de las instituciones en cualquier ámbito. Esto supone un retroceso para el impulso del desarrollo nacional, la competitividad y la eficiencia gubernamental. Contrario a esto, puede haber quien suponga que es necesario tolerar cierto grado de corrupción para el

impulso de ciertas áreas a través de la captación de más recursos. Empero, estos no se destinan para la mejora del entorno y desarrollo social, sino como se ha sostenido, la corrupción beneficia a una red en perjuicio de las mayorías.

Concretamente, se ha observado con lo ya expuesto en esta investigación que las instituciones mexicanas son “débiles y de una baja capacidad Estado/sociedad. Lo que hace que denomine la corrupción de oligarcas y los clanes muestran una imagen aún más compleja y en muchos sentidos pesimista” (Anechiarico, 2010: 251). No obstante, a pesar de haber ciertos avances en otros ámbitos como el desarrollo político y el impulso de la economía, por el lado del combate a la corrupción se ha observado un retroceso. Aunado a esto, “la rendición de cuentas, las libertades civiles y el imperio de la ley son marcadamente menos seguros” (Johnston, 2005: 57) para llevarse a cabo en su máxima expresión, incluso parece complicado intentar hacerlos valer.

En México existen ciertas instituciones que ocupan y/o han ocupado un papel relevante y exclusivo para hacer frente a la corrupción, las cuales han presentado una serie de dificultades para disminuir los índices de corrupción. En consecuencia su credibilidad es un tanto nula, dichas instituciones se resaltan en la tabla 5.

Tabla 5. Evolución del marco institucional del combate a la corrupción en México

Año	Institución anticorrupción
1982	SECOGEF
1994	SECODAM
1999	ASF
2000	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
2002	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
2002	IFAI
2003	SFP
2012	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
2014	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción de la PGR (antes, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia)
2015	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2015	SNA (Reforma constitucional)
2016	7 leyes anticorrupción

Fuente: María Amparo Casar, 2016.

4.1 Instituciones encargadas de hacer frente a la corrupción en México

La institución mexicana a la que mayormente se le hace alusión para hacer frente a la corrupción, es la Secretaría de la Función Pública. Su principal papel se enfoca en organizar y coordinar “el sistema de control y evaluación gubernamental con respecto al gasto; corregirá e investigará actos u omisiones constitutivas de responsabilidades administrativas y sancionará las faltas administrativas no gra-

ves; llevará el registro de servidores públicos, de sus declaraciones patrimoniales y el registro de la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal” (Casar, 2016: 79).

En ese tenor, esta Secretaría tiene a su cargo llevar a cabo una serie de auditorías en las entidades que integran la administración pública federal. Además de definir “la política de gobierno digital y datos abiertos; y designar o remover a los titulares de los órganos internos de control de las entidades a su cargo, incluyendo a la Procuraduría General de la República y las empresas productivas del Estado. También debe presentar denuncias por hechos u omisiones constitutivos. Al igual que la Secretaria de la Función Pública, los órganos de control interno de cada dependencia serán los encargados de investigar el acto de corrupción y calificarlo como falta grave o no grave” (Casar, 2016: 79).

Por lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, misma que tiene sus bases en la Contraloría General de la Federación, “es en la mayoría de los casos, representada por sus poco más de 200 órganos internos de control, monopoliza la acción sancionadora al iniciar, substanciar y resolver el procedimiento disciplinario” (Cortés, 2014: 11). Entre otras cuestiones, se ha criticado la actuación de la Secretaria al suponer que responde a los intereses del sistema político imperante en México, ya que su titular se encarga de acatar y obedecer todo requerimiento solicitado por el ejecutivo de la República, por lo que su actuación es administrativa no judicial y no actúa con autonomía.

Otra institución que cumple con la tarea de supervisar el manejo adecuado de los recursos federales y monitorear que estos no sean de procedencia ilícita es la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Esta institución “fue fortalecida en sus facultades y atribuciones, pues ahora podrá fiscalizar las cuentas públicas en los años que corra su ejercicio y de años anteriores. Además, amplió sus alcances para incluir la revisión de las participaciones federales a los Estados y municipios. La ASF deberá entregar reportes cada cuatro meses y no solo anualmente. También revisará los recursos federales que ejerza cualquier persona física o moral, pública o privada y podrá hacer auditorías sobre posibles actos irregulares” (Casar, 2016: 80).

En ese sentido, toda irregularidad en este ámbito, la institución por medio de auditorías que den sustento a lo recabado deberá hacer lo propio para esclarecer todo acto de corrupción y darlo a conocer ante las instancias competentes para su debido procedimiento, una de estas instancias es el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. A pesar de que el Tribunal actúa con autonomía a diferencia de la SFP, parece ser que su capacidad de maniobra es un tanto limitada, ya que por ejemplo, en el año 2016 se hicieron notar diversos casos de corrupción, concretamente el desvió de recursos en diversos Estados de la república que envuelven a varios exgobernadores, pero hasta la fecha, aún no hay una resolución clara acer-

ca de estos procesos contra estos actos de corrupción. A pesar de esclarecer estos hechos, solamente uno de estos exmandatarios estatales ha sido puesto ante la justicia y de los otros se desconoce su paradero.

Bajo esa misma sintonía, lo establecido en el artículo 6 constitucional da la pauta para que la ciudadanía pueda supervisar, vigilar y controlar la acción gubernamental. Empero, esta acción se ha visto un tanto limitada, ya que se han dado diversas complicaciones para acceder por completo a todo tipo de información, por ejemplo fallas en el sistema u otras cuestiones que se resumen en trabas administrativas para que no surtan efecto alguno, eso sin tomar en cuenta la veracidad de la información que se solicita. Esto es parte de la desconfianza que se vive en la sociedad al creer que estas instituciones encargadas de hacer frente a la corrupción solamente se limitan a cuestiones administrativas un tanto deficientes, a cambiar de nombre solamente cada que una administración gubernamental lo propone sin reflejar los resultados que se esperan en materia de combate a la corrupción.

Otra de estas instituciones es la Procuraduría General de la República, PGR, esta institución a través del Ministerio Público inicia el proceso correspondiente sobre los servidores públicos que incurran en los actos de corrupción catalogados en el Código Penal para llevarlos ante un juez para establecer las sanciones correspondientes.

“El monopolio del MP en la acción penal debilita en buena medida la función del resto de las instancias anticorrupción dado que estas se limitan a establecer sanciones administrativas o económicas y los ejercicios de monitoreo y fiscalización tienden a volverse estériles” (Casar, 2016: 78).

Lo anterior, es resultado de la falta de coordinación institucional para delegar funciones específicas para hacer efectivo el combate a la corrupción en México. Esto supone una serie de complejidades y dificultades para garantizar el imperio de la ley y evitar el surgimiento de nuevos casos de corrupción. Hay quien propone que estas instituciones deben de ostentar una amplia autonomía para no responder a los intereses del gobierno, sin embargo se ha demostrado que no basta con eso.

Lo anterior supone que la justicia no abarca todas las esferas para minimizar la corrupción ante las diversas contradicciones y falta de coordinación institucional para dar seguimiento al debido proceso. El resultado de todo esto, es la desconfianza hacia dicho aparato institucional, a toda normativa en este rubro y el escalonamiento de la corrupción ante una lenta capacidad de acción.

Además, que la falta de una respuesta pronta por parte del aparato institucional para hacer frente a la corrupción ha influido en el auge de la impunidad que prevalece en México. En ese tenor, “la impunidad es la ausencia de hecho o de dere-

Por lo anterior, el problema de la impunidad subyace en las características particulares de la estructura que conforma el aparato institucional mexicano y representa un grave problema para la sociedad y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Lo anterior, ha llevado a que muchos delitos no sean denunciados, así como los casos de corrupción, el chantaje electoral, entre otras actividades que influyen en el orden social de manera negativa.

En esa línea, “en México solamente se denuncian 7 de cada 100 delitos cometidos por lo que la cifra negra en México desde 2013 alcanza un porcentaje no menor al 92.8% desde 2013 y además los mexicanos dicen que las dos principales razones por las que no denuncian son: la pérdida de tiempo y la desconfianza en la autoridad” (IGI, 2016). Esto de acuerdo a lo dado a conocer por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública en el año 2014. No obstante, se debe reconocer que el problema de la impunidad no es solamente responsabilidad del sistema jurídico mexicano, sino que también la sociedad debe ocupar una participación activa, sin desconfianza y con la plena convicción de hacer valer su participación ante las autoridades gubernamentales.

En sintonía con lo anterior, los principales responsables del auge de la impunidad en México son:

- El Estado mexicano en su conjunto es responsable de los altos niveles de impunidad. El Estado entendido no solo como el gobierno de la República que es depositario del poder Ejecutivo y tiene bajo su manto la responsabilidad del sistema de seguridad, el eslabón de la investigación de los delitos, la administración del sistema penitenciario y la salvaguarda federal de los derechos humanos.
- El Congreso de la Unión tiene la responsabilidad de adecuar el sistema legal para impedir que existan vacíos legales que permitan la impunidad, asigna el presupuesto a las instituciones de seguridad y justicia y debe auditar el buen ejercicio del gasto y los resultados de las mismas.
- También los congresos locales tienen la responsabilidad de velar por presupuestos suficientes para la seguridad y justicia y mejorar los mecanismos de evaluación de resultados y supervisión del gasto correcto en estas materias.
- El Poder Judicial debe ser independiente del poder político para administrar la justicia de manera pronta y expedita para todo aquel que la necesite.
- Finalmente los gobiernos estatales, congresos y poderes judiciales locales son los primeros responsables de atender las demandas de seguridad, justicia y protección de derechos humanos para acotar el problema de la impunidad.

- La delincuencia organizada.
- Finalmente, un Estado moderno está formado por una sociedad activa que exige cuentas a sus autoridades. En este sentido, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones empresariales, universidades, medios de comunicación y organismos constitucionales autónomos deben contribuir al análisis y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad y justicia (IGI, 2016).

Por lo anterior, una sociedad ausente no ayuda en nada para frenar la impunidad que fortalece el auge de la corrupción y las actividades ilícitas. Es por esto que para

“explicar la extensión y frecuencia de la corrupción es la expectativa de impunidad que eleva la ganancia esperada de un acto de corrupción y conduce a un círculo vicioso. La combinación de ambas se convierte en un equilibrio pernicioso en el que se generan fuertes incentivos para que las empresas, los individuos y los servidores públicos refuercen estas prácticas en lugar de combatirlos” (Casar, 2016: 66).

Para el índice Global de la Impunidad, “las instituciones y su funcionamiento en particular la corrupción y la ausencia de leyes que efectivamente se cumplan son el principal elemento que reduce la competitividad del país. Los elementos que se consideran en estas subdimensiones del índice de competitividad global, están marcados por la impunidad: pago de sobornos, prácticas corruptas, falta de independencia judicial e ineficiencia sistemática del marco legal” (IGI, 2016). Sin duda, es claro que la impunidad también repercute en la estabilidad económica y política de cualquier nación.

Conclusión

Como se ha venido sosteniendo, la corrupción inhibe el progreso de la nación y afecta a todos los sectores, lo cual se traduce en desconfianza y debilidad institucional.

“Desde la perspectiva de los DDHH, la corrupción puede ser vista como uno de los mayores obstáculos en el cumplimiento de la obligación estatal de promover y proteger a los DDHH. Sistemas políticos corruptos niegan el derecho fundamental a la participación democrática. La corrupción en el sistema judicial no solo niega el derecho a la igualdad frente a la ley, sino a las mismas garantías judiciales declaradas por los instrumentos internacionales de DDHH” (Lopes, 2017:1).

En ese tenor,

“según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se calcula que en los países en desarrollo se pierde, debido a la corrupción, una cantidad de dinero diez veces mayor que la dedicada a la asistencia oficial para el desarrollo. Pero la corrupción no solo se lleva el dinero de donde más se necesita, sino que además, debilita a

los gobiernos y ello, a su vez, puede exacerbar el problema de las redes de delincuencia organizada” (UNODC, 2017:1).

Por lo anterior, el impacto de la corrupción sobre la estabilidad social, política y económica es mayúsculo, ya que aparte de lo que ocasiona, tiende a generar otro tipo de acciones perjudiciales para el desarrollo.

Por lo anterior, más allá de lo que ocasiona la corrupción, a grosso modo se resalta otra serie de repercusiones que influyen de manera negativa para el impulso del desarrollo de cualquier país.

- **Menos prosperidad:** La corrupción impide el desarrollo económico, debilita el Estado de Derecho y despilfarra el talento y los recursos valiosos. Cuando la corrupción está muy extendida, las empresas son reacias a invertir, porque los costos de hacer negocios son considerablemente mayores. En los países corruptos que son ricos en recursos naturales la población no suele beneficiarse de esa riqueza. La corrupción, además, debilita las estructuras de seguridad como, por ejemplo, la policía. A la larga, la corrupción impide a las personas, a los países y a las empresas desarrollar su potencial.
- **Menos respeto por los derechos:** La corrupción socava la democracia, la gobernanza y los derechos humanos debilitando las instituciones públicas que son la base de una sociedad justa y equitativa. La compra de votos en las elecciones perjudica al proceso democrático, y la justicia queda en entredicho cuando los delincuentes pueden librarse de las consecuencias de sus actos mediante sobornos. Los pueblos indígenas y las mujeres son especialmente vulnerables a la corrupción. Dada su exclusión geográfica y social y su falta de acceso a la protección jurídica de que disponen otros miembros de la sociedad, sus derechos económicos, sociales y culturales se ven amenazados por la corrupción.
- **Menos prestación de servicios:** La corrupción desvía los fondos destinados a prestar servicios básicos como la atención sanitaria, la educación, el suministro de agua limpia y la vivienda. Un funcionariado corrupto obstaculiza enormemente la capacidad del gobierno de cubrir las necesidades básicas de sus ciudadanos. En los países en que la ayuda internacional tiene por objeto mejorar la calidad de vida, la corrupción lo imposibilita y puede poner en peligro financiaciones futuras.
- **Menos empleo:** Cuando se adjudican empleos sin tener en cuenta los méritos de los candidatos, sino recurriendo al nepotismo, se deniegan oportunidades. Muchas veces la corrupción significa todavía menos acceso al empleo para los pobres, las mujeres y las minorías. Además, como la corrupción desalienta la inversión extranjera, se crean todavía menos oportunidades de empleo (UNODC, 2017:3-4).

Por lo anterior, es notorio todo lo que ocasiona la corrupción para mejorar las condiciones de toda una sociedad en favor de unos cuantos. En esa línea, “de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013), el 60% de los pobres de América Latina está en solo tres países: Brasil, México y Colombia y paradójicamente estos se encuentran a la vez entre los mayores generadores de riqueza de la región” (Ramón, 2015: 12). Por lo anterior, es claro que esto se debe a la debilidad institucional para hacer frente a la corrupción.

Referencias

- Anechiarico, Frank. (2010). La corrupción y el control de la corrupción como impedimentos para la competitividad económica Gestión y Política Pública. En *Redalyc*. vol. XIX, núm. 2. México. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Extraída el 1/II/2017 desde <http://www.redalyc.org/pdf/133/13315977002.pdf>.
- Arellano, Trejo Efrén. "Impacto de la corrupción en la desconfianza política". México: CESOP. Extraída el 18/II/2017 desde <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP>.
- Bobbio, Matteuci y Pasquino (2000). "Diccionario de Política". México: Siglo XX.
- Casar, María Amparo. (2016). "México: Anatomía de la Corrupción". 2 Edición. México: MCCI.
- Cortés, Bravo, Rodrigo. (2014). "Corrupción En México: ¿Avances o retrocesos? Su impacto en la inversión extranjera". [Tesis de Maestría]. México: Universidad Iberoamericana.
- ICD. Transparencia, rendición de cuentas y legitimidad. Extraída el 3/II/2017 desde <http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/12/Manual-Transparencia-rendici%C3%B3n-de-cuentas-y-legitimidad.pdf>.
- IFAI. 2003. Carpeta de mensajes. México: Secretaría de Acuerdos, Dirección General de Estudios y Relaciones Internacionales. Extraída el 4/II/2017 desde <http://inicio.ifai.org.mx/Estudios/estudio06.pdf>.
- IGI. (2016). Índice Global de Impunidad México IGI-MEX.
- IMCO. (2015). "La corrupción en México: Transamos y no avanzamos". México: Instituto Mexicano de la Competitividad A. C.
- Informe del Latinobarómetro. (2015). Chile. Extraída el 24/2017 desde http://www.eltelegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/portafolio/2015/INFORME_LB_2015.pdf.
- Índice de Perención de la Corrupción. Transparencia Internacional. Extraída el 20/II/2017 desde <http://transparencia.org.es/ipc-2015/>.
- Johnston, Michael (2005), *Syndromes of Corruption: Wealth, Power, and Democracy*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Kaufmann, Daniel. (2015). La corrupción importa. En *Finanzas & desarrollo*. Extraída el 6/II/2017 desde <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2015/09/pdf/kaufmann.pdf>.
- Klitgaard, Robert, MacLean-Abaroa, Ronald y Parris, H. Lindsey. (2000). *Corrupt Cities: a practical guide to cure and prevention*. Oakland: Institute for Contemporary Studies Press.
- Lopes, Neri. La Corrupción: Amenaza a la Democracia. Brasil. Revisado el 5/II/2017 desde <http://www.parlatino.org/pdf/publicaciones/internas/11/amenaza-democracia.pdf>

- Morris, Stephen D. (1992). "Corrupción y política en el México contemporáneo". México: Siglo XXI.
- Naciones Unidas. (2015). Citada en World Justice Project. 2015. Extraída el 24/I/2017 desde http://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicoruleoflaw.pdf.
- Orentlicher, Diane. (2015). Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Nueva York: Consejo Económico y Social-ONU.
- Rose-Ackerman, Susan. (2001). "Desarrollo y corrupción". En *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, No. 21.
- Sancho. (2002). En Vázquez, Repizo, Jaime A. "El impacto económico de la corrupción en México". Extraída el 22/I/2017 desde <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Corrupcin/documentos/Impacto%20economico%20de%20la%20corrupcion%20en%20Mexico.pdf>.
- SFP. (2013). "Definición de corrupción". Extraída el 15/I/2017 desde <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>.
- Transparencia Mexicana. (2003). "Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2003". Extraída el 25/I/2017 desde <http://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/Encuesta-Nacional-de-Corrupcion-y-Buen-Gobierno-2003.pdf>.
- Transparencia Mexicana. (2016). México. Extraída el 24/I/2017 desde <http://www.tm.org.mx/>.
- United Nations Convention against Corruption. (2003). United States of America. Extraída el 21/I/2017 desde http://www.unodc.org/pdf/crime/convention_corruption/signing/Convention-e.pdf.
- UNODC. La corrupción y el desarrollo. ONU. Extraída el 5/II/2017 desde http://www.anticorruptionday.org/documents/actagainstcorruption/print/materials2013/corr13_fs_DEVELOPMENT_ES_HIRES.pdf.
- World Justice Project. 2015. Extraída el 24/I/2017 desde http://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicoruleoflaw.pdf.

Corrupción académica en la educación superior, una propuesta conceptual

Jaqueline Jongitud Zamora ¹

Introducción

El posicionamiento de la corrupción como tema prioritario en las agendas global y nacional ha venido acompañado de la generación de una rica y diversa literatura que trata de dar cuenta del problema, sus causas y sus efectos, y que, adicionalmente, ha desmontado diversos mitos en torno a ella.²

El estado del arte en materia de corrupción pone en evidencia, entre otras cosas,³ que los incentivos y mecanismos que la facilitan no siempre son los mismos pues varían según las instituciones, países o sectores en los que se presenta (Kaufmann, Monte y Mastruzzi, 2011: 11). Esto, unido al hecho de que el concepto de corrupción sigue siendo un tema de disputa entre expertos (Arroyo, 2011; Del Castillo, 2001; Cortés, Estrada y Monroy, 2003; Khan, 2001), aconseja poner atención a qué es a lo que se está haciendo referencia cuando se habla de “corrupción académica”.

El esfuerzo de clarificación conceptual es necesario no sólo por cuanto a la objetivación de la “corrupción académica” y por cuanto al resguardo de su banalización, sino también respecto a su observación, medición y deslinde de fenómenos adyacentes; para definir los enfoques y modelos de investigación, así como las estrategias metodológicas pertinentes para su estudio y para generar estrategias efi-

1 Universidad Veracruzana, Centro de Investigaciones sobre Derecho Globalidad y seguridad. correo: jjongitud@uv.mx

2 Como por ejemplo: que la corrupción es propia de países subdesarrollados o exclusiva de los regímenes autoritarios o que ésta podía ser una ventaja en términos económicos.

3 En la literatura experta en materia de corrupción se reconoce que ésta: a) No es problema de países específicos ni de sistemas políticos, ideológicos o económicos particulares (Ackerman, 2001; Malem, 2000 y Malem, 2002; Ordoñez, 2008); b) forma parte de la experiencia de la humanidad desde la existencia de algún grado de institucionalidad y de normas de convivencia (Elliott, 2001; Gómez, 2011; González: 2003; Laporta, 1997; Malem, 2002; Mény, 2003; Torres, 2007; Vitelli, 2011); c) lo mismo se da en el ámbito público que en el privado (Arroyo, 2011; Garzón 2003; Maya, 1994); d) genera efectos diversos y altamente nocivos en diferentes campos de la vida social (Gómez, 2011; Jongitud, 2014a; Orrego, 2000; Posadas, 2006); e) es un fenómeno multifacético y complejo que requiere de un abordaje multidisciplinario e interdisciplinario.

caces para su combate. A esto se suma el imperativo teórico de que el concepto sea lo suficientemente explicativo y consistente como para permitir estudios comparativos en torno al tema.

En consideración de lo anterior, en este estudio se pretende exponer sucintamente los enfoques conceptuales de la corrupción y determinar cuál de ellos tiene mayor valor explicativo, consistencia y pertinencia para el tratamiento de este fenómeno en el sector educativo, en particular, en el ámbito académico de la educación superior. Así, si bien este análisis no zanjará el debate teórico en torno al problema, sí aportará mayor claridad sobre los atributos, positivos o negativos, de las perspectivas relativas a la corrupción en el campo académico y ofrecerá una aproximación para comprender, interpretar y atender este fenómeno en las Instituciones de Educación Superior (IES).

Para concluir esta nota introductoria, deseo destacar a las y los lectores que este escrito es apenas una primera aproximación respecto al ejercicio de conceptualización de la “corrupción académica” y que forma parte de un proyecto más amplio, registrado con el número 15398201689 en la Dirección General de Investigación de la Universidad Veracruzana. En este sentido, los resultados que aquí se presentan no han sido sometidos a ninguna prueba de contrastación o validación empírica y sólo responden a un trabajo de investigación de tipo analítico-deductivo.

1. La lógica del conceptualizar

Un concepto es la idea o noción que se tiene acerca de algo, es la forma de concebirlo o entenderlo. Los conceptos se componen por los planos intencional y extensional (Atienza, 2007: 18-20). La intención del concepto es el conjunto de propiedades que lo caracterizan, mientras que la extensión es el campo de aplicabilidad del mismo, es decir, el conjunto de seres (reales o no) a los que se puede aplicar (Jongitud, 2015: 23-24).

En relación con los planos que integran todo concepto, opera la siguiente ley lógica: <a mayor intención, menor extensión, y, a mayor extensión, menor intención>. Es decir, entre mayor es el número de atributos que caracterizan un concepto, menor será el número de individuos u objetos a los que éste podrá ser aplicado y, a la inversa, entre menos sean las notas que lo identifican, el número de casos que puedan ser recogidos bajo el mismo será mayor.

Un mal congénito del lenguaje, que afecta especialmente a los conceptos, es la vaguedad. Ésta se da cuando la intención y/o la extensión del concepto no está(n) bien determinada(s). La vaguedad intencional se presenta cuando las propiedades que integran un concepto no pueden determinarse de forma exhaustiva y la

vaguedad extensional se actualiza cuando la indeterminación afecta al campo de aplicación del concepto (Atienza, 2017: 19).

Aclarar el significado de “corrupción” en general, para generar una conexión pertinente con el campo académico de la educación superior y derivar, a partir de ello, una idea consistente sobre qué es lo que puede entenderse por “corrupción académica”, conlleva, por ende, a precisar la intención y extensión de los conceptos implicados, así como reducir, en la mayor medida posible, la vaguedad de la que puedan estar afectados.

2. Aproximaciones conceptuales a la corrupción

De la literatura especializada en materia de corrupción emergen al menos siete aproximaciones conceptuales al fenómeno, a saber: lingüística, sociocultural, ética y/o moral, legal o jurídica, del escándalo, del mercado y del interés público.

La aproximación lingüística parte de una idea genérica de la corrupción. Asocia su significado a su origen etimológico (del latín *corrumpere*) y, en tal lógica, la relaciona con acepciones como descomposición, putrefacción, degradación, depravación, perversión, malignidad, influencia del cohecho, venalidad, perversión de la rectitud o de la fidelidad, adulteración, pérdida de la inocencia por seducción o por violación (Cárdenas y Mijangos, 2006; RAE, 2001:668). Por ello, aun cuando la corrupción sea calificada como política, administrativa, social o “académica” está expresando la idea de desviación e incluso perversión de un estado ideal o condición natural (González, 2003; Posadas, 2006; Malem, 2002; Torres, 2004).

La ventaja del enfoque es su carácter comprensivo, pues permite integrar en él un gran número de hipótesis: la acción y la omisión, los ámbitos público y privado y su aplicación a cualquier campo de la vida humana (Malem, 2000 y 2002; Cortés, Estrada y Monroy, 2003). No obstante, su desventaja radica en que pretender aprehender el fenómeno de la corrupción en términos tan amplios, puede traer consigo que cualquier conducta por más simple que sea, pero que implique algún grado de alteración respecto a algún criterio estimado como “natural” o “ideal”, se inscriba dentro del concepto de corrupción (Arroyo, 2011). De ahí que conductas negligentes, ineficaces o de simple impericia podrían encajar en el campo conceptual de la corrupción, lo cual no sólo entrañaría amplificar el problema, sino también confundir a la corrupción con otro tipo de situaciones que deberían diferenciarse de la misma.

Vale la pena subrayar que la funcionalidad de la perspectiva lingüística depende en gran medida del marco “ideal” o “natural” de referencia, el cual está sujeto al tiempo, el espacio y la cultura, así como a una constante evolución y permanente

disputa social. En este sentido, la referencia a Solange (2000: 45) respecto al periodo colonial en México, resulta muy interesante:

Los únicos lazos que lograban mantener unidas las partes tan disímiles que la conformaban [a la sociedad colonial] eran la religión y el culto monárquico. Esta es la razón por la que, al no existir la idea de 'bien común', la noción de 'corrupción' tampoco existía. En cambio, las prácticas prevaricadoras que los patrones culturales estigmatizaban como tales aparecían como faltas y desobediencia hacia Dios o el rey. En este tipo de sociedad, el funcionario eclesiástico corrupto no perjudicaba a la sociedad o a los ciudadanos: ofendía a Dios y desobedecía al rey.

El enfoque sociocultural, también llamado sociológico, cultural o práctico (Arroyo, 2011; Mény, 2011), entiende que para conceptuar la corrupción se debe identificar en la dinámica social qué es aquello a lo que una comunidad específica califica como corrupto y qué no cae en esa categoría, según sus concepciones (Khan, 2001; Boniolo, 2009). Desde esta visión, los actos corruptos se dan siempre en un contexto que explica la idea de corrupción que tienen las personas (Posadas, 2006).

En contexto, prácticas que instancias académicas definirían como corrupción, son entendidas como obligaciones existentes hacia la familia y los amigos, como lealtad primaria a los grupos comunitarios de pertenencia o como deberes de asistencia entre personas que han establecido una relación personal. Más aún, la corrupción puede ser interpretada como una forma de resistencia cultural y como una estrategia para hacer pervivir las formas de vida de los pueblos y/o de las comunidades, tal como sugiere Marín (2001 y 2010) al analizar el periodo colonial en México. En sus propias palabras: "...pese a la adversidad, los Viejos Abuelos iniciaron un descomunal e inteligente sistema de resistencia cultural al someter a las leyes, autoridades e instituciones a la corrupción. En efecto, el proyecto de crear la Nueva España, de los restos del Anáhuac, nunca se pudo cumplir cabalmente, por la corrupción en la que se vivió" (Marín, 2001).

Lo positivo de la visión sociocultural es que proporciona una imagen, con base empírica, de aquello que se entiende como corrupto en un lugar y tiempo determinados, pero su gran limitante radica en la imposibilidad que presenta para asumir cualquier perspectiva normativa del fenómeno, pues se encuentra sujeto a la variabilidad del tiempo, el espacio y la cultura, e incluso, de los grupos específicos que conforman el espectro social del que se trate (Cortés, Estrada y Monroy, 2003).

El encuadre jurídico, para esta perspectiva la corrupción es el acto por el cual un servidor público actúa en contra de la ley para favorecer intereses particulares y obtener una ventaja personal (Arroyo, 2011; Cortés, Estrada y Monroy, 2003). Así, el término corrupción suele utilizarse en el campo legal para agrupar un conjunto de delitos que responden a la idea general del abuso del poder encomenda-

do (CIPDH-ITESM, 2009). En México, el código penal federal (DOF, 2017) agrupa como delitos por hechos de corrupción a los siguientes: ejercicio ilícito del servicio público, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, uso ilícito de atribuciones y facultades, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencia, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito; el código penal prevé sanciones para los servidores públicos involucrados y para cualquier persona que participe de estos delitos.

Las ventajas del enfoque legal residen en que provee seguridad respecto a aquello que se entiende como corrupto en un espacio y tiempo determinados, y que es respaldado por una estructura jurídico-institucional que se supone debe hacerlo efectivo. Sin embargo, sus debilidades se muestran en que no necesariamente el concepto legal se corresponde o abarca a todas las concepciones sociales y culturales acerca de la corrupción; en que raras veces las prácticas corruptas se limitan a lo que la legislación establece; a que el acento se pone en el aspecto formal de la ley y no en los valores o principios que le dan origen; y en que pierde de vista que, en ocasiones, el mismo proceso de creación de la ley puede ser secuestrado por la corrupción (Orrego, 2000; Mény, 2003 y 2011; Posadas, 2006; Maya, 1994; Del Castillo, 2001).

El acercamiento del escándalo asume que es corrupto todo acto que, de hacerse público, provoca escándalo social, ya que compromete un valor o una ética y, al hacerlo, conmueve a la opinión colectiva (Mény, 2011; Arroyo, 2011). El escándalo vendría a ser una reacción social de reprobación ante el conocimiento de actos corruptos cometidos por servidores públicos.

Esta visión del fenómeno toma en cuenta las actitudes de las personas e implica que un acto pueda ser corrupto en algunas oportunidades y lugares pero no en otros. En efecto, la generación del escándalo y de la indignación social se encuentra sujeta a diversos factores que pueden ir desde los actores implicados –no causa el mismo impacto social un asunto que involucra a un empleado menor que a un alto funcionario-, la naturaleza de los hechos incriminados, el tipo de cobertura que le dé la prensa, la clase de periodismo que dé seguimiento a los hechos, el posicionamiento de los jueces en torno al tema y la formación e información de los ciudadanos que participen en el debate público. En este sentido, vale la pena destacar con Arroyo (2011) que hay casos de corrupción que no dan lugar a escándalos y viceversa, hay escándalos que se originan sin que se haya llevado a cabo ningún acto corrupto, que se basan en la mera sospecha, y que incluso pueden formar parte de estrategias político-partidarias en las que la idea de corrupción es usada como un arma arrojadiza para descalificar al contrincante, tal como han apuntado de forma acertada Rabotnikof (2003) y Amuchastegui (2003). En tal sentido, el enfoque de la corrupción como un escándalo puede llevar a una visión relativista y sesgada del fenómeno.

El criterio del mercado sostiene que la corrupción es una conducta que siempre conlleva algún tipo de decisión económica tomada por un servidor público, la cual le reporta una ventaja económica (Cárdenas y Mijangos, 2006; Cortés, Estrada y Monroy, 2003); enfatiza la existencia de un mercado en el que oferentes y demandantes deciden de forma racional al tratar de maximizar su utilidad (Brodschi, Fracchia y López, 2008); así, los funcionarios realizan cálculos sobre la comisión de actos corruptos en términos de los montos de la ganancia a obtener, frente a la pena que recibirían en caso de ser procesados o en términos del grado de posibilidad de ser descubiertos.

Esta visión proporciona un marco de comprensión sobre los incentivos y los desincentivos para la corrupción en la lógica económica, pero ignora otras facetas del problema como pueden ser los factores éticos, sociales, institucionales o culturales, y reduce los incentivos a lo económico, cuando éstos bien pueden ser políticos, sociales, culturales o de estatus, entre otros (Kliksberg, 2009; Misas, Oviedo y Franco, 2005; Malem, 2002).

La visión del interés público observa a la corrupción como destructiva del bien común (Cortés, Estrada y Monroy, 2003; Khan, 2001), en virtud de que sacrifica el interés general en aras del interés privado –personal, corporativista, partidista, etc.- (Cárdenas y Mijangos, 2006), lo que hace peligrar los valores mismos de todo estado democrático de derecho. Esta visión incorpora las nociones de lo público, el poder y del daño causado; intenta retener un aspecto ético importante de la corrupción, pues incorpora las ideas de principios y valores rectores de la vida social (López, 1998) y del daño que este fenómeno genera a bienes socialmente valorados, lo cual le permite distinguir entre casos triviales de corrupción y casos de alto impacto social (Mény, 2003 y 2011).

La dificultad del enfoque reside en la amplia discusión teórica respecto a qué debe entenderse por interés público, interés general o bien común. Cuestión que no se satisface con la sola referencia a sistemas normativos relevantes como por ejemplo el legal, moral, político o religioso, pues como ha sostenido atinadamente Ernesto Garzón Valdés (2003): aunque es cierto que todo acto corrupto es disfuncional y antisistémico, también lo es que no todo sistema normativo relevante promueve el bien común.

Desde el posicionamiento ético y/o moral la corrupción es vista como un atentado contra normas, principios y valores básicos para la existencia de un orden social justo y razonable (Arroyo, 2011; Arjona, 2002). La importancia de esta perspectiva radica en que recupera un campo esencial para la comprensión del problema y en que proporciona un fundamento para las aproximaciones normativas del fenómeno.

Esta perspectiva es reconocida como importante por diversos acercamientos conceptuales, incluso rivales. Sin embargo, también ha sido objeto de importantes críticas. Se ha dicho, por ejemplo, que ignora otras facetas relevantes del problema, tales como los diseños institucionales, los incentivos económicos o las prácticas sociales (Brodschi, Fracchia y López, 2008); que tiene que enfrentar la pluralidad moral de las sociedades contemporáneas, en las que coexisten visiones morales a veces claramente contradictorias entre sí; que no realiza la distinción necesaria entre actos y sistemas corruptos, es decir, que no separa entre la conducta propiamente personal y las fallas que son atribuibles directamente a la disfuncionalidad de los sistemas social, administrativo, político, legal, etc. (Arroyo, 2011; Cárdenas y Mijangos, 2006); que conlleva el peligro de objetivar criterios estigmatizantes en contra de quienes no comparten los códigos morales reconocidos en los niveles social o cultural; y que, en modelos puristas, tiende a considerar que todos los actos de corrupción son moralmente reprochables, impidiendo con esto ver la diferencia que puede existir entre la violación de un sistema legal y la de uno moral con pretensiones de universalidad, en este sentido Garzón (2003) y Malem (2002) se preguntan, respectivamente, qué falta moral puede haber cometido Oskar Schindler o Ludwig Wittgenstein al sobornar a autoridades nazis para con ello salvar la vida de prisioneros judíos, el primero, y de sus hermanas, el segundo; en suma, los detractores de esta aproximación conceptual afirman que una visión radical del enfoque ético-moral puede llevar al desconocimiento de las dificultades prácticas de sus postulados y a ignorar el saber histórico-social acumulado en torno al problema de la corrupción (Rabotnikof, 2003).

3. El concepto de corrupción

La revisión de los enfoques conceptuales de la corrupción, muestra la trascendencia del concepto asumido para su estudio. Un concepto muy amplio podría acoger hechos que no deberían calificarse como corruptos y que deberían diferenciarse de los mismos, y, a la inversa, un concepto demasiado estrecho, podría dejar fuera situaciones que merecerían el calificativo de forma contundente.

En realidad cada enfoque aporta elementos para la comprensión, el análisis y la discusión sobre la corrupción, así como para el diseño de políticas públicas para su combate. No obstante, algunos de ellos tienen una mayor capacidad explicativa y una mayor consistencia para el estudio objetivo y comparativo del fenómeno.

En el anterior orden de ideas se observa la incapacidad del enfoque lingüístico para deslindar el fenómeno de la corrupción de otros adyacentes. Antes señalé la impericia, ineficacia o negligencia como ejemplos, pero a éstos pueden sumarse otros como las medidas estatales de carácter promocional, el clientelismo, los regalos o las propinas (en aquellos Estados en los que no están estrictamente prohibidas); y, el uso desviado del poder, porque aunque algunos supuestos empíricos

de la corrupción implican un ejercicio desviado del poder, no todo desvío de poder conlleva o implica corrupción (Malem; 2002; Cárdenas y Mijangos 2006).

Por otra parte, los enfoques sociocultural y del escándalo no cuentan con condiciones que permitan la construcción de un marco objetivo para la conceptualización de la corrupción. Son aproximaciones útiles para conocer las causas, motivaciones, ideas y efectos de la corrupción en contextos determinados; por ende, relativizados según las experiencias que recogen. De ahí que no sean un buen puerto de partida para conceptualizar el fenómeno, pues no permiten su objetivación ni cuentan con parámetros para la valoración de las experiencias empíricas recogidas, o ignoradas, en los procesos de investigación.

Por cuanto hace al enfoque del mercado, su ventaja es que destaca los incentivos económicos para la incidencia de la corrupción, pero su limitante es, como se ha visto, que la corrupción no responde sólo a este tipo de estímulos, sino a un grupo muy variado, y florece en cualquier lugar en el que las condiciones sociales, culturales e institucionales la hacen una opción atractiva (Brodschi, Fracchia y López, 2008), lo que trae consigo otras dos críticas a algunas de las vertientes de este enfoque: por un lado, el reconocimiento contemporáneo de que la corrupción también se da en el ámbito privado (Oxfam, 2015) y, por otro, que sigue necesitando un referente normativo para sustentar las descripciones de corrupción.

En el marco de las observaciones anteriores, cabe decir que los enfoques normativistas: ético y/o moral, jurídico y del interés público, aun cuando enfrentan importantes críticas, son teóricamente más estables para la generación de una imagen delimitada de la corrupción (Cárdenas y Mijangos, 2006), pues si bien es cierto que la idea de ésta varía de cultura en cultura, también lo es que hay prácticas aceptadas como corruptas en los más disímiles tiempos y espacios. De esto dan cuenta hoy día, en el enfoque legal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC, 2003) y su análoga interamericana (CICC, 1996), de las cuales forma parte el Estado mexicano (véase tabla 1).

Tabla 1. Referentes normativos respecto a la corrupción, internacionales y regionales, y el estatus del Estado mexicano en ellos

Instrumento	Ámbito de aplicación	Abierto a firma	Firmas	Ratificación	Adhesión	Entrada en vigor	Ratificación por México	Publicación en el DOF
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)	Universal	31/oct/2003 Nueva York	140 Estados	60 Estados	3 Estados	14/dic/2005	20/jul/2004	14/dic/2005
Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)	Regional	29/mar/1996 Caracas	28 Estados	38 Estados	4 Estados	03/jun/1997	06/feb/1997	09/ene/1998
Código penal federal (CPF)	Nacional	Criterios no aplicables						Vigente al 07/abr/2017

Elaboración propia, con base en la información proveída en los sitios web oficiales de las instituciones correspondientes, información actualizada al 25 de julio de 2017.

En efecto, en el ámbito universal, la CNUCC ha sido firmada por ciento cuarenta países y tres más se han adherido a su contenido, en tanto que la CICC cuenta con el respaldo de casi todos los países de América Latina y el Caribe, con excepción de Cuba y Barbados. De ahí que desde la literatura experta se admita que aun cuando el concepto de corrupción puede variar en distintas sociedades, es mayormente definida como “el mal uso del poder público para beneficio privado” (Brodschi, Fracchia y López, 2008; Casar, 2015; Sthepen, 1992). Una definición ampliamente conocida a partir del trabajo de investigación y difusión realizado por Transparencia Internacional, a partir de 1995, con su Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), y que, como se ha visto, constituye la idea de base para la integración de un conjunto de tipos penales que responden a la idea genérica de corrupción (véase tabla 2).

Tabla 2. Delitos de corrupción y/o delitos conexos a los delitos de corrupción

Instrumento	Tipos de corrupción que aborda	Delitos de corrupción y/o delitos conexos	
CNUCC	Pública y privada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soborno –de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, en el sector privado- (art. 15, 16, 21) 2. Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público o en el sector privado (art. 17 y 22) 3. Tráfico de influencias (art. 18) 4. Abuso de funciones (art. 19) 5. Enriquecimiento ilícito (art. 20) 6. Blanqueo de dinero o del producto del delito (art. 14, 23) 	<p>Encubrimiento (art. 24) Obstrucción de la justicia (art. 25)</p>
CICC	Pública y privada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soborno nacional y transnacional (art. 6a y b y VIII) 2. Enriquecimiento ilícito (art. IX) 3. Abuso de funciones (art. VI. c) 4. Tráfico de influencia (art. XI. c) 5. Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público o en el sector privado (art. XI, incisos a, b y c) 	<p>Encubrimiento (art. VI. d)</p>
CPF	Pública y privada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio ilícito de servicio público (art. 214) 2. Abuso de autoridad (art. 215) 3. Coalición de servidores públicos (art. 216) 4. Uso ilícito de atribuciones y facultades (art. 217) 5. Concusión (art. 218) 6. Ejercicio abusivo de funciones (art. 220) 7. Tráfico de influencia (art. 221) 8. Cohecho de servidores públicos nacionales y extranjeros (art. 222 y 222 bis) 9. Peculado (art. 223) 10. Enriquecimiento ilícito (art. 224) 11. Intimidación (art. 219) 	

Elaboración propia. Con base en la información disponible en los portales web de la ONU, la OEA y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Información actualizada al 25 de julio de 2017.

En relación con lo dicho en el párrafo anterior, cabe realizar dos precisiones. Por un lado, que en el estado actual del conocimiento en torno a la corrupción se reconoce ampliamente que ésta no es exclusiva del sector público (Arroyo, 2011; Garzón 2003; Maya, 1994), razón por la que, como puede verse en la tabla ante-

rior, también se contempla en el sector privado; y, por otro, que el beneficio obtenido no se entiende de forma restrictiva a uno de tipo económico, lo cual es particularmente importante en el sector de la educación superior, como se verá más adelante.

En el anterior orden de ideas, el concepto de corrupción más aceptado actualmente, por su sencillez y precisión, es la del “abuso del poder encomendado para beneficio privado” (Casar, 2015). Ahora bien, aun cuando el concepto indicado recoge lo más importante y característico del concepto de corrupción, no es capaz de integrar el numeroso conjunto de conductas que engloba, tal como ya se había hecho notar en el análisis del enfoque legal. Y es aquí donde conviene destacar con Nieto (cit. por Cárdenas y Mijangos, 2006) que el concepto de corrupción se fracciona y adopta diferentes modalidades superpuestas o no, según la naturaleza de la norma infringida: social, religiosa, política administrativa o “académica”, lo que ha llevado a autores como Brodschi, Fracchia y López (2008) a afirmar que el significado de ese concepto debe analizarse ciencia por ciencia, y a Torres (2004) a sostener que cada actividad humana tiene sus propios bienes internos, razón por la que se debe aterrizar un sentido restringido de la corrupción, según el ámbito de la actividad social en la que ésta pretenda ser analizada. En este mismo sentido, Garzón (2003) y Malem (2000; 2002) sostienen que la idea de corrupción se vincula lógicamente con un sistema normativo de referencia, esto es, con el marco normativo dentro del cual se produce el acto o la actividad calificada como corrupta. Por ende, debe analizarse al decisor y el papel social que le toca realizar dentro del sistema normativo de referencia, pues la corrupción implica siempre un acto de deslealtad o, incluso, una traición al sistema de referencia y un beneficio o ganancia para los participantes de los actos o prácticas corruptas –individuos o grupos, camarillas-.

De lo anterior se infiere, por un lado, la necesidad de delimitar el concepto general de corrupción atendiendo al ámbito en el que se desarrolle, en el caso que nos ocupa: el académico; y, por otro, que la aproximación general más aceptada de la corrupción, la entiende como el abuso del poder del que dispone una persona, en razón de la posición que ocupa en el sistema normativo de referencia, con el objetivo de obtener un beneficio personal y de generar otro, al o a los partícipes del hecho o de las actividades corruptas.

La llegada a este punto nos obliga a responder a preguntas del tipo ¿qué es la actividad académica? ¿Qué caracteriza a ésta en el ámbito de la educación superior? ¿Cuáles son sus campos de acción y en qué tipo de funciones o actores incide? ¿Qué tipo de relaciones involucra? Todas ellas, preguntas orientadoras para generar un acercamiento a aquello que propiamente debería llamarse corrupción académica en la educación superior, pero de estas cuestiones y algunas más me ocupo en seguida.

4. La actividad académica en la educación superior

Conceptuar a la corrupción académica en la educación superior pasa, a mi juicio, por varios momentos analíticos. En primer lugar, el de diferenciar a la educación superior de otros niveles educativos (primaria, secundaria y media superior). Esto porque aunque todos ellos contemplan la actividad académica y comparten los fines educativos universalmente reconocidos (Jongitud, 2014a), se diferencian en las funciones que realizan. En este sentido, el nivel superior se particulariza no sólo por tener a su cargo a la educación universitaria y, por ende, por formar a los cuadros de científicos, tecnólogos y humanistas que se requieren para satisfacer necesidades sociales de salud, infraestructura, procuración e impartición de justicia, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, entre otras, sino también por generar conocimiento útil para la consecución de un desarrollo sostenible y para el mejoramiento de la sociedad en su conjunto. De ahí que su tarea no se limite a la docencia, sino que abarca también la investigación, la extensión y difusión de la ciencia y la cultura (Jongitud, 2014b:64).

El funcionamiento del sector de la educación universitaria comporta, de forma contextualizada, la existencia de diferentes niveles de organización y/o relación, tipos y modalidades de enseñanza, diversidad de actores, y de funciones, más allá de las académicas, tales como la planeación, la gestión y la administración en varios campos y niveles; asimismo, entraña diversos referentes normativos e interrelaciones de diverso tipo y naturaleza entre los elementos que entran en juego (véase el ejemplo de la tabla 3).

Todos estos factores, y aún más, inciden sobre las causas, incentivos, tipos, prácticas y efectos de la corrupción en la educación superior y no todas caben, evidentemente, dentro del campo académico. Por ello, en segundo término, se debe deslindar entre la corrupción en el sector de la educación superior y la corrupción académica, que sólo constituye un apartado de todo este universo. En este sentido, se puede, en mi opinión, interpretar la separación propuesta por Rumyantseva (2005) entre la corrupción específica en la educación superior y la corrupción en la administración de los sistemas educativos universitarios.

Tabla 3. Educación superior (ES) e Instituciones de Educación Superior en México: datos generales

Modalidades de la ES:	Tipos de IES:	Funciones de las IES:	Otras funciones de las IES (autónomas):
Escolarizada No escolarizada Mixta	Públicas Privadas	Docencia Investigación Extensión Difusión.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autogobierno ▪ Reglamentarias ▪ Fijación de planes y programas de estudio ▪ Fijación de términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico ▪ De gestión y administración ▪ De diseño, implementación, fiscalización y evaluación de políticas educativas

Niveles de definición y/o organización de la ES:	Actores internos	Actores externos	Tipos de IES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Internacional ▪ Nacional o federal ▪ Regional o de zona ▪ Estatal ▪ Municipal ▪ IES ▪ Entidades académicas de IES ▪ Aula 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal académico ▪ Personal administrativo, técnico y/o manual ▪ Autoridades y funcionarios ▪ Estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asociaciones de egresados ▪ Asociaciones de IES ▪ Autoridades educativas ▪ Instituciones evaluadoras, acreditadoras y certificadoras ▪ Empleadores y los sectores económico e industrial ▪ Organizaciones sociales, asociaciones civiles y/o fundaciones ▪ Proveedores y prestadores de servicios, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Universidades públicas federales ▪ Universidades públicas estatales ▪ Universidades públicas estatales con apoyo solidario ▪ Institutos tecnológicos ▪ Universidades tecnológicas ▪ Universidades polytécnicas ▪ Universidad pedagógica nacional ▪ Universidad abierta y a distancia de México ▪ Universidades interculturales ▪ Centros públicos de investigación ▪ Escuelas normales públicas ▪ Otras IES públicas ▪ IES privadas

Elaboración propia, con base en disposiciones contenidas en la Constitución Federal y la Ley General de Educación de México, así como en la clasificación elaborada por la Subsecretaría de Educación Superior respecto a los tipos de IES reconocidas por el sistema educativo mexicano y las clasificaciones propuestas por Rumyantseva (2005), Chapman y Azfar (cit. por Cárdenas, 2010), relativas, respectivamente, a prácticas de corrupción en la educación superior de acuerdo a la participación de estudiantes, el nivel de organización y las características de los actores involucrados.

En la lógica anterior, cabe realizar un tercer, y último, intento de acotación. Aquí la cuestión a determinar es: ¿Cuál es el criterio o los criterios que resultan más convenientes para orientar el concepto de corrupción académica? (véase la tabla 4).

A los efectos de la pregunta anterior, cabe plantearse preguntas específicas que atienden a los criterios disponibles para conceptualizar a la corrupción académica. En tal sentido:

- a) ¿Se ha de considerar el espacio en el que se gesta o ejecuta el acto académico corrupto? Tal como podría derivarse del sentido lato que se le asigna al término académico, esto es, como el relativo a los centros de enseñanza superior (RAE, 2001:17).
- b) ¿Se debería, por el contrario, tener en cuenta al sujeto central de la actividad académica? Es decir, al académico, a la persona o personas que son parte de una IES, pública o privada (RAE, 2001:17), y que, cualesquiera que sea la denominación que se les dé, son reconocidos como tales.
- c) ¿Lo que se debe tener como referencia, en cambio, son las funciones sustantivas a cargo de las IES y, por ende, la responsabilidad de su personal académico en la realización de éstas? Esto es, las obligaciones de los académicos en el ejercicio de las funciones universitarias de docencia, investigación, extensión y difusión de la ciencia y la cultura.

d) ¿Acaso lo que debería considerarse para conceptualizar a la corrupción académica es el tipo de relación interuniversitaria y/o extrauniversitaria en juego.

Tabla 4. Criterios disponibles en relación a la orientación del concepto “corrupción académica”

4.1 Funciones a cargo de las IES	4.2 Relaciones en juego con personal académico	4.3 Niveles de definición, organización, ejecución de la educación superior	4.4 Personal académico, en funciones de:
1) Docencia 2) Investigación 3) Extensión 4) Difusión	1) personal académico-personal administrativo, técnico o manual 2) personal académico- autoridades y/o funcionarios de la administración universitaria 3) personal académico- personal académico 4) personal académico- estudiantes 5) personal académico- personal y/o personas externas a la institución	1) Internacional o transnacional 2) Nacional o federal 3) Regional 3) Estatal 4) Municipal 5) IES 6) Entidad académica 7) Aula	1) Docencia 2) Investigación 3) Extensión 4) Difusión 5) Combinaciones posibles entre los 4 campos anteriores

Elaboración propia, con base en las fuentes de información citadas en la tabla número tres.

Responder las preguntas anteriores presupone, al menos dos cosas. Por un lado, excluir aquellos elementos inútiles para el propósito de este escrito, esto es, aquellos que sean estériles en la tarea de concretar un concepto de “corrupción académica” con valor explicativo, consistencia y pertinencia para el estudio del fenómeno. Por otro, determinar qué características deben integrarse en la intencionalidad del concepto “corrupción académica”, de tal forma que la extensionalidad resultante sea satisfactoria en relación con las prácticas corruptas empíricamente documentadas.

En 2005, Chapman sugirió clasificar la corrupción en educación atendiendo al nivel administrativo de gobierno o de las organizaciones involucradas en la implementación de políticas educativas. Con base en ese criterio identificó cinco niveles de actividad en las que era posible establecer prácticas corruptas: el ministerio central, la región o distrito, la escuela, el salón de clases y las organizaciones internacionales. A esos niveles, tratando de contextualizar la tipología al caso mexicano, hemos agregado los estratos de entidad federativa, municipal y de IES, tal como puede observarse en la columna 4.3 de la tabla 4.

Las ventajas de una tipología como la ofrecida por Chapman (2005) es que ayuda a identificar los efectos diferenciados que pueden generar las prácticas de corrupción y su utilidad en el registro de variaciones entre países, en relación con los espacios de incidencia de los hechos de corrupción (Cárdenas, 2010). No obstante, la delimitación conceptual de la corrupción académica a partir del criterio espacial o de nivel de realización de las prácticas corruptas no parece ser una buena opción. Ello, básicamente por tres razones. Primero, porque obligaría a integrar en el concepto los diferentes espacios en los que puede presentarse, mismos que se hayan sujetos a la organización jurídico-administrativa a la que esté sujeto el

sistema de educación superior de que se trate, lo cual puede conllevar, como se observa en la contextualización de la propuesta de Chapman a México, el omitir, en algunos casos, niveles de organización de la educación superior. Segundo, porque la corrupción propiamente académica, se encuentra, al menos inicialmente, especialmente ligada a uno de los niveles que es posible registrar, esto es, a la actividad que se realiza en las IES. Y, tercero, porque a partir de la globalización e internacionalización de la educación superior, así como del creciente uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC's) se identifican prácticas corruptas en el ámbito académico que, en principio, están desterritorializadas o que pueden implicar varios niveles en su gestión, en su ejecución y en la generación de efectos sobre los sistemas académicos.

La predeterminación del espacio como parte del concepto de corrupción académica, podría generar entonces la elusión de asuntos que merezcan tal calificativo por no enlistar todas y cada una de las posibilidades existentes o por involucrar diversos niveles, en casos que requieren de atención en un espacio concreto. Un ejemplo puede ayudar a ilustrar lo anterior. Osipian (2008), Heyneman (2013) y Stensaker (2013), entre otros, han destacado que en el contexto de una gran demanda de educación superior y de una significativa variedad global de procesos de reconocimiento y homologación de títulos universitarios, están proliferando las "fábricas de títulos universitarios" en la Internet, mismas que son perfiladas como instituciones que sin exigir ningún esfuerzo, o muy poco esfuerzo, sin valorar las calificaciones o los conocimientos para el ingreso de sus estudiantes y sin considerar sus cualificaciones o las competencias adquiridas, en muy poco tiempo y a muy bajo costo expiden grados académicos. La espacialización del concepto de corrupción académica al lugar o en el nivel en que ocurrió el hecho o práctica corrupta, en este tipo de asuntos, podría incapacitar a las IES respecto a su intervención. De ahí que, en todo caso, lo que se considera apropiado es la alusión al campo completo en el que es posible que se despliegue la corrupción académica, es decir, el sector de la educación superior en cualesquiera de sus niveles de definición, programación, integración, aplicación y/o implementación de normas o políticas educativas y no, la individuación de éstos como criterio o estrategia de conceptualización.

En lo que respecta a la conveniencia de tener en cuenta al sujeto central de la actividad académica para conceptualizar a la corrupción académica, cabe decir que, inicialmente, este parece ser un mejor referente. Sin embargo, considerar este único criterio generaría vacíos respecto a algunas prácticas y actores. La corrupción académica presupondría, en efecto, la figura del académico de las IES, pero también las diferentes relaciones (véase la columna 4.2 de la tabla 4) que éste establece y a partir de las cuales es posible obtener beneficios o ganancias extra posicionales, ilegales o ilegítimas, idea que forma parte de la descripción más general de la corrupción. En otros términos, la corrupción supone dos partes, una

de las cuales, en el caso de la corrupción académica está representada por este tipo de personal.

En alcance a lo anterior, también vale la pena destacar que en diversas IES de México y del mundo se reconocen figuras (técnicos académicos, ayudantes de investigación, becarios de investigación, profesores adjuntos, entre otras) que no aluden a actores académicos propiamente dichos, pero que realizan funciones de apoyo a las diversas actividades académicas. Este tipo de actores, vinculados en la cotidianidad con la actividad académica, pueden en la gestión o realización de las actividades encomendadas incurrir en prácticas corruptas que afecten el campo de la actividad académica, razón por la cual su omisión en el acercamiento conceptual a la corrupción académica podría dejar una laguna en relación con la extensionalidad del concepto. Además, no debe perderse de vista que los estudiantes universitarios, de licenciatura y posgrado, también llevan a cabo tareas, en diversos contextos y como parte de su formación académica, de docencia, investigación, extensión y difusión de la ciencia y la cultura.

Por último, en relación con la pregunta formulada respecto a si resultaría conveniente tener como referente a las funciones sustantivas de las IES para conceptualizar la corrupción académica, soy de la opinión de que tal referente no sólo es conveniente, sino también necesario. Esto en virtud de que la docencia y la investigación, así como la extensión y difusión son funciones o tareas que cuentan con, y responden a, diferentes sistemas normativos de referencia. Por ende, la interpretación de las conductas desplegadas en ellas y, en su caso, la identificación de prácticas corruptas en las mismas, dependen en gran medida de los marcos normativos: legales, éticos o de protección a un bien público fundamental (interés público), exigibles en la realización de tales actividades.

En suma, la cuestión de cuál es el criterio más conveniente para orientar el concepto de corrupción académica no merece un único parámetro como respuesta. El análisis de las pautas de espacio, funciones, agentes académicos y de las relaciones interuniversitarias y/o extrauniversitarias (véase tabla 4) en las que es posible que se desplieguen prácticas corruptas, dirige a pensar que no es conveniente un acercamiento conceptual por niveles de ocurrencia del fenómeno, sino en atención al campo completo de la educación superior. Asimismo, ayuda a advertir que es importante caracterizar el problema a partir de la categoría “académico”, sin olvidar a otros agentes que realizan funciones propias de este campo universitario, pero sobre todo, invita a atender a las diversas relaciones que este tipo de personal puede entablar. Finalmente, las funciones sustantivas universitarias son un referente ineludible en virtud de que éstas proveen los marcos normativos de referencia para la identificación de prácticas corruptas en el ámbito académico.

5. Alcances y límites del concepto “corrupción académica”

Aun cuando en años recientes la prensa y la literatura especializada en temas educativos registran un significativo incremento en el número de artículos y de ensayos que hacen referencia a la corrupción académica, bajo el presupuesto de que este concepto es claro; en realidad, no es posible saber qué es lo que se ha tenido en mente cuando se ha abordado el fenómeno. En este sentido, es sintomático que se utilicen vocablos como fraude intelectual, deshonestidad científica, falta académica o intelectual, falta de ética, corrupción en la universidad, corrupción en la educación superior y corrupción académica, entre otros, para etiquetar a un mismo o similar conjunto de prácticas.

En adición a lo anterior, cabe decir que el esfuerzo teórico se ha dirigido a conceptualizar a la corrupción en los sistemas educativos (Hallak y Poisson, 2010: 29), la corrupción educacional (Cárdenas, 2010: 4, nota 5) y la corrupción en la educación superior (Osipian, 2007: 315), niveles analíticos que, como he tratado de mostrar aquí, pueden diferenciarse del campo propiamente académico.

En tal orden de ideas, debo precisar que la aproximación conceptual que sugiero para la “corrupción académica”, puede expresarse en los siguientes términos: la corrupción académica “es el abuso del poder, por acción u omisión, del que dispone el personal académico de las IES y/o quienes realizan funciones de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, con el propósito de obtener un beneficio personal en detrimento de los fines y funciones de la educación superior”. El concepto propuesto es dinámico (véase la tabla 5) y ofrece, a mi juicio, consistencia y pertinencia en relación con la representación del fenómeno.

Respecto a tal acercamiento conceptual deben destacarse los siguientes puntos:

- 1) Incluye todos los niveles de desarrollo de la educación superior;
- 2) No distingue entre el sector público y el sector privado de la educación superior;
- 3) Integra todos los tipos penales en torno a la corrupción y remite a los valores, fines y principios involucrados con las funciones académicas;
- 4) Incluye a todos los actores relevantes en la realización de las funciones sustantivas de las IES, sin limitarse al personal académico;
- 5) No limita el beneficio obtenido a factores económicos y considera que dicho provecho puede darse tanto en relaciones corruptas, como en actos individuales para la obtención de un beneficio personal; y
- 6) No hace alusión al carácter secreto –ampliamente destacado por la doctrina de los hechos, actos o prácticas de corrupción.

Tabla 5. Aproximación conceptual a la corrupción académica

CORRUPCIÓN: Abuso del poder encomendado para beneficio privado	
<p>Actores que podrían involucrarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal académico ▪ Personal de apoyo en las actividades académicas ▪ Estudiantes en la realización de actividades académicas 	<p>Funciones que podrían ser afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De docencia ▪ De investigación ▪ De extensión ▪ De difusión ▪ Combinaciones entre ellas
<p>Relaciones que podría involucrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal académico o personas en funciones de investigación, docencia, difusión y extensión de los servicios (PA/PFA)-personal administrativo, técnico o manual ▪ PA/PFA- autoridades y/o funcionarios de la administración universitaria ▪ PA/PFA-autoridades y/o servidores públicos de la administración pública en cualquiera de sus niveles de gobierno ▪ PA/PFA-personal académico ▪ PA/PFA-estudiantes ▪ PA/PFA-personal y/o personas externas a la institución 	<p>Espacio de gestión o desarrollo de la práctica corrupta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Internacional o transnacional ▪ Nacional o federal ▪ Regional ▪ Estatal ▪ Municipal ▪ IES ▪ Entidad académica ▪ Aula

CORRUPCIÓN ACADÉMICA:

Las ventajas del concepto, vistas a partir de los puntos anteriores, son: primero, que cualquiera que sea el nivel o niveles de corrupción académica implicados, y siempre que se cumplan las restantes características que integran el concepto, los casos disponibles en la realidad podrán ser incorporados al concepto, lo mismo da que se trate de prácticas corruptas transnacionales o de las que se dan al interior de un salón de clases. Segundo, cubre el hecho hoy ampliamente reconocido por la doctrina, de que la corrupción también existe en el sector privado (Arroyo, 2011; Garzón 2003; Maya, 1994). Tercero, al partir de la idea general de “abuso del poder encomendado”, misma que es la base de agrupación de los delitos de corrupción, incorpora definiciones de hechos que pueden darse en el ámbito académico, constitutivas de delitos, tales como, por ejemplo:⁴

- 1) El cohecho o **soborno** a académicos (o personas en ejercicio de funciones académicas) para registrar una calificación inmerecida a uno o varios estudiantes; o bien, la exigencia, por parte del docente, de un pago para llevar a cabo el registro de la calificación ganada por el o los estudiantes.
- 2) La **malversación** de bienes a cargo de personal académico, tal cual podría ser el caso de la utilización para beneficio personal o de terceras personas, de equipos, bienes o insumos entregados para la realización de actividades académicas.
- 3) El **tráfico de influencia** por parte de un académico (o de personas en ejercicio de funciones académicas) para obtener un beneficio indebido para él o

4 Teniendo como referente a la CNUCC, la CICC y el CPF del país.

para otras personas, tal como podría ser el interceder ante un jurado evaluador para beneficiar a uno de los sustentantes.

- 4) El **abuso de funciones** por parte de personal académico (o personal en ejercicio de funciones académicas), tal como podría acontecer en la hipótesis de un docente que condicionase el derecho de evaluación de sus alumnos, bajo el argumento de su formación académica, a la prestación de servicios o trabajos personales en su favor o de terceras personas.
- 5) La intervención de académicos, aprovechando el estatus y posibilidad de incidencia en grupos colegiados, para llevar a cabo o favorecer el **lavado de dinero**, a través de la financiación de proyectos. A este respecto, Salmi y Matross (2013: 109) han dicho que en Colombia existen fuertes sospechas de casos de universidades privadas que sirven al blanqueo del dinero de la droga.
- 6) El **abuso de autoridad** de académicos, como, por ejemplo, solicitar o exigir parte de la beca o remuneración recibida por becarios de investigación o estudiantes que realizan actividades de difusión o extensión de los servicios universitarios, así como el apropiarse total o parcialmente de los productos de investigación de estudiantes, sin el reconocimiento autoral correspondiente.
- 7) La **coalición** de académicos para ejecutar acciones contrarias al marco normativo de referencia de la función universitaria de la que se trate. En este sentido, prácticas como la firma como autor de obra en la que no se ha participado y la validación colegiada de trabajos académicos no realizados pueden ser vistas como prácticas corruptas.

En suma, el concepto que propongo integra estas prácticas y podría entrañar aún más, al irse robusteciendo y ampliando el catálogo de delitos vinculados a hechos de corrupción. Aún más, dado que el concepto alude a un detrimento en los fines y las funciones de las IES, las prácticas en el ámbito académico pueden ser analizadas e interpretadas a la luz de criterios éticos, deontológicos, legales o reglamentarios que rigen a las actividades de docencia, investigación, difusión y extensión. Esto último podrá apreciarse con mayor claridad en los ejemplos que utilizo a continuación, respecto a otras notas integradas al concepto de corrupción académica.

La utilidad de incluir en el concepto no sólo al personal académico, sino a todos aquellos que realizan funciones propias del mismo, puede estimarse a partir de algunas hipótesis. Piénsese en el caso en el que auxiliares de docencia fungen como intermediarios del pago de soborno a docentes o, en el caso de auxiliares de investigación, que mediando un pago, entregan trabajos de investigación a estudiantes para ser evaluados, o que se encargan de generar productos de investi-

gación a publicar en nombre del investigador al cual están adscritos. El primer supuesto planteado, responde a la figura jurídica de soborno, en cambio, los dos restantes refieren a criterios éticos de la investigación.

Otro carácter destacable del concepto propuesto es que no limita el beneficio obtenido a factores económicos. Esto es de especial relevancia porque la corrupción en la educación superior atiende a incentivos diversos a los de otros ámbitos sociales (Kliksberg, 2009; Misas, Oviedo y Franco, 2005; Malem, 2002). En efecto, la corrupción en el sector de la educación superior puede responder a la obtención de ganancias ilegales o ilegítimas, pero también a lograr cierto estatus, a acceder a programas de apoyo o reconocimiento, a la aceptación o pertenencia a agrupaciones académicas, a obtener un puesto de trabajo o a justificar la presencia en sectores específicos (Jongitud, 2014a). Así, los intercambios corruptos en el sector, pueden incluir como beneficios indebidos, entre otros, los favores sexuales, los regalos, la contratación de servicios, la obtención de premios o distinciones, el obtener una calificación, certificación o diploma, sin contar con el mérito académico debido; el incumplir deberes de cargo sin consecuencias legales o el obtener incentivos o estímulos académicos inmerecidos.

Por otra parte, el concepto, al considerar las diversas relaciones en juego entre el personal académico y otros actores universitarios ayuda a superar la visión de que las prácticas corruptas de este tipo de personal se limitan a las relaciones con sus estudiantes. Así, por ejemplo, actos corruptos identificados por la doctrina (Cárdenas, 2010; Hallak y Poisson: 2010; Osipian, 2008), como el simular la participación en actividades académicas, el nepotismo y tráfico de influencias en la asignación de plazas docentes, el reconocimiento de autoría en estudios en los que no se ha participado, el “ofrecimiento” de materiales de estudio o de clases privadas, y la venta de admisiones a estudios universitarios, sólo se visibilizan cuando se atiende a las relaciones que entabla el personal académico con el personal administrativo, las autoridades universitarias o del sistema educativo –cualquiera que sea su nivel de organización-, con otros miembros del personal académico, y con los estudiantes o personas externas a la Universidad. Una última cuestión relacionada con este punto, es que al considerar que la corrupción en el ámbito académico se actualiza cuando el propósito es obtener un beneficio personal en detrimento de los fines y funciones de la educación superior, figuras como el plagio o el auto-plagio, así como el ausentismo persistente de los maestros y los investigadores o docentes aviadores, son situaciones que no caen en el vacío, sino que pueden ser vistas como prácticas corruptas.

Por último, el concepto de corrupción académica que se propone, a diferencia de algunas propuestas de conceptos generales de la corrupción (Boniole, 2009; Malem, 2000 y 2002; Mény, 2011; Stephen, 1992), no incorpora el elemento del secreto o de la discreción en la realización de los actos de corrupción. Esto

esencialmente porque aunque es cierto que la corrupción suele ser oculta, al tener una carga negativa e implicar una deslealtad frente al sistema normativo de referencia (Malem, 2000 y 2002), también lo es el hecho de que en un contexto de anomia generalizada, las prácticas de corrupción son secretos a voces, ampliamente conocidas y reproducidas, sin empacho alguno, e incluso con una actitud de orgullo por lo “listo” que se es, además de que prácticas claramente corruptas se realizan tras una fachada de aparente legalidad y legitimidad. Respecto a esto último me parece paradigmático el caso de las “empresas educativas” que llevan a cabo congresos virtuales, que cobran un precio cómodo de participación a académicos de todo el mundo y que se refieren a temas sumamente amplios, diversos y dispersos, pero cuyo resultado efectivo es una constancia de participación en un congreso internacional y una publicación internacional, en espacio virtual con ISBN o ISSN, sin que haya registro de evaluación entre pares ni garantías de control de la calidad de las participaciones.

Conclusiones

Como lo señalé en la nota preliminar, este escrito es apenas una primera aproximación en el ejercicio de conceptualización de la “corrupción académica”. En tal sentido, como los lectores podrán darse cuenta, quedan al menos un par de tareas pendientes para generar un sustento sólido de esta propuesta conceptual. Por un lado, se requiere desempeñar teórica y conceptualmente los marcos normativos de referencia relativos a las funciones sustantivas universitarias. Por otro lado, resulta imperativo someter a prueba la capacidad explicativa y representativa del concepto de corrupción académica aquí propuesto, lo cual puede hacerse a través de estudios empíricos que permitan valorar en qué medida la intención recogida en el concepto es apta para integrar las numerosas y diversas hipótesis de corrupción académica, disponibles a partir de la producción literaria en torno al tema y a partir de la experiencia concreta de las personas involucradas con las funciones académicas de las IES, lo cual habrá de ser abordado en estudios posteriores.

Referencias

- Ackerman, S., (2001). "La economía política de la corrupción", En Elliott A. (Ed.). *La corrupción en la economía global*. México: Limusa.
- Amuchastegui, J. "Corrupción, democracia y responsabilidad política". En Carbonell M. y Vásquez R. (Coord.). (2003). *Poder, derecho y corrupción*. México. IFE-ITAM-Siglo XXI.
- Arjona, A. (2002). "La corrupción política: una revisión de la literatura". Documento de trabajo. Madrid: Departamento de Economía de la Universidad Carlos III.
- Arroyo, M., (2011). "Marco conceptual para el estudio de la corrupción". En Villasuso J., Flores, F., y Arroyo M., (Eds.). *Corrupción: más allá de las percepciones*. San José, Costa Rica: CEDAL.
- Atienza, M., (2007). *Introducción al derecho*. México: Distribuciones Fontamara.
- Boniolo, P. (2009). "Tramas corruptas versus relaciones ocasionales de corrupción: prácticas y representaciones sociales según la clase social". *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*. Año IV. Núm. 8.
- Brodski, E., Fracchia, E., y López, M. (2008). *Corrupción y desarrollo: una revisión crítica de la literatura reciente*. Disponible en: <http://www.iae.edu.ar/pi/Documentos%20Investigacin/Research%20Seminars/Corrupcion.pdf>
- Cárdenas, J., y Mijangos, M. (2006). "Acerca del marco teórico de la corrupción". En *Estudios jurídicos en homenaje a Martha Morineau. Sistemas jurídicos contemporáneos*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Cárdenas, S. (2010). *Obstáculos para la calidad y la equidad: la corrupción en los sistemas educativos*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicos.
- Casar, M. (2015). *México: anatomía de la corrupción*. México: CIDE-IMCO.
- Chapman, D. (2005). "The Sectoral Dimensions of Corruption: Education: Strategies for Prevention in Developing Countries". In B. Spector (Ed.), *Pervasive Corruption: Strategies for Prevention in Developing Countries* Bloomfield, CT: Kumarian Press.
- CIPDH-ITESM (2009). *La Corrupción y los Derechos Humanos. Estableciendo el Vínculo*. México: Consejo Internacional para las Políticas de Derechos Humanos, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003). Organización de las Naciones Unidas: abierta a firma el 31 de octubre de 2003.
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996). Organización de Estados Americanos: abierta a firma el 29 de marzo de 1996.
- Cortés M., Estrada R., y Monroy G., (2003). "Corrupción, ética y administración". En Saleme M., y Peñalva L., (Comp.), *Clusters Microfinanciamiento. Factores Laborales*. México: Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-X.

- Del castillo, A., (2001). "Fundamentos de la investigación empírica reciente sobre corrupción". *Gestión y política pública*. año X. núm. 2.
- DOF (2017). Código Penal Federal. Últimas reformas públicas en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2017.
- Elliott, K., (2001). *La corrupción en la economía global*. México: Limusa Noriega Editores.
- Garzón, E., (2003). "Acerca del concepto de corrupción". En Carbonell M., y Vázquez, R (Coord.). *Poder, derecho y corrupción*. México: IFE-ITAM-Siglo XXI.
- Gómez G., (2011). *El análisis económico de la corrupción*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- González J., (2003). "Corrupción, democracia y responsabilidad política". En Carbonell M., y Vázquez R., (Coord.), *Poder, derecho y corrupción*. México: IFE-ITAM-Siglo XXI.
- Hallak J. y Poisson, M. (2010). *Escuelas corruptas, universidades corruptas: ¿qué hacer?* París: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación-UNESCO.
- Heyneman, Etephen. "Higher education institutions. Why they matter and why corruption puts them at risk". Transparency International (2013). Global corruption report: education. New York: Transparency international.
- Jongitud, J., (2014a). *La Hidra en la educación superior: un caso de estudio*. Xalapa: Universidad Veracruzana.
- Jongitud, J., (2014b). "Por una Ley General de Educación Superior para México". *Letras jurídicas*. Año 15. Núm. 30.
- Jongitud, J., (2015). *Introducción al derecho*. Xalapa: Facultad de derecho de la Universidad Veracruzana.
- Kaufmann, D., Monte R., y Mastruzzi M., (2011). Seminario en Transparencia y Buen Gobierno: hacia un gobierno abierto y participativo. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/PSGLP/Resources/vimprimiblemodule2.pdf>
- Khan, M. (2001) "Problemas de la democracia: reforma administrativa y corrupción". En *Gestión y política pública*, Vol. X, núm. 2.
- Kliksberg, B., (2009). "Corrupción más allá de los mitos". En *El País*, 8 de marzo.
- Laporta, F. (1997) "La corrupción política en general". En Laporta F. y Álvarez S. (Eds.). *La corrupción política*. Madrid: Alianza Editorial.
- López, J. (1998). "Introducción. ¿Qué es la corrupción?". En *Corrupción y cambio*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Malem J. (2000). *Globalización, comercio internacional y corrupción*. Barcelona: Gedisa.
- Malem J. (2002). *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. Barcelona: Gedisa.

- Marín, G. (2001). *La corrupción en México. Una estrategia de resistencia cultural*. Oaxaca: Instituto Luís Sarmiento.
- Marín, G. (2010). *Historia verdadera del México profundo*. Oaxaca: UJVO/ISSSTE
- Maya, M. "La corrupción, parte vital de la economía". En *Ecuador debate*. núm. 33. CAAP. Quito.
- Mény, Y. (2003). "Política, corrupción y democracia". En Carbonell M., y Vázquez R., (Coord.). *Poder, derecho y corrupción*. México: IFE-ITAM-Siglo XXI.
- Mény, Y. (2011). Corrupción «fin de siglo»: Cambio, crisis y transformación de los valores. La corrupción y su análisis: ambigüedades, problemas, divergencias. Disponible en: <http://www.unesco.org/issj/rics149/meny149.htm> [Accedido Marzo 14, 2011].
- Misas, G., Oviedo, M., y Franco, A., (2005). "Un marco analítico para entender la corrupción. Informe especial". En *Economía Colombiana*. Núm. 307.
- Ordoñez, J. (2008). *Transparencia, rendición de cuentas y derechos humanos. Hacia la consideración de la corrupción como una forma de violación de los derechos fundamentales*. San José, Costa Rica: IIDH.
- Orrego, C. (2000). *Corrupción y Modernización del Estado*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Osipian, A. (2007). "Corruption in Higher Education: conceptual approaches and measurement techniques". *Research in Comparative and International Education*. Volume 2, Number 4.
- Osipian, A. (2008). "Corruption in Higher Education: does it differ across the nations and why?" *Research in Comparative and International Education* Volume 3 Number 4
- Oxfam (2015). *La corrupción. Sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación*. Guatemala: Oxfam.
- Posadas, A. (2006). "Estado del arte en investigación sobre corrupción". En *Primera Conferencia Internacional sobre Corrupción y Transparencia. Debatiendo las fronteras entre Estado, Mercado y Sociedad*. México: Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM.
- Rabotnikof, N., "Corrupción política: definiciones técnicas y sentidos sedimentados". En Carbonell M. y Vázquez R. (Coord.). (2003). *Poder, derecho y corrupción*. México: IFE-ITAM-Siglo XXI.
- RAE (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española.
- Rumyantseva, N. (2005). "Taxonomy of corruption in Higher Education". *Peabody journal of education*. Vol. 80. Núm. 1.
- Salmi J. y Matross R., (2013). "Governance instruments to combat corruption in higher education". *Transparency international. Global corruption report: education*. New York: Transparency international.

- Stensaker, B. (2013). "Ensuring quality in quality assurance". *Transparencia Internacional. Global corruption report: education*. New York: Transparency international. pp.125-130.
- Stephen, M. (1992). "Un enfoque de Estado y sociedad en el estudio de la corrupción. Definición, tipología, causa y consecuencias". En *Corrupción y política en el México contemporáneo*. México: siglo XXI.
- Torres E. (2007), "El problema historiográfico de la corrupción en el antiguo régimen. Una tentativa de solución". *Summa Humanitatis*. Vol.1. núm. 0.
- Torres, R. (2004). "Corrupción y transparencia conceptos y enfoques". En *Revista Probidad*. Núm. 26.
- Vitelli, G., (2011). "La corrupción como producto de los procesos históricos de las estructuras político-económicas". Disponible en: http://www.economia.unam.mx/cladhe/registro/ponencias/227_Vitelli.pdf.

La calidad en la enseñanza y la corrupción frente al otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior

*Elizabeth Mendoza Morales*¹
*Nohemí Bello Gallardo*²
*José Fernando Vázquez Avedillo*³

Introducción

Durante las últimas décadas, particularmente a partir de los años setentas, las autoridades educativas en México, como consecuencia del modelo de educación centralista que en ese momento existía, observaron la falta de capital humano y de recursos económicos para proporcionar educación superior a todos los estudiantes que en nuestro país lo demandaban. En razón de ello, el gobierno federal ha realizado varias reformas en materia educativa y reconoce a las instituciones de educación superior privadas, regulando su incorporación al sistema educativo nacional, por lo que crea mecanismos como el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior (RVOE), para que estas instituciones sean oficiales e impartan de manera regular los programas educativos para los cuales demuestran estar calificadas. Este trabajo realiza un estudio de la calidad de la enseñanza con motivo del otorgamiento indiscriminado del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, que la autoridad educativa les proporciona a las instituciones de educación superior privadas que ofrecen dentro de sus programas como la licenciatura en derecho (entre otras), circunstancia que en muchos casos deja un mal sabor de boca y despierta suspicacias al respecto.

- 1 Estudiante de la Maestría en Ciencias Jurídicas (PNPC), egresada de la licenciatura en derecho de la Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Querétaro. Correo emm.92@hotmail.com
- 2 Doctora en Derecho por la Universidad Veracruzana, maestra de tiempo completo, perfil PRODEP, SNI I, líder del CAC Derechos Humanos y Globalización, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. Correo dra.nbg@hotmail.com
- 3 Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, maestro de tiempo completo, perfil PRODEP, integrante del CAC Derechos Humanos y Globalización, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. Correo: fvaasesoria@gmail.com

Para lo anterior se utilizará el método exegético, bajo una técnica de investigación documental.

1. La Reforma educativa y el fortalecimiento de la educación superior

La educación superior en México, al igual que en otros países latinoamericanos, durante las últimas décadas, se ha transformado en virtud del intento del gobierno por mantener un estado democrático y con ello, una legitimación que permita un equilibrio y una estabilidad dentro de la sociedad.

En virtud de ello, el actual gobierno federal, cuyo sexenio comprende del año 2012 al 2018, realizó un convenio llamado *Pacto por México*⁴, en el que se establecieron una serie de modificaciones que se conocen como “reformas estructurales”, las cuales atienden a diversos sectores, como lo son el energético, el financiero, el de telecomunicaciones y el educativo.

Estructurado en una serie de acuerdos, el *Pacto por México*, comprende dentro del rubro *Para una sociedad de Derechos y Libertades*, lo referente al ámbito de la educación. Así, en el tema de *Educación de calidad y equidad*, el principal reto que se planteó fue elevar la calidad educativa en México, por lo que se impulsó una reforma legal y administrativa en materia educativa con tres objetivos iniciales y complementarios entre sí.

Primero, aumentar la calidad de la educación básica que se refleje en mejores resultados en las evaluaciones internacionales como el *Programme for International Student Assessment* (PISA, por sus siglas en inglés), pero que en el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) se le ha traducido como Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes, el cual es un estudio comparativo de evaluación de los resultados de los sistemas educativos, coordinado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, por sus siglas).

Segundo, aumentar la matrícula y mejorar la calidad en los sistemas de educación media superior y superior.

Y tercero, que el Estado mexicano recupere la rectoría del sistema educativo nacional, manteniendo el principio de laicidad.

Derivado de lo anterior, las principales acciones que se plantearon dentro de la Reforma Educativa para lograr consolidar los objetivos propuestos, fueron:

- Consolidar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, dotando de plena autonomía al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) como un sis-

4 Este convenio fue suscrito en la Ciudad de México el día 2 de diciembre del 2012 por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos Enrique Peña Nieto.

tema de evaluación integral, adecuado a las necesidades y al contexto de las regiones del país (compromiso 8).

- Autonomía de gestión de las escuelas, para robustecer las facultades de cada institución educativa, propiciando la participación de alumnos, maestros y padres (compromiso 9).
- Establecer escuelas de tiempo completo a nivel básico, extendiendo las jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar de mejor forma el tiempo para el desarrollo académico (compromiso 10).
- Crear el Servicio Profesional Docente, en el cual, para ocupar una plaza de maestro, director o supervisor, se establecerá un sistema de concursos con base en el mérito profesional y laboral (compromiso 12).
- Fortalecer la educación inicial de los maestros, mediante el impulso de la profesionalización, apoyando a las normales para que impartan una educación de excelencia, aprovechando los conocimientos y el capital humano de las universidades públicas del país (compromiso 13).
- Incrementar la cobertura de la educación media superior y superior, para lo cual se asegurarán los recursos y el presupuesto necesario para elevar la calidad y garantizar la cobertura de al menos el 80% en educación media superior y al menos 40% en educación superior (compromiso 14).

Como consecuencia, se realizaron diversas modificaciones al texto constitucional de los Estados Unidos Mexicanos vigente. De forma más precisa, se reformó el artículo tercero que determina el derecho a la educación, mismo que cambió en las fracciones III, VII, VIII y IX.

De esta manera, en la fracción tercera se señala que el Poder Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio desde el nivel preescolar y hasta el nivel normal para toda la República. Para esto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y los diversos grupos sociales involucrados en el ámbito educativo. De igual forma, determinará el ingreso al servicio profesional docente, así como la promoción para cargos directivos en la educación básica y media superior que imparta el Estado.

La fracción séptima advierte que las instituciones de educación superior y las universidades a las que la ley proporcione autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de determinarse a sí mismas, realizando sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a lo que establece tal artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación, así como la libertad en la discusión de ideas. En razón de ello, determinarán sus planes y programas de estudio, fijando los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como la administración de su patrimonio.

La fracción octava regula la unificación y coordinación de la educación entre los municipios, los estados y la federación, y fija las aportaciones económicas correspondientes para este servicio público. Además, señala las sanciones para los funcionarios que no cumplan con lo previsto o que infrinjan la ley.

Finalmente, la fracción novena señala que, para garantizar una educación de calidad, se creará el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, cuya coordinación estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Dicho instituto, será un organismo público autónomo, que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propios.

En este sentido, la Ley General de Educación, en su Capítulo Primero, *Disposiciones generales*, dentro de su artículo primero, en su párrafo tercero, prevé que la función social y educativa de las instituciones de educación superior referidas en el artículo tercero constitucional, se regularán por la ley y la normativa que rijan a cada una de ellas.

Así, dentro del Capítulo Segundo, *Del federalismo educativo*, de la misma ley, en la Sección 3, *Del financiamiento a la educación*, la norma determina en el artículo veinticinco, que tanto el gobierno federal como el gobierno estatal de cada entidad federativa, contribuirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. Tal presupuesto no puede ser menor al 8% del Producto Interno Bruto (PIB) de la nación, y destinando de este monto, al menos el 1% para la investigación científica y para el desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas. Sin embargo, siguiendo a Latapí Sarre, en el ámbito de la educación, los recursos financieros que se dedican a la investigación educativa sólo pueden estimarse en forma aproximada. Pero eso no pasa de ser una suposición. Es sumamente difícil para las universidades y dependencias oficiales estimar los recursos aplicados a investigación educativa.

Posterior a las modificaciones del artículo tercero constitucional, se reformó la Ley General de Educación (vigente desde 1993) y se promulgaron dos leyes secundarias de la reforma educativa:

- La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y
- La Ley General del Servicio Profesional Docente.

Dichas reformas a la Ley General de Educación, así como la creación de las normas secundarias referidas, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, iniciando su vigencia y aplicación a partir de tal día.

2. La cobertura de la educación superior

La Reforma Educativa se actualiza como un proyecto ambicioso que persigue el incremento en la calidad de la educación, y en este sentido, pugna por la ampliación en la cobertura de ésta, pero cabe precisar que tal objetivo se evoca, en su mayoría, para la educación en el nivel básico, el cual comprende la educación inicial o kínder, primaria, secundaria y educación media superior o preparatoria y/o bachillerato.

Sin embargo, en lo que concierne a las universidades e institutos de educación superior, no es claro el panorama, ya que, si bien es cierto, dichas instituciones se rigen a partir de su normativa interna, y pese a que la Reforma Educativa advierte en su compromiso 14 que se pugnará por el incremento en la calidad y en la cobertura de la educación superior, asegurando tanto los recursos como el presupuesto necesarios para aumentar dicha calidad y garantizar tal cobertura en al menos 40% en educación superior, no señala ni enfatiza, por ejemplo, de qué manera se instrumentará y se realizará esa ampliación que cubra y garantice un mayor número de espacios en este rubro. Más alarmante aún, resulta saber que, si el aumento en el porcentaje de esa cobertura se lograra en su totalidad, sería todavía insuficiente.

Al iniciar esta década, la tasa bruta de alumnos matriculados en nivel superior, fue de sólo 29.5 por ciento en la modalidad escolarizada, y de 32.8 por ciento, si se considera la no escolarizada. Es decir, sólo tres de cada 10 jóvenes en edad de cursar licenciatura estaban inscritos en este nivel.

De acuerdo con los datos y las proyecciones de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (por sus siglas ANUIES), la meta es que para el año 2018 la cobertura universitaria de México llegue al 40% y que muy pronto sea implementado el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior.

Aunque la proyección y la meta para la cobertura en la educación superior es ambiciosa, aún no se alcanzaría la cobertura ni la mitad de la demanda total. Esto actualiza diversas consecuencias y una de éstas es que las universidades públicas no cuenten con los suficientes espacios para satisfacer la demanda y las necesidades de aspirantes y de alumnos que año con año realizan procesos para el ingreso a dichos centros de estudio. En México, la cantidad de alumnos que buscan ingresar a la universidad, rebasa la capacidad instalada de las instituciones. Por ello, esta realidad puede verse materializada en dos rubros, mismos que se señalan a continuación.

El primero, es que la gran mayoría de los aspirantes no logra el ingreso a la universidad, por lo que su educación profesional queda pendiente o relegada.

La OCDE señala que, de los países que componen el organismo, México cuenta con uno de los porcentajes más bajos de jóvenes que ingresa a la universidad. Si bien, poco más de 2.93 millones de personas mayores a los 20 años se encuentran inscritos dentro de una institución de educación superior pública o privada, según datos de la Secretaría de Educación Pública, esta cifra representa únicamente al 24% de los jóvenes mayores de edad en todo México, porcentaje muy bajo si se compara con los casos de países como Australia, Islandia o Corea del Sur, en donde más del 60% de sus jóvenes se encuentran inscritos en alguna institución educativa de nivel superior.

El segundo, es que se presenta la deserción en su educación, que, si bien es cierto, atiende a una naturaleza multifactorial, de tal situación se actualiza este fenómeno por no poder acceder a una educación pública, pero a su vez, por no contar con los recursos económicos necesarios para costear una institución privada, como alternativa. Tomando como base los estudios e informes de la OCDE, dentro de los miembros parte que integran dicho organismo, México y Turquía son los Estados que comparten y ocupan el primer lugar en el abandono escolar de estudiantes universitarios.

Ambas situaciones, son consecuencia de la poca cantidad de espacios, capital humano y recurso económico, aunados a la insuficiente infraestructura que se encuentra destinada para la educación superior y desde luego, a la falta de instrumentación de políticas públicas que den solución a esto.

Debido a tal circunstancia, es preciso reflexionar sobre el presupuesto destinado a la materia educativa en el nivel superior, puesto que, como se aprecia, la Reforma Educativa se centra en la evaluación docente y en las nuevas consideraciones para el ingreso, permanencia y promoción para los niveles que integran la educación básica, y de manera muy simple, observa y determina modificaciones y un aumento en el presupuesto destinado a las Instituciones de Educación Superior, pero no dice cómo se implementará, lo cual actualiza una situación de incertidumbre para este nivel educativo y para todos los que lo integran.

3. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios RVOE

Las autoridades educativas, convencidas desde los años setenta de que era imposible continuar manejando la enseñanza básica de todo el país de manera centralista, y preocupadas por la creciente carga financiera que implicaba, realizaron diversos estudios sobre el tema (Latapí Sarre, 2004). Ante este escenario y frente a la imposibilidad del Estado de poder proporcionar y garantizar no sólo los espacios para la educación básica, sino también para la educación superior en México, el sector privado ha visto un área de oportunidad, por lo que el incremento en la oferta y la demanda de la educación privada en nuestro país ha ido a la alza.

Desde finales de los años ochenta, se ha presentado la rápida expansión y aumento del sector privado en la educación superior. La educación superior privada ha experimentado un crecimiento de más del doble en lo que va del siglo XXI, concentrando actualmente al 33% de la matrícula de educación superior total del país. De hecho, siete de cada 10 instituciones de educación superior en México pertenecen al sector privado.

Debido a esta situación, el Estado, mediante la SEP, implementó mecanismos y regulaciones para que particulares pudiesen ofertar estudios en el nivel superior. Es así que en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, se tiene como objetivo establecer la forma en que se habrá de distribuir la función educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, además de prever las aportaciones económicas que les corresponderán, a fin de coadyuvar en el desarrollo y coordinación de la educación superior.

Aunado a ello, esta ley reconoce que las instituciones particulares de educación superior que cuenten con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), podrán participar en la prestación de los servicios educativos; tal autorización para impartir educación normal, así como el Reconocimiento, se encuentran sujetos a las determinaciones de la actual Ley General de Educación. Esta ley no sólo faculta a la Federación y a los estados, sino que también permite que aquellas instituciones públicas de educación superior que tengan el carácter de organismos descentralizados -toda vez que estén facultadas para ello- puedan otorgar, negar o retirar tal Reconocimiento. Ejemplo de lo anterior es la tesis aislada XX.1o.75 A, que en materia administrativa señala que la facultad de otorgar la autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la educación que impartan los particulares, no es exclusiva de la Federación.

La circunstancia antes referida, faculta a dichas instituciones para que fijen sus propios criterios en torno al Reconocimiento, lo cual representa una descentralización en el otorgamiento de los mismos, lo que no necesariamente significa que, al precisar criterios, éstos sean claros y en consonancia con lo que la ley determina. Es por esto que puede decirse que el Reconocimiento es equiparable a una ley a la cual los particulares han de ceñirse, sin embargo, la función de elaborar leyes implica una responsabilidad grave, pues deben responder a las costumbres, tradiciones y formas de ser de los gobernados. Es así, que los criterios precisan ser elaborados de manera uniforme, bajo parámetros estrictos en su realización, por aquellos que tengan preparación para ello.

En atención a esto, dos décadas después de la publicación de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, el 27 de mayo de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial Número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial

de Estudios, el cual dispone en su artículo 3o. fracción V, que la Secretaría de Educación Pública emitirá los acuerdos específicos que regularán en lo particular los trámites para obtener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

En virtud de lo anterior, el 10 de julio del año 2000, la SEP emite un segundo instrumento, denominado Acuerdo Secretarial Número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior. Dicho instrumento consiste en el acto de la autoridad educativa, es decir, la Secretaría de Educación Pública, en virtud del cual se determina incorporar un plan y programa de estudio que un particular imparte en un domicilio determinado, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.

Así, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, es un acuerdo secretarial que implica también un acto administrativo mediante el que se determina si un plan y su programa de estudio pueden insertarse o no, dentro del esquema del sistema educativo nacional. Significa, además, el cumplimiento por parte de un particular, de los requisitos mínimos que establece la Ley General de Educación y el Acuerdo Secretarial 279 para funcionar en cuanto a profesorado, instalaciones y planes y programas de estudio.

Con lo anterior, se actualizan al menos dos circunstancias de importancia que permiten (re)pensar y replantear los efectos del sector privado y el papel que juega en la configuración de los sistemas estatales de educación superior. Por un lado, aporta elementos para abordar con mayor consistencia el asunto de la regulación del sector privado, específicamente lo relacionado con aquellos vacíos en la implementación del Reconocimiento; y por otro, da cuenta de la flexibilidad y dinamismo del sector privado, que ya no se limita a la diferenciación o la competencia, sino que se extiende a la conformación de agendas institucionales con objetivos más específicos, muchas veces estructurados a partir de intereses políticos y lucrativos.

De tales circunstancias se destaca la importancia del Reconocimiento, puesto que es el instrumento clave para la regulación de las instituciones privadas. Es partir de éste, que el gobierno central, además de ciertas instituciones educativas descentralizadas, precisan los lineamientos a los cuales la educación privada ha de ceñirse, tanto para su creación, implementación, funcionamiento y regulación, ya que, si no se encontrara establecido, la reglamentación de la educación privada se encontraría inmersa dentro de una incertidumbre, que trae consigo la posibilidad de irregularidades.

Sin embargo, es preciso cuestionarse sobre el alcance en la eficacia del Reconocimiento, ya que, al otorgarlo, se entiende que las instituciones que lo han obteni-

do cumplen con los requisitos mínimos para su operatividad, pero no garantiza la calidad de las escuelas, toda vez que, dentro de su función, no se haya contemplado el proceso de enseñanza y aprendizaje. Tal situación, deja en un primer peldaño a las instituciones ya que sólo las acredita legalmente y en lo que tiene que ver su operatividad, pero de fondo, mientras que el segundo peldaño referente a la calidad en la enseñanza, queda de lado, articulando una brecha que da cabida a la corrupción.

4. Naturaleza normativa para la enseñanza del derecho a partir del RVOE

A efecto de focalizar el problema planteado, referiremos a manera de ejemplo, lo referente a las instituciones educativas que ofrecen la enseñanza del derecho, por ser ésta una circunstancia cercana a los de la voz, sin que ello implique que los problemas vinculados con el otorgamiento y seguimiento del RVOE sean exclusivos de esta rama del conocimiento, pues desafortunadamente alcanza otras que por sus circunstancias específicas, también resultan propicias para caer en irregularidades y desde luego en actos de corrupción.

Dentro del Acuerdo 279 de la SEP, se determinan los requisitos que debe atender el particular, que es o será la persona física o moral de derecho privado, para que solicite y cuente con el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial, y de esta manera, poder ser una institución calificada para impartir la enseñanza del derecho en el nivel superior. En razón de esto, corresponde a la SEP ser la autoridad educativa que prescriba las normas a las cuales deberá ceñirse tal Reconocimiento.

Por lo anterior, es necesario señalar la naturaleza específica de la enseñanza de la ciencia jurídica a partir de los lineamientos de la SEP, para comprender el dilema que se presenta entre la calidad en la enseñanza del derecho y la corrupción con motivo de la oferta e impartición de la misma.

Como ya se ha señalado, el acuerdo número 279 de la SEP, además de establecer los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, también determina qué son y cuáles son los programas prácticos, los programas prácticos individualizados, los programas científicos prácticos y los programas científicos y humanísticos.

Así, dentro de dicha clasificación, se encuentra prevista una tabla indicativa, no exhaustiva, que ejemplifica los diversos programas de educación superior en México, situando a derecho y a las ciencias jurídicas, dentro de los programas prácticos, como se muestra a continuación en el siguiente extracto:

Clasificación de programas

Prácticos	Prácticos individualizados	Científico prácticos	Científico básicos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfermería y obstetricia ▪ Administración ▪ Archivología y biblioteconomía ▪ Arquitectura ▪ Medios de comunicación e información ▪ Trabajo social ▪ Comercio internacional ▪ Contaduría ▪ Derecho y ciencias jurídicas ▪ Finanzas y banca ▪ Ingenierías industriales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración pública ▪ Licenciaturas en artes ▪ Licenciaturas en artes visuales ▪ Relacionados con las letras ▪ Relacionados con la música ▪ Básicos relacionados con la computación y los sistemas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relacionados con las ciencias agropecuarias ▪ Relacionados con las ciencias forestales ▪ Relacionados con la horticultura ▪ Ingeniería agroindustrial ▪ Química agropecuaria ▪ Relacionados con la veterinaria y zootecnia ▪ Medicina ▪ Nutrición 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias biomédicas ▪ Biología ▪ Bioquímica ▪ Física ▪ Matemáticas ▪ Relacionados con la antropología y arqueología ▪ Relacionados con educación y docencia ▪ Relacionados con la filosofía ▪ Relacionados con la historia

Cuadro extraído del ACUERDO número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el DOF el 10 de julio de 2000.

En lo que al personal académico se refiere, éste se encuentra integrado por los docentes que han de impartir las materias y/o asignaturas. De esta manera la SEP en dicho Acuerdo señala que los académicos que sean partícipes de los programas establecidos por los particulares podrán ostentarse bajo dos denominaciones y/o categorías:

- a) La categoría de académicos de asignatura.
- b) La categoría académicos de tiempo completo.

En lo concerniente a la primera de estas categorías, el personal académico de asignatura requiere, como requisito mínimo, poseer el título, diploma o grado correspondiente al nivel educativo en que cual se desempeñará, o, en su defecto, señala el Acuerdo, deberá satisfacer las condiciones de equivalencia de perfiles, demostrando que posee la preparación necesaria, obtenida ya sea a través de procesos y procedimientos autónomos de formación o mediante la experiencia docente, laboral y/o profesional.

Además, el docente de nivel licenciatura deberá de acreditar que cuenta, al menos, con cinco años de experiencia docente o laboral en el área respectiva, es decir, dentro de la enseñanza del derecho.

Por lo que refiere a la segunda de las categorías, en la que se encuentran inmersos los académicos de tiempo completo, éstos deberán acreditar la experiencia y la preparación para la docencia y la investigación, o, en su caso, para la aplicación que innove el conocimiento dentro del campo en el cual desempeñará sus funciones o en la asignatura de la cual será titular.

Por otro lado, para la enseñanza e impartición de la educación a nivel superior a nivel licenciatura, el Acuerdo también precisa que el docente deberá poseer pre-

ferentemente, un nivel académico superior a aquel en el cual desempeñará sus funciones y áreas de conocimiento afines.

Ahora bien, en virtud a la clasificación del tipo de programa, es que existe un porcentaje mínimo de cursos que debe estar a cargo de profesores de tiempo completo. Es así, que el Acuerdo 279 hace un catálogo de la anterior relación, como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo de programa

	Práctico	Práctico individualizado	Científico práctico	Científico básico
Para profesional asociado o técnico superior universitario	0	0	12	—
Para licenciatura	0	7	12	30
Para especialidad	0	7	12	30
Para maestría	0	7	30	30
Para doctorado	50	50	50	50

Cuadro extraído del ACUERDO número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el DOF el 10 de julio de 2000.

Como anteriormente se indicó, la licenciatura en derecho se encuentra dentro de la clasificación de tipo de programa práctico. Esto lleva a la reflexión de que, al ser el derecho un programa que atiende a tal naturaleza, su plantilla de académicos y docentes no requiere un mínimo de profesores de tiempo completo, por lo que, en su mayoría, el personal académico puede ostentarse como maestro de asignatura, circunstancia que en muchas ocasiones se traduce en una falta de compromiso institucional, impactando ello en la calidad de los estudios que se prestan.

Pero, ¿por qué es esto un punto que precisa atención?, la respuesta a esta pregunta deviene de los criterios que el Acuerdo señala deben actualizarse para ser docente, en los cuales, a los académicos que enseñan en la licenciatura en derecho que tengan la categoría de tiempo libre, no les es exigido un título profesional, por lo que a falta de éste, es suficiente para desempeñar tal función, demostrar que mediante su experiencia docente, laboral y /o profesional, o aquella experiencia que pudo ser obtenida mediante procesos autónomos de formación, cuentan con la preparación necesaria para articular tal función.

Aunado a lo anterior, la enseñanza del derecho y de otras ciencias (sociales) no implica para el particular que ofrece este tipo de estudios, una gran inversión en infraestructura, ya que básicamente solo resulta necesario contar con salones de clase, sin ser necesario ninguna instalación especial, hecho que resulta muy atractivo debido a la poca inversión que se requiere, circunstancia que puede derivar en la sola intención de hacer un buen negocio aunque la calidad de los estudios quede en entredicho.

5. Calidad en la enseñanza del derecho frente a la corrupción

Actualmente, ampliar la cobertura educativa en el nivel superior es una necesidad, misma que representa un reto primordial para nuestro País. Es por esto que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018⁵, uno de los cinco ejes que lo conforman, está destinado a lo que atañe a la educación. Así, en el eje *México con Educación de Calidad*, se plantea que, mediante la propuesta de implementación de políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos, se fortalezcan la articulación entre niveles educativos, y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

De esta manera, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 señala la jerarquía que el Plan Nacional de Desarrollo otorga a la educación y obedece a que hoy, más que nunca, las posibilidades de desarrollo del país dependen de una educación de calidad.

Dentro de este programa sectorial, se encuentran previstos seis objetivos para articular el esfuerzo educativo, cada uno acompañado de sus respectivas estrategias y líneas de acción. De esto se desprende particularmente el objetivo 2, cuya finalidad es fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, y señala, además, que la libertad de pensamiento que siempre debe caracterizar a la educación superior debe ser compatible con el aseguramiento de la calidad de los programas y la fortaleza de las instituciones.

No obstante, dentro de este Programa Sectorial de Educación, no se indican las características que constituyen un programa de calidad, sin embargo, en el Programa Nacional de Educación 2001-2006⁶, en la tercera parte, dentro del título 3 "Educación Superior" sí se encontraban previstos los requisitos que son necesarios para que un programa educativo sea de buena calidad:

- Amplia aceptación social por la sólida formación de sus egresados.
- Altas tasas de titulación o graduación.
- Profesores competentes en la generación, aplicación y transmisión del conocimiento, organizados en cuerpos académicos.
- Currículo actualizado y pertinente.

5 Disponible en <http://pnd.gob.mx/>. Consultado el 17 de agosto de 2017.

6 Disponible en www.oei.es/historico/quipu/mexico/Plan_educ_2001_2006.pdf Consultado el 17 de agosto de 2017.

- Procesos e instrumentos apropiados y confiables para la evaluación de los aprendizajes.
- Servicios oportunos para la atención individual y en grupo de los estudiantes.
- Infraestructura moderna y suficiente para apoyar el trabajo académico de profesores y alumnos.
- Sistemas eficientes de gestión y administración.
- Servicio social articulado con los objetivos del programa educativo.

Tales lineamientos proporcionan un panorama de los mínimos estándares que darían certeza a un programa, asegurando la calidad del mismo.

6. Escuelas de Derecho en México

De acuerdo con los datos del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A.C. (por sus siglas CEEAD), actualmente existen 1770 instituciones de educación superior que ofrecen la licenciatura en derecho. Durante el ciclo académico 2016-2017, de las instituciones de educación superior que ofrecen la licenciatura en derecho, 146 son públicas, lo cual representa un 8.24%; en tanto, 1624 son privadas, lo que constituye un 91.75%.

De este estudio se desprende que los estados de la República Mexicana que cuentan con más instituciones de educación superior que ofrecen la licenciatura en derecho son: el Estado de México, con 207 instituciones; la Ciudad de México, con 143 instituciones; Veracruz, con 129 instituciones; Puebla, con 123 instituciones y Guanajuato, con 99 instituciones.

En este sentido, dicho estudio refleja también el crecimiento que se ha presentado respecto de la oferta de la licenciatura en derecho en México. De 1991 a la fecha, el promedio de tal crecimiento ha sido de una nueva escuela cada semana, exceptuando los ciclos académicos de 2012-2013 y 2013-2014, en los cuales, dicho promedio no fue de una, sino de tres nuevas escuelas por semana.

Con base en tal estudio, se desprenden cuatro características de los programas de la licenciatura en derecho, a saber:

La primera característica atiende a la modalidad en la cual se ofrecen los programas. Así, el 68.9% representa una modalidad escolarizada; el 26.7% atiende a la modalidad semi-escolarizada; en tanto, el 3.4% actualiza una modalidad a distancia y, finalmente, el 0.9% representa la modalidad abierta.

La segunda característica señala la división del ciclo académico, en el que 62% de los programas de la licenciatura en derecho se llevan a cabo en cuatrimestres;

el 36% en semestres y, finalmente, el 2% se ofrecen en años, materias, módulos, trimestres o créditos.

La tercera característica atiende al turno en que se ofrecen las licenciaturas en derecho, por lo cual, el 51% la ofrece en un turno; el 44% en dos o más turnos y el 5% en turnos flexibles.

Finalmente, la cuarta y última característica refiere la autorización para impartir la licenciatura en derecho en instituciones de educación superior privadas. Es así que el 47% cuenta con un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior federal; 42% tiene un Reconocimiento estatal; 7% por decreto presidencial y 4% por incorporación.

7. Evaluación de los programas de Derecho

En la misma educación formal, predominantemente pública, sobresale la revisión de planes, programas y libros de texto, que en varios países ha tendido a adaptar mejor el proceso educativo a las necesidades de la población; en algunos casos se ha iniciado también un esfuerzo de diversificación curricular conforme a los distintos grupos de usuarios.

En este orden de ideas y retomando los lineamientos que se presentan en el Programa Sectorial de Educación, para afianzar y asegurar la calidad de los programas educativos y de las instituciones, se destacan las evaluaciones que llevan a cabo los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y las acreditaciones de programas que se efectúan bajo el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES). Estos mecanismos se han constituido por las instituciones de educación superior, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la SEP, para orientar las mejoras y dar certidumbre a los usuarios de los servicios sobre la calidad de las escuelas y programas. En atención a ello, se debe consolidar y desarrollar los mecanismos de aseguramiento de la calidad resultará en instituciones, públicas y particulares, más fuertes.

Los mecanismos de evaluación implementados por estas instituciones inciden en la enseñanza del derecho, ya que a través de ellos puede mejorar la calidad de la educación.

Así, existe una evaluación diagnóstica, la cual consiste en la comparación de los indicadores propuestos por los CIEES con las características que presenta el programa educativo en el momento de la evaluación. Tienen como objetivo señalar los logros y las carencias de los programas educativos con la finalidad de emitir recomendaciones para su mejora.

Los CIEES señalan los criterios para la evaluación diagnóstica de programas académicos para las ciencias sociales y administrativas, como la licenciatura en derecho. Estos criterios se dividen en once categorías, como se muestra a continuación:

1. Contexto institucional
2. Planeación y organización
3. Administración de la unidad
4. Planes de estudio
5. Alumnado
6. Personal académico
7. Proceso de enseñanza-aprendizaje
8. Vinculación y educación continua.
9. Infraestructura y equipamiento.
10. Financiamiento.
11. Resultados.

En total, los CIEES establecen 132 criterios que constituyen una base para la autoevaluación que realizan las autoridades de cada programa académico⁷. Se establecen 91 criterios como esenciales (E) y 41 como recomendables (R).

De los anteriores criterios, se retoman los siguientes ejemplos:

- Estructura (E). El plan de estudios debe conjuntar cursos educativos coherentes y ordenados lógicamente y secuencialmente, los que, con un grado razonable de profundidad, aseguren un nivel de conocimiento teórico y práctico de la disciplina, y la posesión de actitudes, valores y habilidades de acuerdo con el perfil de egreso deseado.
- Estudios, experiencia y formación docente (E). Quienes impartan cursos en licenciatura y en posgrado deberán contar con el título profesional, diploma de especialización o grado y, preferentemente, un mínimo de tres años de experiencia profesional en su campo disciplinario y formación docente después de haber concluido sus estudios de licenciatura.

7 Es en junio de 1991 cuando se crean los Comités Interinstitucionales que evalúan la educación superior, estableciendo los criterios para la evaluación de los programas académicos en las ciencias sociales y administrativas, dentro de las cuales se inserta la licenciatura en derecho. Tales criterios se dividen en dos rubros: los criterios esenciales, es decir, aquellos con los que obligatoriamente se debe cumplir, mismos que se identifican con la letra E; y los criterios recomendables, los cuales son una sugerencia de los Comités para mejorar el programa que evalúan y que se identifican con la letra R.

- Métodos de enseñanza (E). Deben emplearse múltiples métodos de enseñanza orientados a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el apoyo de medios audiovisuales y otras tecnologías.
- Calidad del acervo (E). Son indispensables la selección acertada de títulos para la biblioteca y la existencia actualizada de ejemplares de un mismo título suficientes para la matrícula del programa. Asimismo, debe contarse con una colección de obras de referencia útiles, formada por obras de consulta general como diccionarios especializados, estadísticas, etc., y con suscripciones a publicaciones periódicas esenciales para el programa.
- Asociación de egresados (R). Es pertinente que exista una asociación que agrupe a los egresados de los programas académicos de la unidad para que mantengan un vínculo con la institución que los formó y apoyen a la unidad.

A pesar de lo anterior, se debe señalar que esta evaluación diagnóstica que determina, entre otras cosas, la calidad en la enseñanza, se evoca a las instituciones de educación superior de la esfera pública, ya que es mediante estos criterios logrados y demostrados, que pueden captar más recursos económicos por parte de la federación.

No obstante, existe una consecuencia en la relación que conlleva el vincular la evaluación con subsidios y recursos extraordinarios impartidos por el gobierno federal y está es que la evaluación no incluye a las universidades particulares, pues éstas no reciben presupuesto por parte de la federación, por lo que no cuentan con incentivos o con requerimientos que necesariamente los hagan iniciar procesos de evaluación diagnóstica, que daría cuenta de la calidad de la enseñanza que se tiene en dichas instituciones superiores privadas toda vez que ofertan la licenciatura en derecho.

8. Corrupción

Es así que el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se ha convertido en el instrumento idóneo para incidir en la calidad de las instituciones privadas que ofrecen educación, pero, debido a sus características, también ha dado pauta a la corrupción.

Ahora bien, para que haya corrupción se requiere de dos partes, y en el caso del Reconocimiento no es la excepción.

El problema se encuentra en el tema de la corrupción, la cual es conceptualizada por la Secretaría de la Función Pública como aquello que consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

De acuerdo con el organismo Transparencia Internacional, el Índice de Percepción de la Corrupción 2016, ubica a México en el lugar 123 de 176, circunstancia que muestra con claridad el problema que vivimos en nuestro país, ya que resulta evidente que la corrupción en nuestro país rebasa la media mundial.

En la actualidad han aparecido un sinnúmero de instituciones que ofrecen servicios educativos donde el fenómeno de la corrupción está presente, manifestándose de diversas formas:

- a) Aquellas que ofrecen servicios educativos sin contar con el Reconocimiento, circunstancia que sucede por la falta de seguimiento de las autoridades educativas, ya sea negligencia o quizá por la existencia de sobornos, situación que perjudica a aquellas personas que fueron sus usuarios, ya que los estudios realizados no tendrán ninguna validez oficial.
- b) Aquellas instituciones que imparten estudios obteniendo el Reconocimiento de forma inicial, pero sin realizar todos aquellos actos posteriores para mantenerlo vigente, y es aquí donde la responsabilidad de instancias externas como Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), parecen fallar, permitiendo que siga el funcionamiento, a pesar de las irregularidades.
- c) Aquellas instituciones que obtienen el Reconocimiento por medios corruptos, y no regulados, es decir, por abuso de poder, manteniéndolo así, de forma irregular y corrupta, vulnerando de esta manera a sus estudiantes al brindarles servicios sin calidad educativa.

En los últimos diez años, la proliferación de establecimientos particulares ha convertido a esta competencia (entre instituciones particulares) en desgastante y ha rebasado los límites de lo socialmente conveniente; ¿Cómo se puede competir con instituciones que ofrecen semestres académicos en 300 pesos y títulos en tres años? ¿Cómo mantener la calidad y la responsabilidad académica delante de más de 1,500 Instituciones Particulares de Educación Superior (IPES), todas ellas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o incorporaciones otorgados por las autoridades?

Es en este sentido que, Brunner señala la expansión de la educación superior privada, misma que ha llevado a cabo, en la mayoría de los casos, sin una adecuada regulación pública, por lo cual se ha difundido en la sociedad una “suerte de doble estándar” respecto de ese subsector. Por una parte, se reclama la mala calidad y el supuesto afán de lucro de muchos de tales establecimientos privados. Pero, por otra parte, y al mismo tiempo, absorbe sin costo directo para el Estado a una cantidad creciente de jóvenes dirigiendo y canalizando sus expectativas de obte-

ner un certificado y desplazando o postergando sus presiones de acceso al mercado laboral.

Por otro lado es apreciable, una suerte de permisibilidad de las autoridades educativas hacia la iniciativa privada involucrada en el segmento, la cual se apoya en la insuficiencia del marco normativo para impedir o controlar la instalación y funcionamiento de esas escuelas. Es así que se presenta una corrupción en el otorgamiento indiscriminado del Reconocimiento, que además atiende a los procesos de simplificación que en la última década se han presentado, y, que, además, se debe a los criterios no homologados para otorgarlo. Esto merma no sólo la calidad en la impartación de la enseñanza del derecho y otras ciencias, sino que, además, desvirtúa y ocasiona afecciones a la propia formación de los estudiantes.

Conclusiones

Las universidades públicas no precisan del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, ya que su regulación y su control, dependen tanto de la Secretaría de Educación Pública, como de su propia autoridad y de las leyes y reglamentos que las rigen. Por ello, desde que se crean, forman parte del sistema educativo nacional, sin requerir un reconocimiento como aquel que necesitan, de forma expresa, las instituciones de educación superior privadas.

El manejo gubernamental e institucional que se da al Reconocimiento se haya ligado al objetivo fundamental del Estado de ampliar la cobertura de la educación superior. Ante el crecimiento de la demanda en este sector educativo, los Acuerdos 243 y 279 (los cuales indican el interés que se tiene en ampliar la cobertura de los servicios educativos y la importancia de la participación de los particulares en la educación) simplifican el procedimiento para que las instituciones particulares puedan obtener este Reconocimiento.

Es a partir de los criterios que emite la Secretaría de Educación Pública, mediante sus Acuerdos Secretariales 243 y 279, que se señalan los requisitos que se deben de cumplir para reconocer la validez de las instituciones de educación superior, sin embargo, tales acuerdos también representan una manera de simplificar los procesos de inspección y vigilancia de tales instituciones, abriendo la puerta a irregularidades y desde luego a actos de corrupción.

Por ello y en sentido estricto, cuando a una institución de educación superior particular se le otorga el Reconocimiento, no quiere decir que sea de calidad, sino que demostró haber cumplido con los mínimos de calidad, para ofertar un programa de licenciatura, como sucede con la impartición del derecho y otras ciencias sociales.

Además, se actualiza el problema de que el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior no refleja los estándares de calidad que asegurarían o darían pauta para que el egresado se inserte en el mundo laboral. La consecuencia a esto, es que, al haber tenido una carente formación en virtud de la mala calidad en la enseñanza, el egresado no logre insertarse en el mundo laboral o sea incapaz de desempeñarse en él, bajo los requerimientos y exigencias que éste demanda, dando lugar al subempleo o incluso al desempleo.

Como lo señala la Ley General de Educación, tanto el gobierno federal, como el gobierno estatal y algunas universidades autónomas e instituciones de educación descentralizadas se hayan facultadas para otorgar el Reconocimiento; no obstante, cada una de esas autoridades y organismos establecen de manera propia y en lo individual, los requisitos para otorgar el Reconocimiento, circunstancia por la cual se hace necesario atender dos puntos específicos:

- a) Homologar los criterios bajos los cuales ha de ceñirse la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial;
- b) Regular con mayor puntualidad los criterios bajo los cuales COPAES o los CIEES fiscalizan el desempeño de aquellas instituciones que han logrado la obtención del RVOE.

De esta manera, puede hacerse frente al otorgamiento indiscriminado de reconocimientos, contribuyendo con ello a evitar ese lacerante problema que es la corrupción, la cual, sin duda alguna, desencadena en una visible afección a la calidad en la enseñanza.

Referencias

- ANUIES. (5 de Agosto de 2017). *Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior*. From <http://www.anui.es.mx>
- Boom, A. M. (2004). *De la escuela expansiva a la escuela competitiva. Dos modelos de modernización en América Latina*. Barcelona: Anthrops.
- Brunner, J. J. (1992). *Evaluación y financiamiento de la educación superior en América Latina: bases para un nuevo contrato*. Santiago: FLACSO.
- Castillo, B. P. (2004). *Ética del legislador*. México: Porrúa.
- CEEAD. (12 de Agosto de 2017). *Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, CEEAD*. From http://www.ceed.org.mx/infografia_ies.html
- CIEES. (15 de Agosto de 2017). *Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior*. From <http://www.ciees.edu.mx/>
- Federal, G. (14 de Agosto de 2017). *Secretaría de Educación Pública, SEP Web Site*. From <https://www.sep.gob.mx>
- Federal, P. E. (15 de Agosto de 2017). *Plan Nacional de Desarrollo*. From <http://pnd.gob.mx/>
- Federal, P. E. (2 de Diciembre de 2012). *Pacto por México*. Retrieved 14 de Julio de 2017 from <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf>
- FIMPES. (5 de Agosto de 2017). *FIMPES*. From <http://www.fimpes.org.mx/phocadownload/gaceta/gaceta06.pdf>
- Gómez, R. R. (2004). Entre lo público y lo privado. La polémica de las universidades “patito” en 2003. In G. T. Bertussi, *Anuario Educativo Mexicano. Visión retrospectiva*. (pp. 431-467). México: Porrúa y UPN.
- INEE, I. N. (5 de Agosto de 2017). *INEE*. From <http://www.inee.edu.mx>
- INEGI. (5 de Agosto de 2017). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. From <http://www.inegi.org.mx>
- Latapí Sarre, P. (1994). *La investigación educativa en México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Latapí Sarre, P. (2004). *La SEP por dentro. Las políticas de la Secretaría de Educación Pública comentadas por cuatro de sus secretarios (1992-2004)*. México : Fondo de Cultura Económica.
- Meza, E. N. (2016). Las políticas de educación superior en México y la oferta privada en zonas no metropolitanas. México: Tesis de grado, Flacso.
- Observatorio Académico Universitario (26 de Julio de 2012). *Red académica*. From <http://red-academica.net/observatorio-academico/2012/08/02/insuficientes-los-espacios-en-las-universidades/>

- OCDE, O. p. (5 de Agosto de 2017). *OCDE*.
From <https://www.oecd.org/pisa/39730818.pdf>
- Poder Judicial de la Federación [2004] XX.1o.75 A XXIII (Primer Tribunal Colegiado del vigésimo circuito), p.995 Educación. El artículo 1o. de la ley relativa del estado de Chiapas, que establece como parte de su objeto regular la educación que impartan los particulares con autorización o reconocimiento oficial de estudios, no transgrede el artículo 3o., XX.1o.75 A (Primer tribunal colegiado del vigésimo circuito 17 de junio de 2004).
- Secretaría de la Función Pública, (15 de Agosto de 2017). *Gobierno Federal Web Site*.
From <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>
- Secretaría de Educación Pública, S. (15 de Agosto de 2017). *Programa Sectorial de Educación* . From http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf
- Secretaría de Educación Pública, (15 de Agosto de 2017). *Secretaría de Educación Pública*. From <http://www.sep.gob.mx>
- Secretaría de Educación Pública, (5 de Agosto de 2017). *Normateca Interna SEP*. From <http://normatecainterna.sep.gob.mx>
- Transparencia Internacional, (4 de Agosto de 2017). *Transparencia Web Site*. From http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/tabla_sintetica_ipc-2016.pdf

El marco regulatorio para la prevención de la corrupción científica en las universidades cubanas

*Seida Barrera Rodríguez*¹
*Francisco Borrás Atiénzar*²

Introducción

Juan Escalona, ex Fiscal General de la República, afirmó que la corrupción en Cuba se concentra principalmente en el sector empresarial básico y el nivel de dirección intermedio estatal. Entre sus características, enumeró la inexistencia de organizaciones delictivas, y la actuación solitaria de sus autores (2008, p. 370). Ello hizo reflexionar sobre la quizás escasa incidencia de la corrupción científica en Cuba, razón de más para investigar sobre sus mecanismos de funcionamiento, en aras de prevenir su ocurrencia por desconocimiento y/o negligencia del personal dedicado a la ciencia.

El Estado cubano firmó y ratificó la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción desde el 9 de diciembre de 2005 (Naciones Unidas, 2006), conjuntamente con otros 142 de los 193 Estados miembros de la institución, como muestra de la importancia que se le confiere a la temática en el país. Además, varios colegas del Centro de Investigaciones Jurídicas se acercaron con acierto en el 2006 al fenómeno de la corrupción desde el punto de vista teórico (Angulo, RB. *et al*, 2006), por lo que se estimó innecesario, en este trabajo, repetir el camino trillado por ellos. Al mismo tiempo, se halló que existen escasos estudios que abordan la corrupción científica en nuestro país (Valdés, 2014; Noa & Vázquez, 2005; Rivero, 2003), y que lo hacen de manera indirecta, al significar los modos de combatir las disímiles violaciones de los Derechos de Autor o de Propiedad Industrial, pero sin hacer referencia directa a casos concretos. Es por ello que se consideró la temática de novedad y utilidad para la comunidad científica cubana.

La Convención de Naciones Unidas contra la corrupción no ofrece una definición de la institución estudiada (2004a), y tampoco abunda sobre la de tipo científico, aunque abarca sus distintas formas de tipificación. El tratamiento por el que

1 Centro de Estudios de la Economía Cubana, La Habana, Cuba, seida@ceec.uh.cu
2 Centro de Estudios de la Economía Cubana, La Habana, Cuba, fborras@ceec.uh.cu

opta el instrumento jurídico mencionado, es suponer que cada Estado miembro tiene su propia definición, de acuerdo a sus características particulares.

Afortunadamente, en la literatura se hallaron concepciones diversas, donde por su amplitud pudiera enmarcarse la científica. Cetina la definió como «transacciones de tipo ilícito y secreto, que tienen lugar cuando alguien saca provecho personal en el ejercicio de responsabilidades que se le confirieron en su trabajo» (2016, p. 1). Hernández y Matos la concibieron como «conjunto de conductas contrarias a la ética o normas legales que se desvían de las obligaciones de orden público propias del ejercicio de sus funciones motivado por intereses personales, o beneficios monetarios para sí o para terceros y que tiene su origen en la inexistencia o deficiencias del control administrativo.» (2008, p. 8).

El Centro de Investigaciones Jurídicas, adscrito al Ministerio de Justicia de la República de Cuba, ofreció la siguiente definición: «Actuar, por parte de dirigentes y funcionarios del Estado, dentro de la esfera de la administración, caracterizado por la utilización de bienes y servicios destinados a la satisfacción de necesidades sociales, con fines personales y ánimo de lucro, u otro interés ajeno al destino verdadero de los mismos, violando lo legalmente establecido (...)» (2006a, p. 158). Debe tenerse en cuenta que la definición anterior es del año 2006, cuando todavía no había cambiado la denominación de dirigentes por la de cuadros (MTSS, 2012), la cual se suma a la categoría de funcionarios.

Sin embargo, para los propósitos de la presente investigación, la misma resultó insuficiente, pues la corrupción científica puede tener lugar dentro de la esfera administrativa, pero también fuera de ella. Es por ello importante resaltar el concepto de ciencia para unirlo al de corrupción, e identificar de qué fenómeno se trata. Según Bunge, la ciencia es ese «creciente cuerpo de ideas (...) que puede caracterizarse como conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consiguiente falible. Por medio de la investigación científica, el hombre ha alcanzado una reconstrucción conceptual del mundo que es cada vez más amplia, profunda y exacta» (Bunge, 2011, p. 6).

En Cuba, el sector de la Ciencia está representado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Creado en 1994, tiene como funciones «dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y el Gobierno en materia de ciencia, tecnología, medio ambiente y uso de la energía nuclear, propiciando la integración coherente de estas en el desarrollo sostenible del país» (ECURED, 2017). Este a su vez delega en numerosos institutos, centros y otras organizaciones científicas.

En resumen, al tipificarse la corrupción científica las acciones realizadas son ilícitas, y deben tener lugar dentro del sector de la ciencia, buscando satisfacción personal ajena a sus fines originarios, cometido por cuadros y funcionarios del

Estado en el ejercicio de sus funciones, y utilizando bienes y servicios colectivos. Las diferencias pueden radicar en la mayor especificación de alguno de los aspectos antes señalados: añadiendo el beneficio a terceros además del propio, o refiriéndose a bienes y servicios determinados.

El objetivo que nos trazamos con el presente trabajo fue sintetizar el marco normativo cubano básico para la prevención de la corrupción científica en las universidades. Para ello, el problema científico elegido fue el siguiente: ¿cómo el marco normativo cubano respalda la prevención de la corrupción científica en las universidades?

1. La Educación Superior en Cuba, la Red de universidades y su papel en la Ciencia

Una de las cuestiones medulares para el sector de la ciencia, es la formación de sus recursos humanos. Con el ánimo de formar los cuadros de alta calificación para que laboraran en sus distintas ramas, al igual que en la economía y cultura del país, se creó en 1976 el Ministerio de Educación Superior mediante la Ley 1306, para lograr una atención especializada al nivel universitario, (CM, 1976). Mediante la misma norma jurídica, se crearon cuatro tipos de centros que conforman la red de educación superior. En primer lugar, está la universidad como centro encargado de la formación de profesionales “fundamentalmente de las ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanísticas y ciencias económicas.” Como ejemplos, dentro de muchas otras en toda la Isla, se encuentran las Universidades de La Habana y de Oriente, así como el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echevarría en La Habana, encargado del campo de las ciencias técnicas, formador de ingenieros y arquitectos.

En el año 2003, la Educación Superior “comenzó (...) el programa de universalización de la enseñanza.” De esta forma, se expandió la red existente a los municipios del país, aumentado los recursos humanos, instalaciones y recursos materiales (UH, 2015). En el 2016, las escuelas de nivel superior sumaron 43 en todo el país, constituyendo la mayor cantera de científicos del país (ONEI, 2016), en cuya red se encuentran representados todos los tipos de centros antes mencionados. La educación de posgrado es también gratuita para cada graduado (MES, 2004).

El impacto de las transformaciones antes citadas en la ciencia y la tecnología, puede palpase al darle seguimiento a la presencia de trabajadores físicos con nivel superior, donde son mayoría. Entre los años 2011 y 2016, oscilaron entre el 80,5 y el 61% de todo el personal. De las cifras anteriores, se desempeñaron como investigadores en el mismo período de tiempo entre el 7.9 y el 4.6%, y han obtenido grado científico entre el 17,7 y el 12,2% (ONEIa, 2017).

Estos son los científicos que exhiben logros como más de 1700 patentes depositadas por instituciones cubanas en el exterior, cubriendo más de 190 objetos de invención; y más de 20 biofármacos y vacunas incorporados al sistema de Salud, con gran impacto para la población cubana (Lage, 2015). Además, entre los años 2001 y 2015, según el sistema internacional de patentes, Cuba ha logrado un acumulado de 176 solicitudes internacionales, donde los principales solicitantes son el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, y el Centro de Inmunología Molecular (OMPI, 2017).

Sin embargo, existen retos que aún es necesario afrontar, pues se busca elevar los gastos en actividades de ciencia y tecnología, que según las últimas estadísticas oficiales disponibles, entre los años 2011 y 2015 no ha pasado del 0,9 % del PIB a precios corrientes (ONEI, 2017; ONEI, 2016), siendo el último año cuando más se gastó. Estos resultados resultaron más bajos que los de países clasificados según el Índice de Desarrollo Humano (PNUD, 2016), con desarrollo humano muy alto, como Japón o República de Corea, con inversiones de 3,6 y 4,2% de su PIB en innovación y desarrollo hasta el 2015; pero más altos que los de países con desarrollo humano alto como Kazajstán, que gastó cerca del 0,2% siguiendo la tendencia de Asia Central, y más alto que países con desarrollo medio como Marruecos, con 0,7% de su PIB como límites máximos (IEU, 2016). Respecto a América Latina, se encuentra por detrás de Brasil, con desarrollo humano alto e inversiones que ascienden al 1,2% de su PIB. Vale aclarar que Cuba se considera un país con desarrollo humano alto, ocupando el puesto 68 entre 188 países (IEU, 2016). Por tanto, la ocurrencia de actos de corrupción científica puede llegar a lacerar la raíz misma de nuestra identidad, pues atacan parte del núcleo del programa revolucionario.

2. Panorámica legal cubana

En Cuba, existe todo un entramado legislativo para combatir la corrupción científica. Aquí solo abordaremos el mínimo vigente indispensable para ofrecer una panorámica de su funcionamiento. Desde la Constitución de 1976, el Estado asegura el avance (...) científico, técnico (...) del país. Igualmente, se reconoce que el Estado promueve la ciencia en todas sus manifestaciones, y en su política educativa y cultural propicia que los trabajadores se incorporen a la labor científica y al desarrollo de la ciencia. El Consejo de Ministros, es el órgano supremo encargado de organizar y dirigir la ejecución de dichas actividades (AC, 2004).

En materia de jerarquía normativa, sigue en importancia la Ley 14 de 1977 Derecho de Autor, cuyo objetivo es proteger al Derecho de Autor en la República de Cuba, donde se incluyen las obras científicas. Como parte de sus derechos, el autor puede recibir el reconocimiento de la paternidad sobre su obra como habíamos explicado, su mención cada vez que se utilice, defender su integridad,

realizar o autorizar la publicación entre otros. Los principios que lo guían son los siguientes: protección automática por el simple acto de creación, sin sujeción a formalidad alguna; inscripción no constitutiva de derecho, sino como potestad del autor impugnabile en cualquier momento, y publicidad al derecho de los titulares y a las acciones que transfieran o cambien ese dominio. (MINCULT, 2003). Ante la violación de estos derechos y principios, la propia ley remite a la legislación penal (ANPP, 1977).

Analicemos los mecanismos administrativos existentes para proteger los derechos de autor. Cuando la obra se crea en el marco de un empleo: el centro de investigaciones o facultad en el caso que nos ocupa, que será la titular, deberá presentar un documento donde se consignen los nombres y datos generales del autor o los autores de la obra, y se designe a la persona que solicita el registro (2003a). El Registro Facultativo de Obras Protegidas y de Actos y Contratos referidos al Derecho de Autor no aceptará solicitudes de personas jurídicas que no reúnan estos requerimientos. De esta manera se frena la adjudicación de derechos a entidades que no los detentan, se evita que personal no autorizado tramite las solicitudes, y que se incluya a personas ajenas a la obtención del resultado en la autoría.

La inscripción registral puede ser denegada por varias razones, las que pueden ser causal de corrupción científica tendrían que ver con un registro previo a nombre de persona diferente del autor; o que el registrador, a sabiendas, registrara una obra de ajena pertenencia al sujeto que inscribe. La denegación del asiento registral puede por tanto impugnarse «ante el Director General del Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA), a partir de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, quien se pronunciará mediante resolución fundada, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su presentación.» De persistir la inconformidad puede recurrirse a la vía judicial mediante procedimiento administrativo. (2003a: arts. 20-21)

Por otro lado, nuestro Código Penal cuenta con varios tipos penales para combatir la corrupción científica. El primero es el cohecho, legado de nuestros antepasados romanos en materia jurídica, cuando se le denominaba peculado (Fernández *et al*, 1980). Sanciona tanto la promesa de dádiva, como su exigencia y recepción por el funcionario, para que ejecute u omita un acto relativo a sus funciones. Se castiga igualmente al que ofrece el beneficio. (Rivero, Bertot, 2009). En el artículo siguiente, el 153, se sanciona la exacción ilegal y negociaciones ilícitas, donde se sanciona el desfalco al Estado mediante la exigencia de pagos indebidos (2009a), el cual podría tener lugar en el ámbito estudiado.

Por otra parte, se caracteriza igualmente el delito de malversación, para aquel que se apropie o consienta que otro se apropie de bienes de propiedad estatal, o

de propiedad de las organizaciones políticas, de masas o sociales, o de propiedad personal al cuidado de una entidad económica estatal (Rivero, Bertot, 2009b).

Los marcos sancionadores para los delitos antes descritos van desde los seis meses hasta los veinte años de privación de libertad, y multas desde las doscientas hasta las cinco mil cuotas o ambas. Además, se prevé la aplicación de las medidas accesorias de prohibición del ejercicio de la profesión, cargo u oficio, y la confiscación de bienes (ANPP, 1987).

Respecto a las invenciones, Cuba aplica las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), desde su ingreso a la Organización Mundial del Comercio en 1995 (CE, 2012). Dicha implementación se produce a través del Decreto Ley 290 del año 2012, de las invenciones y dibujos y modelos industriales, acompañado de su legislación complementaria. El primer principio que se sigue es el Derecho de Prioridad, mediante el cual, bajo prueba en contrario, la patente se le otorga al primer solicitante en el tiempo (CE, 2012a).

En el mismo cuerpo legislativo antes citado, se establece que el uso de licencia obligatoria es excepcional por interés público antes casos específicos, como la falta o insuficiencia de explotación del objeto de la patente, que genera efectos negativos en el mercado; y cuando la explotación por el titular haya sido interrumpida durante más de un año (CE, 2012). Además, el titular puede solicitar el restablecimiento de sus derechos, si demostrando la diligencia requerida, no hubiera podido respetar un plazo con respecto a un trámite ante la Oficina (CE, 2012). Además, pueden presentarse demandas ante los Tribunales cuando se consideran vulnerados cualquiera de los derechos reconocidos (CE, 2012).

A tales efectos, un inventor que crea bajo la vigencia de un contrato laboral, está obligado a informar por escrito a su entidad cuanto resultado haya obtenido (CE, 2012). Vale aclarar que en Cuba son muy controlados los mecanismos de financiamiento de investigaciones científicas, pues por lo general quien paga ostenta o comparte los derechos de explotación del resultado obtenido. En primer lugar, se puede sufragar con recursos propios, cargos a costos o gastos de la empresa, las utilidades después de Impuesto del sistema empresarial, el Fondo Financiero para la Ciencia y la Innovación (FONCI) o las donaciones (MFP, 2016). Súmense a ello los cuantiosos recursos que conlleva, por lo que es difícil realizarlas fuera del sector estatal, aunque se tienen en cuenta en la legislación. Para las entidades del sector no estatal, solo se admite financiar con recursos propios o provenientes del sistema bancario, a menos que respondan a intereses nacionales, sectoriales o territoriales (MFP, 2016a). Tal nivel de control responde a criterio de los autores, a una política dirigida a evitar la acumulación de riqueza (PCC, 2016).

En definitiva, el sistema de protección contra la corrupción científica en Cuba constituye una responsabilidad del Estado desde la Constitución, según interpretaron los autores; protege al que primero registre bajo prueba en contrario; controla las fuentes de financiamiento para garantizarle beneficios sostenibles al país; y penaliza a aquellos que perpetren actos de corrupción científica, por lo que coincidimos con la afirmación de la Subdirectora Técnica del Bufete LEX. Veamos a continuación qué sucede en la práctica, pues es bien conocido que en no pocas ocasiones la legislación y su aplicación son diferentes. Para ello, escogimos al centro de enseñanza e investigación más grande del país: la Universidad de La Habana.

3. Estudio de caso. La Universidad de La Habana (UH)

En la institución estudiada, los seminarios para prevenir hechos de corrupción o descontrol tienen lugar cada año. Entre los temas que se abordan en dichos encuentros, y que buscan capacitar a profesores y personal administrativo, se hallan los modos de detectar y enfrentar falsas revistas científicas, dónde y cómo gestionar los derechos de autor entre otras cuestiones (Marti, 2017).

Nuestra Universidad es al mismo tiempo la que mayor tradición investigativa acumula en la educación superior cubana (UH, 2012). En la siguiente tabla, se muestra una pequeña parte de sus resultados científicos:

Año	Participantes en investigaciones	Publicaciones científicas	Participaciones en eventos	Proyectos de investigación	Ingresos (CUC) finanzas proyectos
2016	929	1800	1666	251	267451
2015	936	1791	1971	348	456607
2014	1197	1718	1756	374	580065

Fuente: Balances Generales de la UH (2014-2016)

La UH, además de aplicar la legislación analizada en el acápite anterior, desde el 2015 se creó *ad hoc* un Sistema Interno de Propiedad Industrial (SIPI), subordinado a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. Entre sus funciones, están las de implementar la política de protección de propiedad intelectual, asesorar en los casos de defensa de derechos de Propiedad Intelectual entre otros. Una cuestión tan importante como el financiamiento de la protección de los derechos, será planificada por los Vicedecanos de investigaciones y postgrado, y los Directores de los Centros de Estudios y de Investigación, para ser incluidos en el Plan de la Economía de la mentada entidad (UH, 2015). Dicho sistema fue creado a partir de indicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente del año 2003 (CITMA, 2003).

Ese es uno de los motivos para dictar medidas como constituir en obligación específica para los docentes e investigadores, respetar el Derecho de Autor de otros

profesionales, y considerar en total 15 infracciones valoradas como graves o sumamente graves relacionadas con la temática, como el aceptar, exigir o proponer regalos, retribución monetaria o beneficio personal a cambio de información, beneficio o solución de un asunto que le viene impuesto por razón de su trabajo o de su vinculación con la entidad de que se trate; o consignar a contribuir a consignar datos que no se ajusten a la realidad.

Cuando se tipifica alguno de estos comportamientos, las medidas pueden ser trasladar temporalmente al docente a otra plaza de menor remuneración o calificación, traslado definitivo, separación definitiva de la entidad o de la Educación Superior (UH, 2015). No obstante, teniendo en cuenta factores como la naturaleza de la infracción cometida o las circunstancias concurrentes, se podrá imponer una medida menor. La dureza de las medidas y el tratamiento dado a los responsables no deja dudas de que estas conductas no se toleran en la casa de altos estudios.

Cierto es que la Guía de Autocontrol que se aplica todos los años en las distintas áreas de la Universidad, por indicaciones de la Contraloría General de la República, no contiene entre sus ítems la prevención de conductas que pudieran desembocar en hechos de corrupción científica (CEEC, 2017; CGR, 2015), por lo que quizás sería conveniente señalar la necesidad de su inclusión. Ello es muy fácil, cualquiera de las personas que la aplican pueden sugerir modificaciones a la instancia superior, o sea, el Rectorado.

Otro elemento que favorece la prevención de la corrupción científica, es la obligatoriedad de compatibilizar cada proyecto de investigación con los intereses de la Defensa del país, durante sus fases de elaboración y aprobación (CITMA, 2012). De esta manera, se deberá demostrar cuál será el uso que tendrán los bienes y servicios colectivos, y de existir desvío de recursos, quedaría constancia de lo sucedido ante una autoridad con recursos para perseguir a los sospechosos. Además, la misma normativa citada prevé la realización de auditorías por el propio Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), los Organismos de la Administración Central del Estado; los Consejos de la Administración de provincias y municipios entre otras personas (CITMA, 2012a).

Los resultados son palpables, en entrevista efectuada al Director de la Oficina de Transferencia de Tecnología de la casa de altos estudios (Barrera, 2017), este manifestó que, desde su asunción en el cargo en el 2015, no se han detectado casos de corrupción científica. Igual resultado se obtuvo de la entrevista a la Directora de Ciencia y Técnica de la UH, quien tampoco ha conocido de hechos de corrupción científica en los 3 años que lleva en el cargo (Barrera, 2017a). Al mismo tiempo, estos resultados coinciden con los del Bufete LEX, cuyos clientes se distribuyen por todo el territorio nacional y tampoco han tenido litigios ante los tribunales en los últimos 3 años por corrupción científica (Barrera, 2017b). Por tanto,

se apreció una coherencia entre práctica y legislación, tanto en la Universidad como en el Bufete especializado.

Conclusiones

Al sintetizar el marco normativo cubano básico para la prevención de la corrupción científica en las universidades, se comprobó que existe un sistema de protección contra la corrupción científica desde la legislación, que abarca las ramas constitucional, penal y de la propiedad intelectual. Entre los derechos que protege, se encuentra el de prioridad bajo prueba en contrario; el control por parte del Estado de las fuentes de financiamiento; y el castigo para aquellos que quebranten lo establecido.

Dos instituciones cubanas coincidieron en manifestar que no han conocido de casos de corrupción científica, al menos en los últimos 3 años: una tiene alcance nacional y atiende litigios de propiedad intelectual en todo el país, la segunda es una unidad de educación superior de primer nivel por sus resultados científicos. Aunque el caso de estudio es sumamente pequeño, y se utilizó solo para enriquecer la panorámica legal en cumplimentación del objetivo de investigación, mostró al menos a nivel micro que el sistema de prevención contra la corrupción científica logra cubrir distintos ángulos de protección, integrando alrededor de la universidad instituciones tan diversas como gobiernos municipales, órganos de Defensa o de la policía. Ello no quiere decir que los controles no puedan fallar, pero los mecanismos de retroalimentación para detectar errores se encuentran creados, solo un mayor seguimiento y ampliación de la muestra pudiera intentar profundizar más, pero ello sería parte de proyectos futuros.

Referencias

- (AC) (2004). *Constitución de la República* (pp. 1-24) La Habana: Combinado de Periódicos Granma.
- Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) (1977). Ley 14 sobre Derecho de Autor, *Gaceta Oficial Ordinaria*, 49, 757-762.
- Barrera, S. (2017). Entrevista efectuada al Director de la OTRI, Ing. Alberto Agraz Fierro. Manuscrito no publicado, Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.
- Barrera, S. (2017a). Entrevista efectuada a la Directora de Ciencia y Técnica, Dra. Annia Hernández Rodríguez. Manuscrito no publicado, Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.
- Barrera, S. (2017b). Entrevista efectuada a Ayerím Fernández Mesa, Subdirectora Técnica del Bufete LEX especializado en Propiedad Intelectual. Manuscrito no publicado, Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.
- Bunge, M. (1992). *La ciencia. Su método y su filosofía* (6 edición) (pp. 1-44). Buenos Aires: Ediciones Siglo XX.
- Centro de Estudios de la Economía Cubana (CEEC) (2017). *Guía de autocontrol 2017 (1-39)*. La Habana: Universidad de La Habana.
- Cetina, C. (2016). *Corrupción: medición del problema y los problemas en su medición. Diálogos sobre la Transparencia - PolicyPaper #1 (pp. 1-29)* Bogotá: Secretaría de Transparencia. Presidencia de la República.
- Consejo de Estado (CE) (2012). Decreto-ley 290, de las invenciones y dibujos y modelos industriales, *Gaceta Oficial Ordinaria*, 2, 9-27.
- Consejo de Ministros (CM) (1976). Ley 1306, de creación del Ministerio de Educación Superior, *Gaceta Oficial Ordinaria* 14, 191-192.
- Consejo de Ministros (1976). Ley 1307, establece la estructura de especialidades y especializaciones, y los tipos de centros de la red de educación superior, *Gaceta Oficial Ordinaria*, 14, 192.
- Contraloría General de la República (CGR) (2015). *Programas complementarios. Guía de Control Interno 2015, Consultor Electrónico del Contador y el Auditor 2016*. La Habana: DISAIC.
- ECURED (s.f.) *Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente* (Cuba). Extraído el 7 de marzo de 2017, desde www.ecured.cu.
- Escalona, J. (2008). *Discurso de Apertura. Memorias del IX Encuentro Internacional Ciencias Penales 2008* (pp. 369- 373). La Habana: Fiscalía General de la República, Instituto de Desarrollo e Investigaciones del Derecho.
- Fernández, J. et al, (1980). *Manual de Derecho Romano*. La Habana: Editorial Félix Varela.

- Hernández, L.A., Matos, R. (2008). *El enfrentamiento a la corrupción administrativa mediante alternativas no penales*. Ponencia presentada en el Evento Internacional de Ciencias Penales 2008 (pp. 473-499). La Habana: Fiscalía General de la República, Instituto de Desarrollo e Investigaciones del Derecho.
- Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (2016). *Gasto-ID (p. 1)*. Montreal: UNESCO.
- Marti, Y. (2017). *Taller Áreas Económicas. Dirección de Información, Servicio de apoyo a la investigación (1-36)* La Habana: Universidad de La Habana.
- Lage, A. (2015). *La Economía del Conocimiento y el Socialismo. Preguntas y respuestas*. (pp. 1-375). La Habana: Academia.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) (2012). Resolución 44, Reglamento para el proceso de elaboración, aprobación, planificación, ejecución y control de los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, *Gaceta Oficial Ordinaria*, 11, 431-434.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (2003). Resolución 21, establece el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, *Gaceta Oficial Ordinaria*, 2, 19-28.
- Ministerio de Cultura (MINCULT) (2003). Resolución 13, Anexo No. 1, Reglamento del registro facultativo de obras protegidas y de actos y contratos referidos al derecho de autor, *Gaceta Oficial Ordinaria*, 16, 241-253.
- Ministerio de Educación Superior (2004). Resolución 132, Reglamento de la Educación de postgrado de la República de Cuba, *Gaceta Oficial Extraordinaria*, 9, 51- 58.
- Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) (2016). Resolución 58, Procedimiento financiero, presupuestario, contable y de precios a aplicar en las entidades del sistema de ciencia, tecnología e innovación, *Gaceta Oficial Extraordinaria*, 4, 51- 57.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) (2012). Resolución 17, suprime la categoría ocupacional de dirigentes, *Gaceta Oficial Extraordinaria*, 33, 137.
- Naciones Unidas (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Nueva York: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas (julio, 2006). Instrumento de Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Extraído el 7 de abril de 2017 desde www.DerechosHumanos.net
- Noa, L. & Vázquez, D. (2005). La protección de los Derechos de Propiedad Industrial en Cuba. Tesina de Diplomado en Derecho Mercantil (pp. 1-33). La Habana: Instituto del Comercio Exterior.
- Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI) (2017). *Anuario Estadístico de Cuba 2016, Ciencia y Tecnología (pp. 1-11)* La Habana: Oficina Nacional de Estadísticas e Información.

- Oficina Nacional de Estadísticas e Información (2017). *Anuario Estadístico de Cuba 2016, Educación* (pp. 1-28) La Habana: Oficina Nacional de Estadísticas e Información.
- Oficina Nacional de Estadísticas e Información (2016). *Anuario Estadístico de Cuba 2015, Cuentas Nacionales* (pp. 1-29) La Habana: Oficina Nacional de Estadísticas e Información.
- Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) (2008). *La educación en la Revolución. Cuba, colección estadística* (pp. 1-180) La Habana: Oficina Nacional de Estadísticas.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2017). Base de datos estadísticos. Perfiles de los países. Cuba. Extraído el 14 de septiembre de 2017, desde www.wipo.int/ipstats/es/statistics/country_profile/profile.jsp?code=CU
- Partido Comunista de Cuba (PCC) (2016). *Actualización de los Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021, VII Congreso del Partido* (pp. 1-56) La Habana: Partido Comunista de Cuba.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2016). *Panorama general Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Desarrollo humano para todos* (pp. 1-40) Nueva York: Communications Development Incorporated.
- Rivero, D. (2003). Delitos contra la administración y la jurisdicción (pp. 62-182), en Colectivo de Autores. *Derecho Penal Especial*. La Habana: Editorial Félix Varela.
- Rivero, D., Bertot, M.C., (2009). *Ley 62, Código Penal de la República de Cuba, anotado con las disposiciones del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular* (pp. 1-326) La Habana: Ediciones ONBC.
- Sistema de Gestión de la Información de las Investigaciones de la UH (2016-2014). *Balance General* (pp. 1-3) La Habana: Universidad de La Habana.
- Universidad de La Habana (UH) (2015). *Resolución Rectoral 137, Aprueba el Sistema Interno de Propiedad Industrial (SIPI) de la Universidad de La Habana* (pp. 1-18) La Habana: Universidad de La Habana.
- Universidad de La Habana (2015). *Resolución Rectoral 130, Reglamento Disciplinario Interno de la Universidad de La Habana* (pp. 1-18) La Habana: Universidad de La Habana.
- Universidad de La Habana (2015). *Manual de Organización. Versión 1.0* (pp. 1-1052) La Habana: Universidad de La Habana.
- Universidad de La Habana (2012). *Resolución Rectoral 229-A, Reglamento para el sistema de pago por los resultados a grupos de investigación relacionados con el Polo Científico del Oeste* (pp. 1-5) La Habana: Universidad de La Habana.
- Valdés, C. (2014). Del contenido patrimonial del derecho de autor. La facultad de reproducción (pp. 75-120) en Valdés, C. Estudios cubanos sobre Derecho de Autor y derechos conexos. La Habana: Organización Nacional de Bufetes Colectivos

La modernidad, los medios y los trabajos recepcionales en los estudiantes universitarios

*Bertha Alicia Arce Castro*¹

*Rosa María Sánchez Hernández*²

*Jorge Ramírez Juárez*³

*Katya Guerra Vázquez*⁴

Introducción

La globalización como un proceso dialéctico iniciado en el siglo XVI (Robertson, R, 1992), ha ido evolucionando a través de diferentes fases que la conducen de la integración internacional hasta el sistema global. (Sklair, L, 1995). En cada fase se identifican cambios de gran magnitud que aluden o trastocan los referentes espaciales, temporales, geográficos y territoriales, afectando las relaciones económicas, políticas y sociales (Salas, A, 1999). Para múltiples autores, el proceso de globalización no es nuevo, está contemplado en la historia del capitalismo. (Castro, F, 2000; Ianni, O, 1999; Ominami, C, 2000; Savio, R, 1996). Este fenómeno va más allá de la mundialización de los mercados internacionales y transnacionalización del capital, debido a que en la economía globalizada se diluye el concepto de centro-satélite a nivel de las empresas (Drucker, P, 1989), también repercute en la educación y las instituciones de educación superior que deben de responder a las exigencias del entorno global.

Estas transformaciones se fundamentan en los procesos tecnológicos, el ritmo acelerado de las innovaciones y su incorporación en la producción, la electrónica, la informática, la robótica, los nuevos materiales, la genética y la biotecnología, coadyuvadas por los medios de comunicación que intensifican y potencializan la densidad y rapidez de la información. Como resultado de lo anterior las economías nacionales tienden a integrarse a las economías de los mer-

1 Doctora en Ciencias: Profesor-Investigador de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Universidad Veracruzana. alisson2113@gmail.com

2 Doctora en Psicología de las Organizaciones, Profesor-Investigador de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Universidad Veracruzana. rmsan@hotmail.com

3 Doctor en Ciencias. Investigador del IIESCA Universidad Veracruzana. joramirez101910@hotmail.com

4 Alumna de Maestría en Gestión de Recursos Humanos, El trabajo y Organizaciones U.V.

cados globales, la economía masiva es sustituida por la economía especializada altamente competitiva (Villareal, R, 1992; Sonntag, H, y Yero, L, 1991).

Corrupción en la educación

Las instituciones de educación superior se ven presionadas por toda la competencia que existe por recursos y reconocimiento, sin embargo, las instituciones más débiles son las más propensas a caer en prácticas corruptas. En algunos casos los actos de corrupción de las instituciones invalidan los sistemas universitarios y por lo tanto amenaza la reputación de los trabajos de investigación y los diplomas.⁵

Esto genera que al igual que los trabajos, los alumnos egresados y titulados de dichas instituciones superiores se vean afectados y les resulte muy difícil encontrar empleado.

Existen instituciones que para mejorar su reputación acuden a prácticas de corrupción donde los maestros que imparten clases no están preparados, amplían su matrícula para que cada vez tengan más estudiantes titulados, aunque no estén preparados profesionalmente) y se desconoce la procedencia de dichos títulos.

Para que una institución genere egresados de calidad, debe tener un programa de educativo de calidad y debe trabajar bajo los valores de honestidad, respeto, transparencia, confianza.

Para combatir la corrupción se necesitan leyes, procedimientos claros que detallen la distribución de responsabilidades entre los interesados en la asignación y uso de los recursos educativos. Para reducir la corrupción en la educación es ampliar los conocimientos de gestión, contabilidad, supervisión y auditoria, ser transparente con el público al poner a su disposición la información, especialmente dirigido a las personas que puedan acudir a clases a la institución.⁶ de niveles superior. Rumyantseva⁷ Menciona el caso de la Federación de Rusia y Ucrania donde los empleadores indican en los anuncios de solicitud de personal que solo admitirán a egresados y titulados de ciertas universidades.

5 http://ceppeuc.cl/images/stories/recursos/ihe/Numeros/75/HIGHER_AGOSTO.pdf

6 Hallak J & Poisson M. (2010) Escuelas corruptas, universidades corruptas, ¿qué hacer?. París, Francia. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Instituto Internacional de Planteamiento de la Educación.

7 Rumyantseva N.L. (2005) "Taxonomy of corruption in higher education". En Peabody Journal of Education, 80(1), 81-92. Mahwah, N.J. (EE.UU.): Lawrence Erlbaum Associates, Inc.

Tabla 1.1. Tipologías de las formas de educación en el sector educativo.

Chapman	Tanaka	Heyneman	Rumyantseva
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actos de soborno o fraude manifiestamente ilegales ▪ Medidas para asegurarse una renta modesta quienes están mal pagados o sufren constantes retrasos ▪ Medidas para conseguir que se haga un trabajo en circunstancias adversas ▪ Actos que dependen de las perspectivas culturales ▪ Comportamientos atribuibles a la incompetencia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación pública ▪ Administración educativa ▪ Corrupción de los profesores en las aulas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corrupción en la contratación pública ▪ Corrupción en la propiedad educativa y los impuestos ▪ Corrupción en los procesos de selección ▪ Corrupción en las acreditaciones ▪ Faltas profesionales ▪ Corrupción cte los servicios/ corrupción académica 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corrupción que no implica la participación de los alumnos y que tiene un efecto limitado sobre ellos ▪ Corrupción que implica la participación de los alumnos y que afecta a sus valores, creencias y posibilidades en la vida

Fuentes: Chapman, 2002; Heyneman, 2004; Tanaka, 2001; Rumyantseva, 2005⁸

En la Tabla 1.1. Chapman (2002) explica 5 tipos de conductas que se consideran corruptas, Tanaka (2001) define 3 áreas de comportamientos corruptos, Heyneman (2004) señala dos principales tipos de conductas corruptas y Rumyantseva (2005) define la corrupción que afecta de forma indirecta a los alumnos (aunque no estén implicados).

Según se ha observado existen áreas que dan oportunidad a la corrupción, por ejemplo:

- Aula. En donde hay faltas de actitud profesional por parte del docente como el favoritismo, sobornos, absentismo, nepotismo, aceptación de regalos, entre otros.
- Redacción de libros de texto: Favoritismo en la selección de autores, Obligar a los alumnos para que adquieran obras específicas
- Exámenes y diplomas: Fraude en los exámenes, sobornos para acreditar exámenes o cursos, Investigaciones con plagio, entre otros.

Las universidades latinoamericanas deben responder a exigencias tales como formar a las nuevas generaciones de futuros profesionales con la capacidad de integrarse a los mercados laborales y a su vez ser capaces de propiciar empleos para una población creciente que disminuya las tasas de migración, reducir las tasas de pobreza extrema y desigualdad social (Castro, F, 2004; CELADE, 2005: Filgueira, C, y Peri, A, 2004).

Estas exigencias solo pueden ser cumplidas si las organizaciones son capaces de realizar cambios estructurales fundamentales. Enfrentar la globalización, no

8 Hallak J & Poisson M. (2010) Escuelas corruptas, universidades corruptas, ¿qué hacer?. París, Francia. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Instituto Internacional de Planteamiento de la Educación.

como la responsable que es de todos los males, sino el medio que puede ofrecer prosperidad económica a las personas de todo el mundo.

El entorno internacional cada vez más interdependiente exige de las organizaciones mayor velocidad de adaptación en ciclos cada vez más cortos y efectivos (Bessant, J, 1991). La Morfosis representa una manera adecuada de pensar respecto a la dinámica del cambio y una guía para interpretar y actuar en el cambio constante (Marshak, R, 2004).

Los cambios tecnológicos y su rápida aplicación en la generación de nuevos productos que de manera casi automática son ofertados al mercado, han condicionado a las organizaciones, si desean permanecer en el mercado, a asimilarlas rápidamente, lo que les ha conducido a identificar la variable tamaño como factor de competencia y propiciar su reducción, permitiéndoles simplificar la estructura de su organización, reducir el uso de recursos y aprovecharlos al máximo, eliminándose la tendencia de la centralización y propiciándose la descentralización productiva en unidades pequeñas autónomas fácilmente adaptables y flexibles. Esto representa una ventaja para las pequeñas y medianas empresas (Mungaray, A, 1994), convirtiéndose en un elemento muy importante en la estrategia de industrialización de las economías de los países subdesarrollados (Tapia, T, 2001).

Los cambios en los mercados se caracterizan por demandar productos nuevos, diferenciados, de calidad, otorgados bajo condiciones de excelente servicio y tecnologías protectoras del ambiente.

El producto o servicio que la organización ofrezca al mercado debe ser concebido de tal forma que cumpla con los requerimientos de los mercados actuales resumidos en novedad, calidad y protección al ambiente. Esto es posible si la organización considera diversas estrategias que la conduzcan al cambio.

Gestores del capital humano

La trayectoria de los Gestores del Capital Humano comienza al ser contratados, capacitados y se fijan sus salarios, cuya contratación implica el respeto de un código ético profesional, sin embargo su salario ha ido en declive “Reducir el número total de profesores, aumentar el tamaño de las clases y subir también el número de horas de trabajo y salario” (Berryman ,2000)⁹

Esto propicia que los profesores realicen una serie de actos corruptos en su gestión y tiene un gran impacto en la calidad de la educación, pues si solo se dedica en actos corruptos, tales como favoritismo, nepotismo, soborno y la nula ense-

9 Berryman, S. 2000. “Hidden Challenges to education systems in transition economies”. Washington, DC: Banco Mundial

ñanza de valores, la calidad de educación del alumno será notoria en la poca calidad de sus prácticas profesionales.

“Los insumos intangibles tales como el compromiso profesional y ético de los profesores, sistemas de gestión transparentes, rendición de cuentas efectiva, mecanismos de supervisión y justifica fiable, son fundamentales para que la calidad de la educación ofrecida sea alta”¹⁰ Los actos de corrupción contribuyen a restar eficacia a la buena política educativa. Un estudio ha mostrado que un aumento de 10% de las ausencias de los profesores implica una disminución del 1.8% de la asistencia de los alumnos y que la disminución del 20% de asistencias de los profesores a sus clases significa el empeoramiento de 2% de las calificaciones escolares.¹¹

Los medios de comunicación

Los denominados medios de comunicación son un referente de la vida actual y de la globalización que se vive, definidos como los instrumentos a través de los cuales los mensajes y la información puede de darse a conocer a muchas personas, en diferentes ubicaciones geográficas.

La comunicación ha sido una necesidad del ser humano desde sus orígenes, tal y como se aprecia en las pinturas rupestres donde a través de los siglos los cazadores dejaron la evidencia y comunicaron cuáles eran sus presas favoritas, las señales de humo, o los sonidos de tambores es la forma más primitiva de comunicación hasta la actualidad donde los teléfonos celulares, el internet, el twitter, Facebook por citar algunos de los más conocidos y usados ponen en comunicación a millares de personas en un instante.

Cada vez la prensa a través de los medios digitales desplaza a los periódicos de papel, así como las relaciones sociales se profundizan de manera virtual, esto es un claro ejemplo de cómo los medios de comunicación han marcado a las nuevas generaciones de los denominado “milenios” a la fecha, incluyéndose por necesidad las generaciones anteriores si no quieren verse desplazada. Así los maestros que en la actualidad laboran en las universidades mexicanas, se encuentran en este caso, y han tenido que aprender todos los medios de comunicación para poder mantener una comunicación efectiva con las generaciones que están formando. Ya no es válido decir “yo no sé o no entiendo el uso de los medios” o “no formo parte de alguna red social “independientemente de la generación a la que el profesor pertenezca.

10 Hallak J & Poisson M. (2010) Escuelas corruptas, universidades corruptas, ¿qué hacer?. París, Francia. Organización de las Naciones Unidad para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Instituto Internacional de Planteamiento de la Educación.

11 Chaudhury, N. et al 2003. “Teacher and health care provider absenteeism: a multicountry study”. Washington DC: Banco Mundial

Para el maestro formado antes de la década de los noventa, resultan aún novedosos algunos de los medios de comunicación que para los jóvenes alumnos que han crecido con los celulares y los ordenadores portátiles son cosa del pasado.

En esta modernidad tecnológica, donde estos nuevos medios que se perfeccionan día con día, resulta fundamental encontrar los mecanismos para formar estudiantes con el respeto y principios al trabajo ajeno, y enseñar que la información que aparece en el internet, es producto del esfuerzo de alguien y que si deseamos utilizarlo para nuestros propios fines debemos de darle su lugar, y citar la fuente que ha originado el conocimiento que estamos empleando. Es lamentable que se haya popularizado el hecho que altas autoridades de nuestro país obtuvieren su titulación gracias a plagiar la obra de otra persona.

La corrupción, se manifiesta de muchas maneras y facetas, el ser omisos ante una situación evidente de plagio y no actuar como mentor, haciendo ver al estudiante de que el hecho de realizar una acción de este tipo es incorrecta, nos hacemos partícipes del hecho.

Inmersos en el mundo de la tecnología, donde la información fluye y la facilidad de adquirirla se simplifica al grado de solo con palabras claves se despliegan las oportunidades para obtener toda clase de datos, imágenes y fuentes, el estudiante que acaba de terminar su licenciatura y está obligado a presentar un trabajo de investigación tiene ante sí todos los elementos para con el mínimo esfuerzo cumplir con este requisito.

El plagio de contenidos de temas diversos es muy frecuente en la elaboración de los trabajos de este tipo, y es deseable hacer ver al estudiante que está cometiendo un delito al apropiarse de contenidos, ideas de otras personas.

Es imposible que el estudiante no recurra al internet en búsqueda de información, y más difícil aún poder delimitarle el uso inadecuado de la misma.

Por lo anterior y conscientes de que este fenómeno es recurrente, trataremos de abordar el tema de manera orientadora más que punitiva, ya que es necesario adaptar la enseñanza y sus resultados al tiempo que nos ha tocado vivir y aprovechar los medios de comunicación al máximo, como recurso de mejora en la formación del estudiante.

Desarrollo

La definición de plagio es “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias” (Real Academia Española), lo que significa apropiarse de las ideas o trabajos, resultado de autores que han publicado su información en (internet, revistas o libros) con la intención de darlos a conocer. Situación por demás válida ya

que el conocimiento debe de publicarse para que realmente se convierta en un aporte al acervo cultural de una disciplina.

En México existe la Ley Federal de los derechos de Autor, que establece en el artículo tercero, “ *las obras protegidas por esta Ley son aquellas de creación original susceptible de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio* ” (Diario Oficial de la Federación 27 enero , 2012) , en un análisis referente a esta definición la autora Ana Laura Nettel Diaz (2013), analiza este concepto desde dos terminos que para ella son definitorios: a) “ la característica central la obra que debe ser protegida es la “ originalidad”, palabra vaga y de difícil precisión pero que evidentemente busca delimitar el objeto de protección de la ley”, y b) y la palabra “Susceptible”, debido a que este término, sugiere que existen obras que no sea posible divulgar ni reproducir, es decir que “una creación original” no necesariamente tiene que ser divulgada o reproducida para existir,” *ibid*, p 139.

Aunque como la autora citada señala “afortunadamente estas ambigüedades pueden subsanarse con el artículo 5° de la misma ley que establece “la protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento que hayan sido fijadas en un soporte material” *ibid*, p 139.

El plagio no es un delito en la legislación penal mexicana: “en las poco mas de 22mil palabras de que consta la Ley del Derecho de Autor y su reglamento no hay una sola que defina el plagio” (García, B.,2012. P.32), ni se en el glosario de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (Nettel, Díaz, *opcit*.p.142)

El plagio según la literatura consultada resulta en una afectación a los derechos de autoria, y se le puede tipificar com una infracción en el ambito adminisrativo y civil, considerandolo como un daño patrimonial y / o moral.

Herramientas para detectar el plagio

La Universidad Veracruzana está consiente de este fenómeno y ha implementado una serie de herramientas al alcance de alumnos, maestros, investigadores, publicado por el Centro de Cultura y Comunicación CECC con el texto “MARTES 7 JUNIO 2016 12:07 Plagio a la vista” proporciona las siguientes herramientas que por su utilidad transcribimos íntegramente en el texto:

- El blog *Adveischool* comparte una serie de herramientas gratuitas en la red para detectar plagios, ya sea que estén en un sitio web o en un formato de texto como Word o PDF.
- El primero es *Plagiarisma* en el que se puede copiar y pegar un texto directamente en el recuadro destinado para eso, o subir un archivo que se tenga en la computadora. La aplicación funciona desde el navegador de la PC y también desde los celulares con plataforma Android. Soporta documentos que

estén en Google, Yahoo, Google académico y Google books. La segunda herramienta que comparte es sitio es *Plagiarism Checker* que tiene una forma de funcionar similar al anterior: un recuadro para pegar texto directamente, la opción e subir un archivo y además, utilizar un enlace de la web. Esta segunda aplicación coloca en rojo algunas palabras o frases que pueden desencadenar una alerta, las fuentes originales serán identificadas por la herramienta. La tercera es *Docode* creada por la Universidad de Chile, si se opta por la versión gratuita se pueden revisar dos documentos diarios (hasta 3500 palabras). La aplicación compara documentos en la web y en repositorio de archivos con el que cuenta la institución (<https://www.uv.mx/blogs/cecc/2016/06/07/plagio-a-la-vista/>)

En nota periodística publicada por EL UNIVERSAL el 20 de julio de 2015 EL UNIVERSAL, hace referencia de que como resultado de haber detectado obra plagiada en candidato a doctor mexicano, el cuál utiliza el libro publicado por autora chilena del cual toma todo el material para su tesis doctoral.

Derivado de esto surgen propuestas dirigidas a la Secretaría de Educación Pública, Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Superior para que adquieran programas computacionales para detectar el plagio académico, así como la publicación en línea de tesis de grado de instituciones de educación superior, publicación del CV de todos los miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

El periódico La Jornada (Jueves 4 de febrero de 2016, p. 38) publica un debate que se realizó en el Instituto de Investigaciones de la UNAM en el cual especialistas de diversas universidades discuten respecto al método para sancionar el plagio académico: "Una de las principales razones para que se presente el plagio académico es que, hasta ahora, las instituciones universitarias en particular y el sistema académico y de investigación en su conjunto no tienen métodos para detectar, indagar y sancionar esa práctica, señalaron investigadores de diversas casas de estudios"(Olivares,A.2016)

Durante este evento académico la pregunta que surge obligadamente es: ¿por qué sucede y cómo enfrentarlo?, los expertos trazaron la necesidad de que en las instituciones se comience a discutir y analizar el problema. Como ejemplo de las aportaciones presentadas se cita al Dr. Héctor Vera, académico de esa entidad universitaria, el cual argumento que existen tres razones por las que se presenta esta práctica: 1.- hacerlo ofrece buenas recompensas, 2.- se obtienen grados académicos, estímulos y capital económico y cultural; 3.- es difícil detectarlo debido a que cada vez hay mayor producción científica y a más velocidad; y porque si es hallado culpable, las consecuencias son menores en la mayoría de los casos. Añadió además que: "... se trata de un problema moral de la comunidad académica y como tal debe ser tratado. No es un conflicto de derechos de autor, sino de

honestidad e integridad. Es algo que tenemos que resolver en las universidades y no llevarlo a los tribunales". (Vera, H. 2016)

Luis Fernando Granados, de la Universidad Veracruzana, se pronunció porque estos casos sean acogidos por el derecho penal con base en la Ley Federal de Derechos de Autor. En algunas universidades como la UNAM, señaló, existen códigos de ética que "son como llamadas a misa. En las instituciones no existen leyes ni listas de castigos para regular el fenómeno. "¿De qué privilegios creemos los académicos que gozamos para mantenernos, hasta hoy, fuera de los términos de la ley general?"(Granados L., 2016)

Discusión

Resulta algo sumamente comun para cualquier usuario de esta época, en búsqueda de información recurrir a el internet y a los buscadores y precisamente este ha sido el fenómeno mediático que ha superado cualquier otra opción el "*San Google*" como mas de un estudiante ha bautizado.

La problemática que centra este documento se ubica en la actitud que algunos estudiantes universitarios rodeados de la modernidad, técnicas y los medios de comunicación a su alcance que incurren en la práctica de "copiar y pegar " párrafos completos de textos referentes a temas que requieren para generalmente conformar el denominado "marco teórico" o "marco conceptual "de su trabajo recepcional.

Es aquí desde nuestra perspectiva que la función del director de tesis o el titular de la experiencia educativa "trabajo recepcional" es fundamental, el director o tutor debe guiar al estudiante a utilizar los medios y la información que a través de ellos se obtiene pero con dos valores fundamentales: honestidad y ética.

El tutor en primer lugar debe orientar al joven en la elaboración del marco teórico, indicarle cuáles son las fuentes mas adecuadas a consultar y sobre todo como hacer uso de ellas. Es práctica común observada despues de mas de veinte años en el ejercicio de la docencia, el hecho de dejar al estudiante que busque información sin darle los lineamientos y reglas fundamentales, no todos los tutores actúan de la misma manera, ni todos los estudiantes plagian la información, pero sí se dá el caso de estudiantes que llevados por la pereza y la falta de ética recurren al plagio, creyendo que no serán descubiertos.

Pero ¿por qué o dónde estriba que esta práctica se haga frecuentemente? La respuesta gravita en que el estudiante que realiza su investigación no lee, no analiza, ni interpreta o valida la información publicada en línea, la cuál, ha sido puesta ahí para enriquecer la base de datos; lo que hace es selecciona copia y pega, en este momento es cuando comete un plagio, es decir roba las ideas palabras o fra-

ses de otras personas. Por lo anterior es necesario que todo aquel que utilice la información que aparece en las obras publicadas, debe de reconocer al autor y sus aportaciones, si lo por él escrito, merece su replica y o como en la práctica se hace, debe citarse la fuente de origen.

Conclusión

Inmersos en un mundo de medios de comunicación los egresados de las licenciaturas de la Universidad se enfrenten ante la necesidad de realizar un trabajo denominado recepcional que tiene diversos grados de dificultad desde el trabajo práctico hasta la tesis pasando por monografías y tesinas, para la elaboración de este documento.

Ante este requisito el recién egresado busca la mayor de las veces el camino más fácil, y en algunas ocasiones este se manifiesta en elegir algún tema de lo que ya se haya escrito y exista mucha información, hecho reforzado por su director de trabajo, que en algunas ocasiones también está rebasado de trabajo y cada vez tiene menos tiempo de atender al tutorado que le fue asignado. Esto no rige para todos los maestros, existe aquel director de trabajo recepcional que se compromete y dedica mucho tiempo incluso de su descanso en atender al estudiante, pero también se dan casos en que el joven recibe una guía bastante ligera de lo que debe hacer y lo mandan a buscar información para armar su marco teórico.

Y es en este momento donde más susceptible se encuentra y en la búsqueda halla documentos que le son muy atractivos y que sin consideración a la fuente toma para cumplir con el requisito.

Ante esto en conclusión, la labor del tutor o director de tesis o trabajo recepcional es fundamental, ya que no puede ser omiso ante esto, y está obligado no solo a detectar un posible plagio por su tutorado, si no orientarlo en la mejor manera de obtener la información que requiere enseñándolo a citar y documentar su fuente.

Referencias

- Arce Castro, Bertha Alicia. (2000). "La detección de las causas que pueden obstaculizar el éxito de la organización". Ponencia presentada durante el diplomado de Formulación y Evaluación de Proyectos Agroindustriales, Fac de Agronomía y CEIAV Xalapa Ver.
- Bessant, Jhon. (1991). "Managing Advanced Manufacturing Technology". Polytechnic: Brighton.
- Castro Ruz, Fidel. (2004). "Ciencia Tecnología y sociedad: Hacia un desarrollo sostenible en la era de la globalización". Científico Técnica: La Habana.
- CELADE. Centro Latino americano y caribeño de demografía. (2005). "Dinámica demográfica y desarrollo en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile". Naciones Unidas: Santiago de Chile.
- Diario Oficial de la Federación. Recuperado: 27 enero, 2012 www.dof.gob.mx
- Drucker, Peter. (1989). "Las nuevas realidades". Norma: Bogotá, Colombia.
- Filgueira, C. y Peri, A. (2004). "América Latina: Los rostros de la pobreza y sus causas determinantes". Naciones Unidas: Santiago de Chile.
- García Bermejo. 2012. "la palabra plagio no existe en la ley de derechos de autor" el Financiero , 11 de abril de 2012 p. 32
- Granados L., 2016. Universidades, sin métodos para sancionar el plagio académico en La Jornada (jueves 4 de febrero de 2016, p. 38) recuperado: <http://www.jornada.unam.mx/2016/02/04/sociedad/038n1soc>
- <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cultura/letras/2015/07/29/academicos-proponen-medidas-contr-el-plagio> Compañía Periodística Nacional S. A. de C. V., Agencia de Noticias de El Universal, al 57091313 extensión 2425.
- Ianni, Octavio. (1999). "La sociedad Global". Siglo XXI: México.
- Marshak, Robert J. (2004). "Morfosis: La ventaja competitiva de Cambio Organizacional en el siglo XXI- OD" Journal-Fall.
- Mungaray A. (1994). "Paradigmas de organización industrial y posibilidades de innovación en las pequeñas empresas. Análisis de enfoques y experiencias". Investigación Económica # 209 México.
- Nettel Díaz. (2013). "Derechos de Autor y Plagio". Revista Alegatos No 83 p.p.135-153 UNAM
- Olivares Alonso, Emir. (2016). "Universidades, sin métodos para sancionar el plagio académico". Recuperado: <http://www.jornada.unam.mx/2016/02/04/sociedad/038n1soc>
- Ominami, Carlos: (2000). "Doce proposiciones acerca de América Latina en una era de profundo cambio tecnológico". Trillas: México.

- Salas Porras, Alejandra. (1999) "Globalización, Regionalización y Transnacionales Mexicanas en América Latina". Asociación por la unidad de nuestra América: México.
- Savio, Roberto: "Tendencias de la globalización a finales del siglo XX": En Conferencia ofrecida en la casa del Gobierno de Montevideo, Uruguay, 27 de marzo de 1996, p. 4.
- Sklair, Leslie. (1995) "Sociology of the Global System" Prentice Hall London: England.
- Sonntag, Heinz y Lourdes, Yero. (1991). "Procesos sociales en marcha, hacia una nueva utopía necesaria Caracas". Edición Nueva Sociedad UNESCO: Venezuela.
- Tapia T. G., (2001) "La importancia de la micro, pequeña y mediana industria en la estructura industrial de México" México de los noventa: México.
- Vera, Héctor. (2016). "Universidades, sin métodos para sancionar el plagio académico" La Jornada (Jueves 4 de febrero de 2016, p. 38) recuperado: <http://www.jornada.unam.mx/2016/02/04/sociedad/038n1soc>
- Villareal, René. (1992). "La Globalización Económica" Revista Mexicana de Política Exterior, No. 35 México.

El quehacer gubernamental en los asuntos migratorios: ¿simulación o corrupción? Veracruz, un caso paradigmático

Carlos Garrido Calleja ¹

Introducción

Cuando recibí la invitación a escribir un capítulo de libro teniendo como eje central la corrupción, plagio y desvío de recursos tanto en instituciones de educación superior, como en instituciones gubernamentales, como especialista en asuntos migratorios, no dude en aceptarla.² No se trataba de redactar un texto especializado en reflexiones profundas sobre las causas de la corrupción política (Arjona, 2002; Estéves, 2005), sobre su topografía (Heidenheimer, 1990), mucho menos en definirla, como en su caso lo han hecho autores como Gibbson (1989), Bigio (2006), Guzman (2009), entre otros.

Sin perder de vista este contexto, me encontré ante la posibilidad de analizar los impactos sociales de la corrupción (Gray, 1998), o dicho en otras palabras y parafraseando a Galli (1966) y (Méndez, 2004), frente a la oportunidad de sistematizar los males sociales de ésta en las instituciones educativas (Cruz, 2004). Males que en mi experiencia personal, se tradujeron en corrupción científica (plagio de textos) y desvío de recursos. Ambas experiencias vividas con colegas de la academia veracruzana y con instituciones del gobierno estatal veracruzano. Esto último, con la entrega parcial de recursos³ asignados para el desarrollo de proyectos de investigación en el campo de las migraciones.

1 Carlos Alberto Garrido de la Calleja. Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. Universidad Veracruzana. E-mail: cgarrido@uv.mx

2 Más que un fenómeno, la migración México – Estados Unidos, es una realidad concreta, la cual, genera ganancias multibillonarias directas, por un lado, para ambos gobiernos, y por el otro lado, ganancias indirectas (de acuerdo a entrevistas realizadas a migrantes mexicanos y no mexicanos), tanto para funcionarios públicos como también para miembros de grupos oscuros, quienes lo hacen a través de la corrupción, la extorsión y el secuestro.

3 Claro, cuando por convocatoria son comprometidos para el apoyo de algún proyecto de investigación académica, los cuales llegan desfásados o simplemente, nunca llegan a la cuenta bancaria de la institución académica en turno.

Precisamente estas experiencias académicas y gubernamentales, son las que me llevaron a redactar este capítulo, el cual, si bien no busca ser una demanda legal, representa un texto crítico sobre algo que he vivido. Su redacción propone ser referente para generar alternativas de atención ante escenarios futuros en el campo del financiamiento público a proyectos de investigación, especialmente en los asuntos migratorios. Por ello, sin ser una narración anecdótica, pero si contextualizadora, en esta introducción argumento las experiencias, detonadoras del texto que tiene el lector entre sus manos.

La primera experiencia fue académica y resultó ser totalmente increíble, es decir, difícil de creer pero cierto. Un colega plagió entrevistas que realicé a migrantes mexicanos indocumentados, viviendo en suburbios de Nueva York y las publicó como suyas en un libro colectivo de carácter internacional. Experto en temas de género, a mi regreso del trabajo de campo que realicé en la zona metropolitana neoyorquina, le llamó la atención una charla que tenía en pasillos con otros colegas. Al terminar la amena plática con mis colegas quienes destacaban el trabajo de campo realizado⁴, se me acercó argumentando estar interesado en conocer un poco más sobre mi experiencia. Me citó en un café cercano a nuestro centro de trabajo. Fueron más de dos horas, ya no charlando, sino explicándole detalladamente el tema que le interesaba, de mi trabajo de campo. Así, ahondé por ejemplo en la organización que tenían las seis familias migrantes viviendo (hacinadas) en una casa con tres recamaras, especialmente el cómo las parejas le hacían para llevar a cabo su expresión máxima de afecto en la intimidad. Lo mismo preguntó por la vida íntima y social los tres homosexuales que entrevisté, así como también por la vida de las mujeres migrantes que se dedicaban a vender afecto entre los demás migrantes. Después charlar con mi colega, noté que guardaba lentamente una radio-grabadora en su portafolio. No le pregunté si me había grabado, es más, nunca noté que la había colocado detrás del servilletero de la mesa donde tranquilamente tomamos más de un café.

Meses después del mismo año, escuché (también en pasillos) que lo felicitaban por esa publicación, sobre todo por el trabajo etnográfico tan profundo que develaba una parte tan íntima de la vida en pareja de los migrantes. Y sí, ahí estaba la vida de los migrante con quienes viví en ese trabajo de campo neoyorquino. Ahí estaban ellos, con otros nombres, pero eran ellos.

Lo contradictorio de esta situación, es el hecho de que aun siendo el generador de esta información en campo, nunca pasó por mi mente el publicar esa vida íntima que me habían confiado migrantes veracruzanos, expulsados por la violencia de un México corrupto y ahora, creo yo, defraudados y exhibidos por una academia

4 Sobre todo le llamó la atención que mi estancia doctoral en la Universidad de Columbia NY, casi en su totalidad decidí pasarla viviendo con migrantes en casas hacinadas, "trailas", departamentos, sótanos y bodegas, en lugar de algún dormitorio u hotel del bajo o alto Manhattan.

salvaje, especulativa y preocupada por el publicar o morir. A todo esto, ese colega hoy en día es Nivel III del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT (SNI), cuyos tesis (de quienes fui miembro de su comité tutorial, cinco años atrás) lloraron en mi cubículo al enterarse que varios de sus capítulos, habían sido publicados por su director de tesis (mi colega en turno) pero, en otros idiomas.

No me sorprendió esta situación, ya que el mismo colega, diez años después de publicar mis entrevistas como suyas, me invitó a realizar una publicación conjunta, misma que le entregué en tiempo y forma (22 páginas). En su momento argumentó revisaría e integraría algunos elementos teóricos o metodológicos al texto. Esa integración le llevó ocho meses. Nuestro capítulo de libro apareció publicado por una universidad europea en el idioma italiano. Claro, apareció solo con su nombre. Ante mi queja en pasillos, la respuesta de colegas fue: *déjalo, así, es su estilo*. Acción meritoria de una acción legal (Astudillo, 2006; Balbuena, 2006), el plagio de mi colega fue asumido por mis demás colegas como parte de nuestra cultura universitaria.

En otra dimensión social, respuesta similar registré cuando le pregunté a Mario, *¿por qué hace eso el jefe?*, su respuesta fue *es el pinche estilo de los de gobierno, siempre tranzan*. A Mario lo entrevisté en las zanjas que se hacen para introducir el drenaje y tuberías de agua cuando se repara o construye alguna calle o avenida. Esta vez fue en una vialidad principal de la ciudad de Xalapa. Ahí, casi imperceptibles, estábamos en cuclillas, metros bajo tierra, arreglando tuberías de agua:

Mire profe, yo en el gabacho [se refiere a su estancia de ocho años en la ciudad de Chicago, Illinois; USA], estaba acostumbrado a trabajar con todo el equipo de trabajo y protección. Todo teníamos... esos pinches gringos para eso se pintan solo, tienes todo el equipo... [mueve la cabeza como si lamentara la situación actual, suspira y voltea hacia el cielo]

La entrevista con Mario, tuvo que ver con el desvío de recursos etiquetados para inversión en obra pública, que hacen algunas dependencias estatales y municipales. Al respecto es menester señalar que esta realidad, se ha constituido como una constante en el discurso de los migrantes retorno que entrevisto, quienes por alguna circunstancia encuentran trabajo en instituciones gubernamentales estatales y municipales. Como fue el caso de Mario, quien al trabajar en la construcción en Chicago, y retornar a la ciudad de Xalapa, Ver., encontró trabajo en la Comisión de Agua Municipal, donde su discurso deja en claro, las canonjías ahí vividas: *Yo ya tengo en Xalapa 2 años trabajando aquí en el agua pero créame que no me hallo. Solo le sigo porque necesito pero no me hallo*.

Mario destaca una de las irregularidades que, desde su punto de vista pone en riesgo tanto la seguridad física y economía doméstica de la población como al gasto municipal destinado a la inversión en obra pública:

Esto yo nunca lo había visto en ningún lado que anduve de Estados Unidos. Como te dije allá tienen todo el equipo... y mira [señala unas bolsas de plástico de un centro comercial local], vino el ingeniero y dijo que como ya no hay recursos que de mientras le pongamos esto como aislante a las tuberías [mueve la cabeza y suspira viendo los tubos que aún debe unir y sellar con esas bolsas de plástico]... por eso pasa lo que pasa, por eso a cada rato hay fugas de agua, apenas es marzo y ya no hay recursos pa' comprar aunque sea un poco de teflón o cinta de aislar. Así no se puede. No se vale engañar a la gente oiga. Yo no digo nada por que necesito la chamba pero de qué sirve que metan concreto hidráulico si luego lo van a romper por que se va a fugar la tubería... la bolsa de plástico no está hecha para sellar tubos⁵.

La tercera experiencia, misma que al día de hoy sigue presente en mi quehacer investigativo, es la vivida con el Gobierno Estatal y la que ocupa el grueso del texto. Esta, tiene que ver una con una convocatoria que se lanzó para apoyar proyectos relacionados con la seguridad y migración, de la cual, resultamos beneficiados con la cantidad de \$200,000.00; sin embargo, el recurso llegó parcialmente, afectando el logro de los objetivos del proyecto.

Este breve recuento de experiencias vividas, son las que me llevan a redactar este capítulo en primera persona. Con ello, busco acompañarlo de las vivencias que en los últimos diez años han obstaculizado e incluso, detenido la investigación crítica y propositiva que atienden las complejidades que se gestan en los procesos migratorios regionales, los cuales, sin duda alguna, afectan la vida de las personas involucradas: migrantes, familiares, amigos, trabajadores y comunidades.

Por lo anterior y en términos de rescatar estas experiencias sociales (De Sousa, 2016), que permitan no sólo dar a conocer el discurso de los actores involucrados (Long, 2006), sino que constituyan un punto de referencia para atender⁶ futuros escenarios similares (Gagneten, 1990), en el primer apartado, *Veracruz y sus migrantes: un breve contexto histórico para su conocimiento*, sistematizo el contexto histórico que permite observar el oscuro camino que la corrupción institucional ha surcado para la realidad migratoria, hasta ahora carente de una agenda estatal con propuestas integrales para su atención. Para ilustrarlo, sistematizo el nacimiento de la entonces Oficina de Atención a Migrantes, hoy llamada Dirección General de Atención a Migrantes, gestionada en el seno de una administración priista y hoy en día en manos de una panista. Paradójicamente, pasado y presente, marcados por una simulación de actividades que no representan una estrategia de atención integral a poblaciones migrantes, veracruzanas y no veracruzanas.

5 Mario. Migrante retorno. Marzo del año 2017. Ciudad de Xalapa, Ver.

6 Por ejemplo, qué hacer cuando sabes que tu colega, no sólo ha plagiado un texto tuyo, sino que también lo publicó en otro país y en otro idioma.

En el segundo y tercer apartado, *Migración veracruzana: nuevo escenario de corrupción en la agenda estatal* y *El quehacer gubernamental veracruzano: la encrucijada en la atención a migrantes*, presento y discuto la realidad compleja que desde el año 2012 a la fecha, como Universidad Veracruzana y como investigador, sigue imperando resultado de la simulación de pagos que hemos sido objeto por parte del Gobierno Estatal. Paralelo a ello, se analiza también tanto el discurso como algunas las acciones que en materia migratoria, hasta el momento la nueva administración panista, ha promovido en sus ocho meses de trabajo. Es menester señalar que si bien no han sido trascendentales para indagar en ellas acciones de corrupción, permiten ubicarlas en la opacidad e inmediatez para la atención de poblaciones migrantes, quizás como resultado de carencia de recursos que viven ante el saqueo económico de la administración estatal pasada.

Veracruz y sus migrantes: un breve contexto histórico para su conocimiento

Desde inicios del siglo XIX, el estado de Veracruz ha representado para el país un importante polo de desarrollo económico. En este sentido, la producción generada e históricamente acumulada, hoy en día lo ubican como entre las primeras nueve entidades que generan el 60% del Producto Interno Bruto, al cual, aporta el 5%, (INEGI, 2015).

Las actividades primarias⁷ son las que caracterizan a la entidad, destacando, entre otras, la agricultura, cría, pesca, caza, trabajo forestal, sumándose las agroindustrias de la caña de azúcar, el café, los cítricos y la industria petrolera, (INEGI, 2010).

No obstante lo anterior y la variedad de recursos humanos existentes, paradójicamente Veracruz se ubica en el primer lugar de corrupción a nivel nacional (El Financiero, 2017)⁸ y entre los cinco estados con mayor índice migratorio a nivel nacional, destacando desde los años noventa, una crisis de salarios y empleos casi permanentes en sus campos agrícolas y zonas rurales donde se presentan los mayores índices migratorios.

Índices que resultan de la atracción laboral de sus mercados agrícolas (en su mayoría migrantes indígenas locales y de otros estados), de la salida de sus migrantes

- 7 Actividades que contribuyeron con el 7.3% al PIB, ubicando a la entidad en este rubro, en la tercera posición.
- 8 En un contexto internacional donde el país, se encuentra en el lugar número 13 de nivel de corrupción (Proceso, 2016).
- 9 De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2000 (INEGI), fueron tres los principales municipios expulsores (Landerero y Coss, Yecuatla y Yanga). Para el censo del año 2010 se incrementaron a seis municipios (Carrillo Puerto, Yecuatla, Yanga, Cuitláhuac, Apazapan y Juchique de Ferrer). Es menester señalar que estas zonas con la más alta intensidad migratoria, basan su economía en las actividades primarias, caña de azúcar y café.

a estados del norte y Estados Unidos, así como de migrantes centroamericanos.¹⁰ A estas tipologías migratorias, recientemente se han incrementado los migrantes forzados, desplazados, retornados y re-emigrados.

Esto hace que Veracruz sea un lugar donde confluyen diversos flujos y tipologías migratorias. Estas últimas, surgidas en un momento histórico determinado,¹¹ y que a la postre, dieron como resultado circuitos migratorios, lo que hoy en día nos permite hablar de una migración consolidada y hasta ahora, desapercibida por las políticas públicas locales.

En este sentido, podemos argumentar que la entidad veracruzana, tiene un proceso migratorio social complejo, el cual, basado en una migración internacional acelerada (Leigh, 2004), se consolida entre los años 1985 y 2005 (Garrido, 2012, Pérez, 2013). Durante este periodo los migrantes veracruzanos tienen mayor presencia en las etapas de salida, cruce fronterizo y llegada.¹² Es importante destacar que sus flujos migratorios se dirigieron tanto a ciudades fronterizas del norte del país, como a los Estados Unidos. Estos flujos se apoyaron en circuitos migratorios.

De acuerdo a lo anterior, podemos comentar que resultado de la dinámica migratoria que subyace en las etapas señaladas, a la fecha, por un lado, se han mantenido flujos de migrantes veracruzanos hacia estados del norte del país. En este sentido, se estima que entre las ciudades fronterizas industriales de Tijuana (Baja California), Ciudad Juárez (Chihuahua), Reynosa (Tamaulipas) y zonas agrícolas de los estados de Sinaloa y Sonora, existe una población de 600,000 veracruzanos.

- 10 La migración centroamericana es un proceso social e histórico que desde los años 60's cobra mayor presencia en las zonas cafetales e industria maderera del estado de Chiapas. Lo que detona un proceso migratorio internacional emergente de centroamericanos, son los conflictos armados y la represión estatal de grupos sociales, obligándolos a huir tanto de la violencia, como de la guerrilla y la persecución política de que era objeto. Posterior a estos capítulo negros de la historia de Centroamérica, la intromisión neoliberal que condicionó los acuerdos de paz en la región (promovidos por el Consenso de Washington), exacerbaron en los años noventa los flujos de migrantes hacia el exterior (aunado a la pobreza y desempleo posguerra), siendo México, un paso obligado para llegar a los Estados Unidos (Centro de Estudios Guatemala, 2016). Vale decir que desde esos años a la fecha, esta migración ha formado parte de las diversas tipologías migratorias que convergen en territorio mexicano. Lo que resulta inadmisibles e incluso permite visibilizarla con mayor detenimiento, son las sistemáticas violaciones de sus derechos en territorio mexicano, cometidos tanto por grupos oscuros como por servidores públicos estatales y federales. En el caso de Veracruz, son los hechos violentos que desde el año 2010 a la fecha (Milenio Digital, 2016), viven constantemente, lo cual incluso, los ha obligado a cambiar su ruta tradicional de paso, por otras alternas sin importar el tiempo y recursos económicos invertidos (La Jornada Veracruz, 2014).
- 11 Por ejemplo, desde los años 60's, el corte de caña de azúcar ha requerido de trabajadores agrícolas provenientes de la Sierra Norte de Puebla, contratación que debido al "boom" de la migración internacional de veracruzanos (1991-2005), y falta de mano de obra local, se extendió a regiones de Guerrero y Oaxaca. Cabe señalar que a estas migraciones (las cuales, aún continúan), se ha sumado la llegada de migrantes centroamericanos, quienes a su paso por la entidad (algunos de ellos), trabajan en los cultivos y cosechas de caña de azúcar, cítricos, piña, sandía
- 12 Véase el anexo 1: Etapas del proceso migratorio veracruzano.

nos. A lo que se suman los casi 900,000 veracruzanos distribuidos en los Estados Unidos.¹³

Por el otro lado, lamentablemente se han incrementado los desplazamientos y migraciones forzadas resultado de hechos delictivos traducidos en asaltos, secuestros, violaciones, desapariciones, amenazas. Varios de estos casos resultado de ser testigos o no querer participar en actos de corrupción, como fueron los de Antonio, quien trabajaba en oficinas administrativas del “Gobierno”:

Profesor, esta semana es la última que habrá café, me regreso para Orizaba.¹⁴ Ya no se puede, si no sigo firmando viáticos que yo no hice, me van correr del trabajo, pero antes me dijeron que debería dejar firmado un viático de sesenta mil pesos, como si yo hubiera ido a supervisar la zona norte durante una semana... sino lo hago, según no alcanzo nada de liquidación [a la pregunta de ¿qué harás?, su respuesta fue categórica] ¡¡¡nooombre¡¡ ahí que se queden con su liquidación, ya renuncié pero no la tramitaré¡¡ me van a comprometer¡¡

El caso de Antonio, muestra como la burocracia, en el período 2012 – 2016, incrementó nuevos flujos migratorios, resultado del acoso laboral y la corrupción. Al respecto, lo que resulta criticable, es el desconocimiento y falta de atención institucional a las problemáticas que resultan de estas acciones cometidas por servidores públicos (Heredia, 2016). A lo anterior, se suma alto grado de opacidad y desinterés social por atender a los migrantes, usuarios de algún servicio público. Los siguientes extractos de entrevista son elocuentes:

“... disculpe señorita, me dijeron que ahí en la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, ofrecen apoyo tanto a migrantes veracruzanos como no veracruzanos que vivimos algún delito aquí en el estado... ¿podrían visitarlos y recibir su orientación sobre qué hacer o a dónde ir para recibir ayuda?...” [Después de 4 minutos de espera en la línea telefónica, regresa el servidor público y emite la siguiente respuesta]

“... no señor, tendría usted que ir a la Dirección de Migrantes, ahí deben tener algún programa para apoyar a estos migrantes violentados...Nosotros solo atendemos a veracruzanos, bueno la Dirección de Migrantes como le digo ve todo eso...”

“... ¿Dónde queda eso señorita?”

“Permitame”

[se corta o cuelgan la llamada]

Al respecto, un servidor público de la Dirección de Migrantes (quien pidió guardar su anonimato) argumentó:

13 Entrevista con el Director de Atención a Migrantes del estado de Veracruz, (16 de Mayo, 2017).

14 Antonio, licenciado en Contaduría, tenía una cafetería en la ciudad de Xalapa y trabajó para el gobierno estatal del año 2012 al 2016.

“... lo que pasa es que ellos no saben nada [Dirección de Atención a Víctimas del Delito], ni siquiera van a la reuniones nacionales del sistema¹⁵... donde se dice que ellos también deben a tender a cualquier persona que sufra un delito en el estado... lo que pasa es que no quieren problemas y tampoco trabajar más, por eso como sabes si te exige chambear..”

¿Trabajan en conjunto con la Dirección de Atención a Víctimas del Delito y ustedes [Dirección General de Atención a Migrantes]?

“...;nombre! Ni asisten a la reuniones que hacemos;

Migración veracruzana: nuevo escenario de corrupción en la agenda estatal

El contexto precedente, permite identificar algunos de los procesos de corrupción, opacidad y simulación que hoy acompañan la atención a migrantes. Procesos que dicho sea de paso, nacieron en un contexto carente de sentido social, pero permeado de intereses políticos y económicos; éstos últimos, traducidos en el desvío de recursos.

Por ello, contrario al interés social argumentado por la administración estatal, periodo 1998 a 2004, la incorporación del tema migratorio en la agenda estatal, no respondió directamente a la muerte de los 14 veracruzanos en el desierto de Yuma, Arizona en mayo de 2001, ni al compromiso de apoyar a sus familiares. Responde básicamente a los intereses políticos y financieros, que aunado a las remesas veracruzanas, representaba crear una Oficina de Atención a Migrantes.¹⁶

Con esto, en lo político, se respondía a las críticas internacionales, las cuales subrayaban la carencia de una instancia que apoyara a sus migrantes; en lo financiero, el gobierno del estado estaba en condiciones de solicitar recursos extraordinarios, los cuales, al ser de partidas sociales, se etiquetaban como fondo perdido. Cabe destacar, que esta coyuntura de libertad fiscal, lejos de asumirse como una oportunidad para transformar a la Oficina de Atención a Migrantes en un Instituto de Asuntos Migratorios con capacidad presupuestal y facultades jurídicas para proponer acciones legislativas migratorias,¹⁷ por el contrario, se apoyó en viejas prácticas partidistas clientelares, dedicándose a promocionarse como benefactora de los migrantes, sus familiares y de comunidades. Desde ese mo-

15 Se refiere al Sistema Nacional de Atención a Víctimas de Delito; el cual, opera el Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5400787&fecha=16/07/2015

16 Entrevista con ex servidor público de la primera oficina de atención a migrantes del gobierno del estado de Veracruz, quien pidió no ser identificado. Febrero, 2015. Xalapa, Ver.

17 Lo que habría permitido trabajar concurrentemente con la federación para diseñar una ley y política migratoria regional, como en su momento lo hicieron los las OFAM de Michoacán y Zacatecas, (Ortega, 2013).

mento, se sembró la semilla del asistencialismo,¹⁸ entregando láminas, despensas y costales de semillas (frijol, maíz, arroz y lentejas) tanto a comunidades como a los albergues encargados de ofrecer alimentos a los migrantes de paso, en su mayoría centroamericanos. Muchas veces estas acciones limitaron el desarrollo de acciones y proyectos propios de los familiares de migrantes:

“... te ayudan pero te tienen aquí sembrado, dizque te nombran representante honorario y por eso no puedes irte a trabajar a otro lado porque según les firmaste algo por el apoyo que te dieron y tienes que quedarte aquí... como si lo que te dieron fuera a alcanzarte para toda la vida...”(Señor Miguel. Yecuatla, Ver. Entrevista, abril 2014).

El comentario del señor Miguel, no se contrapone al registrado en otras entrevistas, donde se reprocha el trabajo hasta cierto punto mediático, superficial y asistencialista que ha tenido la Dirección de Atención a Migrantes.¹⁹

Al respecto, y en el marco del proceso electoral del año 2010, nuevamente la migración de veracruzanos jugó un papel fundamental en el terreno político. Bajo argumentos mediáticos, los cuales ofrecían trabajo formal (de base) en Veracruz, más de 3,500 veracruzanos (llamados juárochos) aceptaron la propuesta de ser “rescatados” de la violencia urbana (vivida en ese entonces) en ciudad Juárez (Chihuahua) y de las injusticias laborales experimentadas en las maquiladoras. El Programa Veracruz sin Fronteras²⁰, daba sus primeros frutos políticos al “repatriarlos”²¹: mostrar preocupación por sus ciudadanos “violentados” y radicados temporalmente en otras regiones del país. Esta acción electoral, no fue definitiva pero se reflejó en la continuidad del partido-gobierno en la gubernatura veracruzana.

Sin embargo, la realidad fue otra. Al ser un programa electoral, sin resultar de la planeación social que exige el diseño e implementación de una política pública, en este caso, migratoria, al pasar las elecciones estatales, los “juárochos” fueron olvidados:

- 18 El apoyo humanitario que representó el traslado emergente de los veracruzanos fallecidos en el desierto de Yuma, a la postre, se asumió como una de las principales tareas de la hoy Dirección General de Atención a Migrantes, (La Jornada Veracruz, 2014).
- 19 Entrevistas realizadas en trabajo de campo, periodo 2010-2016 sobre el quehacer de la Dirección General de Atención a Migrantes.
- 20 Desde el año 2010 a la fecha, se ha solicitado tener acceso al documento de este Programa sin aún lograrlo. El argumento recibido (verbalmente) en el año 2012 fue “es confidencial”, en el año 2015 fue “ya no existe, ya pasó ese programa” y recientemente [febrero 2017] “no hay copia de ese programa en los archivos que recibimos”. Este último argumento, pudiera tener sentido, al ser nueva administración [entrevista informal al director de Atención a Migrantes].
- 21 No obstante la connotación política del programa, guardaba un sesgo conceptual al llamar repatriación al traslado aéreo y terrestre de veracruzanos quienes seguían viviendo en su país, en su propia patria y no en el extranjero, donde tendría mayor pertinencia el concepto.

“... te prometían darte trabajo, buenos trabajos acá en Veracruz, en PEMEX, la CFE, en las Secretarías de Gobierno... hasta becas permanentes para tus hijos... yo recuerdo que le dije a mi señora, pus' sí es así como lo pintan, vámonos!. Hasta el menaje te pagaban, pero la cosa era que te regresaras a Veracruz en los días ofrecidos por el gobierno, no podías regresarte en otros días” [Señor Arnoldo, entrevistado el 12 de febrero del 2014 y el 6 de julio de 2015; Xalapa, Ver].

Los problemas derivados de este retorno institucionalmente promovido, fueron diversos, como se ilustra en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Programa: Veracruz sin Fronteras

Propuestas de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratos laborales permanentes o temporales en PEMEX o la CFE ▪ Traspaso de su créditos INFONAVIT
Contradicciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Institucionales: incumplimiento de las propuestas gubernamentales ▪ Ausencia de un trabajo concurrente con la Federación ▪ Carencia de estructura institucional y financiera
Problemas con los “beneficiarios” del programa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No recibieron los trabajos formales (de base) prometidos ▪ No recibieron el acceso a los servicios de salud, educación. ▪ No recibieron apoyo para trasladar sus créditos de vivienda INFONAVIT

En el año 2012, a dos años de su “repatriación”, el 10%²² de las familias “juarochas” repatriadas, re-emigraron a Cd Juárez (Garrido, 2013). Lo hicieron sin importar el ambiente de inseguridad, argumentando tener “algo allá” y mayores oportunidades laborales a las prometidas por el Gobierno de Veracruz:

Nooo maestro, nosotros creímos que sí nos iban a ayudar pero no fue así, acá mi patrón ya me conoce y me dio trabajo otra vez.... Allá no teníamos ni casa ni nada pero creímos que nos iban a apoyar para llevarnos el crédito de la casa y conseguir una allá ...” (Señora Laura. Entrevista, julio 2015. Córdoba, Ver).

Mire profesor, no quiero problemas con nadie menos con la gente de gobierno, pero lo que nos hicieron no se vale... está bien, entendemos que no tenían que darnos todo pero nos prometieron trabajo seguro.... después de llegar íbamos a tocar puertas y nos decían que ese programa ya había acabado y que ya no existía... nos tuvimos que regresar acá y al mismo trabajo pero con casa propia... ahorita estamos pagando lo del viaje para acá otra vez pero nada que ver con vivir allá como arrimados acá tenemos algo nuestro... (Señor Luis. Entrevistas 2014, 2015 y 2016. Xalapa, Ver).

El Programa Veracruz sin Fronteras, duró sólo los cuatro meses previos a las elecciones estatales del año 2010. Pudo haber sentado un precedente para diseñar una política migratoria pero careció de una estructura que permitiera evaluar, diagnosticar y sistematizar el impacto de sus acciones.

²² Hoy en día según entrevistas realizadas a “juarochos” por la agencia informativa Imagen del Golfo, más del 80% de estos migrantes repatriados, ha re-emigrado a Ciudad Juárez. Julio, 2017.

Sin embargo, iniciada la nueva administración estatal, se generaron expectativas respecto a la posibilidad de contar con una política migratoria. Se habían celebrado diversos talleres regionales recogiendo información sobre las problemáticas más apremiantes. La migración fue una de ellas y se incorporó en el Plan Veracruzano de Desarrollo (PDV, 2010-2016).

Históricamente se planteaba atender a la migración veracruzana como un proceso social, sin embargo, en la práctica la Dirección General de Atención a Migrantes al igual que el Congreso Local del Estado, evadieron las propuestas que hicieron académicos y sociedad civil, para traducir en una política migratoria lo escrito en el Plan Veracruzano de Desarrollo²³. Los argumentos oficiales fueron: *“... El estado de Veracruz no puede legislar en materia migratoria, es un tema de competencia federal...”*²⁴

Sin la posibilidad de una política migratoria local, cuyo trabajo concurrente con la federación permitiera atender a migrantes veracruzanos y no veracruzanos, las acciones asistencialistas cobraron mayor presencia con la nueva administración estatal (2010-2016).

Promover estas acciones, y sin importar el argumento de ser un tema de competencia federal, redituaba mayor presencia mediática, como fue del traslado de un migrante centro americano (accidentado) de la región sur al hospital civil del puerto de Veracruz en el helicóptero oficial del gobernador en turno. La acción fue ponderada a nivel regional, generando reconocimiento de los consulados adscritos en territorio veracruzano:

*“...fue una buena acción mejor dicho un buen gesto que el gobernador hiciera esto. Estaba en peligro la vida de un hermano centroamericano...”*²⁵

A esta, se sumaron otras acciones asistencialistas y hasta cierto punto demagógicas. El objetivo seguía siendo mostrar un gobierno preocupado por la migración centroamericana. Prueba de ello fue el apoyo ofrecido a las “Patronas”²⁶. En el año 2012, el ejecutivo estatal prometió la infraestructura necesaria para rehabilitar su comedor pero sobre todo, construir una rampa de concreto desde donde las

23 Propuesta por investigadores de la Universidad Veracruzana.

24 Entrevista con legisladores integrantes de la Comisión Permanente del Congreso Local (Legislatura XVII) y con personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Veracruz. Agosto – Noviembre, 2011 y 2014.

25 Personal de dos Consulados Centroamericano, quienes solicitaron no ser grabados.

26 Son mujeres voluntarias, nativas de la comunidad la comunidad de Guadalupe (La Patrona), en el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz. De acuerdo a Norma Romero, su líder, esta ayuda humanitaria la iniciaron en el año de 1995, la cual consiste el ofrecer alimentos, principalmente “empaquetados” en bolsas de plástico, lo cual permite ser lanzados a los migrantes quienes viajan en el tren conocido como *La Bestia*. Este trabajo humanitario las llevó a recibir el Premio Nacional de Derechos Humanos (2013), ser nominadas en el año 2015 al Premio Princesa de Asturias de la Concordia y recibir la medalla al Mérito por la Universidad Veracruzana en el año 2016.

“patronas” lanzaran los alimentos, disminuyendo así su exposición física al hacerlo junto a las vías. El apoyo aún sigue en proceso:

“... ¿recibieron ese apoyo Norma? [esboza una sonrisa mientras lanza su mirada hacia el horizonte]: no, todavía no...”²⁷

Contradictoriamente, el Congreso Local²⁸ por su lado, lejos de asistir a comunidades rurales, indígenas, albergues o comedores para migrantes centroamericanos, se dedicó exclusivamente a promover y participar en eventos internacionales²⁹ (con sus homólogos de otros Congresos),³⁰ discutiendo y manifestando su preocupación por la seguridad laboral de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos.

Es importante destacar que no obstante los esfuerzos centrados en este trabajo internacional, no se lograron establecer ni consolidar vínculos de trabajo, por ejemplo, con la Casa Veracruz en Los Ángeles,³¹ la Federación de Veracruzanos en Santa Ana (ambas organizaciones en el estado de California) y la Asociación de Mexicanos en Carolina del Norte (AMEXCAN).

“... nosotros no recibimos apoyo de nadie, a nosotros sólo nos apoya con la renta el Lic. Héctor Yúnes y él lo hace de su salario por que quiere apoyarnos” (Representante de la Casa Veracruz. Entrevista en Los Angeles, CA. Diciembre, 2016).

Por enésima vez, lo que pudo haber sido una oportunidad para proponer el diseño de una ley y política migratoria, se diluyó en el trabajo internacional de esta Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes, del Congreso Local del estado de Veracruz.

Cabe destacar que con una labor poco difundida³² pero asertiva y contrario a la lógica asistencialista del ejecutivo y legislativo veracruzano, la Fiscalía de Atención a Migrantes mostró un quehacer proactivo, pero limitado por el mismo ejecutivo. Durante el periodo 2011-2013, atendió en promedio 300 denuncias anuales. Cabe destacar que de estas denuncias poco más del 20% fueron procesadas y otras más aún siguen su curso:

27 Entrevista con Norma Romero, durante la entrega de la Medalla al Mérito (Universidad Veracruzana). Xalapa, Ver., Mayo, 2016.

28 Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes. Legislatura LXIII. Hoy, Comisión de Población y Atención a Migrantes.

29 Teniendo como principales lugares para celebrar estas reuniones, las ciudades norteamericanas de Los Angeles, Houston, Chicago y Nueva York.

30 Integrantes también de Coordinación Nacional de Diputados y Líderes Migrantes (Conadym).

31 Esta Casa es financiada por el Senador Héctor Yunes Landa, quien fue candidato a la gubernatura del estado de Veracruz (2016).

32 Debido quizás al impacto político que implicaba dar a conocer las violaciones que sufrían los migrantes centroamericanos en su paso por territorio veracruzano.

“...nosotros logramos procesar a varios victimarios de migrantes... los delitos más comunes contra migrantes eran los de privación de la libertad, violaciones, asalto...”.

Mención aparte merece el caso de los desaparecidos migrantes, los cuales, de acuerdo al ex fiscal, durante su periodo de trabajo, se les buscó como a cualquier otro ciudadano, incluso, encontrando a varios de ellos con vida:

“... claro que los buscábamos, y a varios de ellos los encontramos con vida ya con nuevas familias aquí en Veracruz...”.

Al ser más enfáticos sobre el tema de migrantes desaparecidos en territorio veracruzano, deja entrever el aspecto político como una de las principales limitante:

“... cuando venían la caravana de madres migrantes, le propuse al Procurador (hoy Fiscal) formar una Comisión Especial para atenderlas, pero me dijeron que sus demandas me iban a rebasar... para qué generarles expectativas si sólo éramos unos 6 en la Fiscalía...”

El quehacer gubernamental veracruzano: la encrucijada en la atención a migrantes

Los rubros anteriores contienen argumentos cuyo contenido, permite sostener que en el quehacer institucional veracruzano, predomina el desinterés por construir una agenda migratoria, cuya atención esté centrada en poblaciones veracruzanas y no veracruzanas. Sin duda alguna, esto no significa que el total de sus actores sociales (servidores públicos) sean parte de ello, pero sí quienes toman las decisiones centrales en la esfera ejecutiva, legislativa y judicial. Actores cuyo interés político y “cuida chambas”,³³ en ocasiones limita o sesga su perspectiva y capacidad, en los asuntos migratorios.

Sin que esto se asuma como una justificación, es comprensible, mas no admisible, el por qué hasta el día de hoy, la entidad veracruzana, no cuente con una ley y política migratoria, así como con un instituto o secretaría en asuntos migratorios; carencias a las que se suma la necesaria comisión legislativa en asuntos migratorios.³⁴

33 Entrevistas realizadas a servidores públicos en los últimos cuatro años, sobre la usencia de una genda pública crítica y comprometida con estas poblaciones migrantes, refieren al hecho de no hacerlo hasta no recibir indicaciones de “allá arriba”, de lo contrario, corren riesgo de perder su “chamba” la cual, a nivel de funcionario público, les deja buenos dividendos: “Doc, no hacen nada por que cuidan sus chmabas; imagínate perder compensaciones mensuales entre cincuenta y setenta mil baros;¡ No Doc;¡ estos cuates prefieren cuidar sus chambas a hacer en beneficio de los migrantes”. Trabajo de campo, Instituciones del Gobierno Estatal de Veracruz: 2015-2017.

34 Cuyos esfuerzos por atender a la realidad migratoria, se dispersan ante la gama de actividades políticas en las que incurre la actual Comisión Permanente en Población y Atención a Migrantes. A la cual, hemos sugerido cambiar su nomenclatura y objetivos por el de Comisión Permanente en Asuntos Migratorios,

No obstante lo anterior, en la administración estatal duartista, existieron dos momentos coyunturales, hasta cierto punto provisorios, ya que representaban un espacio para cubrir las ausencias institucionales y legislativas señaladas anteriormente.

Me refiero al Plan Veracruzano de Desarrollo 2010-2010 y al Consejo Estatal de Protección. En el primer caso, la Universidad Veracruzana contribuyó, para su elaboración, con la información generada a través de investigaciones en campo con poblaciones migrantes. Esta información se integró al apartado migratorio del Plan. En este sentido, por primera vez un plan desarrollo estatal delineaba con claridad las estrategias para atender las necesidades y aprovechar las potencialidades de poblaciones migrantes veracruzanas y no veracruzanas. Para desarrollar estas acciones en campo, claro está, se requería de presupuesto base, mismo que se podía ampliar, solicitando y justificando una partida extraordinaria al Congreso de la Unión, quien en ese momento había creado el Fondo de Apoyo al Migrante, con una bolsa de \$300,000.00 para todo el país.

De este recurso, de acuerdo a personal³⁵ que laboró en esa administración estatal (en la atención a migrantes), se lograron bajar \$7,000,000.00, los cuales, no fueron utilizados para desarrollar acciones que permitieran sentar las bases de una política, ley migratoria o instituto en asuntos migratorios. Los recursos se fragmentaron en diversas acciones que tenían que ver con viajes al extranjero,³⁶ así como en acciones mediáticas y partidistas, regalar despensas en los albergues para migrantes, promoviendo con esto, la imagen de un gobierno prisita preocupado por la vida de los migrantes.

En este orden de acciones mediáticas, el Consejo Estatal de Protección por su lado, en el año 2012 por primera vez abrió una convocatoria pública para financiar proyectos de impacto social, relacionados con la seguridad. En esta convocatoria, académicos del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, por la totalidad de proyectos aprobados, obtuvimos más de \$9,000,000.00, de los cuales, correspondieron \$200,000.00 al proyecto de investigación *Atención Integral al Migrante*.³⁷

Con este proyecto, bajo mi responsabilidad y la experiencia de años de trabajo, lográbamos cierta alianza estratégica entre la academia crítica propositiva y el

ya que la atención a migrantes, la ofrece la actual Dirección General de Atención a Migrantes, del estado de Veracruz.

35 Aún predomina cierto temor a las represalias políticas o aquellas que ponen en riesgo su integridad física, y que los entrevistados, pidieron no ser grabados y muchos menos dar a conocer sus nombres.

36 Visitando y promoviendo ante comunidades de migrantes veracruzanos, el interés del gobierno estatal, por apoyar proyectos productivos migrantes.

37 Como comentario general, el 95% de todo este recurso, aún no se deposita a la Universidad Veracruzana.

aparato gubernamental. En otras palabras, esto significaba la posibilidad real de que los resultados generados, sirvieran de insumo para diseñar una agenda de atención integral para poblaciones migrantes, veracruzanas y no veracruzanas.³⁸

Al respecto, en agosto del año 2012 se firmó un Acuerdo de colaboración, donde el Consejo de Protección se comprometía a otorgar \$200,000.00 y la Universidad Veracruzana, a fortalecer sus trabajos de investigación, tendientes a proponer políticas, leyes, propuestas legislativas y proyectos en asuntos migratorios.

Sin embargo, aquí es donde cabe recordar el título de este capítulo de libro, ya que hasta el día de hoy, no sabemos si este Acuerdo fue una simulación o si aún llegará el recurso pendiente, ya que con el 50% recibido, se cubrió parte del trabajo de campo, honorarios

y el pago contable del proyecto. Con el recurso pendiente, queda por adquirir una computadora, organizar un taller de trabajo con instituciones federales y estatales, así como continuar realizando entrevistas en campo y editar un libro.

No obstante de tener ya cinco años de firmado el Acuerdo de colaboración y seguir a la espera del recurso, los productos generados, contribuyeron a informar a poblaciones migrantes sobre sus derechos y obligaciones. Por ejemplo, uno de ellos hasta el año 2016, acumuló miles de visitas en un sitio web del gobierno estatal. Este fue el programa “*Vamos a la casa*”, el cual, estaba encaminado a orientar sobre los trámites que debían hacer los migrantes que retornaban por carretera. Trámites que debían cubrir tanto en territorio norteamericano como en mexicano.³⁹

Sin bien es cierto que la función sustantiva del gobierno es generar las condiciones propicias para promover y apoyar el desarrollo y bienestar de sus gobernados, sean estos nacionales o extranjeros, más cierto es que en la práctica, por lo menos en el período 2010 – 2016, tales preceptos no se reflejaron en el bienestar de las poblaciones migrantes veracruzanas y no veracruzanas.

El incumplimiento del Acuerdo pactado con la Universidad Veracruzana, insisto, no limitó, ni ha limitado la capacidad investigativa, analítica y propositiva sobre los asuntos migratorios del país y de la entidad. Sin embargo, el reclamo de esta experiencia vivida, va en dos vertientes. El incumplimiento por parte del gobierno estatal: 1) no permitió la posibilidad de un trabajo interinstitucional, en el cual, su presencia como aliado, ofrecía la posibilidad de utilizar la información generada por la Universidad Veracruzana para el diseño de una política y ley mi-

38 No se ponderaba el recurso económico recibido como el clivaje que permitía hacer la investigación (la cual siempre hemos hecho como investigadores), sino la posibilidad de incidir, con la información generada, en el diseño de políticas públicas migratorias.

39 Por cuestiones de espacio en este capítulo de libro, no se adjuntan todos los proyectos generados, pero es especial, este proyecto se puede consultar en la página: <http://observatoriociudadanoveracruz.org>

gratoria, hasta el día de hoy, ausente en la entidad; 2) se deja entrever, quizás, que el recurso autorizado para este proyecto de investigación, sin duda alguna fue desviado hacia otras partidas, mismas que no tuvieron nada que ver con la atención integral al migrante en el estado de Veracruz.

Conclusiones

Por todo lo anterior, se puede concluir que el tema migratorio no fue prioridad en la agenda del gobierno estatal periodo 2010 - 2016. Por el contrario, la realidad migratoria se asumió como un botín, del cual se bajaron recursos federales para utilizarlos en otras áreas del aparato burocrático. Esto no sólo generó una lenta adaptación de sus políticas públicas a sus migraciones (Filomeno, 2017), sino que se deduce, se manipuló el quehacer institucional para no diseñar ni permitir su diseño a otros actores sociales como la Universidad Veracruzana. Tales acciones, sin duda alguna respondieron sólo a intereses de grupos hegemónicos.

En este contexto, el capítulo de libro permite concluir, que la ausencia de una agenda estatal migratoria estatal, en el período aquí señalado, se debió al centralismo y autoritarismos del ejecutivo estatal, y en consecuencia, a la reproducción ideológica acrítica del legislativo y judicial, lo cual derivó en un interés institucional centrado en la simulación de inversión de recursos, y no en las necesidades humanas de las poblaciones migrantes veracruzanas y no veracruzanas.

Respecto a la administración estatal actual (panista), reconocemos que tiene un margen de tiempo corto⁴⁰, sin embargo, esto no representa una limitante para diseñar, tanto el proyecto de ley como el de política migratoria regional, así como una urgente estrategia operativa de atención integral a migrantes veracruzanos y no veracruzanos, insisto, ausente hasta el día de la elaboración de este capítulo de libro.

Mientras tanto, por un lado, la Dirección General de Atención a Migrantes, trata de crear un sistema de enlaces municipales para mantener comunicación permanente, así como retomar contactos con los albergues, casas del migrante y apoyo a proyectos productivos. Para estas actividades, entre otras, cuenta con un presupuesto anual de 15,000 millones de pesos, provenientes del Fondo de Apoyo a Migrantes, 2017.

Por el otro lado, en la Legislatura actual del Congreso Local de Estado, como una muestra de carencia de saber investigativo, se convoca a Foros buscando en ello el cómo diseñar leyes migratorias, cuando el principio básico de la dialéctica nos dice incorporar y desechar. Acción que evidentemente no han practicado, ya que tanto en los archivos del Congreso, como en la presentación que como Universi-

40 La gubernatura actual cubre el periodo del 1ro d diciembre del 2016 al 1ro de diciembre del 2018.

dad Veracruzana les hiciéramos al inicio de su gestión, se plantó la urgente necesidad de legislar en los asuntos migratorios, considerando a poblaciones veracruzana y no veracruzanas. Esto, bajo el principio básico de la inclusión social, el respeto a los derechos humanos y la tolerancia a la diversidad cultural. Todo ello, teniendo como referencia tanto las tapas del proceso migratorio veracruzano como las tipologías migratorias que lo acompañan. Trabajo legislativo, lamentablemente, ausente hasta el día de hoy.

Referencias

- Arjona, Ana María, (2002) La corrupción política: una revisión de la literatura, Documento de Trabajo 02-14 Serie de Economía 04, Departamento de Economía Universidad Carlos III de Madrid. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/92/8.pdf>
- Astudillo Gómez, Francisco (2006) El Plagio Intelectual Propiedad Intelectual, vol. V, núm. 8-9, enero-diciembre, pp. 242-270 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela, recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1890/189018586009.pdf>
- Balbuena, P. El Plagio como Ilícito Penal. Ventana Legal Revista. VentanaLegal.com recuperado de: http://www.ventanalegal.com/revista_ventanalegal/plagio_ilicito.htm Sin fecha. Consulta del 12/03/2006.
- Bayley, D. H. (1966) "The Effects of Corruption in a Developing Nation". Western Political Science Quarterly, Vol. 19, N° 4, 719-32.
- Berg, L. L. , Hahn, H., y Schmidhauser, J. R. (1976). Corruption in the American Political System. Morristown, N.J.: General Learning Press.
- Bigio, Saki y Ramírez-Rondán, Nelson (2006) Corrupción e Indicadores de Desarrollo: Una Revisión Empírica. Banco Central de la Reserva del Perú, recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2006/Documento-Trabajo-07-2006.pdf>
- Binford, Leigh (2004). Lo local y lo global en la migración transnacional; en: La economía política de la migración internacional en Puebla y Veracruz, siete estudios de caso. Leigh Binford, coordinador. CONACYT-BUAP.
- Bonilla López, Miguel, (1999) Tribunales, territorio y acceso a la justicia en Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 5, p. 51
- Cruz José Miguel, de Vega Alvaro Martín (2004). La percepción sobre la corrupción en las instituciones de El Salvador, recuperado de: <http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2004/hablan.pdf>
- Estévez, Alejandro M (2005). Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social. Revista Venezolana de Gerencia v.10 n.29 Maracaibo, recuperado de: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842005000100004
- De Sousa, Boaventura (2016). FROM THE EUROPEAN SOUTH 1 (2016) 17-29 <http://europeansouth.postcolonialitalia.it> ISSN 2531-4130 Santos 17 Epistemologies of the South and the future1 Boaventura de Sousa Santos University of Coimbra
- Filomeno, Felipe A. (2017), Theories of Local Migration Policy, Switzerland, Springer.
- Friedrich, C. J. 1990 "Corruption Concepts in Historical Perspective". En A. J. Heidenheimer, M. Johnston y V. T. LeVine (eds.), Political Corruption: A Handbook. New Brunswick, N.J.: Transaction Publishers.

- Fundación Jaime Guzmán (2009) La corrupción como factor de amenaza institucional. Ideas y propuestas, recuperado de: <http://www.jaimeguzman.cl/wp-content/uploads/documentos/ideas-y-propuestas/5.pdf>
- Gagneten, María (1987). *Hacia una metodología de sistematización de la práctica. Hvmánitas*. Buenos Aires.
- Garrido, Carlos. (2012). Comprehensive Immigration Reform in the United States of America: a binational review and reflections for its design. In: *A bilateral perspective on Mexico-U.S. Migration*. Romo Harriet, Garrido, Carlos and López, Olivia, coordinator. University of Texas, San Antonio-Universidad Veracruzana.
- Galli, Carlos María (1996), "La Corrupción Como Pecado Social". En G. Farrel – D. García Delgado – F. Forni; Argentina, *Tiempo de Cambios*. Buenos Aires. Ediciones San Pablo.
- Gibbons, K., (1989). "Toward an attitudinal definition of corruption". En Heidenheimer et al. (1989).
- Gray, Cheryl W. y Kaufmann, Daniel (1998): "Corrupción y desarrollo". En *Finanzas y Desarrollo* Vol. 35 N°3: pp. 7-10.
- Heidenheimer, A., Johnston, M. y Le Vine, V. (Editores), (1989). *Political corruption: a handbook*. New Brunswick, N.J. Transaction Publishers.
- Heidenheimer, Arnold (1990), *Topografía de la Corrupción. Investigaciones en una Perspectiva Comparada*. St. Louis, Washington University.
- Heredia, Carlos (2016), "Estados Unidos, México y el triángulo norte centroamericano: ¿de la migración forzada, a la migración laboral concertada?", en Carlos Heredia Zubieta (coordinador), *El sistema migratorio mesoamericano, El Colegio de la Frontera Norte / Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.*, pp. 353-383.
- INEGI, (2000) Censo de población y vivienda
- INEGI, (2010) Censo de población y vivienda
- INEGI, (2015) Encuesta Intercensal
- Long, Norman (2007). *Sociología del desarrollo: una perspectiva centrada en el actor*. San Luis Potosí: Editorial El Colegio de San Luis/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).
- López, N., (1997). "Corrupción, ética y democracia". En Laporta y Álvarez.
- Méndez Peña, María (2004) *Estudios y Textos acerca de la Corrupción Un intento de Sistematización Fermentum*. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, vol. 14, núm. 39, enero-abril, pp. 100-136 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.

Ortega, Adriana (2013), "Federalismo migratorio en México. Las oficinas estatales de atención a migrantes en un modelo comparativo nacional", Migraciones Internacionales, vol. 7, núm. 1, pp. 101-130

Osterfeld, David (1992): "Corrupción y Desarrollo". Contribuciones Vol.9 N°2: 163-175.

Pérez, Mario (2013), Tejedores de caminos. Redes sociales y migración internacional en el centro de Veracruz, México, El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

Fuentes electrónicas

Milenio (S/F). http://m.milenio.com/estados/Veracruz-violento-migrantes-director-albergue_0_284971569.html

Proceso, (2016). <http://www.proceso.com.mx/457412/ocupa-mexico-lugar-13-los-paises-corruptos-del-mundo>

El Financiero, (2017). <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/corrupcion-e-inseguridad-las-caracteristicas-de-veracruz.html>

Anexo 1: Etapas del proceso migratorio veracruzano

▪ ***Etapas pre migratoria***

Prevalen situaciones contextuales que determinan la decisión de emigrar: manipulación de recursos (créditos) destinados a empresas y al campo; situaciones políticas, judiciales, personales, entre otras. Se establece contacto con la red migratoria y principalmente con los coyotes, cuya la tipología, determina la seguridad y llegada del migrantes al lugar destino.

▪ ***Etapas migratoria/operativa***

Salida del pueblo o lugar de origen. En esta etapa se busca solucionar los "pendientes" doméstico/agrícola/ financieros. Existe una fuerte presencia de usuarios. Nadie regula a las Agencias de colocación de empleo, las cuales violentan la Ley Federal del Trabajo y ponen en riesgo la vida de los migrantes.

▪ ***Etapas transitoria***

Se caracteriza por la comisión de delitos, desapariciones, secuestros y muerte de migrantes en el trayecto al lugar destino.

▪ ***Etapas fronteriza***

Se presentan asaltos, desprotección institucional, menores abandonados y deportados (caen en manos de grupos oscuros), desapariciones, secuestros, extorsiones y muerte de veracruzanos, entre otras problemáticas.

- ***Etapas de llegada / Arribo al destino (estado fronterizo o estadounidense)***

Discriminación, violaciones laborales; ausencia de servicios médicos; ausencia de información básica sobre derechos y obligaciones.

- ***Etapas de retorno***

Ya sea voluntario o involuntario, se carece de políticas fiscales y jurídicas que apoyen la inversión de remesas en proyectos familiares. Fuerte presencia de niños migrantes retorno en edad escolar, rechazados por las escuelas.

Anexo 2: Programa “Vamos a la casa”

¡Migrante veracruzano prepara tu viaje de regreso!

- ***Prevención***

Migrante veracruzano:

Permítenos apoyarte en tu regreso a Veracruz. No olvides preparar, encargar y empacar lo necesario para tu viaje y para convivir con los tuyos.

- ***Antes de salir de los Estados Unidos de Norteamérica***

Realiza todos los trámites necesarios para manejar ese auto que compraste, o bien, para que te acompañe tu mascota o traer los aparatos electrónicos que te encargaron tus hijos. Esta y más información de lo que debes registrar, y puedas pasar sin problemas por las aduanas de ambos países, puedes consultarla en:

- ***Ingresando a territorio mexicano***

Al pasar por los puentes internacionales e internarte en territorio mexicano, no permitas que algún servidor público quiera extorsionarte o quitarte tus cosas. Para prevenir esto o atenderlo en su momento, consulta lo que debes de hacer:

- ***Llegando a tierras veracruzanas***

Veracruz no escapa a la corrupción de algunos servidores públicos. En la siguiente dirección electrónica podrás encontrar información dónde reportarlos y también información adicional para tu viaje en caso de necesitar alguna atención médica, dónde dormir, apoyo de los ayuntamientos y talleres mecánicos. DGAM

- ***Migrante veracruzano: ¡confía en las instituciones! Llámanos!***

No permitas prácticas de corrupción, racismo, robo, extorsión y maltrato por parte de servidores públicos, agentes aduanales, autoridades migratorias, policías y agentes de tránsito. Llámanos y permítenos apoyarte a tener un retorno seguro y protegido.

El plagio y sus mitos en la era de internet. De la copia, del hipertexto y de la libertad de expresión en el ciberespacio

Teresa Maria Geraldés Da Cunha Lopes ¹

*“Il n’y a de nouveau que ce qui est oublié”*²
Rose Bertín

Introducción

El plagio en la era de Internet no es una situación nueva, sí un viejo problema cuya visibilidad es potenciada por los algoritmos del Big Data.³ O sea, vivimos desde hace algunos años una epidemia antigua⁴ que ataca con virulencia nueva diversos terrenos –académico, político, comunicación social, creación artística –amplificada por las posibilidades tecnológicas de la sociedad de la información y del conocimiento. En el siglo XVIII, quedó famosa la frase de Rose Bertín arriba citada: “solo es nuevo lo que ha sido olvidado”. Sin embargo, en la actualidad vi-

1 Investigadora adscrita al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales y a la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. SNI nivel I, Perfil PRODEP, Titular del Área de Sistemas Jurídicos Comparados del CIJUS. tdacunhalopes@gmail.com

2 Famosa réplica de Rose Bertín, también conocida como Mademoiselle Bertín, modista real y pintora, a la reina María Antonieta que se quejaba de la falta de innovación y creatividad de sus sombreros

3 “Big Data” es una expresión anglosajona que hace referencia a los sistemas que manipulan enormes cantidades de datos. Podría traducirse al castellano como “datificación masiva”, pero la mayoría de los autores usa el término inglés. A este respecto ver MAYER-SCHÖNBERGEN y CUKIER (2013). Big data: A revolution that will transform how we live, work, and think. Houghton Mifflin Harcourt; o ver a DA CUNHA LOPES, T. (2015). *El Derecho a la Intimidad y la Protección de Datos en la era de la Seguridad global. Principios constitucionales versus riesgos tecnológicos*. In AJEE, XLVIII (2015) 501-522/ISSN 1133-3677. Consultable en la dirección web https://www.researchgate.net/publication/271531627_El_Derecho_a_la_Intimidad_y_la_Proteccion_de_Datos_en_la_era_de_la_Seguridad_global_Principios_constitucionales_versus_riesgos_tecnologicos [último acceso el 15 Oct 2017].

4 Ya Marcial, en la Antigua Roma, citado por ARAGIONE, G. (2010). La transmission du savoir entre « tradition » et « plagiat » dans l’Antiquité classique et chrétienne. *Études de lettres [En línea], 1-2 | 2010, consultado el 25 octubre 2017*. URL : <http://edl.revues.org/388> ; DOI : 10.4000/edl.388 , se confiaba amargamente a sus amigos sobre el “robo” de sus poemas por Fidentinus : “Commendo tibi, Quintiane, nostros - | nostros dicere si tamen libellos | possum, quos recitat tuus poeta - : si de seruitio graui queruntur, | adsertor uenias satisque praestes, | et, cum se dominum uocabit ille, | dicas esse meos manuque missos. | Hoc si terque quaterque clamitaris, | impones plagiario pudorem.”, in : Epigrammes, I, 52, 9 .

vimos en un mundo en que “Google nunca olvida” y, por ende, nada puede ser, totalmente, nuevo. Un contexto de rapidez informativa, difusión masiva del conocimiento en que la delgada línea roja entre el “ars combinatoria” y la fundamentación teórica, a partir de la construcción de productos de investigación basados en el colegio invisible de investigación y , a partir del análisis del “estado del arte” de nuestra disciplina académico-científica, rápidamente puede (consciente o inconscientemente) derivar en las trampas del “refrito”, del plagio ocasional y /o del fraude académico serial.

En el presente capítulo, intentaremos (des)construir algunos mitos sobre el plagio en la era de Internet, reflexionar sobre los peligros de una histeria colectiva sobre lo que es definido, arbitrariamente por una escuela economicista de mercantilización⁵ de la producción científico-académica, como plagio; tratar de forma iconoclasta a las posibilidades introducidas por el hipertexto⁶, colocar en cuestión la tiranía de la “originalidad”.

Sin embargo, si bien este trabajo se enfoca a reubicar la cuestión del plagio en terrenos que pienso contener más riesgos para los autores en esta era de “mercantilización de la producción intelectual y de la educación, no es mi intención escamotear la necesidad de adoptar algunas medidas preventivas de comportamientos no éticos, potencialmente ilícitos y que crean ambientes tóxicos de investigación, además de erosionar el proceso enseñanza-aprendizaje, tales como los evidenciados en los casos de los “seriales” plagiarios como Rigaux (Universidad de Grenoble, Francia) y Núñez Arancibia (UMSNH, México). Pero, el tema del fraude académico en su tratamiento ortodoxo - copia /robo de productos de otros investigadores; uso masivo del “Copiar/pegar” por los alumnos - , es objeto de los otros capítulos de este libro y no constituye el nodo sobre el cual se construyó este ensayo, a saber una tentativa de análisis del difícil equilibrio entre libertad de expresión y derechos de autor, de la delicada línea roja entre la copia permitida para uso propio y la explotación comercial de la obra, de la necesidad de crear otras estructuras de análisis del texto hipermedia, ya que los hiperenlaces

- 5 Ver como este proceso de mercantilización de la producción intelectual es paralelo a la “mercantilización de la Educación superior”. Para este último tema remito el lector a la tesis doctoral de CRUZ CASTRO, C. (2017). “La Mercantilización y sus efectos sobre la Calidad de la Educación Superior en México. Tesis Doctoral en Ciencias Administrativas y Gestión para el desarrollo”. Universidad Veracruzana, Octubre 2017.
- 6 A este respecto, hay que tener en cuenta que: “Internet coloca cuestiones de enorme complejidad jurídica con relación a la ponderación entre derechos ya que, las nuevas herramientas tecnológicas propician la colisión entre diversos derechos fundamentales, en particular entre “libertades comunicativas y derechos de autor, un conflicto que concita gran número de discusiones sobre los límites que los segundos pueden imponer sobre los primeros”. DA CUNHA LOPES, T.; HERNÁNDEZ RAYA, D. (2017) *Libertad de expresión versus propiedad intelectual en internet. Un estudio comparativo*. Working paper publicado en el Research Gate y que puede ser consultado en la dirección web: https://www.researchgate.net/publication/320215387_LIBERTAD_DE_EXPRESION_VERSUS_PROPIEDAD_INTELECTUAL_EN_INTERNETU_N_ESTUDIO_COMPARATIVO [último acceso 15 de Oct de 2017].

no son , jurídicamente, violaciones al copyright ni, éticamente, deben ser considerados como plagio.

En consecuencia, finalizaremos este capítulo con un breve análisis de la necesaria ponderación entre dos derechos⁷ – libertad de expresión versus derechos de propiedad intelectual- ya que el “plagio” es un concepto y un acto que , obligatoriamente, se inscribe en los ámbitos de interpretación jurisprudencial “que se presentan en sistemas judiciales diversos, en relación a la protección judicial del ejercicio de la libertad de expresión en el ciberespacio frente a otros derechos, en particular el derecho de propiedad intelectual, y ante riesgos múltiples de control totalitario y censura”⁸

1. ¿Qué es el plagio en la era de los derechos de autor?

Siempre es conveniente iniciar por las definiciones. Tal, tiene dos ventajas prácticas, ineludibles tanto en la producción de productos académicos como en la de artículos de difusión: 1. elimina, hasta determinado punto, la ambigüedad de los términos; 2. reduce, de forma significativa la indeterminación de los conceptos.

Así, el plagio, tal como lo define la Real Academia⁹ es un comportamiento “trapacero”, “engañoso”, es la “acción y efecto de plagiar (copiar obras ajenas)”. Me permito observar, con alguna ironía, el uso regional en América Latina referido por la R.A.E. (México incluido) del término “plagiar” como sinónimo de “secuestrar”. ¿No es copiar una obra ajena una forma de “secuestro” intelectual? Principalmente si tomamos en cuenta las implicaciones económicas, en forma de ingresos por promociones académicas, becas y estímulos, derechos de propiedad intelectual, conectadas con la producción de investigación y publicación de resultados y, que a través del “plagio = secuestro de producto intelectual “se transfieren a un tercero(a), la analogía con el objetivo del secuestro es impresionante.

Estamos, entonces, hablando de comportamientos y actos que, bajo las definiciones corrientes recaen no sólo en la violación de principios éticos si no, también, en la esfera de lo jurídicamente ilícito. En consecuencia, sancionables por las cortes y por el “*ius proprium civitatis*” de los estados. En último análisis, muchos auto-

7 RODRÍGUEZ -IZQUIERDO SERRANO, Myriam (2014).La libertad de expresión y la jurisprudencia del tribunal de justicia de la Unión europea, in Estudios de Deusto, Vol. 62, Núm. 2 (2014) consultado en línea en la dirección web <http://revistaestudios.revistas.deusto.es/article/view/252/401>

8 DA CUNHA LOPES, T.; HERNÁNDEZ RAYA, D. , op.cit., 2013

9 Real Academia Española. Diccionario Usual. “Del lat. tardío *plagium* ‘acción de robar esclavos’, ‘acción de comprar o vender como esclavos a personas libres’, y este del gr. *plágios* ‘oblicuo’, ‘trapacero, engañoso’. 1. m. Acción y efecto de plagiar (copiar obras ajenas). 2. m. Bol., Chile, Col., Ec., El Salv., Guat., Hond., Méx., Nic., Par., Perú y Ven. Acción y efecto de plagiar (secuestrar a alguien)”. Definición consultable en línea en la dirección web dle.rae.es/srv/search?m=30&w=plagio

res hablan de un cáncer a extirpar, de un crimen lesa-academia, de un fraude académico masivo y rampante.

¿Pero, es esto el verdadero contenido de la campaña anti-plagio? ¿Erradicar la copia del alumno, desollar en la plaza pública al tesista que no citó la fuente?

Sí, se queremos quedar en el nivel de la anécdota del ensayo de final de curso o de la copia en el examen, del uso de la cuestión “ética” como herramienta de las grandes batallas por el poder entre grupos de grilla académica, como vimos en el reciente caso del “plagio” del rector de la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid, España) o, en el canibalismo académico de la lucha por las becas y por el S.N.I. (caso reciente del ex investigador de la UMSNH).

No, cuando hablamos del orden económico de sociedades cuya producción principal es el conocimiento y que la propiedad de la renta del conocimiento no pertenece, regla general ni al investigador ni al creador, sí al capitalista inversor que registra y detiene los derechos de propiedad industrial, los copyright, etc. Interesante cuestión está la de determinar a quién pertenece la propiedad de la cosa intangible. Cuestión que ya los sabinianos y los proculeyanos discutían en acerbos combates al interior de las dos grandes escuelas de la jurisprudencia imperial romana. Debate que los “señores del capital”, en esta nueva distribución de la acumulación de la riqueza en la cuarta globalización (basada en la existencia de dos clases: los “ricos” que tienen los copyright - Ej.: Gates, Apple, etc.- y nosotros que producimos el conocimiento) nos arrebataron al determinar las reglas (internacionales y nacionales) de la propiedad de los medios de producción en la sociedad de la información y del conocimiento, o sea de la propiedad de la renta del conocimiento. Así, surgieron las oficinas de patentes y las sociedades de autores y con ellas el “robo” legal de la acumulación de conocimiento de la investigación básica, de los resultados de la investigación aplicada y las nuevas formas de “esclavitud” de los creadores a manos de las empresas del área cultural (ej.: las disqueras).

Quien controla la información, controla no sólo nuestras libertades (por ej.: políticas, de construcción de opinión informada y de participación en la vida democrática) si no también nuestro derecho fundamental de acceso a la información científica y nuestro derecho a la construcción libre y crítica del conocimiento. Ahora bien, en el momento actual, Springer, Elsevier, Ebsco, Jstor, etc , se han convertido en “dominadores mundiales” que organizan la información científica mundial y cierran el acceso libre a la misma, transformándola en una información que sólo es útil para aquel que tiene los recursos financieros para publicar en revistas que le pueden otorgar los preciosos puntos del “impact factor” y que sólo es accesible para los que pueden comprar el acceso a los contenidos protegidos de estas masivas bases de datos.

Así que coloco la cuestión: ¿Sí plagio es el robo intelectual de la producción científico-académico del investigador, del erudito, del especialista, del docente, no estamos en la realidad ante una mercantilización de la producción intelectual que nos transforma a nosotros, los autores, en potenciales “plagiarios” de productos propios pero que son propiedad, en los términos definidos por legislaciones (del siglo pasado) que protegen al detentor de los derechos de la cosa intangible, editoriales, plataformas electrónicas, bases de datos digitales y no al autor de la obra (que casi nunca es el detentor de los derechos)? ¿No es, en la verdad, un mundo al revés este en que el concepto de “dominio público”, de “open source” tiene casi una connotación obscena? Los creadores, los investigadores somos los “plagiarios” de lo que producimos pero que no es “nuestro” porque no somos propietarios de los derechos patrimoniales sobre la cosa.

Bajo las cláusulas restrictivas de las definiciones normativas-legislativas vigentes, la propiedad es el principio “absoluto” del cual emerge la definición de plagio, de copia de la obra de tercero, como conducta delictiva. Ahora bien, este tipo de legislaciones “no entiende” y, por ende sofoca, el trabajo colaborativo en línea, los intercambios entre equipos,¹⁰ a partir de ficheros en la nube, ni los flujos de información transfronterizos y desmaterializados necesarios a la fluidez y producción de la investigación en el siglo XXI etc.¹¹

Este posicionamiento “duro” de un pasado reciente (siglo pasado) coloca algunas cuestiones interesantes. En primer lugar, porque una aplicación strictu sensu de las definiciones contenidas en las leyes reglamentarias de propiedad intelectual frenarían la construcción de saberes que, obligatoriamente, tienen que sustentarse sobre obras anteriores. En segundo lugar, porque en el campo de la creación artística, los “clin d’oeil” a otras obras, inclusive algunas copias de estilos literarios son admisibles y son parte de tradicionales géneros literarios. En tercer lugar, porque no contemplan las nuevas formas comunicacionales propias al Open Source, al hipertexto, etc (por ejemplo, la riqueza pedagógica contenida en el uso del hipertexto, trufado de hiperenlaces, propia a los nuevos contextos de aprendizaje y de difusión de la información en el ciberespacio).

10 A este propósito ver CIFON, Asaf (2015). La protection de la propriété intellectuelle dans le nuage. In OMPI Magazine, Junio 2015, consultado en línea en la dirección web http://www.wipo.int/wipo_magazine/fr/2015/03/article_0004.html

11 Ibid : “Pour la plupart des entreprises, organismes de recherche et autres institutions, cette collaboration passe nécessairement par l’informatique dématérialisée, dite “dans le nuage”. Le plus souvent, cette solution facilite le travail nomade et la collaboration à distance car elle offre d’énormes avantages en termes de stockage et de synchronisation de l’information entre une multiplicité d’appareils. Le nuage rend le partage d’information fluide, dope la productivité et libère de la nécessité d’être physiquement présent au bureau en permettant une coordination par-delà les frontières et un accès facilité à des fichiers et aux renseignements qu’ils contiennent”

Por otro lado, no habría que escamotear el peligro de autocensura y de censura por los pares o el surgimiento de juicios paralelos y de linchamiento social que la aplicación restricta de normas pensadas, única y simplemente bajo una lógica capitalista neoliberal de defensa de “derechos de propiedad”, pueden introducir de forma asimétrica restricciones a la libertad de expresión bajo definiciones de plagio, en cuanto conducta delictiva, que son aplicadas, de forma indiscriminada, a todo tipo de copia.

Ejemplo concreto, de esta carrera del absurdo, la referencia directa al “auto plagio”, como si fuera posible hablar de un “auto secuestro intelectual” de nuestras propias obras, ideas o productos intelectuales. Cuando mucho, podríamos hablar de “flojera productiva”, en caso de reiterado uso de textos anteriores propios. Sin embargo, de nuevo se cae en el aberrante discurso, muy difundido, entre comités evaluadores de reclamar “originalidad” a procesos de producción intelectual, que, por su propia naturaleza, exigen ser construidos sobre una trayectoria intelectual anterior propia que pasa por el uso extensivo de la hebra de ideas publicadas con anterioridad, que nunca puede ser un “auto plagio”. Que obliga a una reflexión cuya exegesis tiene que pasar por el uso extensivo y reiterado de la estratigrafía de adquisición de saberes en nuestra “arqueología”¹² personal e intelectual del conocimiento.

Entramos, así, en el terreno de las incertidumbres, de las lagunas jurídicas, de las interpretaciones jurisprudenciales y, en el lío monumental que consiste en definir lo que es plagio y lo que no es plagio. Para tal, tenemos que salir de los territorios de lo “políticamente correcto” y del imperio de terror de los talibanes del derecho de propiedad intelectual, que han impuesto la aplicación de criterios, estrictamente economicistas, en base al principio del capitalismo salvaje, “el primero en registrar la propiedad intelectual de la obra es el dueño, todos los otros, incluidos los que por años han trabajado el tema, aportado resultados y desarrollado técnicas, son automáticamente , los plagiarios.

O sea, todos somos plagiarios si no somos los “propietarios” de la cosa intangible, de los derechos sobre la cosa creada, aun que lo sea por mí (en el cuadro de un proyecto financiado por un consorcio) o por un tercero que trabaja para una corporación.

Pero, no sólo estamos bajo el ataque de esta deriva economicista. Kevin Perromat Agustín, citado por Alejandro Anaya¹³ habla de la deriva totalitaria de esta interpretación restrictiva de lo que es plagio: “Muchos textos han desaparecido por

12 Sí, claro que sí, estoy parafraseando y hasta “copiando” el término usado por Foucault en su “Arqueología del Saber”.

13 Ver artículo de ANAYA HUERTAS, A. (2013). El “derecho a copiar y otros plagios”. In El Juego de la Corte, Revista Nexus, edición electrónica del 21 de febrero 2013, consultable en la dirección web <http://el-juegodelacorte.nexus.com.mx?p=2419>

haber sido considerados “plagios”, y parece razonable pensar que muchos autores habrán alterado sus obras por temor de una “imitación excesiva”; en este sentido, la historia del plagio es también un relato sobre la censura”. En esta hora de la cuarta globalización, tal como lo afirma Philippe Quéau , “nous avons besoin d’un véritable “domaine public” ouvert a la participation, a la délibération, a l’expression des citoyens- non pas seulement en tant qu’ils sont citoyens de leurs nations respectives, mais aussi en tant que citoyens du monde. Cette sphere publique n’est pas seulement un espace d’expression politique. C’est aussi un espace d’accès a l’information la plus large comme un droit fundamental de l’homme”¹⁴

2. El Plagio como instrumento de lucha ideológica y cómo herramienta de control económico de la renta del conocimiento

Hector Bianciotti, de la Academia francesa, en artículo publicado por Le Monde, bajo el título “Ecriture, réécriture”¹⁵ pregunta y, con mucha oportunidad, ¿En que momento el escritor sintió el escrúpulo de la originalidad”, porque (continúa Bianciotti): “Platon et, plus tard, Aristote ont emprunté des phrases, des métaphores à Homère, Hésiode, Pindare, Euripide.”. Para pasar a citar a Montaigne: ¹⁶ “Je feuillette les livres, je ne les étudie pas : ce qui m’en demeure, c’est chose que je ne reconnais plus être d’autrui ; c’est cela seulement de quoi mon jugement a fait son profit, les discours et les imaginations de quoi il s’est imbu. L’auteur, le lieu, les mots et autres circonstances, je les oublie incontinent...” , sin dejar de hacer referencia a Jorge Luis Borges ¹⁷ que “consideraba la originalidad como un mito empobrecedor”.

Así que es necesario, cuando ejercemos un análisis histórico evolutivo sobre la noción de “plagio” establecer, tal como lo hace Aragione,¹⁸ al estudiar los períodos clásicos y el Medievo cristiano, una diferencia importante de sentido y de

- 14 QUEAU, Philippe (1999). Cyber Culture et infoéthique. UNESCO, consultado en línea http://www.unesco.org/webworld/telematics/cyber_culture.htm
- 15 BIANCIOTTI, H. (1999). *Ecriture, réécriture*. In Le Monde, edición del 27 de octubre del 1999. Consultada en la dirección web http://www.lemonde.fr/archives/article/1999/10/27/ecriture-reecriture_3568471_1819218.html#YXpATRCljXgylmGU.99
- 16 BIANCIOTTI (1999), Op.Cit.
- 17 Ver la conferencia de BORGES, J.L. (). *Shakespeare et la littérature de notre temps*. In el Symposium de la UNESCO “Shakespeare et la littérature de notre temps, le 13 novembre 1964 , cuyo video puede ser accesado en la dirección web http://www.unesco.org/archives/multimedia/?pg=33&s=films_details&id=4479 en que el poeta y novelista argentino afirma: “Nous répétons toujours les mêmes fables et nous redécouvrons les mêmes métaphores (...) . Nous regardons la lune et nous la voyons à travers Virgile, à travers Shakespeare, à travers Verlaine (...) . Nous voyons l’univers d’une manière qui a été modifiée par la tradition, par les langues, par les mythes (...)”.
- 18 ARAGIONE, G. (2010). *La transmission du savoir entre « tradition » et « plagiat » dans l’Antiquité classique et chrétienne*. *Études de lettres [En línea]*, 1-2 | 2010, consultado el 25 octubre 2017. URL : <http://edl.revues.org/388> ; DOI : 10.4000/edl.388

percepción (de “función” diría yo) de la “tradición” y del “plagio” que está sometida a dos objetivos ideológicos. Por un lado cuando asumida como “tradición” (a la buena manera de los clásicos griegos y de los escolásticos medievales) es un instrumento de “identidad” con una determinada escuela y de reforzamiento del carácter de “autoridad” de la obra ; pero, en su opuesto , cuando identificado como “plagio” es el arma de ataque letal a la escuela opositora:

“idéologique des notions de « tradition » et de « plagiat » dans l’Antiquité classique et chrétienne et de montrer que, par le recours au concept de « tradition », un mouvement de pensée, philosophique ou religieux, fonde son histoire et son autorité, alors que par le recours aux accusations de plagiat, il vise à anéantir la tradition de l’école adverse.”¹⁹

O sea, la acusación de plagio tiene, en la mayor parte de los casos una componente de lucha ideológica, proceso en que la acusación de plagio es usada como arma ideológica contra un adversario, a quien desprestigia y retirará, por ende, fiabilidad.

Observamos así que el imperativo “moderno” de la “originalidad” (como si el trabajo científico no fuera, obligatoriamente, colaborativo y, al mismo tiempo consuetudinario en las tradiciones, en las escuelas heurísticas, a partir del reconocimiento del colegio invisible de investigación) es, relativamente, reciente.²⁰ Y, se inserta en dos variables: la variable económica (los derechos de autor son la renta del conocimiento y una de las más importantes en la acumulación , como diría Adam Smith, de la “riqueza de las naciones”) y la componente ideológica de lucha por el control de los espacios del conocimiento (a su vez espacios en que se construyen carreras y se tejen reputaciones), entre facciones que se eliminan entre sí en mercados cada vez más competitivos y “letales” en términos de reputación (y, por ende, de “autoridad intelectual” y de ingresos monetarios). Podemos entonces hablar de una era en que impera la tiranía de la “originalidad”, ese “mito empobrecedor”²¹ como decía Borges.

- 19 ARAGIONE (2010), Op.Cit., describe muy bien este proceso en que la acusación de plagio es usada como arma ideológica contra un adversario, a quien desprestigia y retirará, por ende, fiabilidad, tal como es el caso de la denuncia de los “heréticos” por los autores canónicos : “Lorsqu’ils accusent les hérétiques d’être des plagiaires, les auteurs chrétiens emploient en connaissance de cause un instrument polémique qui a une longue histoire ; en montrant que leurs adversaires sont des voleurs, des imposteurs qui n’ont rien apporté de nouveau sur le plan de la connaissance et de la vérité, en les situant dans la tradition grecque, ils les délégitiment en tant que chrétiens ; en même temps, en dévoilant leur ruse, Irénée, le Ps.-Hippolyte, ainsi que d’autres auteurs comme Clément d’Alexandrie, suggèrent implicitement qu’ils agissent autrement, car, eux, appartiennent à la seule et vraie Eglise qui transmet la véritable paradosis du Christ”
- 20 RIDINGS, Daniel, *The Attic Moses. The Dependency Theme in Some Early Christian Writers*, Göteborg, Acta Universitatis Gothoburgensis, 1995.
- 21 Retomo esta afirmación, de la originalidad como un mito empobrecedor de Jorge Luis Borges.

3. De la copia, del hipertexto y de la libertad de expresión versus propiedad intelectual en el ciberespacio

En un “Working paper”, arriba citado, que sirvió de base para trabajar este punto (III) y que testamos ante el público en una conferencia en el cuadro del XII Congreso SICDET, intitulado “Libertad de expresión versus propiedad intelectual en Internet. Un estudio comparativo” presentamos, conjuntamente con David Hernández Raya, de la Universidad Autónoma de Tabasco, los resultados del análisis de los criterios jurisprudenciales y doctrina de las sentencias de la SCJN de México, del TJ (UE) y de la CEDH, con el cual pretendimos identificar la existencia de una convergencia de la doctrina y de “opino iura” sobre la protección judicial del ejercicio de la libertad de expresión en el ciberespacio frente a otros derechos, en particular el derecho de propiedad intelectual.

En este “Working paper” hacemos referencia al considerando 5 de la Directiva Europea 2001/29/CE, que hace énfasis sobre la necesidad de buscar nuevas “medidas tecnológicas tendentes a proteger las obras y prestaciones y a asegurar la información necesaria sobre los derechos”²², a fin de dar certidumbre jurídica en base a los principios y garantías establecidos por las normas jurídicas internas y por los diversos tratados en la materia. Por otro lado, no debemos olvidar que existe el riesgo, tal como lo enfatiza el Ministro Pérez Dayan²³ de que estos niveles de protección de derechos de autor y control del estado sobre los contenidos en Internet, en particular el control transnacional, se pueden convertir “en una restricción o censura previa de tales contenidos y, por lo mismo, en una restricción injustificada o desproporcionada de dicho derecho fundamental”. Tal conllevaría potenciales colisiones entre libertad de expresión, libertades comunicativas y derechos de autor.

Veamos en primer lugar el Asunto C-160 en que el Tribunal de Justicia de la UE determina que “la colocación de un hipervínculo en un sitio de Internet que remite a obras protegidas por los derechos de autor y publicadas sin la autorización del autor en otro sitio de Internet no constituye una «comunicación al público» cuando la persona que coloca tal vínculo actúa sin ánimo de lucro y sin conocer

22 DIRECTIVA 2001/29/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de mayo de 2001 relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información, consultada en línea en la dirección web Es de resaltar que en el considerando 11, la Directiva reconoce, “El derecho moral de los titulares de derechos debe ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la legislación de los Estados miembros, en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, en el Tratado de la OMPI sobre derechos de autor y en el Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas. Dicho derecho moral no entra en el ámbito de aplicación de la presente Directiva.”

23 SCJN, Amparo en revisión 1/2017, Proyecto de la ponencia del Ministro Pérez-Dayán, en que se cita abundantemente, a Frank La Rue. Ver ONU. Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Sr. Frank La Rue. 20 de abril de 2010.

la ilegalidad de la publicación de esas obras “²⁴ En el caso del Asunto C-160/15a la colisión entre dos derechos se produce por la colocación en el sitio de Internet *GeenStijl*, explotado por GS Media, de hipervínculos que remiten a otros sitios que permiten consultar fotos que representan a la Sra. Dekker, realizadas para la revista *Playboy*. O sea, se trata de un caso que el Tribunal de Justicia de la UE tuvo que estudiar la armonización contenida en la Directiva²⁵ y “ponderar la aplicación de las cuatro libertades del mercado interior”. Aplicación que según el texto de la sentencia “se inscribe en el respeto de los principios generales del Derecho y, en particular, el derecho de propiedad, incluida la propiedad intelectual, la libertad de expresión y el interés general”?

Las cuestiones prejudiciales²⁶ colocadas por el Tribunal de Amsterdam al TJ de la UE son:

«1) a) ¿Existe una “comunicación al público” en el sentido del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29 cuando una persona distinta del titular de los derechos de autor remite, mediante un hipervínculo colocado en un sitio de Internet que ésta explota, a otro sitio de Internet explotado por un tercero, que es accesible al conjunto de los internautas y en el que la obra se ha puesto a disposición del público sin la autorización del titular de los derechos de autor?

b) ¿Resulta relevante para responder a la cuestión anterior saber si con anterioridad la obra ya había sido puesta a disposición del público de otro modo sin el consentimiento del titular de los derechos de autor?

c) ¿Es pertinente a estos efectos que la persona que ha colocado el hipervínculo sepa o debiera saber que el titular de los derechos de autor no ha autorizado la publicación de la obra en el sitio de Internet del tercero al que se alude en la primera cuestión, letra a), y, en su caso, si éste sabía o debería haber sabido que la obra tampoco había sido puesta de otro modo a disposición del público con anterioridad con el consentimiento del titular?

2) a) En caso de que la respuesta a la primera cuestión, letra a), sea negativa: ¿se trata en este supuesto de una comunicación al público, o puede tratarse de ella, si el sitio de Internet al que reenvían el hipervínculo y, por lo tanto, la obra son plenamente accesibles para el público constituido por los internautas, aunque ello no sea fácil,

24 Boletín de Prensa del TJUE, consultado en línea en la dirección web <https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2016-09/cp160092es.pdf>

25 Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (DO 2001, L 167, p. 10)

26 Asunto C-160/15GS Media BVySanoma Media Netherlands BV, *Playboy Enterprises International Inc., Britt Geertruida Dekker* (2016). Sentencia del Tribunal de Justicia (Segunda Sala) de 8 de septiembre de 2016, consultada en línea en la dirección web <http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?jsessionid=9ea7d2dc30d665e86634f91045479d43ba720c2e8d75.e34Ka-xiLc3qMb40Rch0SaxyMbNr0?text=&docid=183124&pageIndex=0&doclang=es&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=816895>

de manera que la colocación del hipervínculo facilite en gran medida la localización de la obra?

b) ¿Tiene relevancia para la respuesta que se dé a la segunda cuestión, letra a), la circunstancia de que quien coloca el hipervínculo sepa o debiera saber que el público constituido por los internautas no puede encontrar fácilmente el sitio de Internet al que reenvía el hipervínculo o tener acceso a él?

3) ¿Deben tenerse en cuenta otras circunstancias para responder a la cuestión de si existe comunicación al público por el hecho de colocar en un sitio de Internet un hipervínculo que da acceso a una obra que aún no ha sido puesta a la disposición del público con anterioridad con el consentimiento del titular de los derechos de autor?»

En el análisis de la cuestión prejudicial, la Corte de Luxemburgo (TJUE) afirmó que la Directiva “pretende garantizar un justo equilibrio entre, por una parte, el interés de los titulares de los derechos de autor y, por otra parte, la protección de los intereses y de los derechos fundamentales de los usuarios de prestaciones protegidas, en particular de su libertad de expresión y de información, así como del interés general”.²⁷

Cuanto a la Sentencia del Amparo en Revisión 67/2016, esta aborda cuestiones relacionadas con la interpretación y reconocimiento de los derechos de autor que cuenta con una obra literaria y/o artística; así como el derecho adicional que se les da a una parte de la población considerada discapacitada. La parte quejosa, pretende que se restablezca la forma de interpretación del artículo 148 fracción VIII de la Ley Federal de Derechos de autor para delimitar la interpretación que se les da a los derechos de las personas con discapacidad; ya que el legislador previó que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, en el caso de su publicación sin fines de lucro para personas con discapacidad. La SCJN determinó que no se estaban vulnerando los derechos de autor de la quejosa en el caso concreto, en atención a los tratados internacionales y conforme a lo dispuesto en nuestra Carta Magna, a disposición de la protección pro homine, para salvaguardar los derechos humanos de las personas con discapacidad al ser un grupo vulnerable y evitar con ello la discriminación y permitir el derecho de acceso a la cultura. En consecuencia, la 2ª. Sala de la SCJN reconoció

27 El marco jurídico de referencia en materia de protección de los derechos de autor, analizados por la Segunda Sala del Tribunal de Justicia (Corte de Luxemburgo) se centra en los considerandos 3, 4, 9, 10, 23 y 31 de la Directiva 2001/29. El órgano jurisdiccional remitente, el Hoge Raad der Nederlanden (Tribunal Supremo de los Países Bajos) delimitó el objeto de la petición prejudicial a la “la interpretación del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.”

que no se tenía como fin un lucro la publicación de las obras protegidas, sino que existía la finalidad contribuir a un bien en beneficio de la colectividad, cuyo propósito es contribuir a la propagación de las ideas, el conocimiento, y la cultura en la sociedad, con el efecto correlativo en los derechos patrimoniales de los creadores, logrando hacer una ponderación de derechos el cual prevalece un derecho fundamental colectivo.

La SCJN, tal como el Tribunal de Justicia de la UE, reafirma que todos los derechos fundamentales merecen protección y ninguno de ellos puede postergarse, debiendo precisarse que todas las personas que habiten al interior de un territorio soberano (en el primer caso México, en el segundo la UE) gozarán sin discriminación alguna basada en condición de salud, discapacidad, nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de los derechos humanos reconocidos por los convenios y tratados de los cuales sean parte sea parte.

En esta tesitura, por ejemplo, la SCJN invoca el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde señala que los Estados partes, como lo es México, se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso. Y, el Tribunal de Justicia de la UE se refiere, sistemáticamente, al Art. 11 de la Carta y al Art. 10º. del CEDH.

En esta convergencia, ambas Cortes tienen presente el principio de la UNESCO, en su artículo 5º, del cual se despliega el acceso a la cultura como parte del contenido de la libertad de expresión.

En este sentido la sentencia de la SCJN del Amparo en Revisión 67/2016 es muy clara: “Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes por tal motivo, las autoridades pertenecientes al Estado Mexicano deben velar en todo momento por los derechos de las personas con discapacidad, es evidente que dentro de dichas prerrogativas se encuentra el vigilar que tengan acceso a la cultura”.

En consecuencia reconoció el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural lo que además de ser un derecho integrado en la libertad de expresión, no contravenía lo establecido en el artículo 148, fracción VIII, de la Ley Federal del Derecho de Autor, que establece que las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que “no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando inva-

riablemente la fuente y sin alterar la obra, entre diversos casos, cuando la publicación de obra artística y literaria sea sin fines de lucro para personas con discapacidad”.

Reflexiones finales

Nos queda claro, que tanto la SCJN como el TJ de la UE o la Corte de Estrasburgo reconocen que la libertad de expresión debe tener un rango de protección superior a los derechos patrimoniales, en el caso específico, los derechos de propiedad intelectual, aún y cuando los nuevos contextos tecnológicos, con las posibilidades casi infinitas de reproducción de contenidos y de uso de los hiperlinks, erosionan el ejercicio del derecho de autor en Internet. Mucho menos cuando pueda existir la sospecha del uso de una colisión con otro derecho para crear mecanismos de censura previa o de restricciones al contenido social de la libertad de expresión por motivos económicos.

Por ejemplo, en la Sentencia del Amparo en Revisión 67/2016 existió un adecuado test de proporcionalidad, por parte de la Corte y se pondero adecuadamente ambos derechos- libertad de expresión versus derechos de autor- logrando un bien para la colectividad, pues en ningún momento existió una finalidad de lucro en la publicación de las obras de la quejosa, sino que en efecto se buscaba el acceso a la cultura de forma equitativa ,mediante el uso de nuevas tecnologías adaptadas a las condiciones de las personas con discapacidad. Por tal motivo era infundado que fuera violatorio de derechos de autor y propiedad el artículo impugnado, pues lo cierto es que este último admite modalidades que lo limiten en aras de satisfacer el interés público. Así, la SCJN, al salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad al acceso a la cultura, procurando se les brinde un trato igualitario al proporcionarles los medios necesarios para acceder a la vida cultural de la comunidad, esto a través del acceso a material cultural en formatos accesibles, afirmó, en la realidad la precedencia de la libertad de expresión sobre intereses económicos.

A su vez, en el Amparo en Revisión 1/2017, la Segunda Sala de la SCJN determinó que la orden emitida por el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual contra Alestra (una empresa de telecomunicaciones) , consistente en el bloqueo de una página web por motivo de supuesta violación de derecho de autor, era violatoria de la libertad de expresión ya que las condiciones admitidas, por las disposiciones normativas y por la convergencia doctrinal y jurisprudencial en la materia, para su restricción no se encontraban reunidas. En consecuencia, la orden de bloqueo de la página no respetaba el principio de proporcionalidad ni de necesidad y que implicaba una censura, no solo del contenido objeto del amparo en revisión, sino de la totalidad del flujo de información y expresiones en la plataforma web bloqueada.

Es interesante observar que, en ambos casos, la SCJN realizó una apreciación individualizada, que tuvo en cuenta varios criterios complementarios. Enfoque que también fue el del Tribunal de Justicia de la UE (aunque sobre cuestiones diversas como la interpretación de lo que es consistente con el concepto de “obra publicada”, “contenido público” o del “hiper enlace”).

En las tres sentencias analizadas - dos mexicanas y una de la Unión Europea- encontramos un debate centrado, con mayor o menor profundidad, en tres criterios. Concretamente en el carácter deliberado de la intervención, o sea en la *intentio* en el concepto de “público” y, en el carácter lucrativo de una comunicación al público. En los tres casos, el principio de proporcionalidad es el pilar del razonamiento del decisor. No puede ser nunca ejercida una restricción por medios indirectos que imposibiliten la circulación de ideas, saberes y opiniones ni por motivos puramente económicos.

Referencias

▪ Bibliografía y cibergrafía

- Anaya Huertas, A. (2013). El “derecho a copiar y otros plagios”. In El Juego de la Corte, Revista Nexus, edición electrónica del 21 de febrero 2013, consultable en la dirección web <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=2419>
- Aragione, G. (2010). La transmission du savoir entre « tradition » et « plagiat » dans l'Antiquité classique et chrétienne. *Études de lettres [En línea], 1-2 | 2010*, consultado el 25 octubre 2017. URL : <http://edl.revues.org/388> ; DOI : 10.4000/edl.388
- Cruz Castro, C. (2017). “La Mercantilización y sus efectos sobre la Calidad de la Educación Superior en México. Tesis Doctoral en Ciencias Administrativas y Gestión para el desarrollo”. Universidad Veracruzana, Octubre 2017
- Da Cunha Lopes, T.; Hernández Raya, D. (2017) *Libertad de expresión versus propiedad intelectual en internet. Un estudio comparativo*. Working paper publicado en el Research Gate y que puede ser consultado en la dirección web : https://www.researchgate.net/publication/320215387_LIBERTAD_DE_EXPRESION_VERSUS_PROPIEDAD_INTELECTUAL_EN_INTERNETUN_ESTUDIO_COMPARATIVO [último acceso 15 de Oct de 2017].
- Da Cunha Lopes, T. (2015). *El Derecho a la Intimidad y la Protección de Datos en la era de la Seguridad global. Principios constitucionales versus riesgos tecnológicos*. In AJEE, XLVIII (2015) 501-522/ISSN 1133-3677. Consultable en la dirección web https://www.researchgate.net/publication/271531627_El_Derecho_a_la_Intimidad_y_la_Proteccion_de_Datos_en_la_era_de_la_Seguridad_global_Principios_constitucionales_versus_riesgos_tecnologicos [último acceso el 15 Oct 2017].
- Mayer-Schönbergen y Cukier (2013) Big data: A revolution that will transform how we live, work, and think. Houghton Mifflin Harcourt
- RIDINGS, Daniel, *The Attic Moses. The Dependency Theme in Some Early Christian Writers*, Göteborg, Acta Universitatis Gothoburgensis, 1995.
- Rodríguez -Izquierdo Serrano, Myriam (2014). La libertad de expresión y la jurisprudencia del tribunal de justicia de la Unión europea, in Estudios de Deusto, Vol. 62, Núm. 2 (2014) consultado en línea en la dirección web <http://revistaestudios.revistas.deusto.es/article/view/252/401>
- Queau, Philippe (1999). Cyber Culture et infoéthique. UNESCO, publicado en línea http://www.unesco.org/webworld/telematics/cyber_culture.htm

▪ Jurisprudencia

- Amparo en revisión 67/2016, SCJN, Segunda Sala? Amparo en revisión 1/2017, SCJN, Segunda Sala (Proyecto Ponencia Ministro Pérez Dayan) ?

Asunto C-160/15GS Media BVySanoma Media Netherlands BV,Playboy Enterprises International Inc.,Britt Geertruida Dekker Sentencia del Tribunal de Justicia (Segunda Sala) de 8 de septiembre de 2016

- **Legisgrafía**

Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (DO 2001)

Atajos y rendimiento en la universidad tardomoderna

Álvaro Acevedo Tarazona ¹

Andrés Correa Lugos ²

Introducción

La corrupción dilapida millones de recursos en el mundo entero y todo el mundo lo ignora hasta cuando es demasiado tarde. Los escándalos revelados por la prensa investigativa muestran cómo los funcionarios públicos acceden a coimas con el fin de lograr objetivos personales a costa del perjuicio del bien común. Si bien este fenómeno hace que las personas pierdan la credibilidad en las instituciones y los aparatos regulatorios del *establishment*, existe una corrupción más tóxica que repercute también en el porvenir de todos y aún pasa imperceptible a las personas y sobre todo a los medios de comunicación. La corrupción a la que se refiere este artículo es la que es orquestada por el individuo hacia sí mismo, hacia el conocimiento y la apropiación social del conocimiento.

La corrupción es más compleja que la imagen de maletines llenos de dólares como pago por favores políticos, etimológicamente se refiere a la intensidad para hacer pedazos *-corruptiōnis*, a su vez del prefijo de intensidad *con-* y *rumpe-re* romper-. Se podría definir este fenómeno como una alteración a gran escala que transforma la materialidad, pero también las representaciones y el plano ideológico en el que los actores sociales se relacionan. La corrupción por sí misma es una alteración de los sistemas lógicos, por ejemplo, la alteración de la capitalización lleva a buscar formas para obtener rentabilidades de una manera más rápida y con menos esfuerzo; la alteración de la construcción del conocimiento lleva a concebir la educación como una mercancía y las universidades como centros comerciales donde se ofertan títulos.

1 Doctor en Historia. Posdoctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Uptc)-Rudecolombia. Profesor Titular Universidad Industrial de Santander. Director del Grupo de Investigación Políticas, Sociabilidades y Representaciones Histórico-Educativas (Psorhe). Correo electrónico: tarazona20@gmail.com; acetara@uis.edu.co

2 Historiador y Archivista de la Universidad Industrial de Santander. Miembro del Grupo de Investigación Políticas, Sociabilidades y Representaciones Histórico-Educativas. Correo electrónico: andrescorrealugos@outlook.com

El objetivo de este artículo es demostrar cómo la sociedad del rendimiento lleva a los individuos a una confrontación permanente consigo mismo y con los demás con el propósito de lograr sus metas. Ahora bien, el problema es que las metas no están diseñadas a plazos medianos y mucho menos largos, se necesitan productos casi instantáneos, lo que hace que las personas piensen que cinco años es una ejecución a largo plazo y si se puede optimizar a tres o la mitad es mejor. En este afán cortoplacista caen las instituciones educativas como fiel expresión de la sociedad con la cual están tratando. La necesidad de construir, formar, inventar o investigar con urgencia hace que se pierda la conciencia de la importancia de lo que se está realizando y solo se miren los procesos como referencia a un bien propio o como alimento del egoísmo.

La composición del artículo está orientada a acercar al lector primero a una comprensión de las sociedades de rendimiento, término acuñado por Byung Chul Han a las sociedades posteriores al ideal de la modernidad (tardomoderna) en el que las lógicas neoliberales capitalizan y convierten en mercancía a la educación como garantía para obtener beneficios económicos. La segunda parte del texto hace referencia a la modernidad líquida de Bauman, pero la enlaza con la tesis de rendimiento de Han; el rendimiento líquido se basa en la búsqueda de atajos para optimizar y facilitar tareas de la cotidianidad. Si bien el “atajo” es una de las grandes nociones que propician el desarrollo tecnológico e investigativo, llevar este concepto hasta sus últimas consecuencias deriva en una pérdida de las nociones de trabajo, procesos y perseverancia que son reemplazados por el cortoplacismo, la obsolescencia y lo efímero.

El tercer apartado se enfoca en la universidad como conexión entre la institucionalidad educativa y la sociedad productiva. Más que funcionar como un espacio de crítica y generación de debates, la universidad adopta el modelo impuesto por los mercados y lo extrapola a la educación, la investigación y la extensión. Como es de esperarse, la necesidad de capitalización está dirigida desde dos perspectivas: la personal, en la cual los individuos buscan en los programas y ofertas académicos como oportunidades para acceder a un mejor sueldo, en ocasiones obviando las fortalezas vocacionales y las necesidades regionales; la otra perspectiva es la institucional, es en esta donde no se crean universidades para la demanda sino para la oferta. El lucro es uno de los principales factores que llevan a pensar en una corrupción de los ideales universitarios y del compromiso social de la educación y el conocimiento.

El último apartado recoge las conceptualizaciones de las secciones anteriores y propone la necesidad de abrir el debate en las universidades frente a los alcances de la capitalización y el rendimiento y cómo estas dinámicas transforman los ideales históricos y sociales de las universidades latinoamericanas hasta el punto de convertir la educación en una mercancía que se exhibe en instituciones de

educación superior que emulan centros comerciales, y en las cuales los estudiantes son clientes y los profesores e investigadores terminan siendo empleados en una ensambladora de conocimiento sin compromisos sociales.

1. Sociedades de rendimiento: alcances y derivaciones

La sociedad tardomoderna se puede describir con una sola palabra: intempestiva. Es una sociedad que no se puede definir como moderna porque prefiere olvidar a la masa como factor constitutivo de la modernidad y apunta al individuo como núcleo central y movilizador del cambio; tampoco se puede considerar que supera la modernidad -llámese posmoderna- porque desea conservar y conserva trazas inherentes que evocan la modernidad; es una sociedad del sí, pero no una sociedad indefinida que no tiene un modelo científico, político y económico único, pues aprendió que los metarrelatos pueden conducir a matar millones de personas. Es una sociedad que no se conoce a sí misma pero que predica el conocimiento de otro globalizado, al mismo tiempo que incuba miedos xenofóbicos, cierra fronteras y crea muros. En efecto, es una sociedad contemporánea, dislocada, esquizofrénica, paradójica y a pesar de todo, es posible que sea uno de los mejores intentos de sociedad.

Roland Barthes en uno de sus cursos del Collège de France, define lo contemporáneo como lo intempestivo (Agamben, 2011, pág. 18), esta aseveración la hace al formular que los malestares sociales son producto de la cultura histórica y que muchas veces ignoramos su origen y alcance. Desde luego, esta tesis la toma del trabajo de Nietzsche en su segunda consideración intempestiva al exponer que tanto las instituciones como los individuos estamos en un desfase o desconexión con la realidad.

La desconexión es una situación compleja, en especial para las instituciones. Si se analiza la universidad, se va a encontrar que existe una desproporción entre los ideales que aún sostiene y las prácticas que realiza. Esta diferencia entre los ideales que predica y las prácticas que aplica puede ser consecuencia de la desatención. La universidad latinoamericana moderna tiene su origen en un proceso de rebeldía y emancipación acaecido hace cien años. Resultado del proceso de movilización en Córdoba, Argentina, se produce el Manifiesto Liminar. En este documento están expuestas las razones y los objetivos que los jóvenes de hace un siglo perfilaron acerca del papel social de la universidad con cada uno de sus imaginarios y problemas puntuales.

La universidad del Manifiesto Liminar está modulada por una sociedad en la cual las instituciones tienen un papel protagónico y vital en la regulación de la sociedad. Esta dinámica se remonta a los orígenes de la modernidad y es puesta en práctica en su totalidad entre los siglos XIX y XX. Los teóricos sociales, conscien-

tes de su importancia y de los efectos que la educación formal tiene en el porvenir de los sujetos, proponen múltiples corrientes de pensamiento que se preguntan en especial, por el papel de las instituciones en el conocimiento y las formas como se socializa el aprendizaje. Entre los principales exponentes del análisis de las instituciones sobre las personas, se puede establecer como innovadora la perspectiva foucaultiana que gira en torno al poder y la tesis deleuziana del control. Ambas conciben a la sociedad como una intrincada red (rizoma) de instituciones que cumplen la función de adiestrar a las personas. Pero este adiestramiento no es educación y mucho menos es generador de conocimiento.

El filósofo Gilles Deleuze, consciente de la complejidad de este tema, analiza lo concerniente a las acciones de aprender. Los estudiantes están sometidos a espacios de control donde entran en interrelación con signos y sus infinitos significantes. Estos signos son comunicados y controlados por el profesor, hasta cierta medida, pues es imposible reconocer quién y cómo los recibe (Deleuze, 2001). Ante la impotencia por conocer el impacto, aparecen los exámenes o las pruebas. La crítica deleuziana va dirigida al estancamiento de la educación, pues no va en sincronía con los avances científicos, técnicos y tecnológicos, sino que representa una herencia de modelos de la modernidad primigenia, pensada con base en la igualdad de los sujetos e ignorando la diferencia como factor constitutivo del conocimiento y del aprendizaje. Los paradigmas de la educación avanzan a un ritmo muy lento, hasta el punto que en el siglo XXI se siguen utilizando formas rudimentarias de enseñanza.

No todo es estancamiento, el mismo sistema modela un cambio perceptible en las formas como la universidad articula los estándares de control de la educación. Este cambio no está perfilado hacia las formas de aprendizaje y conocimiento, sino hacia estándares productivos de la sociedad del rendimiento. Es conveniente entonces entender la nueva tipología de la sociedad para así poder reconstruir un concepto de autonomía pragmático o comprensible con la contemporaneidad.

La sociedad está compuesta por sujetos de rendimiento. Se podrían definir como individuos emprendedores de sí-mismos, caracterizados por asumir proyectos, iniciativas y motivaciones con el eslogan "yes, we can". Ahora bien, no todo es positividad y éxito, los proyectos traen consigo fricciones y cargas a las que se está sobreexpuesto. La acumulación de fricciones hace que el individuo se cuestione a sí mismo y no al sistema que lo lleva por la senda de la autoexplotación (Han, 2010).

El exceso de positividad convierte en una mercancía o servicio a todo aquello que pueda brindar una información. Los datos son cualquier sistema de signos que impacta en la sensibilidad de las personas. De esta manera, la universidad debe tratar de brindar estrategias para formar a estudiantes que hoy parecen más clientes que otra cosa. En razón de esta presión, la universidad termina interiori-

zando una lógica del rendimiento para proyectarse en las esferas administrativas, académicas y sociales que le competen. En la práctica, este cambio de las lógicas se viene estableciendo desde la década de 1990, con reformas que introducen en el discurso de la calidad educativa conceptos como eficiencia, diferenciación y *accountability*³. A su vez, implementa reformas burocráticas para controlar los recursos, la investigación y el conocimiento desde una perspectiva neoinstitucional. Esta nueva lógica del rendimiento lleva tanto a las instituciones como a las personas a una construcción miope de libertad y autonomía:

El sujeto de rendimiento está libre de un dominio eterno que lo obligue a trabajar o incluso lo explote. Es dueño y soberano de sí mismo. De esta manera no está sometido a nadie, mejor dicho, solo a sí mismo. En este sentido, se diferencia del sujeto de obediencia. La supresión de un dominio externo no conduce hacia la libertad, más bien hace que la libertad y la coacción coincidan. Así, el sujeto de rendimiento se abandona a la libertad obligada o a la libre obligación de maximizar el rendimiento (Han, 2010, p. 31).

Además, la universidad entra en la dinámica de ofrecer nuevos servicios debido a su herencia de una impronta profesionalista, la poca capacidad de construir conocimiento y la tensa relación con el Estado (Vaccarezza, 2006). Ante la necesidad de las personas de calificar de manera rápida y competente a una profesión laboral, las universidades adoptan nuevos mecanismos de enseñanza con herramientas de la tecnología de la información y la comunicación (TIC). Las carreras a distancia o virtuales reconfiguran una universidad sin barreras y remiten a una autonomía líquida, en otras palabras, indescifrable al momento de rastrear el ejercicio de identidad que construyen las personas con la institución.

En razón de este panorama, es conveniente preguntarse por el desarrollo de la autonomía del siglo XXI y cuáles deben ser los discursos propuestos por las universidades para renovar la importancia de su autonomía. De igual manera, fomentar la reconstrucción del compromiso social de la universidad, no con el objetivo de reformar o buscar la caída del *establishment*, sino para trabajar en sincronía con la movilidad social.

Ahora bien, si la universidad es el puente en el paso de la sociedad de control a la sociedad de rendimiento, debe brindar las adecuaciones educativas para desempeñarse desde lo profesional. Este propósito no solo debe concebir el saber hacer sino los costos que trae implícito. Actualmente son casi nulas las estrategias universitarias para enfrentar síndromes como el de *burnout* o las consecuencias del cansancio (*alleinmüdigkeit*) que aísla y divide a las personas (Han, 2010, p. 73).

3 Es un término político que se refiere al seguimiento y vigilancia que un individuo o un colectivo hace sobre las acciones, toma de decisiones, políticas ejecutadas y, en general, el desempeño del respectivo poder político. Para ello, es importante que el individuo o el grupo (ciudadano y ciudadanía) cuente con las herramientas para llevar a cabo ese seguimiento y vigilancia, que el poder político (sea una institución o un funcionario público) tenga el deber de informar, explicar y justificar sus actuaciones (Cortés, 2014).

Si bien son problemas aparentemente personales, la masificación de estas patologías se convierte en un problema comunitario que afecta de manera directa a la sociedad. Por otro lado, es conveniente reformular la noción de autonomía, pues en primer lugar las personas ya no sienten un compromiso político e ideológico masivo por los metarrelatos (Lyotard, 1979, p. 15). Esto se puede comprobar con la escasa participación de la comunidad universitaria en las acciones colectivas y en los movimientos universitarios. Es probable -y esta tesis debe comprobarse- que la autonomía universitaria al igual que las problemáticas de la universidad tienda a convertirse en una coyuntura reactiva.

2. El rendimiento líquido

La universidad colombiana y latinoamericana comparte el mismo síntoma con las universidades de todo el mundo: el desconcierto por los modelos aplicados en la lógica del rendimiento y la carga histórica que sostienen. Este desconcierto lleva a que se apliquen medidas correctivas, e incluso coercitivas, para cambiar la concepción de la universidad, pues siendo realistas, la lógica del sistema no va a cambiar. El resultado es un descontento o malestar general que recurrentemente es manifestado en forma de protesta. La protesta es el barómetro social de la sociedad del rendimiento. Pero estas formas de protesta han derivado hacia nuevos sectores y sociabilidades, entre ellas las redes sociales o la Internet como alternativas visibles y sin tanto esfuerzo para manifestar una posición (Acevedo y Correa, 2016).

Ahora bien, es común pensar que rendimiento va de la mano con progreso, y el progreso aparece solo cuando se hacen las cosas rápido, en otras palabras, con atajos. El atajo posibilita tener más tiempo libre para hacer otras actividades o rendir más. Ya no es necesario desplazarse a comprar unos zapatos en un centro comercial. La actividad que perfectamente podría implicar una tarde completa, ahora es posible hacerla desde la oficina mientras se trabaja. No es posible ignorar la portabilidad del trabajo con los teléfonos inteligentes, las jornadas de trabajo de doce o dieciséis horas de la Revolución industrial parecen indulgentes frente a jornadas *in-streaming* de veinticuatro horas al día todos los días.

Esta dinámica esclavizadora hace que las personas consideren las acciones cotidianas como agobiante pérdida de tiempo y esfuerzo. Por eso, la nueva lógica posibilita el atajo como la nueva herramienta de innovación. Si bien el atajo puede llegar a extremos ridículos, no deja de producir altas rentabilidades. La fábrica de comidas Smucker diseñó un pan sin bordes, pues los niños -su principal *target* poblacional- consideran que morder los bordes duros del pan es un reto demasiado laborioso para sus mandíbulas (Bauman, 2008). La idea fue un éxito y otras compañías alimenticias replicaron la idea para mercados latinoamericanos. La aparición en el mercado de lo instantáneo lleva a pensar en una revolución de las

formas de consumo, que va desde el pan hasta los servicios educativos. La nueva lógica del consumo plantea un actor social impaciente. Muy distinto al perfil del capitalista de primera generación, descrito como un ser que había elegido la postergación de la gratificación como virtud suprema del éxito (Weber, 1978).

En el campo educativo, los atajos constituyen una dinámica de los procesos y acciones de los actores sociales. Por ejemplo, los estudiantes no necesitan estar metidos en una biblioteca tres o cuatro horas haciendo una consulta, en tan solo 0,69 segundos se pueden encontrar 519 000 resultados sobre el alunizaje, la información está a un clic de distancia. Este atajo informativo representa una maravilla para la investigación y la formación de las personas, pero es desaprovechado en todo su potencial, pues las exigencias académicas son las mismas de hace cincuenta años y un simple copie y pegue finaliza en diez minutos una tarea que tomaba tres horas anteriormente. Algo similar pasa con los profesores, toman prestadas diapositivas que encuentran en la Internet, no para fortalecer la cátedra sino para agilizar el trabajo y tener un atajo a sus responsabilidades. Existe un desfase con la tecnología y sus atajos, la tecnología contemporánea está hecha para simplificar tareas, no para simplificar la vida y mucho menos simplificar la creatividad.

Pero el panorama parece ser todo lo contrario, las personas se están convirtiendo en amantes de la inmediatez y la turbo-producción. Cualquier retraso de la gratificación es considerado como una falla sistemática abominable. El alcance de esta instantaneidad hace que las nuevas generaciones replanteen las jerarquizaciones laborales: “no me gustaría, al hacer un repaso de mi vida, ver que encontré un empleo y permanecí en él para siempre solo porque era seguro” (Burkman, 2001). Y los padres aterrados del futuro de sus hijos al ser incapaces de pensar en algo que sobrepasa su materialidad y necesidad fugaz de satisfacción, se sienten impotentes: “no puede usted imaginar, lo estúpido que me siento cuando les hablo a mis hijos de compromiso. Como es una virtud abstracta, no la ven en ninguna parte”, afirma un padre asustado al enterarse que su hijo decide dejar la universidad (Sennet, 2000, p. 41).

La incapacidad de la abstracción es un problema resultante de la ausencia de imaginación. Actualmente se puede acceder a lo no-real desde una consola de videojuego o un *software* que recrea la existencia virtual de una sociedad como *The Sims*®. Entonces, cuando se habla de valores o la representación social de la educación, lo primero que van a preguntarse es: ¿cómo accedo a esa actualización?, ¿qué sistema operativo necesito?, ¿desde cuándo está habilitado ese *patch* en mi región? Y no están burlándose, es el resultado de una sociedad que ha hecho todo lo posible por mercantilizar lo inmaterial y, efectivamente, lo ha conseguido. Esta capitalización y necesidad de cosificar absolutamente todo conquista la educación, que ya no es vista como un proceso; ahora es un producto (Myers,

1960, p. 262). Con el dinero suficiente o la cantidad de endeudamiento suficiente, se puede acceder a una educación mejor, más rápida y menos engorrosa.

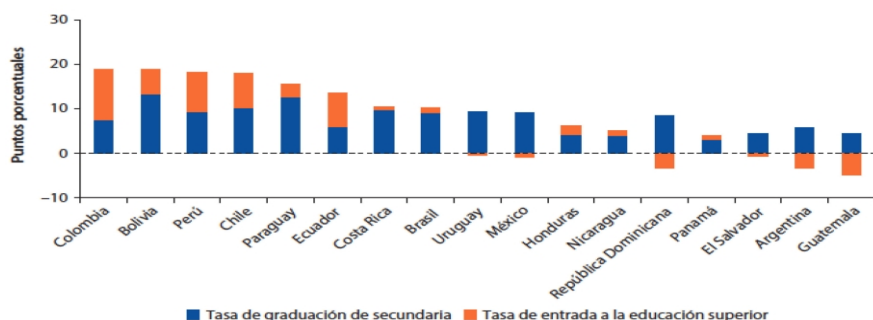
Es por esta razón que se hace necesario un cambio que lleve a acelerar los procesos educativos en las universidades. Estos cambios que tienen eco en el mundo, llegan a la región y se ponen en marcha en la primera década del siglo XXI. Los cambios orquestados van desde la cobertura universitaria hasta los créditos y oportunidades de cursar la educación superior. Lo que aparentemente es un avance con miras a disminuir la desigualdad social debe ser tomado con sumo cuidado, pues detrás de esta impronta profesionalista y de democratización de la educación se esconde un complejo panorama.

3. La universidad del rendimiento

El *Informe de retos para la educación en Latinoamérica* del Banco Mundial en el año 2017 muestra un panorama claroscuro sobre el devenir de las instituciones de educación superior y de quienes hacen parte de ella. Los filósofos contemporáneos hablan de la sociedad de la información y del conocimiento, y en esta sociedad, la educación es un factor crucial que define el destino de las personas. Pero el destino de los grupos humanos depende mucho más del esfuerzo individual y de la habilidad innata de los estudiantes. Existen coyunturas sociales como la desigualdad social que afecta de manera directa la dinámica educativa en variables como preparación académica, acceso a programas de movilidad, instalaciones y bienestar institucional. Estas variables influyen de manera directa en problemáticas de deserción universitaria y oportunidades laborales en el futuro (Ferreyra, Avitabile, Botero, Haimovich y Urzúa, 2017).

Se pueden identificar claros problemas en la estructura educativa con tan solo evaluar las estadísticas. Por ejemplo, la tasa de matrículas en la educación superior en América Latina pasa del 17% en el año de 1991 al 40% en el año 2010. Desde el año 2000 se han abierto 2 300 nuevas universidades en América Latina y 30 000 nuevos programas son ofertados (Unesco, 2010). Hasta ahí todo parece ser un éxito de escolarización y profesionalización, pero el aumento de estudiantes que ingresan a la educación superior no es soportado por las universidades tradicionales. Se está abriendo un mercado a universidades sin una tradición investigativa, cuya única finalidad es brindar una capacitación educativa e inclusive en el peor de los casos no tienen los programas certificados.

Gráfica 1. Tasas de graduación de secundaria y de ingreso a la educación superior en América Latina



Fuente: Socio-Economic Database for Latin America and the Caribbean-Sedlac, 2013. [En línea]. Recuperado en 2017-07-12. Disponible en: <http://sedlac.econo.unlp.edu.ar/eng/>.

La gráfica anterior muestra el panorama de graduados y de personas que ingresan a la universidad en América Latina, si se observa con atención se puede ver que hay un desfase entre quienes salen de la secundaria y quienes ingresan a la universidad. Pero hay casos muy contradictorios, por ejemplo, en Colombia es mayor el porcentaje de personas que entran a la educación superior que el de los graduados de secundaria. Esto indica una sobreoferta de programas de educación superior, pero también el acceso de cohortes de secundaria anteriores que no habían podido ingresar a una educación superior y ahora lo están haciendo, la pregunta es ¿cómo están accediendo? La respuesta es simple y va en concordancia con la realidad del país, de la única manera que se puede tener algo: endeudándose. Los colombianos están accediendo a créditos educativos, en parte por políticas del gobierno que intentan flexibilizar el acceso a los mismos, pero también por grandes recursos que el Estado redirige de la educación pública a entidades como el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex).

Que más personas logren estudiar no implica directamente una reducción de la desigualdad social. Una de las grandes contribuciones del neoliberalismo fue la democratización de las deudas, anteriormente las personas de clase media-baja no podían acceder a un crédito de grandes proporciones, las tarjetas de crédito eran distinciones de empresarios y personas con dinero, ahora no, la colectivización de la deuda está pensada para toda la población y no es necesario tener un soporte de capital económico de la deuda, ahora el soporte de la deuda es el tiempo. Nadie quiere que le embarguen el tiempo, pues la pérdida de tiempo es inclusive más terrorífica que el embargo de los activos.

Otro de los datos estadísticos que corroboran lo anterior es que cerca del 24% de la población pobre en América Latina está accediendo a la educación superior.

Este porcentaje se traduce en más de dieciocho millones de realidades, dramas personales, traumas, víctimas de la violencia y del abandono institucional a las que les están hablando de sociedades del conocimiento, ciudadanos digitales y discursos de Silicon Valley cuando no acceden a los servicios públicos más básicos que dignifican la calidad de vida. Estas personas ingresan a un sistema que exige ser bilingües, globalizados y competentes en habilidades de programación o por lo menos un dominio informático medio. La realidad es que ingresan con una desventaja para competir con sus compañeros y llegado el caso logran graduarse con una desventaja ante el mundo laboral.

En Colombia la proporción de estudiantes de escasos recursos es de cerca del 41%. Muchas veces los estudiantes tienen que revertir el abandono y la desigualdad con talento innato, pero a veces no es suficiente. Programas del Estado como “Ser pilo paga” hacen que estudiantes con excelentes resultados en las pruebas de Estado vayan a las mejores universidades del país, en su mayoría privadas y que por generaciones han sido para las élites. Las fricciones de estudiantes que pueden pagar y los del programa llevan a casos de matoneo y presiones académico-sociales que limitan o ponen en jaque la continuidad en las carreras universitarias:

Soy primíparo y también uno de los 400 y punta de becados, y la verdad ya se ha vuelto algo incómodo el hecho de que nos generalicen a todos nosotros como ladrones o hampones, por lo que es mejor ya ir al parque de CC y allá pasar todos los huecos y así darles un poco más de espacio...Lamento si llegamos a amargarles el rato (El País, 2016).

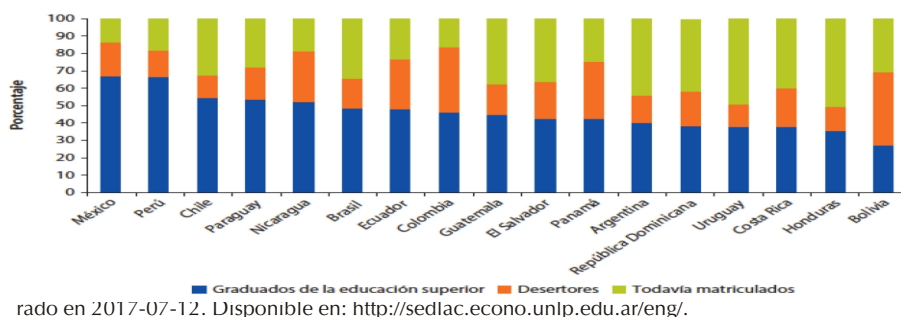
Pero la problemática no afecta solamente de manera personal. El desplazamiento a baja escala y como producto del rendimiento que está generando la aplicación del programa “Ser pilo paga”, hace que familias enteras de las regiones de Colombia se dirijan a las capitales, donde están las universidades en las cuales sus hijos eligieron ser becados. Esto se traduce en una fuga de cerebros de las regiones y una desfinanciación de las universidades regionales que están condenadas a desaparecer, pues todos los recursos se los llevan las universidades reconocidas y de estatus. La verdadera pregunta es si los programas le están apuntando al desarrollo regional o incentivan un centralismo cultural y educativo, si es así, la lucha contra la desigualdad no es más que un cuento de niños y lo que están fomentando es un negocio para capitales económicos que ven en la educación un negocio rentable.

Ahora bien, las universidades compiten de manera directa por los nuevos “clientes” sin importar sus posibilidades económicas, pues siempre hay créditos y endeudamientos disponibles. En esta disputa por obtener estudiantes, las universidades modifican sus carreras para que sean más atractivas o concretas. Por ejemplo, existen universidades que imparten programas de Periodismo de

portivo, cuando otras instituciones ofrecen el programa de Comunicación social. Las ventajas y desventajas en cada programa deben ser consideradas por los estudiantes, padres de familia y la sociedad al momento de establecer multiplicidad y diferencia para marcar la carrera universitaria en el futuro del profesional.

El aumento de la cobertura no es directamente proporcional con el aumento de la calidad. La medición de la calidad en sí misma ya es un reto porque en la gran mayoría de los casos es evaluada con base en la relación estudiantil ingreso-egreso. Con esta simple relación, la educación en Colombia muestra un resultado poco favorable: cerca del 37% de la población entre 25 y 29 años que inicia una carrera universitaria no logra culminarla, la tercera parte deserta en el primer año universitario y el resto lo hace en el cuarto año. De igual manera, quienes logran graduarse lo hacen en un periodo que excede hasta en dos años el tiempo promedio para cada carrera, sea de cuatro o cinco años.

Gráfica 2. Tasa de graduación en jóvenes de 25 a 29 años en América Latina.



La gráfica 2 muestra la relación entre estudiantes graduados, desertores y quienes están terminando el programa académico. En todos los países la cifra de desertores está por encima de diez puntos porcentuales. Lo cual indica que los estudiantes presentan problemas no solo para ingresar a la educación superior, sino que hay un des-acompañamiento por parte de las instituciones de las falencias sociales, educativas y económicas que pueden ser tratadas en programas de bienestar universitario. El bienestar es un factor vital para mejorar la calidad de vida, si es logísticamente complejo hacerlo dentro de los campus, llevarlo a políticas de Estado que mejoren la calidad de vida es entonces una utopía.

4. El rendimiento como medida de ingreso salarial

La universidad colombiana tiene una impronta profesionalista. La investigación y la extensión son apéndices del recorrido histórico y del contacto exterior con

otras visiones de universidad. De hecho, muy pocos estudiantes van a la universidad porque tienen en sus planes ser investigadores, y quienes lo hacen es porque lo descubren en su travesía universitaria. La educación tiene una representación social muy clara en la región: es usada como un “mecanismo para”; en otras palabras, es un mecanismo para ganar mejor, es un mecanismo para cobrar más o es un mecanismo para tener algo que hacer. Esta visión funcionalista del conocimiento lleva a que los estudiantes no busquen universidades que permitan llevar a cabo el proyecto de estudiar, sino que sean flexibles para poder trabajar mientras estudian. En esta necesidad, las universidades privadas llevan la delantera y ofrecen programas que son dictados en la noche, los fines de semana o con nuevas modalidades no presenciales. El efecto se traduce en que se gradúa una tasa de profesionales listos a desempeñar una actividad específica pero con un bajo índice de científicos, incluso dentro de la misma región.

Gráfica 3. Porcentaje de graduados de educación superior por área de conocimiento a nivel mundial.

	Educación	Humanidades y Bellas Artes	Ciencias Sociales, Administración de Empresas y Derecho	Ciencias	Ingeniería, Industria y Construcción	Agricultura	Salud y Bienestar	Servicios	Sin especificar
Argentina	16,4	9,9	35,7	8,1	6,0	2,5	17,9	3,4	0,0
Bolivia	24,0	2,2	33,2	4,9	10,8	5,6	17,4	0,5	1,7
Brasil	20,1	2,4	41,0	5,3	6,7	1,7	14,5	2,8	5,5
Chile	15,8	4,2	29,4	4,9	14,3	2,4	21,2	7,8	0,0
Colombia	8,3	3,5	54,1	4,0	18,7	1,7	7,3	2,3	0,0
Costa Rica	23,5	2,8	41,8	6,6	6,5	1,3	15,1	2,3	0,0
Cuba	23,6	1,0	29,2	2,7	1,4	2,1	32,5	6,3	1,2
República Dominicana	17,7	4,7	46,8	4,6	9,8	0,7	14,0	0,6	1,1
Ecuador	21,2	4,1	43,0	6,1	8,8	2,4	10,9	3,6	0,0
El Salvador	18,7	4,7	35,9	1,0	21,2	1,4	17,0	0,1	0,0
Guatemala	24,7	1,0	37,4	2,6	14,1	7,3	12,8	0,0	0,0
Honduras	31,3	1,6	40,5	2,2	10,1	3,5	8,9	1,8	0,0
México	12,5	4,4	44,7	5,5	21,3	1,7	9,0	0,7	0,1
Panamá	25,0	5,8	34,7	5,8	10,1	0,5	9,9	8,2	0,0
Uruguay	3,9	4,0	40,9	7,8	7,8	5,1	27,6	2,9	0,0
Venezuela, RB	18,3	0,6	42,9	7,0	19,5	1,2	7,3	3,2	0,0
Promedio América Latina y el Caribe	19,1	3,5	39,5	4,9	11,7	2,6	15,2	2,9	0,6
Indonesia	19,5	0,4	38,4	5,5	16,2	5,9	5,8		8,3
Malaysia	11,1	11,0	28,3	11,1	22,1	2,2	9,2	5,0	0,0
Filipinas	16,8	1,9	34,1	13,9	11,6	2,4	8,6	5,8	4,8
Croacia	5,0	10,4	42,0	8,4	15,4	3,9	7,9	7,1	0,0
República Checa	11,6	8,4	35,9	10,4	12,9	3,8	10,3	5,4	1,3
Hungría	11,4	11,0	40,8	6,2	10,6	2,0	8,5	9,5	0,0
Lituania	10,8	7,7	42,9	5,4	16,8	1,8	11,3	3,0	0,2
Polonia	15,7	7,2	38,0	6,4	11,0	1,4	12,0	7,8	0,6
Turquía	10,1	8,5	46,7	8,6	12,3	3,2	5,7	4,9	0,0
Promedio países comparables	12,4	7,4	38,6	8,4	14,3	2,9	8,8	6,1	1,7
Estados Unidos	7,9	21,0	32,4	8,4	6,4	0,9	15,7	7,2	0,0
Reino Unido	9,9	16,1	29,9	16,2	9,0	0,9	15,7	1,5	0,8

Fuente: Unesco. (2010). *Comparación tasa bruta de matrícula*. Washington: Banco Mundial.

Si analizamos el caso colombiano, podemos encontrar importantes reflexiones acerca de la elección de una carrera profesional. Según la gráfica 3, en Colombia existe una tradición por escoger carreras que se agrupan en las Ciencias Sociales,

la Administración y el Derecho, siendo más específicos, la Administración y el Derecho; en esta categoría se impone con 54,1% de los graduados frente al promedio de países comparables que es el del 38,6%. ¿A qué se debe esta tendencia que muchas veces ha sido caricaturizada como un país de abogados? El historiador Malcolm Deas afirma que Colombia es un país de abogados. ¿Por qué? Según el análisis del Observatorio Laboral para la Educación, un abogado recién graduado puede ganar hasta 2 212 000 pesos, y cerca del 73% de los egresados son cotizantes de seguridad social, es decir, están empleados, mientras que en otras profesiones investigativas o científicas los cotizantes están entre el 25% y el 50% (Semana, 2016). En otras palabras, hay muchos abogados y mucho trabajo; otra posible explicación es que la que la sociedad colombiana por tradición es conflictiva hasta el punto que se ha logrado vivir de los problemas, así lo afirma el Observatorio Laboral:

Muchos asuntos que en otros lugares se resuelven con el diálogo, acá terminan en litigios [...] en el país hay una alta vulneración de derechos, un ejemplo, es el difícil acceso a la salud, que en muchos casos se resuelve con tutelas. A lo que hay que sumarle lo complejo que es el sistema legal colombiano, que impide un análisis fácil y único, y requiere que hasta para muchos trámites relativamente fáciles sea necesario un abogado (Quintero, 2016).

Paradójicamente, el conflicto dinamiza unas profesiones y coarta otras. La tasa de egresados en carreras como Agricultura en Colombia no supera el 2%. La elección y la culminación de los estudios por parte de los estudiantes ofrece una radiografía política y económica de los intereses de las personas y los gobiernos. Coyunturas como el conflicto armado, legislaciones, sobretasas e impuestos hacen que el espectro profesional se reduzca y solo encuentren alternativas profesionales en programas de Derecho o Administración⁴. De igual manera, el promedio de egresados de carreras como Educación no sobrepasa el 10%. Los gobiernos se jactan en sus programas de hacer de la educación el camino viable para solucionar los problemas del país (Departamento Nacional de Planeación, 2014), pero nunca se le ha dado una real importancia y desde el año de 1992 los aportes del Estado a la educación superior se han mantenido congelados según el Índice de Precios al Consumidor mientras que la inflación aumenta y la economía atraviesa enfermedades holandesas.⁵

4 Durante el año 2013 se produjo un paro campesino que generó quinientas toneladas de comida y 1,8 billones de pesos en pérdidas. La negociación entre el gobierno y los manifestantes llevó a compromisos como bajar los precios de los insumos agrícolas, abolir la resolución sobre el uso de semillas y compensar a los productores de arroz y leche. Manifestantes y líderes campesinos se mostraron insatisfechos por el escaso compromiso del gobierno y su visión cortoplacista de la crisis agraria (Valenzuela, 2015).

5 El conflicto laboral de los maestros con el Estado tiene una carga histórica. El hecho más reciente se produce en mayo de 2017, cuando cerca de 318 000 profesores inician un cese de actividades que involucra a cerca de ocho millones de niños. Los docentes presentan un pliego en el que exponen la necesidad de una nivelación salarial, una bonificación y el aseguramiento de sus garantías sociales. La molestia de los profesores se remonta al incumplimiento de los compromisos asumidos por el gobierno en el año 2011.

Por último y no menos importante, es el índice de científicos en Colombia, que no sobrepasa el 4% de los egresados. Uno de los principales problemas para ser investigador o científico es que no hay dinero para investigar y los fondos que existen, que son ganados por los mismos investigadores, están sujetos a burocracias que ralentizan procesos:

Los descubrimientos científicos y la innovación son una parte crítica de nuestra nación y nuestro futuro: la ciencia extiende vidas, protege nuestro planeta, pone comida en nuestras mesas, contribuye a la economía y nos permite comunicarnos y colaborar con personas de todo el mundo [...] Pese a ello, algunos políticos amenazan nuestro presente y futuro al ignorar las pruebas científicas cuando elaboran políticas, al amenazar el avance científico mediante recortes y al limitar el conocimiento público silenciando científicos (March for Science, 2017).

Organismos como el Observatorio de la Universidad Colombiana y Colciencias afirman que el número de científicos y la calidad de las mismas investigaciones no son suficientes índices de medición. El sistema de las regalías ideado por el presidente Santos Calderón funcionó en teoría, pero la corrupción y la burocracia no lo hicieron efectivo. Entre los años 2012 y 2016 cerca de 3,8 billones de pesos fueron destinados a investigación, pero los fondos no llegaron a las universidades (Arias, 2017). La situación de empleabilidad y el profesionalismo que impulsan las universidades es complejo y acorta las oportunidades para las personas.

La universidad tiene múltiples representaciones sociales, estas son variables de acuerdo con la perspectiva endógena o exógena que se le aplique. La gente desde afuera ve a la universidad como una alternativa para capitalizar su futuro, la educación es una apuesta por asegurar un mejor empleo, una vida más cómoda e incluso la posibilidad de vivir dignamente. La universidad desde adentro se ve como un espacio donde los estudiantes van a la búsqueda de un servicio, por tanto, es necesario asegurar la extensión y la investigación como complemento. En el afán de complementar la impronta profesionalista con la innovación y las formas de capitalización, las universidades se ven en la necesidad de capitalizar de alguna manera lo que están produciendo, es por esta razón que tanto las instituciones como las personas son vulnerables a la lógica de la sociedad del rendimiento.

5. El rendimiento como apuesta institucional

Las universidades al igual que las personas, buscan una mejora en la rentabilidad y la capitalización. La competencia entre las mismas por conocer cuál tiene los mejores investigadores, los mejores egresados e inclusive las mejores instalacio-

Si bien la inversión en educación tiene un monto histórico de 38,6 billones de pesos, la cifra comienza a parecer minúscula si se tiene en cuenta el aumento de la densidad poblacional y la cobertura educativa (Portafolio, 2017).

nes, hace que estén en la necesidad continua de captar la mayor cantidad de recursos. Actualmente, es muy común encontrarse distintos *rankings* que comparan a las universidades de Colombia, de la región y el mundo. La difusión ayuda a que las personas elijan las universidades de acuerdo con su prestigio, con la ilusión de que una universidad mejor clasificada augura un futuro prometedor para su egresado. Lo único que aseguran las clasificaciones es un mayor poder adquisitivo, con la inversión de terceros o el apoyo del Estado. Pero muchas veces estos recursos no son suficientes, y la necesidad de la universidad de ser autosostenible lleva a que busque nuevos mecanismos de capitalización.

Como resultado de los postulados de la globalización y la sociedad del conocimiento, las universidades contemplan nuevas formas de capitalizar. En este discurso, con la innovación endógena, es decir, con productos y conocimientos generados en el interior es que se busca competir. Es así que aparece la *spin-off* como estrategia de las universidades para transmutar el conocimiento y la investigación a la vida práctica. Este modelo utiliza la triple hélice sociedad-universidad-empresa como alternativa viable para afianzar una capitalización de la investigación y la propiedad intelectual. En palabras sencillas, el negocio que buscan las universidades tiene como producto el conocimiento, la tecnología o la innovación que crea la misma universidad. Pero no todo conocimiento que genera la universidad puede construir una *spin-off*, para asegurarlo, debe ser conocimiento innovador, con competencias modulares, potencialmente patentable y con la posibilidad de que genere regalías (Montoya, 2009).

Ahora bien, parece que la terminología *spin-off* es confusa y complicada de realizar, pero gran número de las invenciones de la segunda mitad del siglo XX parten de esta forma de transmitir conocimiento. Los pañales y los tenis son ejemplos cotidianos de investigaciones *spin-off* de la Nasa, o incluso, la Internet y los avances en el *hardware* de las tecnologías de la información y las comunicaciones se derivan de *spin-offs* de la Universidades de Berkeley y Stanford para crear lo que hoy se conoce como Silicon Valley (Semana, 2017).

En Colombia no existe una reglamentación clara al respecto aunque existen acercamientos muy específicos como el de la Universidad del Norte y la comercialización de *Akar Clean*[®], la Universidad de Antioquia con el proyecto Ami-tec o la Universidad Eafit con tecnologías distritales interactivas (Naranjo, 2011). Con el objetivo de dinamizar la creación de las *spin-off* y que las instituciones de educación superior se sumen a esta iniciativa, rectores de las principales universidades de Colombia de la mano de senadores, plantean la forma de legalizar la transferencia de conocimiento:

Artículo 1º. El objeto de la presente ley es promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado en las Instituciones de Educación Superior (IES) del país, que propenda por el aprovechamiento de los resultados de investigación y la transferen-

cia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano, científico, cultural y económico a nivel local, regional y nacional.

Artículo 2°. Las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, privadas y de economía solidaria, podrán crear, con o sin participación de particulares empresas de base tecnológica.

Los servidores públicos docentes, cualquiera sea su forma o naturaleza de vinculación legal podrán formar parte de ellas a cualquier título, o crear tales empresas de base tecnológica, pudiendo para tal fin asociarse con las Instituciones de Educación Superior y con las personas privadas que manejen recursos públicos, de acuerdo con la ley, reglamentos y estatutos propios.

Parágrafo. Los particulares participarán en las empresas de base tecnológica de acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley 393 de 1991.

Artículo 3°. Los docentes o investigadores que formen parte de las empresas de base tecnológica podrán ser partícipes de los beneficios económicos que se generen a partir de las actividades propias de dichas empresas, sin que esto configure factor salarial ni doble asignación por parte del tesoro público.

Los beneficios económicos derivados de las empresas de base tecnológica provenirán exclusivamente de la actividad de esta (Congreso de Colombia, 2017).

La *spin-off* acude a la autonomía universitaria y el rol que tienen las universidades como dinamizadoras del desarrollo singular, colectivo y de transferencia de conocimiento. El principal debate es afrontado porque los dineros públicos terminan convirtiéndose en dineros autónomos que servidores públicos (profesores, investigadores) pueden suscribir como ganancias. Es por eso que desde el año 2011 las universidades buscan las alternativas y los alcances que un proyecto *spin-off* puede lograr para la autofinanciación de las universidades. Sin embargo, existen conceptos y reglamentaciones como la figura sin ánimo de lucro de la educación que una ley *spin-off* cambiaría de manera radical:

Dado que los investigadores, al igual que los funcionarios públicos, no pueden tener ingresos aparte de su salario, estos no pueden participar en *spin off*. Esto ha dificultado que varias universidades públicas desarrollen aplicaciones comerciales basadas en su PI. Las universidades privadas también deben abordar la cuestión del *spin off*, puesto que la ley sobre organizaciones sin fines de lucro estipula que no pueden crear actividades lucrativas. Los responsables de la PI en las universidades son conscientes de que los buenos resultados requieren comercialización y están interesados en encontrar formas de apoyarla (Ocde, 2014).

La ley está lista, la sanción presidencial la aprueba y las *spin-off* son una realidad reglamentada. Ahora bien, la posibilidad está abierta a la transferencia del conocimiento hacia la sociedad colombiana. La discusión migra entonces hacia nuevos debates, como la apropiación social de la investigación, la diferencia entre alcances investigativos entre ciencias exactas y ciencias humanas y el interés de

inversión del Estado en las mismas. Las nuevas preguntas problematizadoras serán: ¿qué tipos de conocimiento se beneficiarán?, ¿acarrea esta reglamentación un golpe demoledor a las Ciencias Sociales y Humanidades o, por el contrario, es la invitación a generar investigaciones que tengan un alto impacto en la sociedad colombiana?

La apropiación social de la ciencia y el conocimiento es una realidad, atrás quedan las investigaciones que solo servían para llenar el currículo de los investigadores y hacer libros que nadie leía, prototipos que quedaban almacenados o teorías innovadoras replicadas solo por los alumnos. La sociedad del rendimiento exige un conocimiento aplicable en todas las áreas de la cotidianidad, que lleve a generar más conocimiento y que genere rentabilidades.

6. Post scriptum: la corrupción como efecto colateral del rendimiento

Las sociedades contemporáneas conducen el rendimiento hasta sus últimas consecuencias. Las personas adoptan estándares y modelos de vida difíciles de conseguir, esto conduce a hacer contrastes y comparaciones con otras personas. El rendimiento como competencia y esencia de la sociedad deriva en un anhelo de desear que solo es satisfecho parcialmente con el consumo. Entonces, las personas tienen dos caminos, participar en una dinámica de autoexplotación y capitalización del sí-mismo, lo que lleva a sufrir de enfermedades mentales, profesionales o síndromes como el *burnout*; la otra alternativa es encontrar “atajos” ilegales o poco éticos para la consecución de sus objetivos. Muy similar es la situación de las universidades, la corrupción de los ideales, de las formas de trabajo y la misión y visión tanto personales como institucionales es sustituida por el deseo y la fijación por el éxito y la capitalización expedita.

Más que centrarse en el debate entre lo que es ético o no, la primera crítica debe estar orientada al sistema que corroe la educación, la cultura, el conocimiento y la investigación para convertirlos en mercancías. Estas prácticas no se dan a baja intensidad o son soterradas, de hecho, son ofrecidas como grandes oportunidades para hacer eficiente, eficaz y rentable las producciones inmateriales. Por ejemplo, la puesta en práctica de postulados como la economía naranja⁶ o la transmisión de la investigación y las tecnologías, lleva a que las universidades replanteen su compromiso con la sociedad y sean vistas como minas de oro.

6 Término acuñado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al tipo de economía que tiene su origen en industrias y empresas culturales. La economía naranja se caracteriza porque fusiona el valor simbólico con el valor cuantitativo. La economía naranja tiene como pilar la protección y capitalización de la propiedad intelectual. Si bien parece un mercado poco común, en el año 2011 -plena crisis de movilización en el mundo- alcanzó a facturar 4,3 billones de dólares, es decir, 2,5 veces el gasto militar del mundo en el mismo año. La economía naranja es una nueva alternativa para la actual desaceleración económica (Rojas, 2015).

La universidad como puente entre la enseñanza y el mercado laboral se convierte en una territorialidad de esquizofrénicos, donde la producción contrasta con la apropiación social del conocimiento y el compromiso con una sociedad justa con un desarrollo integral. Esto lleva a que el objetivo histórico de la universidad sea simple letra muerta, pues no se están ofertando programas académicos acordes a las necesidades específicas y urgentes de la sociedad como es el problema de abastecimiento agropecuario, la apropiación social de la ciencia y la tecnología o la necesidad de construir memorias históricas que conduzcan a una comprensión del presente y la proyección del futuro y no que sigan contribuyendo a apologías políticas blandas y sin sentido.

La comunidad académica ignora la desigualdad social y la ve como una simple categoría de análisis para los artículos de investigación, pero no hay una propuesta consolidada y mucho menos una divulgación consciente de lo que se construye dentro de los campus universitarios. La corrupción no es un invento ni un discurso apocalíptico, las personas le creen más a los *youtuber* que a los científicos, o aún peor, quieren ser *youtubers*. La sociedad del rendimiento está entrando en una época de oscurantismo, donde la conspiración, la leyenda urbana y el meme es el nuevo referente para conocer y explicar el mundo. Ignorar un fenómeno de corrupción del conocimiento y centrarlo solo en casos específicos como el plagio o las coimas por millones de dólares entre políticos es hacer del problema una eventualidad plana, cuando la corrupción está mutando la representación de lo que se conoce como universidad, cultura y educación. El desfase intempestivo convierte a las universidades en centros comerciales o *uni-malls* (Acevedo y Correa, 2016).

Pensar el desfase es pensar la corrupción, la acción de hacer trizas algo, corroerlo y llevarlo a su desaparición o caricaturización. La sociedad del rendimiento es una caricatura de una modernidad violenta y la adaptación del oscurantismo y los nuevos mitos. El reto de las universidades es ser conscientes de la realidad y contribuir en primer lugar a aceptar la desventaja que tiene frente a otros territorios como la Internet y el entretenimiento y comprometerse con el cambio social de una manera inteligente, sin radicalizaciones y lo más importante con la preservación de los bienes comunes.

Referencias

- Acevedo, A. (2017). De la concepción autonómica universitaria a las proclamas de cogobierno universitario: orígenes, debates y experiencias. En Unad. *La autonomía universitaria en Colombia* (pp. 47-65). Bogotá, Colombia: Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.
- Acevedo, A. y Correa, A. (2016). Rapsodias de la indignación: la movilización estudiantil en Colombia durante el año 2011. *Prospectiva* (22), 93-115.
- Acevedo, A. y Correa, A. (2016). *Uni-mall: las universidades en la sociedad de consumo*. *Cátedra Libre* (183), 4.
- Agamben, G. (2011). *Desnudez*. Buenos Aires, Argentina: Adriana Hidalgo.
- Arias, D. (11 de junio de 2017). En Colombia, hasta los investigadores deben marchar. *Crónica del Quindío*. Recuperado de <http://www.cronicadelquindio.com/noticia-completa-titulo-en-colombia-hasta-los-investigadores-deben-marchar-nota-111209.htm>.
- Bauman, Z. (2008). *Los retos de la educación en la sociedad líquida*. Barcelona, España: Gedisa.
- Burkman, O. (21 de marzo de 2001). My dad is a living deterrent to becoming a teacher. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/society/2001/mar/21/31>.
- Congreso de Colombia. (2017). *Proyecto de ley 215 “por el cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica”*. Bogotá, Colombia: Congreso de Colombia.
- Cortés, A. (2014). El concepto de accountability: una mirada desde la ciencia política. *Cuaderno de Ciencias Políticas* (6), 15-25.
- Deleuze, G. (2001). *Qué es la filosofía*. París, Francia: Minuit.
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). Texto de planes de desarrollo de años Anteriores. *DNP*. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Planes-de-Desarrollo-antiores.aspx>.
- El País. (7 de febrero de 2016). Estudiantes beneficiados con el programa ‘Ser Pilo Paga’, ¿blanco de discriminación? *El País*. Recuperado de <http://www.el-pais.com.co/california/estudiantes-beneficiados-con-el-programa-ser-pilo-paga-blanco-de-discriminacion.html>.
- El Tiempo. (5 de enero de 2017). IVA dará 2.6 billones a salud y educación. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/ingresos-para-la-salud-y-educacion-40200>.
- Ferreya, M., Avitabile, C., Botero, J., Haimovich, F. y Urzúa, S. (2017). *Momento decisivo: la educación superior en América Latina*. Washington, Estados Unidos: Grupo Banco Mundial.

- Han, B.C. (2010). *La sociedad del cansancio*. Madrid, España: Herder.
- Lyotard, J. (1979). *La condición postmoderna: informe sobre el saber*. Buenos Aires, Argentina: REI.
- March for Science. (10 de abril de 2017). March for Science Organizers Detail Plans for Global Events, Including Flagship March in the Nation's Capital. *March for Science*. Recuperado de <https://www.marchforscience.com/press/2017/4/10/march-for-science-organizers-detail-plans-for-global-events-including-flagship-march-in-the-nations-capital>.
- Montoya, E. (2009). *La creación de spin-offs de base académica*. Medellín, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Myers, E. (1960). *Educación en perspectiva histórica*. New York, Estados Unidos: Harper.
- Naranjo, G. (2011). Spin-off académica en Colombia: estrategias para su desarrollo. *Multiciencias*, 11 (1), 35-43.
- Ocde. (2014). *Science, Technology and Industry Outlook 2014*. Puebla, México: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Portafolio. (13 de junio de 2017). Los "pesos" que tienen divididos a los maestros y el gobierno. *Portafolio*. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/los-pesos-que-tienen-divididos-a-los-maestros-y-al-gobierno-506802>.
- Quintero, D. (15 de julio de 2016). ¿Por qué en Colombia hay tanto abogado? *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/educacion/articulo/cuanto-gana-un-abogado-en-colombia/481860>.
- Rébora, L. (1989). *La reforma universitaria 1918-1988*. Buenos Aires, Argentina: Legasa.
- Rojas, J. (4 de mayo de 2015). ¿Qué es la economía naranja? *Portafolio*. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/economia-naranja-36832>.
- Semana. (23 de marzo de 2017). Colombia podría tener su propio Silicon Valley. *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/educacion/articulo/spin-off-en-colombia-universidades-en-colombia-desarrollan-empresas-de-spin-off/519451>.
- Sennet, R. (2000). *La corrosión del carácter: las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona, España: Anagrama.
- Sedlac. (2013). Socio-Economic Database for Latin America and the Caribbean. *Sedlac*. Recuperado de <http://sedlac.econo.unlp.edu.ar/eng/>.
- Unesco. (2010). *Comparación tasa bruta de matrícula*. Washington, Estados Unidos: Banco Mundial.
- Vaccarezza, L. (2006). Autonomía universitaria, reformas y transformación social. En Clasco. *Universidad e investigación científica* (pp. 33-51). Buenos Aires, Argentina: Clasco.

Valenzuela, S. (19 de mayo de 2015). Un año después del paro agrario siguen las cuentas pendientes. *El Colombiano*. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/colombia/paro-agrario-tiene-cuentas-pendientes-DJ1946731>.

Weber, M. (1978). *El origen del capitalismo moderno*. México, D.F., México: Fondo de Cultura Económica.

Las dificultades hacia la comunidad académica y universitaria por la desviación de recursos presupuestados: el caso de la Universidad Veracruzana durante el periodo 2010-2016

*Mauricio Lascurain Fernández*¹
*Ignacio Sánchez Juárez Arrieta*²

Introducción

Hoy en día es un ejercicio común y cotidiano, hablar sobre el tema de la corrupción, vista como un fenómeno social y cultural que ha estado siempre presente en nuestra sociedad y que en nuestros días ha crecido a niveles exponenciales. Hacia el interior de los entornos académicos, es donde se ha concentrado con mayor dureza la crítica hacia este mal que constituye un verdadero monstruo de mil cabezas a vencer.

La corrupción es consignada, generalmente, por la marcada indignación ciudadana, hacia instituciones como los partidos políticos, las policías, seguidas muy de cerca por funcionarios —tanto de primer como de segundo orden— en los tres niveles de gobierno, así como miembros de la ramas legislativa y judicial. Sin lugar a dudas esto es cierto. Para tener una idea un tanto más precisa, algunos observadores señalan que: “Según la Organización Internacional para la Transparencia hasta el 52% de los mexicanos perciben los esfuerzos del gobierno como ‘inefectivos’ en la lucha contra la corrupción y cerca del 75% percibe que la corrupción se ha intensificado en los últimos años.” (Transparency, 2017).

- 1 Doctor por la Universidad Autónoma de Madrid, España, Maestro en Relaciones Internacionales por la Universidad de Essex, Reino Unido y Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas por la Universidad Iberoamericana, Puebla. Pertenece a la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde el año 2012. Actualmente Profesor-Investigador de El Colegio de Veracruz.
- 2 Maestro en estudios sobre los Estados Unidos de Norteamérica por la Universidad de las Américas de Puebla y Licenciado en Historia por la Universidad Veracruzana. Docente y asistente de investigación en el Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Universidad Veracruzana. Actualmente se desempeña como docente de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública de El Colegio de Veracruz.

Tomando en cuenta lo expresado con anterioridad, es pertinente subrayar que este fenómeno se ha visto crecido y alimentado, fundamentalmente, con la participación de cada uno de los ciudadanos que conformamos esta heterogénea y muy compleja sociedad mexicana. Resulta falso que el fenómeno de la corrupción sea único y exclusivamente del gobierno en cualquiera de sus tres niveles como también de los partidos políticos, aunque sí, en éstos, se manifiestan como los casos más evidentes de acuerdo a nuestra percepción ordinaria. El ser humano, por naturaleza, ha sido y es proclive a practicar determinados grados o modalidades de corrupción durante buena parte de su vida.

A partir de aquí, con esta afirmación, queremos dar a entender que por razones de conveniencia, fundamentalmente económica y laboral, el hombre busca mecanismos para asentarse o acomodarse en ciertos espacios que le brindarán confort material a lo largo de su vida. La presunción de total honestidad de cualquiera de nosotros, sería prácticamente inexistente, ya que en un espacio de la vida, todo ser humano buscará canales de negociación para la consecución de sus propios intereses.

Como una idea que refuerza lo anterior, Tanzi (2008, p. 1) sostiene que “la corrupción es un fenómeno complejo por la variada morfología con la que se manifiesta, y relativa opaco a su registro, por el carácter ilegal o socialmente censurable de su práctica. Lo primero que hace difícil su conceptualización, al obligar a acoger bajo un mismo rótulo una variada gama de prácticas diversas, que se manifiestan en los campos de la vida social igualmente plurales. Lo segundo hace más ardua su medición, tarea obligada, sin embargo, para el análisis del fenómeno”.

Llama la atención el primer enunciado, que es el concepto más concreto con el que podemos contar para toda interrogante que se nos presente en todo momento acerca de la repetida palabra. La variada morfología es otro de los puntos clave de cómo se presenta la corrupción en todo contexto y tiempo ante el ser humano.

El fenómeno también se ha extendido hacia las esferas que conciernen al desarrollo del quehacer científico y académico; un espacio del que uno piensa que se está libre de este mal. La manifestación, en lo particular, se refleja hacia el desvío de los subsidios que son presupuestados de parte de los gobiernos federal y estatal hacia las universidades públicas. La responsabilidad de parte de éstos de garantizar adecuadamente la orientación de los dineros públicos no siempre ha sido congruente con las necesidades que enfrentan las instituciones de educación superior.

En este trabajo, no será una prioridad, hacer un análisis demasiado amplio y muy extenso en los ámbitos políticos y financieros, sino que se centrará en señalar, de una forma más abreviada y sencilla aquellas decisiones que se tomaron principal-

mente a partir de la segunda mitad del controvertido sexenio de Javier Duarte de Ochoa, quien gobernó sin concluir constitucionalmente el sexenio 2010-2016.

1. La responsabilidad de los gobiernos federal y estatal con las universidades públicas

Históricamente, desde los primeros gobiernos posrevolucionarios, se planteó la necesidad de expandir la educación pública en todos los niveles y a todos los rincones del país, desde la primaria hasta la educación superior; ésta última, a partir de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México hacia 1929; a partir de este año, concretamente, sería el punto de partida para que las demás entidades federativas fueran estableciendo sus respectivas universidades públicas.

La educación superior, dentro del proceso de construcción del nuevo Estado mexicano, emanado de la Revolución tras el constituyente de 1917, debía jugar un rol en la transformación del país. Ésta se debía edificar y, al mismo tiempo, dotar al pueblo de los recursos materiales e intelectuales que le permitieran ir alcanzando mejores condiciones de vida y, por supuesto, en contribuir en acrecentar el desarrollo del país. Cabe señalar que Venustiano Carranza, en su propuesta al Congreso, en referencia a la Universidad Nacional se observarían “con los altos fines para los que fue creada, subsistiendo ajena a las fluctuaciones de la política, independiente del poder público libre de toda intervención oficial y sin limitaciones, la esclavitud burocrática y la tutela ministerial con la que fue establecida en 1910” (García Cantú, 1988; p.18).

Sin embargo, el mencionar los conceptos universidad pública y autonomía significaban el potenciar el ejercicio de la crítica hacia cualquier injerencia de los gobiernos de cualquier orden en turno. La idea de Carranza —con la autonomía— parecía tener una buena orientación desde el principio, pero los movimientos sociales ulteriores en nuestra historia contemporánea, en el caso particular, los estudiantiles, la convertirían, en no pocas veces, en auténticas contradicciones. Las implicaciones de la autonomía no estarían ajenas a las fluctuaciones sociales y económicas, ni por supuesto, a las influencias políticas y finalmente, a la esclavitud burocrática que todavía se sigue padeciendo en estos días.

Como mencionábamos unas líneas atrás, fue sin lugar a dudas con la autonomía lograda a finales de los veinte, la universidad pública y ésta (autonomía) fue caminando de la mano en los primeros momentos en que el país experimentaba cambios hacia una primera etapa de transformación económica y social. Uno de ellos fue con el advenimiento del cardenismo y su política de masas; las primeras instituciones de educación superior, acoplaron, junto a los demás niveles educativos, la reforma al artículo 3, en donde se establecía el carácter socialista de la educa-

ción. Claro ejemplo fue la creación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) en 1936 en donde se hacía necesario la incorporación de los sectores campesino y obrero, los cuales representaban un poco más del 50% del total de la población. Debemos recordar que con esta institución se apalancó la iniciativa de alternar, de forma definitiva, la dependencia extranjera de la extracción del petróleo y, además, de ir creando nuevas tecnologías ya de patente nacional. Digámoslo más concretamente, congruencia en el apoyo del Estado a la educación e investigación superior.

Los años siguientes a la primera transformación que encabezó Cárdenas del Río, el México venidero ya bajo el mandato del general Manuel Ávila Camacho dentro del desarrollo de la Segunda Guerra Mundial se daba inicio a la industrialización. El espacio temporal conocido como *Milagro mexicano*, contribuiría aún más la expansión de la instrucción pública superior en todo el país. El avance del desarrollismo fue un factor propicio para que las entidades federativas fueran procurando crear sus propios espacios en donde se generara el conocimiento en sintonía con las nuevas necesidades de una sociedad que experimentaba un desarrollo hacia adentro, es decir, a ir produciendo bienes de consumo y de capital y, no sólo, el exportar materias primas en bruto. La población, en consecuencia, se tornó más orientada hacia el crecimiento de los núcleos urbanos; el entorno rural experimentaría una atracción hacia éstos como polos de para un supuesto mejoramiento de las condiciones de vida del campesinado migrante. Sin embargo, no se daría, de manera general, esta ilusión de mejoramiento social y económico de los trabajadores del campo.

Era precisamente en aquellos momentos, concretamente en el segundo semestre del año de 1944,³ cuando se fundaba la Universidad Veracruzana, al darse "...a conocer las bases legales para establecer la Universidad con el Estatuto Orgánico [...], dicho Estatuto señala los fines [...]: establecer la investigación científica, impartir la educación universitaria y fomentar la cultura. (Universo, 2011). Se fijaban así los primeros ejes rectores (investigación científica, impartir educación y el fomento a la cultura), como objetivos centrales, que siguen vigentes hasta nuestros días.

La máxima Casa de Estudios, como todas las universidades públicas del país, experimentó una evolución paulatina, de acuerdo a las necesidades de los momentos históricos que la llevaría, satisfactoriamente, a ser una de las más importantes del país en la actualidad. Los académicos José Luis Suárez y Miguel Ángel Casillas, profesor de la Facultad de Pedagogía e investigador del Instituto en Estudios en Educación respectivamente, enuncian sobre el origen histórico de la universidad que es "...una institución perteneciente al conjunto de universidades públi-

3 Fue durante el gobierno de Jorge Cerdán Lara de 1940 a 1944.

cas estatales creadas en la primera mitad del siglo XX, inspirada en una variedad de intereses que en el ámbito local, es decir, a lo largo del territorio veracruzano, venían promoviendo desde su nacimiento, al tiempo que la educación superior en esos años pasaba a formar parte de los proyectos del Estado mexicano.” (Suárez y Casillas, 2008; p.2) Cabe mencionar, de forma puntual que la Universidad Veracruzana, a diferencia de la mayoría de las nacientes instituciones de educación pública no gozaba todavía del status de la autonomía; cuestión que lograría 52 años después.

Los gobiernos estatales siguientes, a partir del Lic. Antonio M. Quirasco, manifestaron un abierto y sólido compromiso con el apoyo financiero y material en pro del crecimiento de la Universidad Veracruzana. Como un primer paso significativo, el Gobierno del Estado, encabezado por el Lic. Quirasco donó la casa de las Lomas del Estadio para edificar la Rectoría, así como también la construcción del primer Museo de Antropología en el año de 1959. Éste, junto con el de la ciudad de México, sería el segundo en cuanto a tamaño se refiere.

En el panorama educativo, tanto en el escenario nacional y, en particular, en el estatal, conforme al desarrollo sostenido de la economía⁴, sería muy palpable la proyección de obras magnas, no sólo en el desarrollo de las primeras edificaciones universitarias, sino también en la destinada⁵ hacia otros niveles como las primarias Carlos A. Carrillo, Enrique C. Rébsamen; paralela a la formación superior, fue, sin duda, la Benemérita Escuela Normal Veracruzana —hoy día, visiblemente deteriorada por omisión de los últimas administraciones estatales de las cuales se hablará más adelante.

2. Las aportaciones estatales a la Universidad Veracruzana. Desde su fundación hasta la autonomía. Breve sinopsis histórica

Hacia unos momentos planteábamos, de forma muy general, la aparición —en el contexto histórico del México contemporáneo— de la universidad pública y la importancia del carácter autónomo que fue propugnado por los académicos y universitarios afín de evitar cualquier tipo de injerencia política y de poder hacia espacios que deben estar consagrados a la investigación científica, académica y de difusión cultural. Partimos, ya específicamente, de la Universidad Veracruzana que un tiempo después de su fundación hacia 1944, los gobiernos estatales en turno, como el caso de aquél que encabezó el Lic. Antonio M. Quirasco, se dieron a la tarea de ir dotando espacios e infraestructura —en una primera parte—

4 Cuando se habla de desarrollo sostenido por lo regular se refiere a la etapa conocida como el “desarrollo estabilizador” (1958-1970).

5 En estas escuelas de nivel básico, se caracterizan por su extensa área de construcción. En particular, la Escuela Carlos A. Carrillo está integrada, principalmente, por un sólido edificio de un cuerpo con tres niveles de altura.

para el crecimiento de la universidad en adecuada sintonía con el crecimiento constante de la matrícula estudiantil.

De acuerdo con el proceso de crecimiento, el cual ya unos años después, en concreto hacia 1973, fue cuando se estableció la descentralización administrativa, al fundarse cinco nuevos campus en de Córdoba-Orizaba, Poza Rica-Tuxpan, Coatzacoalcos-Minatitlán, Veracruz y Xalapa. En ese entonces, el gobernador del Estado era Rafael Murillo Vidal, quien durante su gobierno experimentaba la transición entre dos periodos de la política interna de México; la finalización del modelo de desarrollo estabilizador al agotamiento del mismo mercado, principalmente, tras la represión estudiantil de aquel otoño de 1968, movimientos acaecidos tanto en la ciudad de México como en muchas capitales del país, incluida Xalapa.

La Universidad Veracruzana estaba en consonancia en un momento de marcadas contradicciones; por un lado, después de la cruenta represión estudiantil, que sin autonomía, exigía ser —como las principales de la capital— un espacio de ejercicio crítico frente al ya maduro autoritarismo del partido hegemónico con un tramo de cuarenta años de monopolio político. La otra situación fue que seguirían fluyendo recursos federales para las universidades públicas, además de crearse más espacios de educación superior como fue el caso de la Universidad Autónoma Metropolitana hacia 1974.

La presencia ya protagónica en el escenario nacional e, inclusive, internacional⁶ del entonces presidente Luis Echeverría Álvarez traería consigo una política más centrada en lo que la mayoría de los analistas políticos han denominado populismo (Delgado, 1996). La Universidad Veracruzana, pese a las estrategias de aumentar irresponsablemente el gasto público que llevaría a una de las peores devaluaciones, no se vio limitada en su proceso de crecimiento en cuanto a infraestructura. Durante este periodo, fue notable la construcción de nuevos edificios como el de la actual Unidad de Humanidades que se edificó a partir de 1974.

Eran aquellos tiempos cuando el maestro Roberto Bravo Garzón⁷, aquel controvertido rector, que con el eco del echeverrismo, se empoderó en grado sumo a los estudiantes y degeneró en el porrismo (Arceo, 2013). A pesar de los problemas que había originado los desórdenes financieros propios de la administración echeverrista, la aparición de los yacimientos petrolíferos harían su mejor aportación en la inyección de recursos federales.

6 Como la del Presidente Luis Echeverría Álvarez, cuyo mandato presidencial correspondió desde el 1 de diciembre de 1970 al 30 de noviembre de 1976. Del protagonismo internacional me refiero a la autonominamiento del mismo como líder del llamado Tercermundismo.

7 Su rectorado correspondió a los años 1973 a 1981. Fundador de la Facultad de Economía en 1966.

Ya durante el final de los años setenta y principios de los ochenta, con la expansión del gasto público, con la confianza de la presunción que prevalecía entre los altos funcionarios de que los precios del crudo se mantendrían de forma permanente, dentro del periodo de José López Portillo, la Universidad Veracruzana mantenía su crecimiento en cuanto a recursos financieros y materiales; en este lapso, se hizo más extensivo el fomento de las actividades culturales con la creación de nuevos espacios como el CIMI (Centro de Iniciación Musical Infantil), el FONAPAS, con el subsidio federal, le dio la oportunidad a los niños para incursionar en talleres de creación literaria, pintura y escultura en papel maché. En armonía con esto, digámoslo así, la facultad de teatro se proyectó como un auténtico semillero de actores que saltarían a importantes escenarios de teatro y cine tanto nacional como internacional.⁸

La década de 1980, ya tras la fuerte crisis acaecida hacia mediados de 1982, cuando se supo que la abundancia imaginada de la petrolarización de la economía se desvanecía de nuestras manos; tocaría enfrentar a todos los órdenes de gobierno, hacer la mejor tarea de administrar los escasos recursos que correspondían de las participaciones federales. Habiendo iniciado unos dos años antes de este funesto colapso, el entonces gobernador, Agustín Acosta Lagunes, se convertiría en un auténtico paradigma para las administraciones estatales venideras.

Durante buena parte del sexenio de éste, que coincidió con la presidencia del autor de la llamada “Renovación Moral”, Miguel de la Madrid Hurtado, se invirtieron demasiadas energías para renegociar aquella gigantesca deuda externa heredada de la administración anterior.

Con las dificultades que atravesaba la máxima casa de estudios, se vio reflejada en las constantes huelgas, tanto de parte del personal docente como del administrativo y de servicios en general. Sin embargo, Acosta Lagunes sorprendió —y contrarió a la vez— a los veracruzanos con la ampliación del Museo de Antropología de Xalapa, monumental obra diseñada y dirigida por el Arquitecto Sergio Mejía Ontiveros,⁹ en tiempos de aquellas desmedidas devaluaciones e inflaciones que habían hecho estragos en el poder adquisitivo de la gran mayoría de los mexicanos y, con la escasez de dólares circulantes, se procedió a la edificación del mismo; su duración fue un poco menos de dos años. Trabajo digno de contrastarse con la situación actual que ya analizaremos más adelante. El entonces rector de La Universidad era Carlos Manuel Aguirre Gutiérrez (1983-1986), quien viendo la actitud de recorte financiero de parte del entonces mandatario acayu-

8 El caso de Damián Alcázar, quien fue estudiante de la Facultad de Teatro de la UV.

9 El Museo de Antropología de Xalapa está considerado como el segundo más importante después del de Antropología de la ciudad de México. Cuenta con área de un poco más de 9,000 metros cuadrados en los cuales se exhiben cerca de 2,500 piezas de arqueología.

queño para ahorrar recursos del Estado, con toda la justificación del mundo, logró salvar algunos de los institutos de investigación con el apoyo de personalidades de la iniciativa privada.¹⁰

La Universidad Veracruzana, ya en la entrada de la última década del siglo XX, bajo los gobiernos de Fernando Gutiérrez Barrios, Dante Delgado Ranauro y Patricio Chirinos Calero, —a éstos dos últimos—les correspondió entrar en el contexto del libre mercado pregonado con la nueva generación de tecnócratas encabezado por el presidente Carlos Salinas de Gortari. La máxima casa de estudios del Estado, ya en momentos de paulatina “recuperación” financiera nacional¹¹ no preocupaba, de ninguna manera, de la falta de subsidios necesarios para atender la matrícula entrante, así como el pago oportuno a todos los trabajadores (académicos, administrativos y de servicios).

En ese entonces, todavía la Universidad Veracruzana se manifestaba como una institución de educación superior de marcado carácter local, con una matrícula regular, tendiente al crecimiento y, donde algunos de sus rectores en turno, aprovechaban la oportunidad de lanzarse al escenario de las contiendas políticas. Suárez y Casillas (2008), refieren a esta etapa como el cuarto periodo que transcurrió de 1983 a 1996, es decir, hasta el primer año de la autonomía y subrayan que: “La relación Universidad-Estado es inestable en tanto la gubernatura del Estado de Veracruz, de tradición priísta, vive procesos de conflicto interno, sobre todo al final de la década de los ochenta, en donde puede apreciarse que los cambios en la gubernatura impactan de manera directa los cambios en el gobierno de la UV, en parte debido al carácter no autónomo de la institución en ese momento” (Suárez y Casillas, p.p 12-13). Para ese tiempo, con la infraestructura material existente, la comunidad estudiantil —no representada en un Consejo Universitario—no demandaba aún, como en los momentos actuales, de una mayor extensión de presupuesto o ejercicios presupuestales. Dada las condiciones en cuanto a la inexistencia de recursos tecnológicos como el uso masivo de la informática, además de la necesidad de establecer mejores estándares de calidad en la enseñanza.

10 Cfr. en Jiménez, Raymundo, en, Al Pie de La Letra “UV. Pobre gestoría”, www.alcalorpolitico.com, 22 de octubre de 2015.

11 Véase en Delgado de Cantú, Gloria. *México: Estructuras política, económico y social*. México, Alhambra Editorial, 1996.

3. La autonomía universitaria

Ya dentro del entorno de la liberalización económica, dictada desde el exterior por el F.M.I, Banco Mundial y la recién creada O.M.C y, asumida por la tecnocracia¹² hacia el interior, la autonomía de la Universidad Veracruzana, se convertía en una inevitable realidad. Fue ya hacia finales de 1996, durante el término del cuarto año de Patricio Chirinos Calero, en cuyo periodo se aprobaba en el pleno del Congreso Estatal, la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, en la Gaceta Oficial del 30 de noviembre de 1996.

La necesidad imperativa de tener una facultad de autogobierno y no depender ya más de las decisiones directas y caprichos del Ejecutivo estatal. A partir ya de este momento, la nueva rectoría que se iniciaba con esta modalidad se enmarcaba ya hacia el cumplimiento, llamémosle así, cabal, de una globalización económica. La excelencia académica que se empezaba a preconizar en los procesos de expansión de mercado hacia los inicios de los noventa en nuestro país y, en especial, en nuestro Estado, la universidad requería allanar caminos para crear estudios de posgrado, tal como en otras instituciones de educación superior sí los tenían.

El carácter autónomo que se lograba tras este paso, suponía el reafirmar el ejercicio crítico y de vocación democrática. A propósito de este último, a nivel nacional, se estaban dando las condiciones de un mayor avance en los movimientos a favor de la democracia. El partido hegemónico estaba dejando de ser el monopolizador de los poderes, primero locales, estatales, el Congreso federal y, finalmente, con la entrada del nuevo milenio, el colapso de la presidencia imperial del PRI, tras 71 años de poder ininterrumpido.

El primer rector que inauguró esta nueva etapa en la Universidad Veracruzana fue Víctor Arredondo Álvarez, nativo de Córdoba, quien había logrado un posgrado en el Reino Unido y se revelaba como un modelo en consonancia con la globalización. Fue precisamente al inicio del gobierno de Alemán Velasco, que el recién nombrado rector tuvo una visión más amplia del quehacer universitario en tiempos de globalización. Supo gestionar recursos tanto privados como federales para extender el campus Xalapa con infraestructura deportiva y la construcción del vanguardista edificio de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información conocido como USBI. La Universidad cambiaba de rostro al irse convirtiendo un puente de aquellos espacios todavía provincianos a las pistas de despegue que a futuro se manifestarían en la movilidad estudiantil.

12 Con el término tecnocracia me quiero referir a todos aquellos políticos de filiación priísta que, con el discurso en torno al llamado nacionalismo revolucionario y con el marco ideológico de lo que el maestro Jesús Reyes Heróles definió como Liberalismo social, optaron por seguir un adoctrinamiento de corte neoliberal en las universidades de los Estados Unidos; entre las que más destacaron eran Harvard y Yale.

4. La docena trágica; los gobiernos de Fidel Herrera Beltrán y Duarte de Ochoa

Llamada así por la sátira de algunos periodistas y académicos para hacer una alusión hacia los dos sexenios que correspondieron a los ahora ex gobernadores Fidel Herrera Beltrán y su ex subordinado Javier Duarte de Ochoa, cuyos mandatos contrastan, marcadamente, con los esfuerzos en obras de infraestructura y equipamiento de administraciones pasadas.

Es pertinente hacer énfasis que dentro de este contexto estatal, la problemática acerca de la responsabilidad de oportuno financiamiento público a las instituciones de educación superior, es un reflejo de las políticas públicas puestas en marcha por los gobiernos federales de corte neoliberal desde tres décadas atrás. La reducción presupuestal, junto con las imposiciones que han diseñado algunos organismos internacionales, han sido factores en cuanto a las actitudes de desentendimiento por parte de la clase política hacia la educación pública. De acuerdo con González (2010), “desde la óptica de los organismos internacionales y sus expertos, la crisis educativa es la expresión de una crisis más general que atraviesa el Estado en lo que se refiere al manejo del sector público, por lo que la administración, bajo esta lógica, debería quedar en manos del mercado”.

Para iniciar el análisis de estos últimos años, se iniciará con el periodo de Fidel Herrera Beltrán¹³ como gobernador electo hacia el 2004. Con una imagen y de origen más humilde y, por ende, cercana a la gente que la que tuvo su antecesor, se presentó como una auténtica figura mediática que llegaba con eficacia a las masas. Durante su sexenio, solía y, sobre todo, gustaba presentarse frente a los medios, hablando de muchos temas como si fuese un gran conocedor; todo un auténtico político que con su hábil oratoria tenía la capacidad de convencer.

La presencia de este mandatario hacia la Universidad no parece variar en ningún aspecto a la de sus antecesores priístas, en cuanto a la utilización de un discurso institucional solidario y apegado a su denominada “fidelidad”¹⁴ como llamó a su “contribución” estatal hacia la máxima casa de estudios. Sin embargo, al término del mandato del nativo de Nopaltepec dejaba ya un haber gubernamental de más de 1,500 millones de pesos a la Casa Máxima de Estudios.

El arribo a la gubernatura de Javier Duarte de Ochoa, apoyado por el padrinazgo de Herrera Beltrán, se marcaba ya en el estallido de una serie de eventos sangrientos, que durante el sexenio de éste, misteriosamente, se habían contenido a

13 Fidel Herrera Beltrán, como aquel personaje que emergió en los círculos estudiantiles de la Facultad de Derecho en los tiempos del rectorado de Bravo Garzón; sería la generación de advenedizos que integrarían la futura plantilla política estatal.

14 Término muy usual empleado por el Mtro. Herrera Beltrán durante todo su sexenio.

lo largo y ancho del Estado durante la llamada guerra contra el crimen que inició y sostuvo el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa.

El comienzo de la administración Duartista, con la leyenda, de “Veracruz adelante” fue calificado por el entonces candidato Enrique Peña Nieto a la presidencia, como esa nueva generación de gobernadores jóvenes que estaban en compatibilidad con un PRI más democrático y ya desligado a aquellas viejas prácticas políticas en los tiempos que gozó el partido en la hegemonía en el poder.

El historial político de Javier Duarte, que no dista para nada de muchos de sus semejantes, se remonta hacia el año de 1995 cuando fungió como asesor del Coordinador General para la Promoción de la Participación Social de la Secretaría de Gobernación. Cuando aparece por vez primera, al lado de Herrera Beltrán cuando éste fue diputado federal de 1997 a 2000 fungió como secretario particular. Ya al inicio de la gubernatura de Fidel Herrera, fungió como subsecretario de finanzas y planeación hacia finales de 2004 y, cuatro años más tarde, Secretario de Finanzas y Planeación a partir de 2008. Contendiendo la diputación por el XVI Distrito ya en 2009 y del que saldría victorioso para ocupar uno de los escaños veracruzanos en la LXI Legislatura que terminaría hacia 2012, no concluiría su primer año para que sonara como prospecto para suceder a su elector en la gubernatura. Para ese momento, las centrales como la C.N.C y la C.T.M. estatales le brindaron su más firme apoyo. En sus inicios de campaña para lograr la Jefatura del Ejecutivo Estatal, Duarte parecía un candidato sensible con propuestas aparentemente factibles como la creación de 70 proyectos estratégicos que fomentaran la creación de fuentes de empleo, junto con la promoción del turismo.

El equipo de trabajo que rondó al nuevo gobernador se compuso, —exceptuando quizás al orizabeño Gerardo Buganza Salmerón,¹⁵ — la gran mayoría jóvenes sin una trayectoria clara en cuanto al servicio público se refiere. Algunos de ellos, ni veracruzanos, pero fueron recompensados por sus lealtades durante la campaña por la gubernatura. Estos cuadros, serían los principales actores, junto al mandatario estatal, de llevar a cabo las numerosas desviaciones de las participaciones federales, así como de los recursos adquiridos de las contribuciones estatales.

Con el advenimiento de la Dra. Sara Ladrón de Guevara González¹⁶ a la Rectoría, Javier Duarte de Ochoa, en la recta final de su tercer año en el cargo, en una actitud de publicista frente a los medios de comunicación, afirmaba ser respetuoso por la autonomía de la universidad, declaraba que “ a él le gustaría contar en la UV como un aliado que desde esa institución académica colaborara con su admi-

15 Primero Secretario de Gobierno y después encargado de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

16 Se ocupa el término advenimiento porque por primera vez, en general, dentro de la comunidad universitaria y la sociedad local, realmente se tuvo la expectativa el cargo más alto de la Casa de Estudios fuera ocupado por una mujer.

nistración tal como en su momento lo había tenido el ex gobernador Miguel Alemán Velasco...”

Llegando al punto nodal de este análisis, se van a exponer a continuación los casos más serios de carencias en infraestructura y equipos de la máxima casa de estudios por la falta de recursos financieros. Cabe consignar que ninguna otra administración se ha registrado un grado tal de desvió de fondos en general hacia todas las dependencias estatales y, en particular, los etiquetados para la universidad y que produjo la mayor corrupción habida en la historia del Estado de Veracruz. La muy deficiente administración, junto con el marcado desinterés por suministrar adecuadamente los recursos públicos se han visto en la inconclusión de diferentes proyectos en diversas facultades en todas las sedes en Veracruz.

De acuerdo con diferentes medio de comunicación locales y nacionales, con frecuencia tienden a crear una imagen un tanto sensacionalista o exagerada, como el caso específico del periódico *Imagen del Golfo*, al querer describir de entrada la situación de la Universidad como un escenario de guerra, en donde todo se cae a pedazos.¹⁷ No es así de negro el panorama, más sí con los riesgos que los impagos por parte del gobierno estatal puedan producir en el mediano y largo plazo a la infraestructura general de la máxima Casa de Estudios. Dentro del mismo medio periodístico, se cita adecuada y oportunamente la observación de la investigadora Mayra Ledezma Arronte sobre la cuestión de la educación en nuestro Estado tiene que ver con tres aspectos fundamentales: “Uno: que la universidad pública no sólo es la formación de los estudiantes a nivel profesional o técnico; dos: la generación de conocimiento, como por ejemplo la importancia en la generación de posgrados que apalancan la generación de cuerpos académicos y las investigaciones [y sobre todo] tres: toda la cuestión de gestión, vinculación y difusión. Es decir, no sólo es la carencia que hay en las facultades y muchas áreas que abarca la UV [...] por eso es muy importante para el desarrollo de Veracruz”¹⁸ Esta cuestión es lo que la clase política parece, evidentemente, haber omitido desde más de una década.

La desviación de recursos que se produjo durante la administración de Duarte, fue detrimento en cuanto a la generación en lo concerniente a patentes e innovación que toda institución pública de nivel superior está llamada a lograr tanto a nivel nacional, como internacional. En este sentido, la investigación se mide en cuanto a la producción de artículos y la creación de patentes en desarrollo de tecnologías. En cuanto al primer aspecto, la UV ha sido referente nacional; sin embargo, el segundo ha sido menos evidente su productividad, en gran medida, pro la escases de recursos económicos.

17 Cfr. el primer párrafo del artículo “Deuda de Javier Duarte afecta obras en la UV” en www.imagendelgolfo.mx/resumen

18 *Ibidem*.

Uno de las mayores afectaciones, —en lo que concierne a la comunidad estudiantil— fueron los retrasos en los pagos del Programa Nacional de Becas (PRONABES, hoy Manutención); este problema ya se manifestaba desde el último tramo del fidelato que concluyó en noviembre de 2010. Las reacciones de protesta juveniles se hicieron ver en bloqueos constantes a las vialidades de la capital veracruzana, junto con otras ciudades importantes de la entidad, se anticipaba ya un cercano ambiente de crisis social. Como consecuencia, los estudiantes universitarios, entusiasmados por el activismo del #YoSoy132 al arrancar las campañas presidenciales a partir del primer tercio del 2012, hicieron blanco de sus ataques tanto al gobernador Duarte como al candidato del PRI, y ex gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, quien se reveló más como un producto de imagen comercial que como un político aspirante a estadista. La televisión y la publicidad determinaron que un segmento considerable del electorado votasen por él.

La comunidad estudiantil de la Universidad Veracruzana, notablemente del área de humanidades, veían en las pretensiones del abanderado del tricolor, como una figura más centrada en una campaña de imagen y de potencial respaldo hacia la clase política priísta desgastada con más de 80 años de existencia. La consigna gritada era “Ratas, ¿y mi beca?, quedó en la compra de votos” (Proceso, 2012). Precisamente, una de las denuncias que comenzaban a ventilarse con más fuerza, ya en la segunda mitad del 2013, con el inicio rectoral de Ladrón de Guevara González, era ya esa dinámica corruptora plasmada por el desvío de recursos millonarios hacia la campaña de Peña Nieto y de otros rubros que no estaban etiquetados, por supuesto, al desarrollo educativo.

Hacia principios de febrero de 2016, comenzó una verdadera batalla legal entre la rectoría y la secretaría del ejecutivo estatal al notarse una evidente negativa de pagos por parte de ésta. La estrategia que utilizó la Dra. Ladrón de Guevara, avallada tanto por la Junta de Gobierno como del Consejo Universitario para presionar el pago de los adeudos pendientes se llevaría por medio de dos denuncias penales contra el gobierno estatal por no cubrir lo referente a los subsidios por una cantidad de 2 mil 76 millones desde 2013. Al mismo tiempo, por otro fuerte golpe a la precaria situación financiera se puso en la mesa una demanda de amparo contra la Ley de Egresos del Estado que redujo, fuertemente, el subsidio de la institución que tenía desde el 2015 y que equivalía a 249 millones 844 mil pesos.

Para contrarrestar la fuerte e incuestionable embestida legal de la Rectoría, el Secretario de Gobierno. Flavino Ríos Alvarado, en actitud defensiva, recurrió a una publicación de una carta abierta en donde se exponía el incumplimiento de pagos de la UV por una cantidad superior a los 3 mil millones de pesos hacia el Instituto de Pensiones del Estado (IPE). Con tal maniobra, el Secretario del Ejecutivo

estatal pretendió contener la fuerte presión universitaria, poniendo saldo a favor al Gobierno de Estado. (Trujillo, 2016).

La preocupación fue marcadamente creciente en torno a un Estado que estuvo y sigue en bancarrota. La angustia, en cuanto a la falta de solvencia en numerosos sectores productivos que raya en la desesperación y el caos, fenómeno nunca antes visto en los anales de la historia veracruzana, como lo experimenta la industria de la construcción, diversos proveedores, etc.; se puede definir como de una real parálisis de la economía veracruzana; consecuencia de la rapiña de una clase de pseudo-política y advenediza que llegó para quedarse sólo por un sexenio, pero que con su vórtice de ambición creó una hecatombe social.

Finalmente, y a manera de conclusión, como una fecha que cabrá en los anales de nuestra historia local fue con la última reunión celebrada el 30 de marzo, en el marco de la Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios (CONTU), el mandatario estatal de extracción panista, Miguel Ángel Yunes, reconoció a los miembros que componen toda la comunidad universitaria, sin distinción de académicos y administrativos como comunidad universitaria. La contribución estatal se va a concretar con una aportación de 2 mil 303 millones de pesos de presupuesto estatal y, en particular, para ir aliviando el pendiente que se tiene con el SAT (Sistema de Administración Tributaria) y a establecer el diálogo constante con la misma comunidad para lograr propuestas en relación al IPE.

La máxima de aquella jornada sindical fue las palabras de respaldo del gobernador hacia la máxima casa de estudios al afirmar: "A la UV no se le subsidia, se le invierte al presente y futuro de Veracruz". La comunidad académica y estudiantil, así como de los demás trabajadores, mantendrán en sus memorias las palabras de compromiso que manifestó el gobernador entre el mandato estatal y la Universidad Veracruzana. En ello se confiará y se esperará.

Referencias

- Arceo, I. (2013), *Roberto Bravo Garzón, ese hombre extraordinario*, Efacico, www.efacico.wordpress.com, Consultada en Febrero de 2017.
- Casillas, M.A. y Sánchez, J.L. (2008), *Aproximaciones al estudio histórico de la Universidad Veracruzana*, Biblioteca Digital de Investigación Educativa, Universidad Veracruzana.
- Castañeda, Jorge, *La herencia. Arqueología de la sucesión presidencial en México*, México: Extra Alfaguara, 1999.
- Cosío Villegas, Daniel, "La crisis de México" en Cuadernos Americanos, México, vol. XXXII, núm. 2, 1947.
- Delgado de Cantú, Gloria, *México: estructuras política, económica y social*, México: Alhambra Mexicana, 1996.
- García Cantú, Gastón, *Idea de México II El Socialismo*, México: CONACULTA-FCE, 1991.
- González Casanova, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, México: Era, 1986.
- González Ledezma, Miguel Alejandro. *Neoliberalismo y educación superior en México*. Tesis de Licenciatura. Colegio de Estudios Latinoamericanos, UNAM, 2010.
- Historia general de México*, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2002.
- Krauze, Enrique, *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996)* México, Tusquets Editores, 1997.
- Meyer, Lorenzo, *Liberalismo autoritario*, México: Grijalbo, 1995.
- Proceso (2012), ¿Dónde están las becas?, reclaman los estudiantes al gobernador de Veracruz, 23 de julio, <http://www.proceso.com.mx/314889/donde-estan-las-becas-reclaman-estudiantes-al-gobernador-de-veracruz>, Consultada en junio de 2017.
- Suárez, J.L. y Casillas, M.A. (2008), "Ensayo de periodización de la Historia de la Universidad Veracruzana". Ponencia presentada como proyecto para la elaboración de un libro que se titulará Introducción al estudio histórico de la UV, s.f.
- Transparency (2017), <https://www.transparency.org/country/MEX>, Consultada en enero de 2017.
- Trujillo, N. (2016), *UV denuncia a gobierno por recorte inconstitucional y deuda de 2 mmdp*, La Jornada Veracruz, http://www.jornadaveracruz.com.mx/Post.aspx?id=160206_062826_240, Consultada en julio de 2017.
- Universo (2011), UV: 67 años de historia, Año 10, No. 453, Septiembre 12 de 2011, https://www.uv.mx/UNIVERSO/453/infgral/infgral_03.html, Consultada en Marzo de 2017.

Sobre los coordinadores

Luis Fernando Villafuerte Valdés

Doctor en Ciencia Política y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Madrid. Profesor de tiempo completo en la Universidad Veracruzana. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt México desde 2006. Profesor con perfil PRODEP de la SEP, líneas de investigación, políticas públicas y cohesión social, pobreza multidimensional, participación social. Autor de diversos artículos en revistas arbitradas a nivel nacional e internacional; capítulos de libros y de los libros en autoría individual: “Participación social y democracias defectuosas. El barzón. Veracruz, un caso de estudio. 1993-1998”, “Cohesión social y pobreza: del fracaso a la innovación de las políticas públicas en México”. Miembro del Cuerpo académico “Transformaciones Jurídicas” de la SEP, en grado “Consolidado” miembro de la Red de “Transformaciones Jurídicas”, ha impartido clases a nivel nacional e internacional, profesor visitante en las universidades de Salamanca y Rey Juan Carlos en España, Instituto de Gestión Pública en Lisboa, Universidad Industrial de Santander y Universidad Tecnológica de Pereira en Colombia, en la Escuela Normal Libertador Simón Bolívar en Venezuela, entre otras. Asesor y consultor en diversas áreas de la administración pública del estado de Veracruz.

María Teresa Montalvo Romero

Doctora en Derecho Público por la Universidad Veracruzana. Docente de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales y de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana. Profesor con perfil deseable (PRODEP) por parte de la SEP. Responsable del Cuerpo Académico “Transformaciones Jurídicas” nivel consolidado del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. Ha desempeñado diversos puestos en la administración pública en los estados de Michoacán y Veracruz en México. Ha impartido docencia a nivel internacional en la Universidad de Texas, en Austin, EUA, en la titulación de Relaciones Laborales de la Universidad Rey Juan Carlos, España y en la Maestría en Historia de la Universidad Industrial de Santander, Colombia, en la Universidad de Pereira, Colombia, entre otras. Ha coordinado y participado en diversos foros, congresos nacionales e internacionales del área jurídico-económica, además de ser autora de diversos artículos,

capítulos de libros y libros como: “El nuevo Derecho Económico en el contexto de la globalización”; “El Derecho Internacional Económico en los flujos comerciales”; “El Financiamiento y mercantilización de la educación superior: mito o realidad”; “Técnicas de Investigación Jurídica”; “La Globalidad Jurídica económica y su aplicación a los negocios internacionales en México”. Es integrante de la RED Internacional de Investigación Transformaciones Jurídicas y Sociales, de la Universidad Veracruzana, donde participa en la organización, gestión, realización y evaluación de las actividades propias de la red.

Resúmenes

Corrupción en México: cifras y perspectivas

Luis Fernando Villafuerte Valdés
Ma. Teresa Montalvo Romero

RESUMEN

En este capítulo se aborda de una manera conceptual y analítica la corrupción en México, como una de las problemáticas que genera altos costos económicos, sociales, políticos entre muchos otros.

La corrupción ha logrado afectar todos los niveles competenciales, esferas o estructuras que deberían ser incorruptibles por su misma naturaleza, como por ejemplo las Instituciones de Educación Superior.

Se encuentra dividido en cuatro apartados que permiten identificar la problemática, los actores y las consecuencias de la corrupción en México y sus diferentes aristas.

Corrupción académica en la educación superior, una propuesta conceptual

Jaqueline Jongitud Zamora

Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, Maestra en Derechos Humanos y Democracia por la FLACSO, sede México, y Doctora en Derecho Público por la Universidad Veracruzana. Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Actualmente se encuentra adscrita al Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad (CEDEGS) de la Universidad Veracruzana, en donde desarrolla las líneas de investigación de ética y derecho al desarrollo, derecho a la educación superior y corrupción, y derecho a la igualdad y a la no discriminación por orientación sexual, identidad sexual y expresión de género.

RESUMEN

En este estudio se pretende exponer sucintamente los enfoques conceptuales de la corrupción y determinar cuál de ellos tiene mayor valor explicativo, consistencia y pertinencia para el tratamiento de este fenómeno en el sector educativo, en particular, en el ámbito académico de la educación superior. Así, si bien este análisis no zanjará el debate teórico en torno al problema, sí aportará mayor claridad sobre los atributos, positivos o negativos, de las perspectivas relativas a la corrupción en el campo académico y ofrecerá una aproximación para comprender, interpretar y atender este fenómeno en las Instituciones de Educación Superior (IES).

La calidad en la enseñanza y la corrupción frente al otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior

Elizabeth Mendoza Morales

Estudiante de la Maestría en Ciencias Jurídicas (PNPC), egresada de la licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Querétaro.

Nohemí Bello Gallardo

Doctora en Derecho por la Universidad Veracruzana, maestra de tiempo completo, perfil PRODEP, SNI I, líder del CAC Derechos Humanos y Globalización, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

José Fernando Vázquez Avedillo

Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, maestro de tiempo completo, perfil PRODEP, integrante del CAC Derechos Humanos y Globalización, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

RESUMEN

Este trabajo realiza un estudio de la calidad de la enseñanza con motivo del otorgamiento indiscriminado del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, que la autoridad educativa les proporciona a las instituciones de educación superior privadas que ofrecen dentro de sus programas como la licenciatura en derecho (entre otras), circunstancia que en muchos casos despierta suspicacias. El gobierno federal ha realizado varias reformas en materia educativa y reconoce a las instituciones de educación superior privadas, regulando su incorporación al sistema educativo nacional, por lo que crea mecanismos como el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior (RVOE), para que estas instituciones sean oficiales e impartan de manera regular los programas educativos para los cuales demuestran estar calificadas.

El marco regulatorio para la prevención de la corrupción científica en las universidades cubanas

Seida Barrera Rodríguez

Profesora e investigadora en el Centro de Estudios de la Economía Cubana (CEEC), Universidad de La Habana Especialidad: Derecho por la Universidad de La Habana. Profesora en el CEEC, Grupo de Equidad y Desarrollo. Investigadora agregada del Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Grupo de Creatividad para la Transformación Social.

Francisco Borrás Atiénzar

Profesor Titular de la Universidad de La Habana, Licenciado en Economía y Finanzas, 1983, Master en Finanzas, 1983, Doctor en Ciencias Económicas 1986, Máster en Contabilidad, 2008, Presidente del Tribunal Nacional de Doctorado en Ciencias Contables y Financieras de la República de Cuba. Actualmente Profesor e Investigador del Centro de Estudios de la Economía Cubana de la Universidad de La Habana. Presidente del Tribunal Nacional de Grados Científicos de Ciencias Contables y Financieras de la República de Cuba.

RESUMEN

Juan Escalona, ex Fiscal General de la República, afirmó que la corrupción en Cuba se concentra principalmente en el sector empresarial básico y el nivel de dirección intermedio estatal. Entre sus características, enumeró la inexistencia de organizaciones delictivas, y la actuación solitaria de sus autores (2008, p. 370). Ello hizo reflexionar sobre la quizás escasa incidencia de la corrupción científica en Cuba, razón de más para investigar sobre sus mecanismos de funcionamiento, en aras de prevenir su ocurrencia por desconocimiento y/o negligencia del personal dedicado a la ciencia.

El objetivo que nos trazamos con el presente trabajo fue sintetizar el marco normativo cubano básico para la prevención de la corrupción científica en las universidades. Para ello, el problema científico elegido fue el siguiente: ¿cómo el marco normativo cubano respalda la prevención de la corrupción científica en las universidades?

La modernidad, los medios y los trabajos recepcionales en los estudiantes universitarios.

Bertha Alicia Arce Castro

Doctora en Ciencias. Profesor-Investigador de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Universidad Veracruzana.

Rosa María Sánchez Hernández

Doctora en Psicología de las Organizaciones. Profesor-Investigador de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Universidad Veracruzana.

Jorge Ramírez Juárez

Doctor en Ciencias. Investigador del IIESCA Universidad Veracruzana.

Katya Guerra Vázquez

Alumna de Maestría en Gestión de Recursos Humanos, El trabajo y Organizaciones U.V.

RESUMEN

Las instituciones de educación superior se ven presionadas por toda la competencia que existe por recursos y reconocimiento, sin embargo, las instituciones más débiles son las más propensas a caer en prácticas corruptas. En algunos casos los actos de corrupción de las instituciones invalidan los sistemas universitarios y por lo tanto amenazan la reputación de los trabajos de investigación y los títulos. Existen instituciones que para mejorar su reputación acuden a prácticas de corrupción donde los maestros que imparten clases no están preparados, amplían su matrícula para que cada vez tengan más estudiantes titulados, aunque no estén preparados profesionalmente y se desconoce la procedencia de dichos títulos. Para que una institución genere egresados de calidad, debe tener un programa educativo de calidad y debe trabajar bajo los valores de honestidad, respeto, transparencia, confianza.

El quehacer gubernamental en los asuntos migratorios: ¿simulación o corrupción? Veracruz, un caso paradigmático

Carlos Garrido Calleja

Investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la UV. Licenciado en Sociología por la UV. Maestría en Sociología por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Doctor en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Especialista en migración internacional. Reconocimiento como perfil PRODEP por la SEP. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT. Profesor visitante en la universidades de Texas, Arizona, Georgia, Carolina del sur, Columbia Nueva York, Colegio Dalton State. Autor de diversos artículos en revistas nacionales e internacionales y autor de diversos libros.

RESUMEN

Al recibir la invitación a escribir un capítulo de libro teniendo como eje central la corrupción, plagio y desvío de recursos tanto en instituciones de educación superior, como en instituciones gubernamentales, como especialista en asuntos migratorios, no dudé en aceptarla. No se trataba de redactar un texto especializado en reflexiones profundas sobre las causas de la corrupción política, sobre su topografía, mucho menos en definirla, sino se ubica en un contexto en donde me encontré ante la posibilidad de analizar los impactos sociales de la corrupción frente a la oportunidad de sistematizar los males sociales de ésta en las instituciones educativas.

El plagio y sus mitos en la era de internet. De la copia, del hipertexto y de la libertad de expresión en el ciberespacio

Teresa Maria Galdes Da Cunha Lopes

Profesora-Investigadora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, adscrita al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales y a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Doctora en Derecho (CIDEM), posee Master en Sociedad de la Información y del Conocimiento, por UOC-Barcelona, el D.E.A en Filosofía Jurídica (UOC-Barcelona), es Experto Universitario en Economía Global Electrónica, por la Universidad de Málaga y tiene DEUG, Licenciatura, Maestría en Historia y D.E.A. en Etnología Prehistórica por la Universidad de la Sorbona (Paris I / Panthéon Sorbonne). Es Miembro de la Comisión Académica del CIJUS, Titular del Área de Sistemas Jurídicos Comparados del CIJUS, Presidenta de la Academia de Sistemas Jurídicos Comparados de la UMSNH y Titular de los Seminarios de Posgrado, Información y Nuevas Tecnologías; Gestión de la Información para la Investigación y Deontología de la Información. Asimismo es Investigadora del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I (reconocimiento CONACYT) y tiene perfil PRODEP reconocido por el Sistema Nacional SEP/PRODEP.

RESUMEN

En el presente capítulo, intentamos (des)construir algunos mitos sobre el plagio en la era de internet, reflexionar sobre los peligros de una histeria colectiva sobre lo que es definido, arbitrariamente por una escuela economicista de mercantilización de la producción científico-académica, como plagio. Si bien este trabajo se enfoca a reubicar la cuestión del plagio en terrenos que pienso contener más riesgos para los autores en esta era de mercantilización de la producción intelectual y de la educación, no es la intención escamotear la necesidad de adoptar algunas medidas preventivas de comportamientos no éticos, potencialmente ilícitos y que crean ambientes tóxicos de investigación, además de erosionar el proceso enseñanza-aprendizaje. Este ensayo tiene la finalidad de establecer una tentativa de análisis del difícil equilibrio entre libertad de expresión y derechos de autor; de la delicada línea roja entre la copia permitida para uso propio y la explotación comercial de la obra; de la necesidad de crear otras estructuras de análisis del texto hipermedia, ya que los hiperenlaces no son, jurídicamente, violaciones al copyright ni, éticamente, deben ser considerados como plagio.

Atajos y rendimiento en la universidad tardomoderna

Álvaro Acevedo Tarazona

Ph.D. en Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), Colombia. Profesor titular de la Universidad Industrial de Santander (Colombia). Director del grupo de investigación “Políticas, Sociabilidades y Representaciones Histórico-Educativas (PSORHE)” (Categoría A en Colciencias). Entre sus últimas publicaciones se encuentran: Parque Tecnológico Guatiguará: una historia de emprendimiento e innovación tecnológica (Santander, Colombia). Bucaramanga: UIS, 2015, y Universidad: del capital humano a un modelo de empresa en la educación superior. Revista Historia de la Educación Colombiana 17 (2014).

Andrés Correa Lugos

Historiador y Archivista de la Universidad Industrial de Santander. Miembro activo del grupo de investigación “Políticas, sociabilidades y representaciones histórico-educativas”, Universidad Industrial de Santander, Colombia.

RESUMEN

La corrupción es más compleja que la imagen de maletines llenos de dólares como pago por favores políticos, la corrupción por sí misma es una alteración de los sistemas lógicos, por ejemplo, la alteración de la capitalización lleva a buscar formas para obtener rentabilidades de una manera más rápida y con menos esfuerzo; la alteración de la construcción del conocimiento lleva a concebir la educación como una mercancía y las universidades como centros comerciales donde se ofertan títulos. La sociedad del rendimiento lleva a los individuos a una confrontación permanente consigo mismo y con los demás con el propósito de lograr sus metas. Ahora bien, el problema es que las metas no están diseñadas a plazos medianos y mucho menos largos, se necesitan productos casi instantáneos, lo que hace que las personas piensen que cinco años es una ejecución a largo plazo y si se puede optimizar a tres o la mitad es mejor.

Las dificultades hacia la comunidad académica y universitaria por la desviación de recursos presupuestados: el caso de la Universidad Veracruzana durante el periodo 2010-2016

Mauricio Lascurain Fernández

Doctor por la Universidad Autónoma de Madrid. Maestro en Relaciones Internacionales por la Universidad de Essex, Reino Unido y Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas por la Universidad Iberoamericana, Puebla. Pertenece a la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde 2012. Actualmente Profesor-Investigador de El Colegio de Veracruz.

Ignacio Sánchez Juárez Arrieta

Maestro en Estudios sobre los Estados Unidos de Norteamérica por la Universidad de las Américas de Puebla y Licenciado en Historia por la Universidad Veracruzana. Docente y asistente de investigación en el Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Universidad Veracruzana. Actualmente se desempeña como docente de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública de El Colegio de Veracruz.

RESUMEN

Hoy en día es un ejercicio común y cotidiano, hablar sobre el tema de la corrupción, vista como un fenómeno social y cultural que ha estado siempre presente en nuestra sociedad y que en nuestros días ha crecido a niveles exponenciales. Al interior de los entornos académicos es donde se ha concentrado con mayor dureza la crítica hacia este mal. El fenómeno también se ha extendido hacia las esferas que conciernen al desarrollo del quehacer científico y académico; un espacio del que se piensa que está libre de este mal. La manifestación, en lo particular, se refleja hacia el desvío de los subsidios que son presupuestados por parte de los gobiernos federal y estatal hacia las universidades públicas. La responsabilidad de parte de éstos de garantizar adecuadamente la orientación de los recursos públicos no siempre ha sido congruente con las necesidades que enfrentan las instituciones de educación superior.

La corrupción científica,
coordinado por
María Teresa Montalvo Romero
Luis Fernando Villafuerte Valdés
se publicó en enero de 2018
en Xalapa, Veracruz, México.
como publicación electrónica
en sustrato de 100 discos Cd-Rom.

Editó CÓDICE / Taller Editorial.